285

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
Nit 800.078.402-5

El Valle del Cauca tiene Asamblea

(29104432) 29-10-2025

Santiago de Cali, 29 de octubre de 2025

2025-10-29 14:09:00 **GOBERNACION DEL VALLE**
ASUNTO: REMISION DE PROYECTO DE ORDENANZA NO. 023 DE OCTUBRE DE 2025
CLASE CORRES.: PETICION DE INTERES **N° COMUNICACION:**
DESTINATARIO: DESPACHO Y SECRETARIA **REMITENTE:** ASAMBLEA DEPARTAMENTAL **2025045119**
DEPENDENCIA: GOBERNADOR (A) **N°FOLIO:** 285
RADICADO POR: BRIVERA
RECIBIDO

Doctora
DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora
Departamento del Valle del Cauca
Ciudad

Asunto: remisión proyecto de ordenanza # 023 de octubre de 2025

Cordial saludo;

De manera atenta y estando dentro de los términos que señala el articulo 139 de la ordenanza reglamentaria 002 de 2023, me permito enviar para su sanción el proyecto de ordenanza #:

023 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras".

Cordialmente;

YAMILETH CADENA VARELA
Secretaria General

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Jurídica – paraíso de todos	CONCEPTO JURÍDICO PARA SANCIÓN DE ORDENANZA	Código: FO-M10-P1-09 Versión: 02 Fecha de Aprobación: 05/03/2021 Página 1 de 1

1543

1.140.12.01-2626-2025045119

Santiago de Cali, octubre 29 de 2025

Doctora
DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Asunto: Proyecto de Ordenanza No.023 del 20 de octubre de 2025, "Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la sunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras".

Revisado el Proyecto de Ordenanza de la referencia, este despacho lo encuentra ajustado a derecho, en especial, a lo dispuesto en los artículos 300, 352 y 353 de la Constitución Política, Ley 819 de 2003 y Ley 2200 de 2022, por lo tanto, es procedente para sanción.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ANDRÉS FELIPE GAVIRIA GONZALEZ
Subdirector de Representación Judicial

Redactor: Martha Lucía García Patiño – Abogada Contratista

Archivar en: Conceptos jurídicos de ordenanzas año 2025.

1.140.12.01

Santiago de Cali, 29 de octubre de 2025

ORDENANZA No. 705 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025

Proyecto de Ordenanza No. 023 del 20 de octubre de 2025, "Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la sunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, **SANCIONA** el proyecto de ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

PUBLÍQUESE, SANCIONADA Y CÚMPLASE

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Redactor: Martha Lucía García Patiño – Abogada Contratista

Revisor: Andrés Felipe Gaviria González - Subdirector de Representación Judicial

Vo. Bo. Diana Lorena Vanegas Cajiao Directora del Departamento Administrativo de Jurídica

Asamblea Departamental

20 OCT 2025

Ventanilla Única
Radicado: 712 Hora: 4:42 PM
Cristhian Taborda V.

FO-M9-P3-16-V02
1.120.10 – 63 –2025402103

Santiago de Cali, 17 de Octubre de 2025

Doctor
HUGO PERLAZA CALLE
Presidente
Asamblea Departamental del Valle del Cauca

ASUNTO: Remisión documentación del proyecto de ordenanza **"Ordenanza Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras".**

Adjunto a la presente estamos remitiendo la siguiente documentación, para su estudio y aprobación, por parte de la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca:

- Exposición de Motivos
- Proyecto de ordenanza
- Certificaciones para trámite de Vigencias Futuras expedidos por el Departamento Administrativo de Planeación.
- Certificaciones para trámite de Vigencias Futuras expedida por Indervalle (15%) en la vigencia fiscal.
- Certificación del Subdirector de Presupuesto Del Departamento Administrativo De Hacienda Y Finanzas Del Departamento Del Valle Del Cauca de apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal
- Certificado de Impacto Fiscal
- Certificación de la capacidad de endeudamiento.
- Acta CONFIS.
- Concepto Jurídico

Agradecemos su valiosa gestión y cualquier inquietud, con gusto la atenderemos.

Atentamente,

RUBÉN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas

Proyectó: María Fernanda Mejía Martínez-Contratista Profesional
Revisó: Adriana Orozco Londoño – Líder de programa
Archívese en: Presupuesto General del Departamento

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas

paraíso de todos

"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras".

Proyecto de Ordenanza 023

(octubre 20 2025)

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 300, 352 y 353 de la Constitución Política, Ley 819 de 2003, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 620 de 2023, Ordenanza 625 de 2023, Ordenanza 657 de 2024, Ordenanza 655 de 2024 y Ordenanza 675 de 2024

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la Administración Central en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR TOTAL
1	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO	MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	300.000.000	500.000.000	800.000.000
2	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA	10% ICLD Departamentos para FONPET	2.000.000.000		2.000.000.000
			Ingresos corrientes de Libre Destinación	-	2.500.000.000	2.500.000.000
3	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	Recursos del Crédito 1.4"	240.000.000	760.000.000	1.000.000.000
			Particiy dere de explo Monopo Pref Salud	-	600.000.000	600.000.000
4	SECRETARÍA DE SALUD (FUNCIONAMIENTO)	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DESUMINISTRO COMIDAS Y	Der expl jueg suerte y azar Rent Ced CSF	10.000.000	50.000.000	60.000.000

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR TOTAL
		BEBIDAS; SERVICIOS TRANSPORTE				
5	SECRETARÍA DE SALUD (FUNCIONAMIENTO)	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCIÒN	Imp cons cerv, sif, refa...Rent ced CSF	35.000.000	105.000.000	140.000.000
6	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	APORTES A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN ELVALLE DEL CAUCA	Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet	648.600.000	3.320.000.000	3.968.600.000
7	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE PROGRAMAS PROFESIONALES EN ARTE Y DISEÑOEN EL VALLE DEL CAUCA.	Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet	2.451.400.000	13.780.000.000	16.231.400.000
8	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO	1.2.1.0.00 ICLD	150.000.000		150.000.000
			Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet		850.000.000	850.000.000
		TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDIANRIAS		**5.835.000.000**	**22.465.000.000**	**28.300.000.000**

ARTICULO SEGUNDO.-. Autorizar a la señora Gobernadora del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA para reprogramar la Vigencia Futura Ordinaria, en el monto y descripción, que adelante se detallan:

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
1	SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	12330408 Otras transfe MIN TIC-Fondo Unico TIC	16.761.900.271	-	-	16.761.900.271
			Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.541.086.123	397.013.606	-	1.938.099.729

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN, CONTROL, Y PREVENCIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.198.836.712	2.682.592.116	2.763.635.064	7.645.063.892
		TOTAL VIGENCIAS FUTURAS REPROGRAMADAS		**20.501.823.106**	**3.079.605.722**	**2.763.635.064**	**26.345.063.892**

ARTICULO TERCERO.-. Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales para la Administración Central en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
1	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD - SALUD PÚBLICA	4.050.000.000	4.171.500.000	8.221.500.000
2	SECRETARÍA DE SALUD	CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDAD EN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD - SALUD PÚBLICA	3.312.000.000	3.411.360.000	6.723.360.000
3	SECRETARÍA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD - SALUD PÚBLICA	4.450.000.000	4.583.500.000	9.033.500.000
4	SECRETARÍA DE SALUD	CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	2.900.000.000	2.987.000.000	5.887.000.000
5	SECRETARÍA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	4.379.344.950	4.510.725.300	8.890.070.250
6	SECRETARÍA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	1.150.000.000	1.184.500.000	2.334.500.000
7	SECRETARÍA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA.	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	2.524.602.433	2.600.340.506	5.124.942.939

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
8	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	2.130.000.000	2.193.900.000	4.323.900.000
9	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	600.000.000	618.000.000	1.218.000.000
10	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	700.000.000	721.000.000	1.421.000.000
11	SECRETARÍA DE SALUD	GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	60.000.000	61.800.000	121.800.000
12	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA INICIACIÓN DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA	Impuesto de Registro 20% -Destino Fonpet	8.000.000.000	-	8.000.000.000
13	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA	Ingresos corrientes de Libre Destinación	3.709.065.671		3.709.065.671
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVASOFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DELVALLE DEL CAUCA.	Impuesto de Registro 20% -Destino Fonpet	770.000.000	-	770.000.000
			Aportes Nación - Alimentación Escolar	20.954.667.993	-	20.954.667.993
	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES			59.689.681.047	27.043.625.806	86.733.306.853

ARTICULO CUARTO. Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromiso de vigencias futuras excepcionales del proyecto de importancia estratégica "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI", para la Secretaría de Infraestructura, así:

PROYECTO	VIGENCIA	FUENTE	TOTAL
DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI	2026	Recursos del Crédito	184.006.095.826
	2027	Recursos del Crédito	179.192.093.319
	2028	ICLD	88.177.045.921
	2029	ICLD	133.541.069.545
	2030	ICLD	133.541.069.545
	2031	ICLD	133.041.069.285
	2032	ICLD	133.041.069.285
	2033	ICLD	133.042.069.285

PROYECTO	VIGENCIA	FUENTE	TOTAL
	2034	ICLD	133.041.069.285
	2035	ICLD	133.041.069.285
	2036	ICLD	125.719.065.472
	2037	ICLD	125.720.065.472
	2038	ICLD	121.351.063.197
	Total		**1.756.453.914.722**

(Valores en COP constantes de 2024)

ARTICULO QUINTO:

Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para el Establecimiento Público INDERVALLE, en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO/CONCEPTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR TOTAL
1	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	253.000.000	759.000.000	1.012.000.000
2	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Servicio Vigilancia)	ICLD	90.000.000	307.800.000	397.800.000
	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS INDERVALLE		**343.000.000**	**1.066.800.000**	**1.409.800.000**

ARTICULO SEXTO: Para la ejecución de la vigencia futura del Artículo cuarto, debe realizarse al inicio de cada vigencia fiscal, la liquidación del valor constante de la vigencia futura del proyecto "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI", a valor corriente.

ARTICULO SÉPTIMO: El inicio de la ejecución de la vigencia futura del Artículo Cuarto, dependerá de la firma del convenio de la Nación con SITREN y de la aprobación de su vigencia futura.

ARTICULO OCTAVO: El Departamento del Valle del Cauca, rendirá un informe ante la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, sobre los avances y ejecución de las vigencias futuras aprobadas en la presente Ordenanza.

ARTICULO NOVENO.-. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los () días del mes de de dos mil veinticinco

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

paraíso
de todos

Santiago de Cali, 17 de octubre de 2025

Señores
HONORABLES DIPUTADOS

Asamblea Departamental del Valle del Cauca

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras".*

Honorables Diputados,

Respetuosamente me permito presentar a la Corporación para su análisis, consideración y debate el proyecto de Ordenanza del asunto, en atención a las justificaciones expuestas.

En ese orden de ideas, el Gobierno Departamental procede a continuación con la exposición de motivos que acompaña el proyecto de ordenanza en mención.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras".*

1. Objeto del Proyecto de Ordenanza

El presente proyecto de Ordenanza tiene como objeto principal, que la Honorable Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, AUTORICE a la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, para programar y reprogramar cupos de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias y para comprometer cupo de vigencias futuras Excepcionales de la Administración Central y del Establecimiento Público INDERVALLE, así:

2. Consideraciones Constitucionales y Legales

2.1. Atribuciones de la Asamblea

- En virtud del numeral quinto del **artículo 300 de la Constitución Política de Colombia**, le corresponde a las Asambleas expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, aprobó por medio de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca" y su modificatorio Ordenanza No.657 del 11 de junio de 2024.
- El **artículo 352 de la Constitución Política de Colombia**, establece que además de lo señalado en ella, la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, las entidades territoriales y los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como la capacidad de los organismos territoriales para contratar.
- El **Artículo 353 de la Constitución Política de Colombia**, consagra que los principios y las disposiciones establecidas el Título XII Del Régimen

Económico y de la Hacienda Pública de la constitución Política de Colombia se aplicarán, en lo pertinente, a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

2.2. Funciones de la Asamblea y atribuciones de los Gobernadores

La **Ley 2200 de 2022** determina, entre otras, las funciones de la Asamblea y el Gobernador:

- **Artículo 19. Funciones**. "Son funciones de las asambleas departamentales: (...)

 31. Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales."

- **Artículo 119. Atribuciones De Los Gobernadores**. "Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones: (...)

 6. Presentar los proyectos de ordenanza para la buena marcha del departamento."

2.3. Normas presupuestales

- El **Decreto 111 de 1996,** estipula en el **"Artículo 109**. Las entidades territoriales al expedir normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente."

- **Ley 819 de 2003** consagra en sus artículos 7 y 12 lo siguiente:

 "Artículo 7°. Análisis del impacto fiscal de las normas. *En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

 Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

 (...)

 Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

 En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces."

 "Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

 Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con

presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas" siempre y cuando se cumpla que (...)**".**

2.4. Normas departamentales

Ordenanza 620 de octubre 19 de 2023 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental"

- ***"Artículo 27. Análisis del Impacto Fiscal de las Ordenanzas.*** En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ordenanza, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

 Los proyectos de ordenanza de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por La Dirección de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca o quien haga sus veces.
 La Dirección de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, en cualquier tiempo, durante el respectivo trámite en la Honorable Asamblea del Departamento, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo."

- ***"Artículo 33. Definición de Vigencia Futura.*** La Vigencia Futura es un instrumento presupuestal del gasto mediante la cual se afectan vigencias fiscales posteriores a aquella en la que se adquiere un compromiso, tienen como objetivo asegurar la ejecución de proyectos y gastos que por su naturaleza deben tener continuidad en atención al principio de programación integral. De modo que, en cada vigencia se incluirán forzosamente, las apropiaciones que garanticen la cobertura presupuestal de las autorizaciones otorgadas por la Asamblea en esta materia.

 La vigencia futura establece un cupo máximo de gasto en cada vigencia fiscal. Su plazo será igual al periodo de ejecución del proyecto y no al de financiación de este, aunque se debe identificar la fuente que servirá de financiación de la Vigencia Futura.

- ***Artículo 34. Vigencias Futuras Ordinarias.*** La Asamblea Departamental, por iniciativa del ejecutivo, previa aprobación del CONFIS Valle del Cauca, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de Vigencias Futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en las siguientes vigencias fiscales siempre y cuando se cumpla que:

 a) El monto máximo de Vigencias Futuras, el plazo y las condiciones de estas consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

 b) Como mínimo, de las Vigencias Futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

d) La Honorable Asamblea del Departamento se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede la capacidad de endeudamiento del Departamento.

e) La autorización por parte del CONFIS Valle del Cauca, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

f) Queda prohibida la aprobación de Vigencias Futuras en el último período de gobierno del respectivo gobernador, excepto para la celebración de operaciones conexas de crédito público.

g) Los proyectos deben contar con Certificado de Planeación conforme al PDD y proyecto.

h) La vigencia futura ordinaria que no inicie su ejecución en la vigencia que fue aprobada queda sin techo presupuestal en la siguiente vigencia por tanto no puede utilizar los recursos y estos quedan libres y disponibles.(...)"

- ***Artículo 36. Vigencias Futuras Excepcionales.*** *La Asamblea Departamental a iniciativa del gobierno, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

 a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el banco de proyectos.

 b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de estas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, incorporado en el artículo 23 del presente estatuto.

 c) Que la misma cuente con aprobación previa del CONFIS Valle del Cauca.

 d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento

 Nacional de Planeación.

 e) Los proyectos deben contar con el Certificado de planeación conforme al PDD.

 La Asamblea Departamental se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura excepcional no están consignados en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan

adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento del Departamento.

En todo caso se deberá garantizar la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.
La autorización de la Vigencia Futura Excepcional no debe superar el periodo de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión declarados de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemple la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle.

Parágrafo 1. Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador (a), excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.
Parágrafo 2. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.
Parágrafo 3. Los procesos de selección amparados con vigencias futuras excepcionales que no se adjudiquen en la vigencia fiscal en que se autorizaron, requerirán una nueva autorización, antes de su perfeccionamiento, sin que sea necesario reiniciar el proceso de selección.
(Conc. Artículo 1 Ley 1483 de 2011, Artículo 2 Decreto 3629 de 2004)

- ***Artículo 38. Declaración de Importancia Estratégica***. Los proyectos de inversión que requieran autorización de Vigencias Futuras y excedan el

período de gobierno, deberán ser declarados previamente de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno Departamental, y cumplir los siguientes requisitos:

a) Que, dentro de la parte general estratégica del Plan de Desarrollo vigente de la Entidad Territorial, se haga referencia expresa a la importancia y el impacto que tiene para la misma, el desarrollo del proyecto que se inicia en ese período y trasciende la vigencia del periodo de Gobierno.

b) Que consecuente con el literal anterior, dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones contenido en el Plan de Desarrollo vigente se encuentre incorporado el proyecto para el cual se solicita la Vigencia Futura que supera el periodo de Gobierno.

c) Que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Entidad Territorial se tenga incorporado el impacto, en términos de costos y efectos fiscales, del desarrollo del proyecto para los diez (10) años de vigencia del Marco Fiscal.

d) Que el proyecto se encuentre registrado y viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos del Departamento.

e) Sin perjuicio de los estudios técnicos que deben tener todos los proyectos, los proyectos de infraestructura, energía y comunicaciones; el estudio técnico debe incluir la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

Ordenanza 675 de noviembre 15 de 2024: *"Por medio del cual se ordena el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1°. de Enero*

y el 31 de Diciembre de 2025", establece en su **Artículo 28.- Reprogramación**. Los centros gestores, entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizadas, requerirán de manera previa, la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifiquen las nuevas condiciones; en los demás casos, se requerirá de una nueva autorización.

Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024 - Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca 2024-2027 "Liderazgo que transforma": Los proyectos de inversión objeto de las vigencias futuras a solicitar, guardan estrecha relación con el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca 2024-2073 "Liderazgo que transforma", toda vez que, se encuentran enmarcados en sus diferentes estrategias, líneas de acción, programas, subprogramas y metas de resultado.

3. Finalidad de las Vigencias Futuras:

Las vigencias futuras son un instrumento de planeación presupuestal que permite asumir un compromiso en una vigencia determinada con cargo a las apropiaciones de vigencias fiscales posteriores. Es un instrumento legal que introduce una excepción al principio de anualidad, soportando la legalidad del gasto en cuanto a la exigencia de disponibilidad presupuestal previa.

La asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras presenta ventajas en términos de oportunidad en proyectos con horizontes de ejecución de largo o mediano plazo, garantizando su continuidad y reduciendo tanto costos como tiempos en los procesos de contratación y ejecución. Además, permite obtener precios más favorables, disminuyendo el riesgo de mayores costos generados por la incertidumbre en los precios futuros.

Teniendo en cuenta lo anterior y siendo las vigencias futuras el instrumento idóneo para programar gastos que han de ejecutarse en varias vigencias, se

solicita autorización para asumir los siguientes compromisos de vigencias futuras ordinarias.

4. JUSTIFICACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

4.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

4.1.1 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO:

4.1.1.1.MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo requiere la aprobación de una vigencia futura Ordinaria, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto "***MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA***", apuesta del Gobierno del Valle del Cauca para impulsar la inserción laboral formal de mujeres, y contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Liderazgo que Transforma", en su Subprograma 1100202 Trabajo decente para la gente.

La problemática identificada corresponde a:

- **Desempleo femenino estructural:** Cali presenta tasas superiores al promedio nacional, con énfasis en mujeres jóvenes sin formación técnica.
- **Informalidad laboral elevada:** 46,2 % de los ocupados en Cali y su área metropolitana trabajan en condiciones informales (DANE, 2025).
- **Demanda no satisfecha de talento humano:** Empresas del sector confección reportan vacantes permanentes en operarias de maquinaria

plana, fileteadora y recubridora, así como en áreas de control de calidad y acabados.

Estas condiciones configuran un desajuste entre oferta laboral y demanda empresarial, que el proyecto busca resolver.

El proyecto "Mejoramiento de competencias técnicas y humanas en el sector manufacturero" fue aprobado en el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, con el objetivo de cerrar brechas de talento humano, fortalecer la empleabilidad y fomentar la formalización laboral en sectores productivos estratégicos.

La solicitud de vigencia futura responde a la necesidad de garantizar la continuidad del programa VallEmplea, evitando interrupciones en los procesos que requieren planificación anticipada con aliados estratégicos. Dada la naturaleza progresiva del programa, que implica convocatorias, selección de beneficiarios, formación técnica y posterior vinculación laboral, se requiere asegurar recursos que trascienden el año fiscal actual. Esto no solo brinda estabilidad operativa al programa, sino que protege los avances alcanzados y amplía el impacto positivo en los beneficiarios, quienes son mujeres en situación de vulnerabilidad social, con pocas oportunidades de acceder al empleo formal.

Adicionalmente, no contar con estos recursos puede afectar significativamente la situación del desempleo de mujeres en situación de vulnerabilidad en el departamento, tendría como consecuencia perder la oportunidad de capitalizar el esfuerzo público ya realizado en procesos formativos, debilitando la articulación entre educación y empleo formal y reduciendo la eficiencia de la inversión pública en formación técnica.

El mercado laboral para las mujeres en el Valle del Cauca presenta desafíos, con tasas de desempleo históricamente más altas que las de los hombres y una mayor participación en la economía informal. Sin embargo, la creación de empleo para mujeres ha mostrado crecimiento, especialmente en Cali, donde han impulsado la ocupación en diversos sectores como servicios, comercio y educación, aunque persisten brechas y se observan barreras de acceso para mujeres jóvenes y afrocolombianas.

Frente a este panorama, resulta urgente implementar estrategias eficaces que permitan aprovechar el potencial productivo de la juventud vallecaucana, y evitar fenómenos como el desempleo crónico, la migración forzada o la permanencia en el trabajo precario. En este contexto, la formación técnica y tecnológica emerge como una de las herramientas más costo-efectivas, al brindar habilidades prácticas y pertinentes, directamente conectadas con la demanda de talento humano del sector productivo.

Esta vigencia futura es muy importante dado que, responde a la necesidad de garantizar la continuidad del programa Unitex, evitando interrupciones en los procesos que requieren planificación anticipada con aliados estratégicos. Dada la naturaleza progresiva del programa, que implica convocatorias, selección de beneficiarios, formación técnica y posterior vinculación laboral, se requiere asegurar recursos que trascienden el año fiscal actual. Esto no solo brinda estabilidad operativa al programa, sino que protege los avances alcanzados y amplía el impacto positivo en los beneficiarios, quienes son mujeres en situación de vulnerabilidad social, con pocas oportunidades de acceder al empleo formal.

En su primera fase, ejecutada en Buenaventura, el proyecto demostró ser exitoso:

- Se alcanzó cobertura sobre mujeres vulnerables
- Se combinó formación técnica con entrega de maquinaria
- Se consolidaron aprendizajes que sirvieron de base para escalar la intervención hacia otros municipios.

La segunda fase, aprobada mediante adición presupuestal de $300 millones en septiembre de 2025, se focaliza en Santiago de Cali, capital del Departamento y centro industrial del suroccidente colombiano. Allí se concentra un número significativo de empresas del sector textil–confección con alta demanda de mano de obra calificada.

Adicionalmente, no contar con estos recursos puede afectar significativamente la situación del desempleo de mujeres en situación de vulnerabilidad en el Departamento, tendría como consecuencia perder la oportunidad de capitalizar el esfuerzo público ya realizado en procesos formativos, debilitando la articulación entre educación y empleo formal y reduciendo la eficiencia de la inversión pública en formación técnica.
La vigencia futura garantiza la continuidad técnica y presupuestal del proyecto dentro de la estrategia, permitiendo que las acciones de formación, fortalecimiento productivo y vinculación laboral se articulen sin interrupciones entre 2025 y 2026.

En términos financieros, los recursos de la vigencia 2025 cubren la convocatoria, el proceso formativo de las 90 mujeres beneficiarias y el acompañamiento inicial en inserción laboral; mientras que los recursos programados para 2026 financian la finalización de la formación práctica y la inserción laboral, al igual la segunda cohorte de 150 beneficiarias en la cual tendrán también el proceso de convocatoria, formación y adicionalmente la dotación de 15 máquinas industriales, componente esencial del

fortalecimiento productivo, finalizando con un proceso de formalidad laboral y acompañamiento a emprendedores en procesos de formalización.

Separar la ejecución por fases o por períodos fiscales afectaría directamente la coherencia técnica y metodológica del proyecto, ya que el modelo de intervención ha sido diseñado como un ciclo integral donde cada etapa depende de la anterior para garantizar resultados verificables.

Una fragmentación entre vigencias implicaría interrumpir los procesos de seguimiento pedagógico, acompañamiento psicosocial y articulación con el sector empresarial, lo cual pondría en riesgo la continuidad de la formación, la validación de competencias y la vinculación laboral efectiva de las beneficiarias.

Además, una ejecución parcial generaría duplicidad de esfuerzos administrativos y sobrecostos, pues sería necesario reabrir procesos de contratación, reactivar equipos técnicos y reiniciar actividades logísticas que perderían continuidad operativa.

Desde el punto de vista social, la suspensión o retraso entre fases afectaría la motivación y permanencia de las participantes, muchas de las cuales dependen del acompañamiento institucional para sostener su proceso formativo y su transición al empleo formal.

En el plano financiero, la falta de continuidad limitaría la trazabilidad del gasto y el control del impacto, ya que la evaluación de resultados del proyecto requiere comparar información consolidada de todo el ciclo formativo (convocatoria, formación, dotación y vinculación).

Por estas razones, la vigencia futura se configura como un requisito técnico y presupuestal indispensable para asegurar la integralidad del proyecto y la consecución de sus metas, evitando la pérdida de recursos, la fragmentación de

procesos y el debilitamiento de la estrategia Unitex como modelo sostenible de empleabilidad en el departamento.

El proyecto ***"MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*** tiene gran importancia dado que en su componente Unitex Cali requiere un desarrollo integral y continuo de todas sus fases: convocatoria, formación, dotación y vinculación laboral. Estas etapas son interdependientes y deben ejecutarse de forma secuencial para garantizar la trazabilidad y efectividad del proceso formativo, ya que es un modelo de ruta que deben seguir las beneficiarias para la correcta culminación e impacto esperado.

La ruta metodológica del proyecto está estructurada de manera que cada fase constituye un hito técnico que da paso a la siguiente, garantizando coherencia, continuidad y trazabilidad en la intervención.
La convocatoria permite identificar y seleccionar a las mujeres beneficiarias, aplicando criterios de priorización y caracterización socioeconómica que aseguran la focalización del recurso público.

Posteriormente, las personas seleccionadas son contactadas para iniciar la fase formativa, la cual debe desarrollarse de manera continua para evitar deserciones y asegurar el logro de las competencias propuestas.

El proceso de formación técnica combina componentes de habilidades blandas (comunicación, liderazgo, trabajo en equipo) con módulos técnicos (teoría y práctica en operación de maquinaria industrial, control de calidad y logística).

A medida que se avanza hacia la fase práctica, se implementan los acercamientos con el sector empresarial y los aliados del programa, generando espacios de articulación temprana de las beneficiarias del proyecto con el sector empresarial.

Finalmente, en la etapa de vinculación laboral y acompañamiento, las beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos y reciben apoyo institucional en su proceso de inserción formal.

Este encadenamiento garantiza que cada hito operativo se complementa con el anterior, consolidando un ciclo de intervención integral y medible, en el cual la interrupción o postergación de alguna de las fases comprometería la eficiencia técnica, la inversión ejecutada y los resultados proyectados, además de incrementar el riesgo de deserción.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo así:

Código PI:	38-102555
Código BPIN o ID MGA:	BPIN 202500000007106
Centro Gestor / Dependencia:	1154 - Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
Sector PDD:	36 trabajo 38 SAP
Programa PDD:	1.1. VallEmplea
Subprograma PDD:	1100202 trabajo decente para la gente
Meta de Resultado PDD:	11002-Efectuar la colocación de 5.000 personas cotizando a salud y pensión en articulación con los actores del mercado laboral del Valle del Cauca, durante el cuatrienio.
Metas de Producto PDD:	MP1100202023602040-Formar para el trabajo a 4000 vallecaucanos en condición de vulnerabilidad durante el cuatrienio.
Área Funcional:	3811002020020000

Por lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo requiere la aprobación de una vigencia futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo	MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	300.000.000	500.000.000	800.000.000
TOTAL			300.000.000	500.000.000	800.000.000

4.1.1.2. FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA"***, dado que tiene como propósito elevar la capacidad exportadora de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) del departamento, facilitando su inserción en cadenas de valor internacionales y consolidando al Valle del Cauca como un corredor competitivo y confiable en el comercio exterior.

Este objetivo responde a una necesidad estructural: a pesar de que el Valle del Cauca posee la segunda estructura productiva y exportadora más diversificada del país (DANE, 2024), una proporción significativa de sus MiPymes aún carece de las competencias técnicas, financieras y estratégicas necesarias para acceder de manera efectiva a mercados internacionales. Esto genera una brecha de competitividad entre grandes exportadores consolidados y MiPymes con potencial que no logran superar las barreras de internacionalización (trámites aduaneros, certificaciones, marketing global, negociación en entornos multiculturales).

El contexto regional muestra que las MiPymes son actores fundamentales para el desarrollo económico local: representan cerca del 96 % del tejido empresarial formal y generan más del 65 % del empleo en el Valle del Cauca (Cámara de Comercio de Cali, 2024). Por tanto, su fortalecimiento exportador no solo diversifica las ventas externas, sino que también impacta directamente la generación de empleo formal, la atracción de inversión extranjera y el dinamismo de las cadenas productivas territoriales.

Experiencias recientes respaldan esta visión. En 2025, el programa ValleExporta, liderado por la Gobernación en alianza con seis Cámaras de Comercio y ACOPI, seleccionó 190 MiPymes para acompañarlas en su ruta de internacionalización, evidenciando el interés empresarial en acceder a mercados externos. Asimismo, la participación del Valle en la macrorrueda internacional "Colombia, el País de la Belleza" (ProColombia, 2025) demostró la capacidad regional de generar resultados concretos: más de 8.000 citas de negocios, expectativas de exportación por US$237,6 millones, de las cuales el Valle del Cauca aportó US$66,8 millones, consolidando su imagen como región exportadora atractiva para compradores internacionales.

Esta vigencia futura es muy importante dado que, en la necesidad de garantizar la continuidad técnica y operativa del proyecto de fortalecimiento a la internacionalización empresarial, reconociendo que los procesos de exportación requieren una preparación progresiva que trasciende un solo año fiscal.

Empezar a exportar no equivale simplemente a enviar un producto al exterior. Significa ingresar a un nuevo mercado con normativas propias, exigencias de calidad, condiciones logísticas y aduaneras complejas, además de

consumidores con expectativas distintas. Por ello, una empresa que busca abrirse al comercio internacional debe comprender, adaptarse y responder a ese entorno para competir en igualdad de condiciones.

A diferencia de las grandes empresas —que cuentan con departamentos especializados, experiencia acumulada, asesoría permanente y recursos financieros para asumir riesgos internacionales—, las MiPymes enfrentan mayores barreras estructurales y de conocimiento. Carecen en muchos casos de áreas dedicadas al comercio exterior, de personal bilingüe o de recursos para contratar consultorías especializadas. Por esta razón, su éxito exportador depende en gran medida del acompañamiento institucional y de la formación técnica que reciban.

Formar y acompañar a las MiPymes no solo implica capacitarlas en los pasos para exportar desde Colombia; significa guiarlas en el diseño de una estrategia sólida, ayudarlas a identificar oportunidades reales, ajustar sus procesos productivos y logísticos, cumplir con estándares internacionales y adquirir la confianza necesaria para participar en ruedas de negocios, ferias internacionales o negociaciones con compradores extranjeros.
Este proceso de fortalecimiento no puede fragmentarse por vigencia fiscal, ya que requiere una secuencia continua y acumulativa de aprendizaje, práctica y seguimiento. La interrupción del acompañamiento comprometería los resultados alcanzados, generando retrocesos en la preparación empresarial y debilitando la relación con los mercados de destino.

Por ello, la programación mediante Vigencia Futura Ordinaria garantiza un ciclo de acompañamiento integral, estructurado en fases complementarias:
Vigencia 2025: Etapa de diagnóstico, formación inicial y promoción territorial. Incluye la identificación y capacitación de 500 MiPymes con potencial

exportador, el desarrollo de sus planes de internacionalización y la formalización de alianzas con cámaras de comercio, gremios y entidades de apoyo.

Vigencia 2026: Etapa de consolidación y sostenibilidad. Comprende el acompañamiento a las empresas ya formadas para concretar sus primeras exportaciones, ampliar mercados de destino y consolidar una red público–privada permanente de apoyo a la internacionalización.

De esta manera, la continuidad técnica y presupuestal permite que las acciones iniciadas en 2025 —centradas en la formación y preparación— se materialicen en 2026 con resultados tangibles, como la generación de nuevas empresas exportadoras, la diversificación de mercados y la articulación de una red institucional sostenible.

En conclusión, la aprobación de la Vigencia Futura Ordinaria es técnicamente indispensable para garantizar la coherencia metodológica del proyecto y brindar a las MiPymes vallecaucanas un acompañamiento constante y especializado, acorde con sus limitaciones y necesidades reales. Este enfoque asegura que la inversión pública no se quede en capacitaciones aisladas, sino que se traduzca en resultados sostenibles que fortalezcan la base exportadora del departamento y promuevan su competitividad en el mediano plazo.

- Vigencia 2025: Diagnóstico, formación y promoción territorial de 500 MiPymes con potencial exportador.
- Vigencia 2026: Consolidación y sostenibilidad, acompañando la materialización de exportaciones, diversificación de mercados y conformación de una red público–privada de apoyo.

La continuidad presupuestal garantiza la coherencia metodológica, la optimización de la inversión pública y la obtención de resultados sostenibles, reflejados en nuevas empresas exportadoras, ampliación de destinos y fortalecimiento del tejido empresarial vallecaucano. En conclusión: La aprobación de la Vigencia Futura Ordinaria es técnicamente imprescindible para mantener la secuencia de formación, acompañamiento y resultados del proyecto, asegurando impacto real en la competitividad regional.

El proyecto ***"FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA"*** tiene gran importancia dado que el Valle del Cauca posee un tejido empresarial diverso y con gran potencial exportador. Sin embargo, las MiPymes locales enfrentan barreras en conocimientos técnicos (trámites internacionales, logística, normatividad), habilidades de negociación internacional y acceso a nuevos mercados. Los diagnósticos sectoriales confirman la necesidad de fortalecer estas capacidades para que las empresas locales puedan aprovechar la diversificación productiva de la región y expandir sus mercados.

El entorno comercial internacional actual presenta oportunidades claras para el Valle del Cauca. En la macrorrueda "Colombia, el País de la Belleza" de 2025 se evidenció una alta participación empresarial y una creciente demanda por productos colombianos. Esto sugiere la conveniencia de consolidar una estrategia departamental de internacionalización —que integre formación técnica, diversificación de mercados y alianzas estratégicas— para que más empresas vallecaucanas participen en espacios de negocios internacionales y concreten ventas tangibles.

El proyecto se estructura en componentes que fomentan la cultura exportadora, fortalecen capacidades técnicas y promueven la diversificación

de mercados. Para 2025 se diseñarán estrategias de comunicación y posicionamiento de la oferta exportable del departamento (marca sectorial, materiales promocionales y plan de medios), se ejecutarán campañas de divulgación en medios locales, visitas a cámaras de comercio y socializaciones en alcaldías para difundir los beneficios de la exportación. Asimismo, se definirá una metodología formativa segmentada (modalidades de enseñanza) y se ejecutará un ciclo de capacitación dirigido a un primer grupo de 40 MiPymes. Para 2026 se ampliará la cobertura de formación a nuevas empresas, se consolidarán las alianzas con entidades de apoyo (ProColombia, Bancóldex, gremios) y se fortalecerá una red permanente de soporte regional.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo así:

Código PI:	PI37-102481
Código BPIN o ID MGA:	BPIN-2024003760096
Centro Gestor / Dependencia:	1154-Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
Sector PDD:	35 - Comercio, Industria y Turismo (MGA) 37 - Comercio, Industria y Turismo (SAP)
Programa PDD:	12 – Elevando la competitividad
Subprograma PDD:	3502 – Competitividad territorial e internacionalización
Meta de Resultado PDD:	MR12005-Aumentar en 5 % las exportaciones de los clústeres y/o empresas asistidas durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	MP1200507043502116 Asistir técnicamente a 75 empresas que invierten y/o reinvierten en el Valle del Cauca durante el cuatrienio. MP1200507013502003 Ejecutar 1 estrategia para impulsar las exportaciones de las empresas vallecaucanas durante el cuatrienio.
Área Funcional:	3712005070050000

Por todo lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL

Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA*	10% ICLD Departamentos para FONPET	2.000.000.000	-	2.000.000.000
		Ingresos Corrientes de Libre Destinación	-	2.500.000.000	2.500.000.000
TOTAL			**2.000.000.000**	**2.500.000.000**	**4.500.000.000**

4.1.2 SECRETARÍA DE SALUD:

4.1.2.1. COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS TRANSPORTE. (SERVICIO DE MENSAJERÍA)

La Secretaria de Salud Departamental requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria de Funcionamiento, para garantizar la continuidad del servicio ininterrumpido de los servicios de administración, curso y entrega de mensajería expresa, correo certificado y envíos postales a nivel nacional (urbano y rural).

La continuidad del servicio resulta esencial para el cumplimiento de las competencias legales y misionales de la Secretaría Departamental de Salud, así como para la consolidación de la confianza ciudadana en la gestión institucional.

Proyección presupuestal: De acuerdo con la estimación de necesidades de la Secretaría, el valor proyectado del contrato asciende a **$60.000.000**, de los cuales:

- **$10.000.000** se ejecutarán y cancelarán en la **presente vigencia (2025)**.

- **$50.000.000** se ejecutarán con cargo a la **vigencia futura 2026**.

Esta programación financiera garantiza la sostenibilidad del servicio y permite su continuidad sin interrupciones, en cumplimiento de las disposiciones legales y de los principios de planeación y responsabilidad administrativa:

- Respuesta oportuna y eficiente a las solicitudes de ciudadanos y entidades públicas o privadas, fortaleciendo la legitimidad institucional.
- Envío de insumos críticos a nivel nacional, esenciales para la operación del sector salud.
- Entre los años 2022 y 2025 se han recibido 694 requerimientos para iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS) por incumplimientos de prestadores de servicios de salud.
- En el mismo período, se han proyectado 320 actos administrativos de un total de 2.201 que deben expedirse hasta la culminación de los procedimientos en curso.
- Se han notificado 165 actas de liquidación y 38 actos administrativos de fundaciones sin ánimo de lucro prestadoras de servicios de salud.

Estas cifras evidencian la alta carga procesal y la necesidad de contar con un mecanismo confiable y certificado para garantizar la validez de las notificaciones administrativas.

Por lo anterior, la Secretaria de Salud Departamental requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL

Secretaria de Salud Departamental (Funcionamiento)	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro comidas y bebidas; servicios transporte	Der expt jueg suerte y azar Rent Ced CSF	10.000.000	50.000.000	60.000.000
TOTAL			10.000.000	50.000.000	60.000.000

4.1.2.2. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN:

La Secretaria de Salud Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura Ordinaria de funcionamiento, con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y la eficiencia en los procesos, sino que también fortalece la sostenibilidad institucional, fomenta la innovación en la prestación de servicios y consolida la legitimidad de la entidad ante la sociedad vallecaucana.

La ISO 9001:2015, norma internacional de gestión de calidad reconocida por su enfoque en procesos, satisfacción del usuario y mejora continua, es un Sistema de Gestión de Calidad certificado otorga reconocimiento y credibilidad frente a clientes, proveedores, entes de control y sociedad, se presenta como una herramienta estratégica que complementa y fortalece los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG (Decreto 1499 de 2017), el cual exige implementar sistemas orientados a la calidad, eficiencia y efectividad en la administración pública.
La certificación bajo la ISO 9001:2015 permitirá a la Secretaria alinear sus procesos con estándares internacionales, garantizando, Cumplimiento normativo y fortalecimiento institucional, La certificación ISO 9001:2015 no es solo un requisito técnico, sino una decisión estratégica que fortalece la gobernanza en salud. Apoya en el cumplimiento de reglamentación que

establece la obligatoriedad de implementar un Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades públicas, y materializa los principios de eficiencia, eficacia y transparencia definidos en la Ley 489 de 1998. Además, responde al mandato de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que exige que la gestión en salud se realice con estándares de calidad, oportunidad y seguridad para los ciudadanos. Su alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) permite modernizar la administración, optimizar recursos y garantizar resultados medibles. De esta manera, la certificación se convierte en un sello de confianza institucional, proyectando a la Secretaria Departamental de Salud como un referente regional y nacional en la gestión pública de la salud.

La certificación ISO 9001:2015 actúa como sello de confianza institucional, fortaleciendo la imagen pública y la credibilidad ante la ciudadanía, organismos de control y cooperación internacional, permitiendo estandarizar y optimizar los procesos internos, reduciendo reproceso, tiempos de respuesta y costos operativos. Fortalece la transparencia en la gestión pública, minimizando riesgos de corrupción y aumentando la trazabilidad de las decisiones y actuaciones.

La certificación en la norma ISO 9001:2015 aporta herramientas para cumplir metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, adoptado por la Asamblea y sancionado por la Gobernación bajo el lema "Liderazgo que transforma". Un Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001 facilita: i) gestión por resultados de programas sector salud, ii) optimización del gasto público, iii) interoperabilidad y mejora en atención al ciudadano, y iv) gobernanza colaborativa con enfoque de calidad y oportunidad, adicional la certificación con estándares internacionales fortalece la elegibilidad de la

Secretaría para alianzas, cooperación técnica y proyectos con enfoque de calidad y gestión de riesgos, en línea con buenas prácticas recomendadas por la OCDE sobre cooperación regulatoria internacional y sistemas de calidad, El Sistema de Gestión de Calidad certificado robustece el control documental, la trazabilidad de decisiones y la rendición de cuentas, reforzando la integridad y el valor público que exige MIPG. Esto se traduce en mayor confianza ciudadana y en mejores condiciones para auditorías y control externo, adicional el enfoque a resultados e indicadores verificables que con la norma ISO 9001 impulsa la gestión por procesos y decisiones basadas en evidencia; MIPG exige medir desempeño y resultados institucionales. Adoptar y certificar el Sistema de Gestión de Calidad facilita elevar el Desempeño Institucional (IDI) y demostrar avances en políticas como Servicio al Ciudadano y Racionalización de Trámites, priorizadas por Función Pública.

Por tanto, la Secretaria de Salud Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Salud Departamental (Funcionamiento)	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción	Imp cons cerv, sif, refa...Rent ced CSF	35.000.000	105.000.000	140.000.000
TOTAL			**35.000.000**	**105.000.000**	**140.000.000**

4.1.3 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

4.1.2.1. "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La secretaria de Educación Departamental requiere la aprobación de una vigencia Futura Ordinaria, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*, dado que este proyecto responde a una necesidad estructural que promueve el acceso y la adopción de nuevas tecnologías, con el objetivo de incorporar al sector educativo del departamento en las prácticas contemporáneas en materia de tecnologías y telecomunicaciones; sin embargo, dadas la disponibilidad actual de recursos y el tiempo restante para culminar la presente vigencia anual, su ejecución completa y efectiva no puede desarrollarse dentro de un solo año fiscal sin comprometer la calidad técnica, la cobertura territorial ni la sostenibilidad institucional del proyecto.

El diseño contempla fases sucesivas altamente especializadas —diagnóstico, planeación, intervención, formación, dotación, evaluación y consolidación— que requieren continuidad operativa y financiera para garantizar resultados integrales. Por tanto, la vigencia futura solicitada no constituye un mecanismo adicional, sino una condición habilitante que garantiza:

La integralidad de la intervención, sin fragmentaciones que comprometan los resultados, la articulación efectiva entre las fases técnicas, alineadas con el calendario académico y las capacidades institucionales y la eficiencia contractual y presupuestal, evitando reproceso, sobrecostos o pérdidas por interrupciones.

Este proyectó surge como respuesta a una necesidad estructural urgente del sector educativo departamental: promover el acceso, uso y apropiación de nuevas tecnologías como condición indispensable para la modernización del sistema educativo y su alineación con las prácticas contemporáneas en materia de tecnología y telecomunicaciones. La iniciativa busca cerrar brechas digitales, fortalecer la infraestructura tecnológica, y garantizar condiciones dignas y eficientes para el desarrollo de procesos pedagógicos apoyados en herramientas TIC.

No obstante, dadas las restricciones actuales en términos de recursos y el tiempo restante para la finalización del presente periodo fiscal, una ejecución completa y efectiva del proyecto durante esta vigencia sería inviable sin comprometer aspectos clave como la calidad técnica, la cobertura territorial y la sostenibilidad institucional. Esta limitación hace indispensable la aprobación de vigencias futuras como una condición habilitante no complementaria para el desarrollo exitoso de la estrategia planteada.

El diseño del proyecto contempla una ejecución por fases especializadas: diagnóstico, planeación, intervención, formación, dotación, evaluación y consolidación. Estas etapas están interconectadas y requieren continuidad operativa, técnica y financiera para garantizar resultados integrales y sostenibles. Fragmentar el proceso en función de los límites fiscales del año en curso atentaría contra la coherencia de la intervención, reduciendo su efectividad y generando riesgos operativos y financieros.

La solicitud de vigencias futuras permite:

- Garantizar la integralidad del proyecto, evitando intervenciones aisladas o inconexas que limiten su impacto.

- Asegurar la articulación técnica y temporal entre fases, alineándolas con el calendario académico y la capacidad de gestión de las instituciones educativas.
- Optimizar el uso de recursos públicos, mediante una gestión contractual eficiente, reduciendo reprocesos, sobrecostos y pérdidas asociadas a interrupciones no planificadas.

Desde una visión de planeación responsable, esta solicitud se enmarca en los principios de eficiencia administrativa, continuidad del servicio público, sostenibilidad de la inversión estatal y protección del talento humano. Su aprobación no solo permitirá el cumplimiento de los objetivos del proyecto, sino que consolidará el compromiso del Gobierno Departamental con el fortalecimiento institucional, la equidad educativa y la construcción de entornos escolares preparados para los retos del siglo XXI.

El proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" tiene gran importancia dado que busca garantizar la disponibilidad permanente de equipos tecnológicos, conectividad estable y docentes y administrativos capacitados en habilidades TIC desde el primer día de clases, condiciones indispensables para asegurar la continuidad del proceso pedagógico y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

La necesidad de esta inversión es urgente: gran parte de las instituciones educativas presentan equipos obsoletos, limitaciones de acceso a internet y escasa formación digital de su personal, lo que impacta negativamente la calidad educativa, la equidad y el aprendizaje significativo de los estudiantes.

La estrategia de ejecución distribuida entre las vigencias 2025 y 2026 permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica, garantizar la conectividad y consolidar las competencias digitales de los docentes y administrativos, asegurando continuidad técnica, eficiencia en el gasto y sostenibilidad de los resultados.

Meta 1:
MP2401001202201050 – Beneficiar 167 sedes educativas oficiales en los municipios no certificados del Valle del Cauca con conectividad a internet, cada año lectivo durante el periodo de gobierno.

Producto:
2201050 – Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos.

Actividades y cumplimiento por vigencia:

Vigencia 2025:

- Actividad: Suministrar el servicio de conectividad a internet a estudiantes en las salas de sistemas de las instituciones educativas y sedes oficiales.

Cumplimiento esperado: Asegurar la instalación, ampliación o actualización de redes de conectividad en las sedes priorizadas, garantizando acceso estable a plataformas educativas y contenidos digitales desde el primer día del calendario escolar 2025.

Vigencia 2026:

- Actividad: Realizar la transferencia de conocimientos en competencias digitales al personal administrativo y docente de las sedes educativas oficiales.

Cumplimiento esperado: Fortalecer las capacidades institucionales y pedagógicas en el uso de herramientas TIC, logrando que el 100% del personal de las sedes beneficiadas integre recursos digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Meta 2:
MP2401001282201069 – Renovar la infraestructura tecnológica en 149 sedes educativas oficiales en los municipios no certificados del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno.

Producto:
2201069 – Infraestructura educativa dotada.

Actividades y cumplimiento por vigencia:

Vigencia 2025:

- Actividad: Renovar y reducir el déficit de equipos de cómputo en 149 sedes educativas de los municipios no certificados.

Cumplimiento esperado: Dotar a las instituciones con equipos actualizados que soporten los programas de conectividad y enseñanza digital, garantizando el acceso a recursos tecnológicos desde el inicio del año académico.

Impacto técnico:

La continuidad de la inversión en ambas vigencias permitirá:

- Mejorar la infraestructura digital educativa departamental.
- Asegurar la conectividad efectiva y la operación de aulas tecnológicas.
- Elevar la calidad de los aprendizajes mediante docentes y administrativos competentes en el uso de TIC.
- Reducir las brechas tecnológicas entre zonas rurales y urbanas.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo así:

Código PI:	PI32-102598
Código BPIN o ID MGA:	BPIN-2024003760190 – ID-MGA 1122276
Centro Gestor / Dependencia:	1105 – Secretaría de Educación
Sector PDD:	32 – Educación
Programa PDD:	24 – Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca
Subprograma PDD:	2401001 – Construyendo y Mejorando la Educación
Meta de Resultado PDD:	24010 – INCREMENTAR A 6,65 % EL ÍNDICE TOTAL DE LOS PLANTELES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ENTIDAD CERTIFICADA TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA, A PARTIR DE RESULTADOS DEL EXAMEN SABER 11 DEL ICFES, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Metas de Producto PDD:	2401001202201050 – BENEFICIAR 167 SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA CON CONECTIVIDAD A INTERNET, CADA AÑO LECTIVO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. MP2401001282201069 - RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN 149 SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Área Funcional:	3224010010100000

Por todo lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Educación Departamental	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO	ICLD	150.000.000	0	150.000.000

DEPENDENCIA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
	CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet	0	850.000.000	850.000.000
TOTAL			150.000.000	850.000.000	$1.000.000.000

4.2 REPROGRAMACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL:

4.2.1. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (Reprogramación Vigencia Futura de Funcionamiento):

4.2.1.1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (para prestar el servicio de limpieza, aseo, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, fumigación, control y prevención de plagas, desinfección y mantenimiento integral para los bienes muebles e inmuebles de conformidad con la necesidad del Departamento del Valle del Cauca.):

El Departamento Administrativo De Desarrollo Institucional requiere la aprobación de reprogramación de una vigencia futura Ordinaria", dado que el Departamento del Valle del Cauca a través del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional conforme lo dispuesto en el Decreto No. 1-17-1310 del 14 diciembre de 2022 tiene entre sus funciones y responsabilidades la de realizar el proceso de contratación de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la administración central departamental del Valle del Cauca de acuerdo con las normas que regulan la materia.

Dentro de sus obligaciones se encuentra la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado, representado en los bienes de los cuales

sea titular y por los cuales deba responder y procurar su permanencia en óptimas condiciones, evitando a toda costa su deterioro. El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, tiene entre sus responsabilidades garantizar que sus instalaciones se encuentren en unas condiciones óptimas de mantenimiento, conservación, recuperación y limpieza adecuadas, de manera que los funcionarios y contratistas puedan ejercer sus funciones en condiciones óptimas de salubridad e higiene, asegurando así mismo su bienestar ocupacional.

En ese orden de ideas el edificio San Luis, así como el edificio Palacio de San Francisco, sede principal del Departamento del Valle del Cauca, y otros puntos de atención de la administración departamental, son el epicentro administrativo donde diariamente confluyen un alto número de ciudadanos que visitan las diferentes dependencias, en busca de adelantar los trámites que requieran, más aún cuando de acuerdo al régimen administrativo Colombiano, desde el gobierno departamental se coordina buena parte de la gestión de los 42 Municipios que lo Integran.

La Entidad debe contribuir con la preservación de los bienes a su disposición y debe mantenerlos en un buen estado, procurándoles a los usuarios y visitantes en general, unas instalaciones con espacios y ambientes sanos e higiénicos que, además, proyecten una imagen positiva de la entidad.

Dentro del territorio nacional, la Entidad dispone de bienes muebles e inmuebles a disposición de los distintos Departamentos, Secretarias, Subsecretarias, oficinas y demás dependencias para desarrollar las funciones que les corresponden, cumplir con sus fines misionales, prestar la debida atención al público, entre otras actividades, a través de la formulación,

ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada Municipio, todo con el fin de alinear estratégicamente la Entidad para llevar a cabo la gestión institucional de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Resulta indispensable entonces adelantar acciones tendientes al cuidado y mantenimiento de la entidad, a través de personal capacitado que pueda ejecutar las labores de aseo necesarias, como también el suministro permanente de elementos de aseo los cuales se deben utilizar en las labores diarias de limpieza e higienización, así mismo, se necesita mantener en buen estado los bienes muebles evitando, que los mismos se deterioren y de esta manera brindar a los funcionarios un ambiente de trabajo sano, libre de contaminación que conlleve al normal desarrollo de las actividades laborales.

La Gobernación del Valle del Cauca tiene la necesidad de conservar sus dependencias brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, lo que implica realizar actividades de aseo en cada una de las dependencias, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios donde funcionan las diferentes dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca con el personal suficiente para realizar estas labores.

Para realizar las actividades de limpieza la Gobernación cuenta dentro de su planta de personal con cargos de "auxiliares de servicios generales"; sin embargo, estos resultan insuficientes para cubrir con las diferentes necesidades que se presentan a nivel general.

la necesidad de realizar la reprogramación de la Vigencia Futura Ordinaria autorizadas de acuerdo con el artículo primero de la Ordenanza No.645 del 22 de marzo de 2024, para la apropiación ***Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción*** por valor de $6.275.440.500, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de limpieza, aseo, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, fumigación, control y prevención de plagas, desinfección y mantenimiento integral para los bienes muebles e inmuebles de conformidad con la necesidad del Departamento del Valle del Cauca.

El ajuste necesario de la vigencia futura aprobada para la contratación del servicio de aseo y limpieza se sustenta en las variaciones proyectadas del Índice de Precios del Consumidor (IPC), reportado por el Banco de la Republica. De acuerdo con el Informe de Política Monetaria de Julio 2025, publicado el 11 de agosto de 2025, se estima que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) cerraría en 4,7% a finales de 2025, siendo una cifra más alta a la esperada en el mismo informe correspondiente al mes de abril. Así mismo, continuando con las tendencias de desaceleración se proyecta una inflación total de 3,2% para finales de 2026.

Adicionalmente, se ha evidenciado un aumento en la demanda del servicio, producto de la ampliación de las zonas de cobertura, el mayor flujo de usuarios en las sedes administrativas y la necesidad de atender espacios públicos con condiciones óptimas de salubridad. Esto ha hecho necesario incrementar el personal operativo, incorporando nuevos operarios de aseo, pasando de 33 operarios al inicio de la vigencia a los 38 operarios contratados actualmente y se espera aumentar 3 operarios más para las vigencias 2026 y 2027, lo que

garantice una atención oportuna y eficiente, en concordancia con los estándares de calidad exigidos por la administración departamental.

En ese mismo orden de ideas, se ha requerido la prestación de servicios complementarios no previstos inicialmente, tales como la limpieza de fachadas, mantenimiento de jardines, poda y embellecimiento de zonas verdes, así como el lavado de áreas comunes y espacios institucionales, actividades esenciales para la preservación de entornos limpios, seguros y agradables para los ciudadanos y funcionarios, fortaleciendo la percepción de bienestar y el cumplimiento de las condiciones de higiene que exige la normativa sanitaria y ambiental.

Expuesto lo anterior, y en atención a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del Servicio de Aseo y Limpieza Integral, se hace necesario la reprogramación de la actual Vigencia Futura Ordinaria aprobada para este objetivo, con el propósito de ajustar la planificación presupuestal a las condiciones actuales de ejecución y a las proyecciones operativas del servicio, con base en factores como la demanda real del servicio, la cobertura requerida y los costos asociados. Es importante aclarar que el presupuesto estimado para las vigencias 2026 y 2027 se ha determinado con base en supuestos económicos, como comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), conforme a las proyecciones oficiales del Banco de la República publicados en sus informes de política monetaria. Consecuentemente, estos valores estimados podrían estar sujetos a cambios, conforme a las variaciones económicas y normativas que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Por todo lo anterior, el Departamento Administrativo De Desarrollo Institucional requiere la aprobación de una Reprogramación de una vigencia Futura ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACION	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN -(para prestar el servicio de limpieza, aseo, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, fumigación, control y prevención de plagas, desinfección y mantenimiento integral para los bienes muebles e inmuebles de conformidad con la necesidad del Departamento del Valle del Cauca.)	Ingresos corrientes de Libre Destinación	VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA No. 645 DE MARZO 22 DE 2024	1.545.000.000	1.591.350.000	1.639.090.500	4.775.440.500
		ADICIÓN SOLICITADA	**653.836.712**	**1.091.242.116**	**1.124.544.564**	**2.869.623.392**
		VIGENCIA FUTURA REPROGRAMADA	**2.198.836.712**	**2.682.592.116**	**2.763.635.064**	**7.645.063.892**

4.2.2. SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

4.2.2.1. FORTALECIMIENTO DE LA "CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaria de Las Tecnologías de La Información y Las Comunicaciones requiere la aprobación de una reprogramación de una vigencia futura Ordinaria, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA***

LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", dado que La reprogramación propuesta permite trasladar recursos inicialmente proyectados en 2026 hacia la vigencia 2025, con el fin de asegurar la disponibilidad oportuna de apropiaciones para actividades críticas de implementación (CAPEX) y operación (OPEX), sin alterar el monto total aprobado por la Honorable Asamblea Departamental. Este ajuste mantiene la coherencia con el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y garantiza el flujo financiero requerido para la continuidad del proyecto, evitando riesgos de desfinanciación o retraso administrativo.

El proyecto PI102572 tiene como finalidad cumplir la meta del Plan de Desarrollo Departamental, consistente en realizar 1.500 nuevas conexiones a internet en el territorio. Con la reprogramación de los recursos de vigencia 2026 a vigencia 2025, correspondientes a la actividad "Implementar los sistemas de gestión y monitoreo" se amplía los beneficios, tanto técnicos, como sociales del proyecto, de la siguiente manera:

- Se garantiza de manera integral el cumplimiento de la meta de 750 hogares conectados para 2025, además de anticipar el beneficio para los 750 hogares previstos para 2026
- En 2025 el ecosistema digital y de provisión de red y de servicios de telecomunicaciones del Departamento se proveerá anticipadamente de un sistema de gestión y monitoreo integral que contará con software de gestión de soluciones, software de monitoreo, sistema de gestión de incidentes, y la integración de todos sus sistemas y aplicaciones de red y de usuarios.
- Cubierta esta inversión de CAPEX con el traslado solicitado de 2026 a 2025, se podrá anticipar el beneficio de conectividad y provisión del

servicio de banda ancha, en 2.329 hogares beneficiarios del Valle del Cauca

- Con el traslado, y la activación del servicio en 2025, estos hogares tendrán la garantía de servicio de banda ancha sin costo desde que se realice su activación en 2025, hasta por once (11) meses de 2026, ya que se podrá finalizar al 100% la actividad "Suministro, instalación y puesta en servicio usuarios beneficiados en hogares municipios" contemplada en el proyecto
- Para garantizar la activación temprana de la red y la trazabilidad de su operación, es indispensable anticipar en 2025 la ejecución de la actividad inicialmente programadas para 2026: "Implementar los sistemas de gestión y monitoreo ". La no anticipación de esta actividad podría afectar la entrada en operación de la infraestructura instalada y poner en riesgo el cumplimiento de la meta de conectividad en más de 2.300 hogares beneficiarios del Valle del Cauca.

En general, se articula con el Plan de Desarrollo así:

Código PI:	PI33-102572
Código BPIN o ID MGA:	BPIN: 202500000014989
Centro Gestor / Dependencia:	1153 - SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN
Sector PDD:	SECTOR MGA: 23 SECTOR SAP: 33 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Programa PDD:	14 - El Valle a otro nivel digital

Subprograma PDD:	1401103 – Ecosistema de conectividad multiplataforma + digital
Meta de Resultado PDD:	MR14011 – Alcanzar el 22,7% en el Índice de Penetración de Internet Banda Ancha Fijo en el Departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de Gobierno
Metas de Producto PDD:	MP1401103032301027– Realizar 1.500 nuevas conexiones a Internet durante el periodo de Gobierno
Área Funcional:	3314011030110000

Por todo lo anterior, la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere la aprobación de una Reprogramación de una Vigencia Futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dependencia	Ordenanza	Proyecto ó Concepto	Fuente de Financiación	2025	2026	VALOR TOTAL
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	678/2024	FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Otras Transferencias MIN TIC-Fondo Único TIC	16.527.128.595	234.771.676	16.761.900.271
			ICLD	1.541.086.123	397.013.606	1.938.099.729
			Subtotal	18.068.214.718	631.785.282	18.700.000.000
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (REPROGRAMACIÓN)	SOLICITUD REPROGRAMACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL EL	12330408 Otras transfe MIN TIC-Fondo Unico TIC	16.761.900.271	-	16.761.900.271
			ICLD	1.541.086.123	397.013.606	1.938.099.729

TOTAL		DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Subtotal	18.302.986.394	397.013.606	18.700.000.000

4.3 VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL

4.3.1 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

4.3.1.1. COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaria de Educación Departamental requiere la aprobación de una Vigencia Futura Excepcional, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto "***COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.",*** dado que en el departamento del Valle del Cauca, particularmente en los 34 municipios no certificados, persisten niveles bajos de acceso y permanencia escolar en los establecimientos educativos oficiales. Una de las principales causas identificadas es la insuficiencia en la prestación del servicio de transporte escolar, factor que incide significativamente en el aumento de la deserción y el ausentismo estudiantil, especialmente en zonas rurales y áreas urbanas marginales.

A pesar de que estos municipios reciben recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para invertir en transporte escolar, entre otros componentes del sector educativo, dichos fondos resultan, en muchos casos, insuficientes para cubrir la totalidad del calendario académico. En respuesta a esta limitación, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Educación Departamental, ha implementado estrategias complementarias que buscan garantizar la continuidad y calidad del servicio de transporte escolar.

La deserción escolar es un fenómeno que afecta a todo el país y que, en el Valle del Cauca, se evidencia con mayor intensidad en los sectores más vulnerables: estudiantes que habitan en zonas rurales dispersas, con dificultades económicas, o en condición de discapacidad, enfrentan barreras significativas para asistir regularmente a clases. El largo trayecto entre sus hogares y los establecimientos educativos se convierte en un obstáculo crítico que afecta su permanencia en el sistema escolar.

El transporte escolar se consolida como una estrategia esencial impulsada por las entidades territoriales para garantizar el acceso y permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, eliminando la barrera geográfica entre la escuela y el hogar.

Esta vigencia futura es muy importante dado que el Departamento del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Educación, cofinancia la estrategia de Transporte Escolar mediante la transferencia de recursos a los municipios no certificados. En este contexto, desde la Subsecretaría de Cobertura Educativa se adelanta la gestión correspondiente para el trámite de las vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2026, con los municipios que confirmen su acogimiento a este mecanismo. Esta acción busca garantizar la planeación oportuna y la continuidad de la estrategia, permitiendo que el servicio esté disponible desde el inicio del calendario académico.

Con el propósito de asegurar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, especialmente en zonas rurales y dispersas, se ha priorizado la prestación del servicio de transporte escolar como una estrategia clave para la equidad y la inclusión educativa. Este servicio constituye una herramienta fundamental para garantizar el derecho a la educación de niños,

niñas y jóvenes, al superar las barreras geográficas y económicas que dificultan su desplazamiento hacia las instituciones educativas. De igual manera, el transporte escolar promueve la asistencia, permanencia y puntualidad, fortaleciendo la reducción de brechas entre el campo y la ciudad. Además, contribuye significativamente al bienestar y seguridad de los estudiantes, al evitar trayectos largos o peligrosos, y representa un apoyo importante para las familias, al disminuir los costos y la preocupación asociados con el traslado diario de sus hijos.

Para definir la destinación de los recursos para la Vigencia Futura Excepcional con los diferentes municipios, se realizó la consulta a las alcaldías de los municipios no certificados del Valle del Cauca, con el fin de identificar sus necesidades específicas para la utilización del recurso asignado. Durante este ejercicio de verificación, se determinó que algunos municipios no tramitarán la vigencia futura excepcional correspondiente, dado que cuentan con presupuesto propio suficiente para garantizar la prestación del servicio hasta la finalización del calendario escolar. Estos municipios son: La Unión y Riofrío.

Por otro lado, los municipios de: Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Calima Darién, Dagua, El Águila, El Cairo, La Cumbre, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes y Zarzal, aseguraron que no se acogerán a la vigencia futura excepcional debido a que no cuentan con el tiempo suficiente para realizar los trámites administrativos ni para ejecutar el recurso. Además, indicaron que disponen de recursos propios para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar

El proyecto "*COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA*" tiene gran importancia dado que

El transporte escolar representa una estrategia social esencial orientada a garantizar la igualdad de oportunidades educativas para todos los niños, niñas y jóvenes del territorio, especialmente aquellos que habitan en zonas rurales y dispersas. Su implementación permite asegurar el acceso y la permanencia en el sistema educativo, eliminando las barreras geográficas, económicas y sociales que históricamente han limitado la asistencia regular de los estudiantes a las instituciones educativas. De esta manera, el servicio contribuye de manera directa al cumplimiento del derecho fundamental a la educación, promoviendo la equidad y la inclusión como principios rectores del desarrollo social.

Asimismo, el transporte escolar fortalece el bienestar y la seguridad de la población estudiantil, al evitar desplazamientos largos o riesgosos y garantizar condiciones dignas de movilidad. Este beneficio no solo mejora la calidad de vida de los estudiantes, sino que también reduce la carga económica y emocional de las familias, quienes encuentran en este servicio un respaldo institucional para la continuidad educativa de sus hijos. En consecuencia, el transporte escolar se consolida como una herramienta social de alto impacto, que favorece la cohesión comunitaria, la reducción de desigualdades y el desarrollo integral de las comunidades rurales y urbanas del departamento.

Para la vigencia 2026, el proyecto tiene como meta beneficiar a 10.261 estudiantes, mediante la cofinanciación del servicio de transporte escolar terrestre en los 34 municipios no certificados del departamento. Esta acción se ejecutará a través de 600 rutas escolares diarias, garantizando el traslado de los estudiantes desde sus lugares de residencia hasta las instituciones educativas y de regreso, priorizando especialmente a la población en condición de vulnerabilidad, de zonas rurales y con barreras de acceso al sistema educativo.

La implementación de la estrategia de transporte escolar terrestre para garantizar el acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los niveles de preescolar, básica y media, se desarrolla mediante un esquema de cofinanciación entre la Gobernación del Valle del Cauca y los municipios no certificados. Cada municipio es responsable de contratar operadores habilitados con vehículos homologados por el Ministerio de Transporte, garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos para la prestación del servicio.

La población beneficiada para la vigencia del 2026, corresponderá a 10.261 niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados, de las instituciones educativas oficiales en los *municipios no certificados en educación* del Valle del Cauca.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo así:

Código PI:	PI32-102473
Código BPIN o ID MGA:	BPIN_ 2024003760140
Centro Gestor / Dependencia:	1105 – Secretaría de Educación
Sector PDD:	32 – Educación
Programa PDD:	PG 2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
Subprograma PDD:	SP 2401301, Construyendo y Mejorando la Educación.
Meta de Resultado PDD:	MR24011 - aumentar a 78% la cobertura neta de transición hasta media en el departamento del valle del cauca.
Metas de Producto PDD:	MP2401301092201033 beneficiar a 96.950 estudiantes matriculados en preescolar, básica y media de los establecimientos educativos oficiales con estrategias de permanencia en los municipios no certificados, anualmente.
Área Funcional:	3224013010130000

Por todo lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura Excepcional, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Educación Departamental	COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	3.709.065.671	3.709.065.671
TOTAL			3.709.065.671	3.709.065.671

4.3.1.2. FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Educación Departamental requiere la aprobación de una Vigencia Futura excepcional, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto *"FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*, dado que el Departamento de Valle del Cauca específicamente en los 34 municipios no certificados, viene presentando desde hace varios años problemas significativos en la Deserción Escolar, que han generado diferentes inconvenientes que impiden cumplir con los lineamientos y metas establecidos en los Planes de desarrollo de orden Nacional y Regional, enfrentando al departamento con tasas de deserción escolar interanual que oscilan entre el 4.05% y el 6.53% en los periodos más recientes; para el año 2018 se obtuvo una tasa de deserción correspondiente

al 4.05%, el año 2019 registro una tasa de 4.85%, para el año 2020, periodo atípico registro datos de deserción por debajo del promedio con cifras del 3.69%, y para el año 2021 registro un aumento exponencial derivado de los efectos de la pandemia obteniendo una tasa del 6.53% siendo esta la tasa más alta registrada durante los últimos años, finalmente para el año 2022 la tasa comienza a descender y se ubica en 5.59%. Para el año 2023, en comparación con el año anterior fue de 5,93%, es decir, asciende 0,34%.

Así pues, dentro de las causas de la deserción encontramos factores socioeconómicos, el acceso a los centros educativos, condiciones nulas de alimentación de calidad, que el gobierno departamental, busca incidir con estrategias como son: transporte escolar, Programa de Alimentación Escolar, búsqueda activa, entre otros, que aportan de manera significativa a consolidar la permanencia en el aula, por los estudiantes.

La solicitud de una vigencia futura excepcional para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) no responde únicamente a la necesidad de garantizar su ejecución continua, sino a la importancia estructural del programa dentro de las políticas públicas de educación y equidad social del Departamento del Valle del Cauca. El PAE, representa una estrategia integral que incide directamente en la permanencia, el rendimiento académico y la reducción de brechas socioeconómicas, al asegurar que los estudiantes más vulnerables accedan a una alimentación balanceada y segura, siendo esta una condición básica para su aprendizaje y bienestar.

Desde una perspectiva técnica, dada la magnitud de cobertura y continuidad del programa, demanda una planeación anticipada de los recursos que garantizan la eficiencia en su contratación, la sostenibilidad financiera y la optimización de los tiempos administrativos. La adopción de una vigencia

futura excepcional permite que se alineen los ciclos presupuestales y operativos, que permitan facilitar la gestión oportuna de los procesos precontractuales y de supervisión, evitando sobrecostos asociados a retrasos o contingencias de carácter logístico.

Ahora bien, más allá de la continuidad operativa del servicio, la necesidad de tramitar estas vigencias, responden a la obligación institucional de fortalecer la planeación financiera y la eficiencia administrativa del programa, en corresponsabilidad con el programa como una la política pública orientada a consolidar el derecho a la educación, mitigación de factores estructurales de exclusión, fortalecimiento de entornos escolares saludables, la materialización de una alimentación adecuada y propicia, es decir, una medida que consolida gobernanza pública.

Y en concordancia con los lineamientos establecidos por el MEN y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para Aprender (UAPA), es de carácter obligatorio para las entidades territoriales a cargo del Programa garantizar su operación desde el primer día calendario escolar y por ende, propender su financiación.

El Proyecto: *FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"* tiene gran importancia dado que, el Programa de Alimentación Escolar – PAE constituye una estrategia para la permanencia en el sistema educativo y de garantía del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en el departamento. En el marco del proyecto "Fortalecimiento a la Permanencia en las Instituciones Educativas Oficiales de los 34 municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca", la Secretaría de Educación del Valle del Cauca ejecuta anualmente

recursos provenientes de la Nación y del Departamento para garantizar la prestación continua y oportuna del servicio de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo así:

Código PI:	PI32-102589
Código BPIN o ID MGA:	2024003760178
Centro Gestor / Dependencia:	1105 - Educación
Sector PDD:	22 – EDUCACIÓN
Programa PDD:	24 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
Subprograma PDD:	2401301 – Construyendo y Mejorando la Educación.
Meta de Resultado PDD:	24013 - Disminuir a 4,45 % la tasa de deserción escolar en básica y media en el departamento del Valle del Cauca.
Metas de Producto PDD:	2401301342201079 – Beneficiar a 111.181 estudiantes matriculados en preescolar, básica y media de los establecimientos educativos oficiales con el servicio de alimentación escolar en los municipios no certificados, anualmente.
Área Funcional:	3224013010130000

Por todo lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura excepcional, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2026	TOTAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA",	Impuesto de Registro 20% -Destino Fonpet	770.000.000	770.000.000
		Aportes Nación - Alimentación Escolar	20.954.667.993	20.954.667.993
TOTAL			**21.724.667.993**	**21.724.667.993**

4.3.1.3. Fortalecer el acceso y la participación de la población en programas de deporte, recreación y formación deportiva, mediante el fomento, la promoción y la asistencia técnica en los municipios del Valle del Cauca:

La Secretaría de Educación requiere la aprobación de una vigencia futura excepcional para garantizar la ejecución de las siguientes actividades: Realizar programas para estimular la iniciación deportiva y Desarrollar procesos orientados a la formación deportiva, del proyecto "Fortalecimiento de la promoción del deporte, la actividad física y la iniciación deportiva en los municipios del Valle del Cauca ", contribuyendo así al cumplimiento de los planes, programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo del departamento. Para ello suscribirá Convenio Interadministrativo con el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, como organismo rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Departamento, al tenor de los dispuesto en el artículo 95 de la ley 489 del 1998, con el fin de aunar esfuerzos tendientes a la ejecución del mencionado programa.

Se considera que las vigencias futuras solicitadas permitirán a la Secretaría de Educación, obtener los siguientes beneficios:

- Cumplimiento de los programas y metas del Plan del Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca: "Liderazgo que Transforma 2024-2027".

- Planificar, programas estratégicos, brindando trasparencia en la contratación, seguridad financiera, destinar eficientemente los recursos y alcanzar eficazmente el logro de los resultados.

- Ejecución del presupuesto apropiado en la vigencia de una manera más rápida y efectiva.

- Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la Entidad para gerenciar los proyectos sin desgastarse en largos y múltiples procesos de contratación.

- Maximización de los beneficios a la comunidad, ofreciéndoles servicios en forma ininterrumpida y oportuna

La recreación, la actividad física, el deporte formativo y social comunitario contribuyen en forma multidimensional a mejorar las condiciones de vida de la población en la medida que se realicen en forma constante y sistemática, por lo que la Secretaría de Educación e Indervalle requieren cumplir con los procesos y procedimientos que contribuyan a la consecución de sus metas y al cumplimiento de los programas del Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma" mediante la ejecución de actividades para el fortalecimiento de la participación e inclusión de la población en recreación, actividad física, deporte formativo y social comunitario en el Valle del Cauca, las cuales requieren para su sostenibilidad ingresos suficientes para cubrir la ejecución

de los mismos y garantizar su continuidad en la siguiente vigencia lo cual contribuye al logro de los objetivos propuestos mediante las vigencias futuras, en beneficio de la población vallecaucana garantizando una adecuada y efectiva prestación de los servicios.

Con la vigencia futura excepcional solicitada, se logra la maximización de los beneficios a la comunidad, ofreciéndoles servicios en forma ininterrumpida y oportuna, planificar programas estratégicos brindando transparencia en la contratación, seguridad financiera, destinar eficientemente los recursos y alcanzar eficazmente el logro de los resultados, continuidad de la prestación de los servicios y/o en la adquisición de bienes o servicios objeto de la contratación, optimización de los recursos para garantizar la continuidad en los programas deportivos y recreativos en beneficio de la comunidad del Valle del Cauca.

En las actividades "Realizar programas para estimular la iniciación deportiva y Desarrollar procesos orientados a la formación deportiva.", del proyecto: "Fortalecimiento de la promoción del deporte, la actividad física y la iniciación deportiva en los municipios del Valle del Cauca" se ejecutará el programa Semilleros deportivos, que es una estrategia deportiva que aporta a la disminución de factores de riesgo como: el consumo de sustancias psicoactivas, embarazos a temprana edad, uso inadecuado de redes sociales, diferentes tipos de violencia (familiar, psicología, física, de género, etc), disminución del Bulling entre otros.

El programa semilleros se desarrollará en 42 municipios distribuidos en 8 regiones, como se presenta a continuación:

REGIONES	DISTRIBUCION DE MUNICIPIOS	TOTAL
REGION 1	Zarzal, Cartago, Ansermanuevo, El Cairo, El Águila, Alcalá, Ulloa, Argelia, Obando, La Victoria	10
REGION 2	Tuluá, San Pedro, Bugalagrande, Andalucía, Sevilla, Caicedonia	6
REGION 3	Versalles, Trujillo, Toro, Roldanillo, Riofrio, La Unión, El Dovio, Bolívar	8
REGION 4	Vijes, Calima Darién, Restrepo, Yotoco, Buga	5
REGION 5	Buenaventura, Dagua	2
REGION 6	Ginebra, El Cerrito, Guacarí, Candelaria, Pradera, Florida	6
REGION 7	Jamundí, Yumbo, La Cumbre, Cali	4
REGION 8	Palmira	1
TOTAL		**42**

La población objeto del programa son niños y adolescentes entre 6 y 17 años, para su ejecución y teniendo en cuenta las fases de desarrollo de los beneficiarios, la población se dividirá en 4 niveles o etapas de formación así:

- Nivel I: Iniciación, niños y niñas de 6, 7 y 8 años
- Nivel II: Fundamentación, niños y niñas de 9, 10 y 11 años
- Nivel III: Tecnificación, niños y niñas de 12, 13 y 14 años
- Nivel IV: Afianzamiento, jóvenes de 15, 16 y 17 años

El propósito del programa es mejorar la ocupación del tiempo libre de los niños y adolescentes en el departamento del Valle del Cauca por medio de actividades de formación deportiva y festivales, con los siguientes objetivos:

- Desarrollar la oferta deportiva y recreativa en los 42 municipios del Valle del Cauca, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años vinculados al programa Semilleros Deportivos.

- Brindar el soporte administrativo, técnico y logístico para el desarrollo de las diferentes actividades en los 42 Municipios del Valle del Cauca.

- Desarrollar el espíritu de integración Vallecaucana con el ánimo de sentirnos orgullosos de nuestro departamento, a través de la construcción del tejido social mediante actividades de formación deportiva.

Con esta actividad se proyecta vincular a 24.000 niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años de edad. Distribuidos así:

- 12.000 beneficiarios de jornada extracurricular

- 12.000 beneficiarios de Instituciones Educativas que durante las jornadas académicas participan del programa semilleros deportivos.

En este sentido, el departamento del Valle del Cauca a través de INDERVALLE pretende apoyar la gestión que se está realizando en los 42 Municipios con los niños, niñas y adolescentes para fortalecer e incentivar la práctica regular de actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable, con el objetivo de aportar en la mejora de la calidad de vida y salud de los beneficiarios.

El proyecto consolida los contenidos y procesos deportivos en los aspectos psicosociales y culturales, que contribuyen al mejoramiento de la calidad de

vida y construcción de tejido social en los 42 municipios del Valle, donde se posibilita espacios para la exploración de la creatividad e interacción en familia logrando entornos de desarrollo físico y psicológico positivos para su beneficio mediante actividades virtuales y/o presenciales de acuerdo a los lineamientos establecidos por el plan de trabajo del programa "semilleros deportivos"

Paralelo a ello, se ejecuta la actividad semilleros transversales con los cuales se trabajará temáticas culturales con las que se activa la creatividad y el liderazgo de los beneficiarios mediante actividades lúdicas, físicas y recreativas, estimulando a su vez el desarrollo de habilidades motrices y cognitivas con la puesta en marcha de acciones que generan valor tanto para los beneficiaros como para sus familias, generando placer, gozo, exploración de la creatividad y el conocimiento para el desarrollo y la formación del carácter a temprana edad.

Con este programa se beneficiarían aproximadamente 24.000 niños, niñas y adolescentes, de los 42 municipios del Valle del Cauca, en el cual se incluye grupos indígenas, niños y niñas de población desplazada.

Los recursos del convenio se ejecutarán mediante la sincronización de los componentes técnicos (específico deportivo y funcional), capacitaciones y talleres técnicos y el desarrollo de programas transversales, que tiene como objetivos la mejora de conductas, el desarrollo de capacidades físicas y la activación de la creatividad en los beneficiarios directos e indirectos,

adicionalmente se contara con los suministros como elementos de dotación e implementación deportiva. Estos recursos se distribuirán en 3 componentes:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	
1. RECURSO HUMANO	Desarrollo técnico	Reuniones de inducción en regiones - mes 1
		Reuniones de planeación técnica y psicosocial
		Socialización del programa con entes municipales y padres de familia
		Inscripción de beneficiarios
		Desarrollo de secciones prácticas deportivas, recreativas y de ocupación del tiempo libre.
		Seguimiento y control mediante visitas de acompañamiento a monitores
	Desarrollo psicosocial	Capacitación y promoción de valores sociales
		Reuniones Escuelas de padres de Familia
		Visitas de seguimiento a monitores
		Asesorías personalizadas a padres de familia
2. ACTIVIDADES DEPORTIVAS, TRANSVERSALES, PSICOSOCIALES, ETC	Eventos deportivos - festivales y validas	29 festivales deportivos y 13 validas (natación y patinaje)
	Eventos deportivos - dia semilleros deportivos	42 celebración del dia semilleros deportivos.
	Actividades deportivas mundialito	2 mundialitos deportivos en las disciplinas de: • Futbol (78 partidos) • Baloncesto (38 partidos). En total se realizarán 116 partidos.
	Festivales zona marítima	3 festivales de zona marítima: Buenaventura y playas cercanas
	Actividades transversales Semilleros	18 semilleros se divierte
	Actividades programas transversales festivales indígenas	3 festivales con población Indígena vinculados al programa
	Actividad programas transversales encuentros municipales	42 encuentros municipales, en los que se podrán llevar a cabo actividades recreativas con los beneficiarios y sus familias, entre ellas están: 8 día de la familia, 8 amor sin palabras "mascotas", 8 semilleros al cine, 8 a leer con semilleros, 8 día del niño y 2 banquitas en familia.
	Actividad psicosocial	32 actividades psicosociales denominadas: Brigadas "TRENZANDO EL FUTURO" dirigidas a beneficiarios, y/o niños, niñas, adolescentes y familias.
	Otras actividades para ejecución proyecto semilleros	Póliza: Se vincularán a 12.399 personas del Programa Semilleros Deportivos a una póliza colectiva de accidentes personales, los beneficiarios de esta póliza serán: a) Recurso Humano contratado para la ejecución del programa, 399 personas, y b) 12.000 beneficiarios registrados en los grupos de monitores que se atenderán en la jornada de la tarde, por fuera de las instituciones educativas.

COMPONENTE	ACTIVIDADES	
		Plataforma para manejo de la información del personal, beneficiarios, documentos soporte de actividades en campo y análisis de datos
		Transporte para personal administrativo a 8 regiones dos veces en el periodo – descentralización administrativa
3. SUMINISTROS	Suministros - dotación	Camisetas sublimada en tela deportiva 100% polyester con diseño personalizado - (399 personas x 2 unidades = Total 798 unidades).
		Sudadera en tela deportiva, a un solo color con logo estampado en la pierna – (1 por persona = Total 399 unidades).
		Chaqueta en tela deportiva, logo bordado – (1 por persona = Total 399 unidades).

Conforme con lo anterior, es pertinente la realización de la actividad del proyecto mediante las vigencias futuras excepcionales porque permitirá continuar fortaleciendo los procesos de la línea de deporte formativo lo cual contribuye de forma multidimensional a mejorar las condiciones de vida de la población en la medida que se realicen en forma constante y sistemática, beneficiando la población del Valle del Cauca, de tal manera que las acciones que se desprendan del proyecto lograrán dar continuidad a las estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental.

El programa semilleros deportivos tiene un impacto social significativo en la comunidad del Valle del Cauca, ha venido garantizando en diferentes vigencias el acceso a actividades deportivas, recreativas y de tiempo libre en la comunidad, promoviendo la salud física y mental, fortaleciendo valores como el respeto y la amistad, mejorando la integración social y fomentando la convivencia pacífica. Además, contribuye a la reducción del estrés, mejorar la autoestima y la adaptación a situaciones difíciles.

Este programa tiene un Impacto positivo en la salud:

- Salud física: El deporte ayuda a reducir el riesgo de enfermedades crónicas, mejorar la capacidad cardiovascular y mantener un peso saludable.

- Salud mental: La actividad física libera endorfinas, lo que mejora el estado de ánimo, reduce el estrés y la ansiedad, y aumenta la autoestima.

- Salud social: El deporte facilita la interacción social, la creación de vínculos y la integración de diferentes grupos sociales.

De igual forma el programa Semilleros Deportivos, realiza acciones que busca el fortalecimiento de valores, en los que se encuentran:

- Respeto: El deporte enseña a respetar las reglas, a los compañeros, a los adversarios y a las autoridades deportivas.
- Amistad: La práctica deportiva en equipo fomenta la amistad, la cooperación y el trabajo en equipo.
- Solidaridad: Los programas deportivos pueden promover la solidaridad con poblaciones vulnerables o con necesidades especiales.
- Responsabilidad: El deporte enseña a asumir responsabilidades individuales y colectivas.

Además, impacta en la comunidad generando inclusión social, convivencia pacífica y desarrollo comunitario.

El programa semilleros deportivos puede incluir a personas de diferentes edades, géneros, orígenes étnicos y capacidades, promoviendo la inclusión social, así mismo puede ser una herramienta para promover la convivencia pacífica, el diálogo y la resolución de conflictos y contribuye al desarrollo de las comunidades, generando espacios de encuentro y participación ciudadana.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027" así:

Plan de Desarrollo	Liderazgo que Transforma
Código PI:	PI42-102677
Código BPIN:	202500000034088
Centro Gestor / Dependencia	1105 SECRETARIA DE EDUCACION
Sector PDD:	DEPORTE Y RECREACIÓN
Línea estratégica territorial	**VALLE BIODIVERSO, CULTURAL E INCLUYENTE** **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Potenciar la cohesión social para el reconocimiento regional, nacional e internacional de la diversidad del territorio del Valle del Cauca, expresadas a través de la acciones para la consolidación y colectividad de la base natural, como soporte de nuestra identidades culturales micro regionales que integran los altos logros deportivos, la recreación en todos los ciclos de vida y la oferta diferencial turística del Valle del Cauca, como activos estratégicos para el desarrollo integral del Departamento.
Programa	31 VALLE ORO PURO PARA TODOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: El programa concibe el deporte, la educación física y la recreación como parte fundamental del desarrollo integral y multidimensional del ser humano y su entorno. Por lo tanto, este programa orienta la transformación de la visión del deporte, la educación física y la recreación, modificando la estrategia de intervención tradicional unidimensional del ser humano (donde solo se veía como generador de beneficios deportivos), a una intervención multidimensional ligada a las familias, la salud, la educación, la cultura, la seguridad, la economía, entre otros sectores, teniendo mayor cohesión social y desarrollo para los vallecaucanos.
Subprograma	3100201 CULTURA DEPORTIVA
Meta (s) de Resultado	Alcanzar anualmente el 1,75 % de acceso de la población del Valle del Cauca con enfoque diferencial a bienes y servicios de deporte, recreación y actividad física.

Meta (s) de Producto	MP 3100201064301037 - Atender a 323.500 personas del Valle del Cauca con programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y deporte formativo durante el período de gobierno. MP3100201034301007 - Beneficiar a 42 municipios del Valle del Cauca con escuelas deportivas durante el período de gobierno.
Proyecto	Fortalecimiento de la promoción del deporte, la actividad física y la iniciación deportiva en los municipios del Valle del Cauca.
Actividades del proyecto objeto de la contratación	Actividad 1: Realizar programas para estimular la iniciación deportiva Actividad 2: Desarrollar procesos orientados a la formación deportiva

La Secretaría de Educación requiere la autorización de vigencias futuras excepcionales discriminada así:

NOMBRE PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2026	TOTAL
Fortalecimiento de la promoción del deporte, la actividad física y la iniciación deportiva en los municipios del Valle del Cauca.	Realizar programas para estimular la iniciación deportiva	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 2.406.461.480	$8.000.000.000
	Desarrollar procesos orientados a la formación deportiva		$ 5.593.538.520	

4.3.2 SECRETARÍA DE SALUD:

4.3.2.1. FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA, toda vez que este representa un instrumento técnico y administrativo estratégico que permite garantizar la continuidad, oportunidad y sostenibilidad de las acciones colectivas de salud pública, evitando

interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y la gestión integral del riesgo.

Desde el punto de vista técnico, este mecanismo posibilita una planeación adecuada y anticipada, ajustada a los ciclos reales de intervención comunitaria y poblacional, que requieren tiempos de ejecución más amplios que los establecidos en los periodos anuales de contratación. Esto es especialmente relevante cuando se trabaja con poblaciones en situación de vulnerabilidad, como personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, habitantes de calle y adultos mayores, cuyas necesidades sanitarias y sociales son complejas, multidimensionales y requieren intervenciones articuladas y sostenidas en el tiempo.

La prestación de los servicios de salud pública colectiva (PIC) y de gestión en salud pública —que históricamente se contratan con la Red de Prestación de Servicios de orden departamental, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 16 de la Resolución 1597 de 2025—, la Entidad Territorial adelanta las gestiones pertinentes para obtener la autorización de vigencia futura excepcional. Este trámite permitirá realizar los ajustes técnicos y presupuestales necesarios, conforme a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, la cual modificó los artículos 43 y 44 de la Ley 715 de 2001 en materia de salud pública y, en su capítulo II, artículo 60, definió las Redes Integradas de Salud como el conjunto de organizaciones que prestan servicios o establecen acuerdos para garantizar una atención individual y/o colectiva más eficiente, equitativa, integral y continua a una población definida, organizada según la demanda.

La Secretaría Departamental de Salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y de lo dispuesto en las Resoluciones 1597 de 2025 y 3280 de 2018, dispone de proyectos que abarcan las dimensiones prioritarias y transversales de Salud Pública que se ejecutan desde el Plan de Intervenciones Colectivas del Departamento PIC, con el fin de complementar las actividades del Plan de Beneficios en Salud y que requieren de su ejecución continua para la consecución de resultados positivos en la salud de los vallecaucanos.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025, la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y de las acciones de gestión de la salud pública se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y eficacia de las intervenciones colectivas orientadas a la protección y mejoramiento de la salud de la población.

La salud pública, como función esencial del Estado, requiere de una planeación adecuada y de la articulación permanente con los diferentes actores del sistema de salud. Para ello, es indispensable contar con un proceso contractual que asegure la implementación de las acciones en los tiempos previstos, con la asignación de recursos suficientes y bajo criterios de transparencia y eficiencia.

Este proceso de contratación permite materializar las estrategias contempladas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los planes territoriales, mediante actividades de promoción, prevención, vigilancia en salud pública y gestión del riesgo, priorizadas a partir del análisis de la situación de salud del departamento. Asimismo, posibilita la concertación y coordinación con EPS, IPS y demás instituciones, garantizando una ejecución integral y articulada.

Finalmente, la contratación del PIC y de la gestión de la salud pública, bajo el marco de la Resolución 1597 de 2025, asegura mecanismos de supervisión técnica, administrativa y financiera que fortalecen la capacidad institucional y promueven resultados medibles en términos de equidad, eficiencia y efectividad en la salud de la población del Valle del Cauca.

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, obligatoriedad, impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que van desde la intervención comunitaria, comunicación efectiva de las acciones de promoción de salud y prevención de enfermedades para cada uno de los grupos poblacionales intervenidos.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30-102443
Código BPIN:	BPIN_2024003760075
Centro Gestor / Dependencia:	1106 -Secretaría de Salud
Sector PDD:	19– Salud y Protección Social
Programa PDD:	25 – Salud con Enfoque Territorial
Subprograma PDD:	2500902- Prevención y Promoción en Salud

Meta de Resultado PDD:	25009-Sostener en un 100% las acciones para mejorar las condiciones de salud de los grupos poblacionales teniendo en cuenta sus particularidades, en los 40 municipios, durante el periodo de gobierno
Metas de Producto PDD:	2500902051905040- Valorar 10.000 personas para la certificación de discapacidad, durante el periodo de gobierno.
	2500902061905041- Atender a 2.000 personas víctimas en el marco del programa de atención psicosocial y salud integral, durante el período de gobierno
	2500902111905049- Ejecutar 2 estrategias para la articulación de actores sociales y gubernamentales a nivel sectorial e intersectorial, en los pueblos indígenas y comunidades negras, durante el período de gobierno.
	2500902121905050- Realizar 160 asistencias técnicas a actores del sistema general de seguridad social en salud conforme a las necesidades propias de las poblaciones vulnerables, durante el período de gobierno
Área Funcional:	3025009020090000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	4.050.000.000	4.171.500.000	**8.221.500.000**

4.3.2.2. CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDAD EN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDAD EN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA, porque permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando

interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión integral del riesgo.

Desde el punto de vista técnico y operativo, este mecanismo asegura que el proyecto pueda planificarse y ejecutarse con tiempos adecuados, respondiendo de manera efectiva a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública y a los compromisos territoriales del Valle del Cauca, fortaleciendo la capacidad institucional y territorial para brindar respuestas articuladas, sostenidas y oportunas a las necesidades en salud de la población adolescente del departamento.

El embarazo en adolescentes constituye un grave problema de salud pública y social que afecta el bienestar, la educación y los proyectos de vida de las jóvenes, perpetuando ciclos de pobreza y exclusión. Según el UNFPA[1] y la OPS[2], América Latina y el Caribe presentan una de las tasas más altas a nivel mundial (66,5 nacimientos por cada 1.000 adolescentes), con mayor prevalencia en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, étnica y territorial.

En el Valle del Cauca, pese a los avances alcanzados entre 2020 y 2024 con la reducción sostenida de la tasa de fecundidad adolescente (pasando de 34,4 a 25,2 nacimientos por cada 1.000 mujeres de 15 a 19 años), persisten brechas significativas en el acceso y uso de métodos anticonceptivos, educación sexual integral, reducción de violencia sexual y fortalecimiento de los servicios amigables para adolescentes y jóvenes. Las estadísticas indica que se mantienen desafíos como la persistencia de embarazos no deseados y en menores de 14 años, la baja apropiación de derechos sexuales y reproductivos, la débil capacidad de negociación de las adolescentes en sus relaciones, el inicio temprano de la vida sexual, y la necesidad de mejorar la articulación intersectorial para intervenir los determinantes sociales que perpetúan esta problemática.

[1] UNFPA - Fondo de Población de las Naciones Unidas
[2] OPS – Organización Panamericana de la Salud

El Proyecto de Inversión, espera impactar con la reducción del embarazo en adolescentes en el Valle del Cauca, contribuyendo a mejorar la salud sexual y reproductiva, disminuir los riesgos asociados a la maternidad temprana y reducir la mortalidad materna e infantil en este grupo poblacional. Asimismo, permitirá aumentar las oportunidades educativas y laborales de las adolescentes, rompiendo ciclos de pobreza y vulnerabilidad social. El proyecto apoyará la implementación de estrategias de educación integral en sexualidad, fortalecimiento de servicios amigables en salud, acceso a métodos anticonceptivos y acciones intersectoriales para prevenir uniones tempranas.

Con estas intervenciones se espera disminuir la incidencia de embarazos en menores de 18 años, consolidar la tendencia a la baja en las tasas de fecundidad adolescente (como la reducción lograda en 2023 en el Valle del Cauca), y avanzar en la garantía de derechos sexuales y reproductivos, contribuyendo al bienestar social, económico y de salud pública en el territorio.

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, obligatoriedad, e impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que van desde la comunicación de las acciones de promoción de la salud sexual y reproductiva, prevención del embarazo en adolescentes, hasta su implementación, desarrollo de procesos de gestión de salud pública y un encuentro departamental de servicios de salud amigables como estrategia de buenos resultados.

Este proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30-102447
Código BPIN:	BPIN_ 2024003760077
Centro Gestor / Dependencia:	1106 - SECRETARÍA DE SALUD
Sector PDD:	30 – Salud y Protección Social
Programa PDD:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2500702 - Prevención y Promoción en Salud
Meta de Resultado PDD:	25007 - REDUCIR AL 10 % EL PORCENTAJE DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS AL 2027
Metas de Producto PDD:	MP2500702211905054 - EJECUTAR UNA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE INCIDEN EN LOS EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. MP2500702161905050 - REALIZAR 160 ASISTENCIAS TÉCNICAS A ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN TEMAS RELACIONADOS CON LA INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE INCIDEN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, Y LOS EMBARAZOS EN ADOLESCENTES, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Área Funcional:	3025007020070000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDAD EN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	3.312.000.000	3.411.360.000	**6.723.360.000**

4.3.2.3. MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, dado que permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo. Desde lo técnico, este mecanismo asegura que los proyectos se planifiquen y ejecuten con tiempos adecuados, respondiendo a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los compromisos territoriales del Valle del Cauca.

En el Valle del Cauca se observan altas tasas de violencia, consumo de sustancias, suicidios y trastornos mentales en aumento, reflejando la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional, el acceso a servicios integrales y el desarrollo de programas de promoción, prevención y rehabilitación, con un enfoque en derechos humanos, convivencia y reducción de estigmas.

Algunos datos del Departamento, se han identificado 379.448 personas, de acuerdo a la proyección de consultas de personas con trastornos mentales (incluyendo la patología dual que corresponde a trastornos mentales producidos por el consumo dependiente de sustancias psicoactivas), con respecto a las atendidas al año 2023. Fuente RIPS 2023.

Con relación a la salud mental, la vigilancia de intento de suicidio inicia a nivel nacional como un evento de notificación obligatoria desde el año 2016 (evento 356). El suicidio no está dentro de los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP), excepto las intoxicaciones. En "teoría" el intento de suicidio se constituye en el

factor de riesgo individual más importante para la predicción del suicidio. A nivel mundial aproximadamente un millón de personas se suicida cada año (aproximadamente 2 casos por minuto).
El Valle del Cauca mantiene consistentemente tasas de suicidio inferiores a departamentos como Antioquia y Nariño, incluso durante los años más críticos. Entre 2021 y 2024, mientras otras regiones marcaron una tendencia ascendente, el Valle mostró estabilidad o reducciones modestas, lo cual sugiere una red institucional de detección y respuesta temprana relativamente más eficaz.

En el grupo de menores de 18 años, el Valle del Cauca ha mantenido tasas consistentemente inferiores al promedio nacional, de hecho, en 2024, fue el departamento con una de las tasas más bajas: apenas 2,09 frente a 2,85 en Colombia, y por debajo de Antioquia y Nariño. Esto puede reflejar el efecto de programas escolares, acciones de promoción de salud mental temprana o la articulación entre salud y educación. El Valle del Cauca se posiciona como un ejemplo de protección a la infancia y adolescencia frente al suicidio.

En el grupo de menores de 18 años, el Valle del Cauca ha mantenido tasas consistentemente inferiores al promedio nacional. De hecho, en 2024, fue el departamento con una de las tasas más bajas: apenas 2.09 frente a 2.85 en Colombia, y por debajo de Antioquia y Nariño. Esto puede reflejar el efecto de programas escolares, acciones de promoción de salud mental temprana o la articulación entre salud y educación. El Valle del Cauca se posiciona como un ejemplo de protección a la infancia y adolescencia frente al suicidio.

En el año 2024 y en lo corrido del año 2025 se atendieron un total de 26.650 llamadas a través de la línea 106 intramural, este servicio funciona como un

centro de escucha psicológico que funciona las 24 horas del día 365 días del año.

A través de la Línea 106 extramural en 2024 y lo corrido del 2025 se atendieron 32.422 niños, niñas y adolescentes con el equipo extramural en las instituciones educativas del sector oficial donde se identificaron en este grupo 1.646 conductas de riesgo.

La creciente carga de los trastornos mentales, el consumo de sustancias psicoactivas, los intentos de suicidio y las intoxicaciones en el Valle del Cauca evidencian una problemática de gran magnitud que afecta tanto a la salud pública como al bienestar social y económico del departamento. Entre 2022 y 2023 se observa un aumento sostenido en las tasas de atenciones relacionadas con trastornos mentales, especialmente asociados al consumo de SPA, lo que refleja la necesidad urgente de fortalecer la capacidad del sistema para la prevención, detección temprana, atención integral y rehabilitación de las personas afectadas.

Esta inversión permite ampliar la cobertura de servicios de salud mental, garantizar el acceso oportuno a atención especializada, mejorar las estrategias de promoción y prevención, y disminuir la estigmatización y las barreras de acceso que enfrentan los pacientes. Así mismo, contribuirá a reducir las consecuencias sociales relacionadas con la violencia, la exclusión, la deserción escolar y la pérdida de productividad laboral, que hoy se encuentran directamente vinculadas a los trastornos mentales y al consumo de SPA.

Con ello, se espera un impacto positivo en la reducción de la morbilidad y mortalidad asociada a la salud mental, el fortalecimiento de la respuesta

institucional frente a los eventos de interés en salud pública y la protección de poblaciones en mayor riesgo (jóvenes, mujeres, personas en situación de vulnerabilidad y habitantes urbanos de los distritos). El proyecto aporta a mejorar la calidad de vida de la población, a la cohesión social y a la construcción de un sistema de salud más equitativo, inclusivo y resiliente. En suma, esta inversión constituye un compromiso ineludible del Estado para salvaguardar el derecho fundamental a la salud, reducir las inequidades existentes y fortalecer la capacidad institucional en los 40 municipios del Valle del Cauca. Su adecuada implementación asegura la sostenibilidad de las intervenciones a lo largo del curso de vida de la población, consolidando un modelo territorial de salud pública eficiente, equitativo y orientado al bienestar colectivo.

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, e impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que van desde la comunicación de acciones de promoción de salud mental y convivencia social, ejecución del plan de mejoramiento de las condiciones de salud integral, provisión de línea telefónica para orientación psicosocial, implementación de estrategias de escuelas de familia, implementación de red de cuidadores de personas con afectaciones de salud mental e implementación de procesos de gestión de salud pública y autoridad sanitaria.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30-102451
Código BPIN:	BPIN_2024003760082
Centro Gestor / Dependencia:	1106 - SECRETARÍA DE SALUD
Sector PDD:	30 – Salud y Protección Social
Programa PDD:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2500202-Prevención y Promoción en Salud
Meta de Resultado PDD:	25002-INCREMENTAR EN 15 PUNTOS PORCENTUALES LAS ATENCIONES DE SALUD MENTAL CON RESPECTO A LA LINEA DE BASE EN EL PERIODO DE GOBIERNO.
Metas de Producto PDD:	MP2500202261905054 - EJECUTAR UNA ESTRATEGIA PARA GESTIONAR LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE AFECTAN LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. MP2500202271905054 - EJECUTAR UNA ESTRATEGIA PARA GESTIONAR LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE INCIDEN EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. MP2500202141905050 - REALIZAR 160 ASISTENCIAS TÉCNICAS A ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PARA GESTIONAR LA INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE IMPACTAN LA SALUD MENTAL, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Área Funcional:	3025002020020000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	4.450.000.000	4.583.500.000	**9.033.500.000**

4.3.2.4. CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLE DEL CAUCA, dado que constituye una herramienta estratégica para garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos esenciales como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud materna y perinatal, y la gestión integral del riesgo

Desde el punto de vista técnico, este mecanismo permite que la planeación y la ejecución del proyecto se realicen con la anticipación y estabilidad presupuestal necesarias, asegurando la coherencia entre la programación operativa y los tiempos reales de ejecución, lo cual es fundamental para intervenciones de carácter continuo, como las relacionadas con la salud materna, donde los procesos asistenciales y comunitarios no pueden estar sujetos a interrupciones por cierres fiscales o retrasos contractuales.

Igualmente, este mecanismo técnico-administrativo contribuye a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, evitando fragmentación en la ejecución de actividades, duplicidad de esfuerzos o retrasos que afecten la oportunidad en la atención de las gestantes y puérperas. Al asegurar la disponibilidad de recursos más allá de la vigencia fiscal ordinaria, se garantiza la implementación integral y continua de intervenciones de salud pública que requieren seguimiento prolongado, como la captación temprana de gestantes, el control prenatal oportuno, la referencia y contrarreferencia, la atención segura del parto y el seguimiento posparto.

La ejecución de este Proyecto de Inversión, impacta directamente en la reducción de la mortalidad materna y en la mejora de la salud sexual y reproductiva de las mujeres del Valle del Cauca, mediante el fortalecimiento de la promoción, prevención y atención con enfoque diferencial. Actualmente, se evidencian brechas relacionadas con el bajo conocimiento comunitario e institucional, desarticulación entre salud pública y la autoridad sanitaria, desactualización del talento humano en protocolos, insuficiencia de insumos y fallas en los controles prenatales, lo que genera complicaciones prevenibles, embarazos no deseados, partos no humanizados y deficiencias en la prestación del servicio.

Según estimaciones realizadas por el Observatorio de Salud Pública del Valle del Cauca con base en proyecciones del DANE 2024, se calcula que en el departamento existen aproximadamente 14.950 mujeres embarazadas, constituyéndose en la población objetivo del proyecto. De una población total nacional proyectada de 51.347.180 habitantes, 25.672.740 son mujeres (50,2%), y de estas, 1.051.199 corresponden al Valle del Cauca. Es importante precisar que esta cifra es una estimación dinámica, sujeta a variaciones demográficas, migratorias y epidemiológicas, por lo que la población real de mujeres gestantes podría ser mayor o menor.

La mortalidad materna es un indicador sensible de las condiciones de salud, bienestar y desarrollo social de una población. Refleja no solo factores clínicos, sino también determinantes sociales, económicos y culturales, así como el acceso y la calidad de los servicios de salud. Por ello, la vigilancia en salud pública de este evento constituye una herramienta fundamental para el monitoreo, la formulación de políticas públicas y el diseño de intervenciones intersectoriales orientadas a reducir los factores determinantes y garantizar una maternidad segura.

A la semana epidemiológica 24 de 2024, se notificó una reducción del 66 % en los casos de mortalidad materna temprana respecto al mismo periodo de 2023 (de 3 a 1 caso). El análisis de comportamientos inusuales mediante la distribución de probabilidad de Poisson mostró un decremento no significativo en la mortalidad temprana en el primer semestre de 2024 frente al promedio histórico 2016–2023. No obstante, se identificó un incremento estadísticamente significativo en el municipio de Cartago ($p<0,05$), respecto a la mediana de los últimos cinco años (2015–2023), lo que resalta la necesidad de acciones focalizadas territoriales.

Según la clasificación por lugar de residencia, durante el primer semestre de 2024 la zona rural presentó la razón de mortalidad materna más alta, con especial afectación en el grupo poblacional "otros no étnicos" (17,4 casos por 100.000 nacidos vivos). En este mismo periodo, se registraron muertes maternas en Cartago (temprana), Obando y Tuluá (tardías) y Candelaria (coincidente), evidenciando una distribución territorial heterogénea que requiere respuestas diferenciadas y articuladas con las redes de prestación de servicios.

De acuerdo con el modelo de atención de la OMS, el número recomendado de contactos prenatales pasó de cuatro a ocho controles, dado que una mayor frecuencia de contactos con el sistema sanitario está asociada con una reducción significativa en las probabilidades de muertes prenatales y mejores desenlaces obstétricos. Este lineamiento respalda la necesidad de fortalecer la captación temprana y el seguimiento continuo de las gestantes, con énfasis en adolescentes, población rural dispersa y grupos en condiciones de vulnerabilidad.

En lo corrido de 2025, se han notificado dos casos de mortalidad materna en el departamento, lo que subraya que, si bien se observan avances en la reducción de casos tempranos, persisten desafíos estructurales y territoriales que deben abordarse de forma sostenida.

En este contexto, el proyecto PI30-102453 se configura como una intervención estratégica para consolidar la vigilancia activa, la atención integral prenatal y perinatal, y la articulación intersectorial e interinstitucional, orientada a garantizar una maternidad deseada, saludable y segura, contribuyendo así al cumplimiento de las metas del Plan Decenal de Salud Pública y de los compromisos territoriales del Valle del Cauca.

La inversión pública social, al respecto de este proyecto presenta acciones como:

Incrementar la cobertura y calidad de los controles prenatales, alineados con la Resolución 3280 de 2018 y el modelo de la OMS, promoviendo un mayor número de contactos efectivos durante la gestación.

Fortalecer las competencias del recurso humano en salud, mediante la actualización en protocolos integrales de maternidad segura y salud sexual y reproductiva, garantizando atención oportuna y con enfoque de derechos.

Reducir las muertes maternas evitables, a través de estrategias de detección temprana de riesgos, educación sexual y reproductiva, control prenatal oportuno y respuesta efectiva en situaciones de urgencia.

Mejorar la articulación entre niveles de atención y aseguradores, reduciendo demoras en traslados, referencia y contrarreferencia, e incrementando la capacidad de respuesta frente a complicaciones obstétricas.

Impulsar procesos de empoderamiento y educación comunitaria, que fortalezcan la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones y promuevan prácticas seguras en salud sexual y reproductiva.
Disminuir inequidades territoriales, priorizando el área rural y las poblaciones adolescentes, donde se concentra un mayor riesgo de mortalidad materna e infantil.

En conjunto, este proyecto aportará a consolidar un sistema de salud más seguro, humanizado y equitativo, logrando avanzar hacia el cumplimiento de la meta nacional de mortalidad materna y alineándose con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, e impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que van desde la comunicación de las acciones de promoción en maternidad segura y salud sexual reproductiva, implementación de procesos de gestión de salud pública, procesos de certificación o recertificación de ESE e IPS en el marco de iniciativas de instituciones amigas de la mujer y la infancia integral, ejecución de intervenciones en acciones de prevención de infecciones de transmisión sexual, adquisición de insumos críticos de salud sexual y maternidad segura.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30-102453
Código BPIN:	BPIN_2024003760085
Centro Gestor / Dependencia:	1106 - SECRETARÍA DE SALUD
Sector PDD:	30 – Salud y Protección Social
Programa PDD:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2500302-Prevención y Promoción en Salud
Meta de Resultado PDD:	25003-DISMINUIR A 20 POR CADA 100.000 NACIDOS VIVOS LA RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA EVITABLE AL 2027.
Metas de Producto PDD:	MP2500302221905054 - EJECUTAR UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN TEMAS DE MATERNIDAD SEGURA Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, GESTIONANDO LA INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. MP2500302131905050 - REALIZAR 160 ASISTENCIAS TÉCNICAS A ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PARA GESTIONAR LA INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE IMPACTAN LA MORTALIDAD MATERNA, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Área Funcional:	3025003020030000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total

CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	2.900.000.000	2.987.000.000	**5.887.000.000**

4.3.2.5. MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, porque permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo. Desde lo técnico, este mecanismo asegura que los proyectos se planifiquen y ejecuten con tiempos adecuados, respondiendo a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los compromisos territoriales del Valle del Cauca.

Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) representan una de las principales causas de morbimortalidad en el Valle del Cauca, con creciente incidencia de obesidad, hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares y neoplasias. Esta situación se relaciona con estilos de vida no saludables, baja actividad física, consumo nocivo de alcohol y tabaco, y limitado acceso a alimentos saludables, lo que exige intervenciones integrales de prevención y control.

En el departamento se han logrado avances significativos mediante estrategias de promoción de estilos de vida saludables, fortalecimiento de

capacidades técnicas de las ESE y EPS, conformación de redes comunitarias, programas intersectoriales con INDERVALLE, y asistencia técnica para la implementación de las RIAS. Asimismo, se ha mantenido activa la Mesa Departamental de Enfermedades Huérfanas y el Consejo Asesor Departamental de Cáncer Infantil (CODACAI), impulsando procesos de articulación institucional y comunitaria.

Pese a los esfuerzos, persisten retos como el incremento de atenciones por obesidad y sobrealimentación, las bajas coberturas en tamizaje y diagnóstico temprano de cáncer, la falta de referentes técnicos en algunos municipios y las barreras culturales y socioeconómicas que dificultan la adopción de estilos de vida saludables. Los datos de mortalidad evidencian la alta carga por enfermedades circulatorias y neoplasias, y la prevalencia creciente de obesidad en población general, indígena y NARP.

La sostenibilidad de estas acciones se requiere, dadas las siguientes consideraciones:

Las ECNT son de carácter progresivo y requieren continuidad en la atención, prevención y control.

Se deben consolidar procesos de educación, sensibilización comunitaria y promoción de entornos saludables.

Es necesario fortalecer la infraestructura, programas de actividad física y acceso a alimentos saludables.

La implementación de las RIAS, las auditorías clínicas y el acompañamiento técnico a EPS, ESE y Direcciones Locales de Salud demandan continuidad presupuestal.

La priorización realizada en el Valle del Cauca durante el 2023 evidencia que los estilos de vida no saludables y los comportamientos de riesgo son un macro problema que incide directamente en la alta carga de mortalidad por enfermedades no transmisibles (ENT), con tasas que superan de forma significativa los promedios nacionales —511,6 muertes por ENT, 23,28 por diabetes mellitus, 2,52 por obesidad e hiperalimentación y 159,99 por enfermedades isquémicas del corazón— la región presenta un riesgo de morir por estas causas entre un 25% y 105% mayor que en Colombia. Estos indicadores, sumados a la prevalencia de hipertensión arterial (8,9%) y diabetes tipo 2 (4,2%) en adultos, reflejan la urgencia de implementar intervenciones integrales de promoción, prevención, diagnóstico oportuno y tratamiento efectivo.

El proyecto de inversión tiene un impacto positivo al reducir la carga de enfermedad y mortalidad prematura en población de 30 a 70 años, mediante estrategias que fortalezcan la atención primaria en salud, la vigilancia epidemiológica y la gestión del riesgo en enfermedades crónicas. Asimismo, permitirá cerrar brechas en acceso y calidad de los servicios, generar cambios sostenibles en los estilos de vida de la población, y contribuir al cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo 2024-2027 de mantener la mortalidad por ENT por debajo de 340 muertes por cada 100.000 habitantes. Esto se traducirá en mejores condiciones de salud, productividad y calidad de vida para la población del Valle del Cauca.

Este proyecto, define en su apartado que hasta la semana epidemiológica 37 del año 2025 se han notificado en el departamento, excluyendo los distritos de Cali y Buenaventura, un total de 174 casos confirmados de cáncer de cérvix. En comparación con el mismo periodo del año 2024 (n = 130), se observa un

incremento del 33% en el número de casos reportados. Este aumento podría estar asociado al fortalecimiento de los procesos de búsqueda activa institucional, así como a la correlación con las bases de seguimiento de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB). El curso de vida con mayor proporción de casos corresponde a la adultez (75,3%). En cuanto a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el 99% de las personas diagnosticadas se encuentran aseguradas, con una distribución entre el régimen contributivo (50,57%) y el subsidiado (48,28%). En relación con la distribución geográfica, los municipios con mayor número de notificaciones son Palmira (41 casos), Tuluá (21), Jamundí (21), Buga (8), Candelaria (8), Cartago (7) y La Unión (6). Por su parte, las mayores tasas de incidencia por 100.000 habitantes se registran en El Dovio (60,73), Restrepo (48,99) San Pedro (44,46), La unión (43,26), Guacarí (36,86) y Versalles (35,37).

Adicionalmente, hasta la semana epidemiológica 37 del año 2025 se han notificado en el departamento, excluyendo los distritos de Cali y Buenaventura, un total de 36 casos de cáncer en menores de 18 años. De estos, 31 corresponden a casos confirmados y 5 casos probables. Es importante resaltar que se evidencia una disminución de casos respecto a la semana epidemiológica anterior, debido a la reclasificación de notificaciones iniciales como probables que posteriormente fueron descartadas. Comparado con el mismo periodo del año 2024 (n = 38), se observa una reducción del 5% en los casos notificados. En cuanto a las características demográficas, el 61,11% de los casos corresponde a población masculina; el 38,9% pertenece al curso de adolescentes (12 a 17 años) y 33,3% infancia (6-11 años). En relación con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el 100% de los menores se encuentran asegurados, con una distribución equitativa entre el régimen contributivo (47,2%) y el subsidiado (52,8%). En cuanto a la

clasificación diagnóstica, las leucemias representan el 36% de los casos reportados en el departamento.

Hasta la semana epidemiológica 37 del año 2025 se han notificado en el departamento, excluyendo los distritos de Cali y Buenaventura, un total de 327 casos de cáncer de mama. En comparación con el mismo periodo del año 2024 (n = 251), se evidencia un incremento del 30% en el número de casos notificados. Este aumento podría estar asociado al fortalecimiento de los procesos de búsqueda activa institucional, así como a la correlación con las bases de seguimiento de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB). El curso de vida con mayor proporción de casos corresponde a la adultez (51,2%). En cuanto a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el 99% de los casos se encuentran asegurados, predominando el régimen contributivo con el 60,34% de los reportes. Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) que concentran el 85% de los casos notificados son: Nueva EPS (37,63%), Emssanar (20%), SOS (14,24%), Sura (14,24%) y Sanitas (6,1%).

Hasta la semana epidemiológica 37 del año 2025 se han notificado un total de 555 casos de enfermedades huérfanas, de los cuales 247 corresponden a casos prevalentes y 308 a casos incidentes. El 55,7% de los casos son mujeres, el 84,3% residen en cabecera municipal, con relación a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el 100% de los casos se encuentran asegurados, predominando el régimen contributivo con el 59,2% de los reportes. Es importante destacar que el 64,3% de los casos fueron clasificados por clínica y el 13,3% fueron diagnosticados durante procesos de hospitalización. A nivel de reporte durante el año los primeros 10 municipios con mayor número de casos notificados incluidos incidencias y prevalencias son Palmira (98), Tuluá (73), Jamundí (54), Cartago (54), Buga (45), Yumbo (32),

Candelaria (20), El cerrito (18), Roldanillo (16) y Restrepo (12). Es importante señalar que la base de datos del evento permanece abierta, por lo cual se pueden notificar casos nuevos de pacientes con diagnóstico confirmado de enfermedades huérfanas en el territorio nacional. Además, se realiza el análisis de la información con base en los datos reportados por las entidades notificadoras y el seguimiento a los indicadores establecidos en el sistema de información.

De acuerdo al Análisis de Situación de Salud del Valle del Cauca 2024, los problemas de salud relacionados con estilos de vida no saludables incluyen el aumento de enfermedades crónicas como obesidad, hipertensión arterial y diabetes, asociadas a malos hábitos alimenticios, sedentarismo y la influencia de la industria de alimentos ultra procesados. En comunidades afrocolombianas, factores culturales y marketing intensivo de alimentos procesados aumentan esta vulnerabilidad. Aunque Colombia tiene una oferta abundante de alimentos saludables, barreras como la falta de conocimiento sobre su uso y percepciones erróneas sobre su costo dificultan su adopción. Las enfermedades crónicas no transmisibles como la hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares y cáncer, junto con las enfermedades huérfanas y catastróficas, representan una carga significativa para el sector salud del Valle del Cauca debido a que, afectan desproporcionadamente a las comunidades más desfavorecidas debido a las desigualdades en acceso a servicios de salud y educación.

Para mejorar la respuesta a las enfermedades crónicas, huérfanas y catastróficas en el Valle del Cauca, es necesario fortalecer la atención primaria mediante equipos de salud móviles que lleguen a zonas rurales, implementar campañas robustas de prevención de factores de riesgo, fomentar alianzas

intersectoriales para abordar los determinantes sociales de la salud y priorizar inversiones en infraestructura sanitaria en comunidades dispersas.

Dado lo antes expuesto, se requiere mantener y ampliar la cobertura de programas comunitarios, redes de apoyo y estrategias intersectoriales como movilidad activa, recreación, deporte y prevención de factores de riesgo.

De esta manera, el proyecto garantiza la reducción de la carga de enfermedad, contribuye al cumplimiento del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y fortalece la capacidad institucional y comunitaria del departamento, asegurando la sostenibilidad de intervenciones en salud pública orientadas a mejorar la calidad de vida de la población vallecaucana.

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, e impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que incluyen seguimiento de peso y talla, estrategia APS, procesos de gestión de salud pública y comunicacional con las acciones de promoción de la salud.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30-102454
Código BPIN:	BPIN_2024003760086
Centro Gestor / Dependencia:	1106 - SECRETARÍA DE SALUD
Sector PDD:	30 – SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Programa PDD:	25 - salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2500802 - Prevención y Promoción en Salud
Meta de Resultado PDD:	25008 - Sostener por debajo de 340 por cada 100.000 habitantes las muertes por enfermedades no transmisibles en población entre 30 y 70 años durante el periodo de gobierno
Metas de Producto PDD:	2500802151905050 - realizar 160 asistencias técnicas a actores del sistema general de seguridad social en salud para gestionar la intervención de los factores de riesgo y los determinantes sociales que impactan las enfermedades no transmisibles, durante el periodo de gobierno. 2500802251905054 - ejecutar una estrategia de promoción para gestionar la intervención de los factores de riesgo y los determinantes sociales que inciden en condiciones crónicas prevalentes, anualmente durante el periodo de gobierno.
Área Funcional:	3025008020080000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	4.379.344.950	4.510.725.300	**8.890.070.250**

4.3.2.6. MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, porque permite garantizar la continuidad y oportunidad

en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo. Desde lo técnico, este mecanismo asegura que los proyectos se planifiquen y ejecuten con tiempos adecuados, respondiendo a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los compromisos territoriales del Valle del Cauca.

El Valle del Cauca enfrenta múltiples riesgos sanitarios y ambientales que favorecen la aparición y propagación de enfermedades transmisibles y zoonóticas, como la contaminación del agua y del suelo, el manejo inadecuado de residuos, el contacto creciente entre humanos y fauna silvestre, y la limitada capacidad técnica e intersectorial para la prevención y control. Esta situación, sumada a las desigualdades sociales y a las brechas de conocimiento en la población y en los actores del sistema de salud, incrementa la vulnerabilidad de comunidades pobres y marginadas, así como la persistencia de enfermedades como tuberculosis, lepra, rabia y enfermedades transmitidas por alimentos.

De acuerdo con las proyecciones del DANE, para el 2024, en los 40 municipios del Valle del Cauca la población asciende a 2.039.391 habitantes: 1.071.440 mujeres (52.5%) y 967.951 mil hombres (47.5%); los cuales pueden ser afectados por enfermedades transmisibles y zoonóticas y que serán afectadas por el proyecto.

Hasta la semana epidemiológica (SE) 38 de 2025, se notificaron 655 casos de tuberculosis sensible y 22 casos de tuberculosis farmacorresistente, para un total de 677 casos, concentrados en los municipios de Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buga, Bugalagrande, Cartago, Caicedonia, Candelaria, Dagua, Darién,

El Cerrito, El Cairo, El Dovio, Florida, Jamundí, Ginebra, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

Sociodemográficamente, el mayor porcentaje de casos se concentra en cabeceras municipales (>80%), aunque se han presentado también en población rural dispersa. El 77,2% corresponde a adultos, seguido de población joven. En cuanto a características clínicas, más del 90,2% de los casos de TB son de tipo pulmonar, seguidos por los extrapulmonares. La TB farmacorresistente representó el 3,2% y la coinfección TB-VIH se presentó en un 11,8% (n=74).

Hasta la SE 38 de 2025, se han diagnosticado 23 casos de Hansen, de los cuales 18 corresponden a la forma multibacilar y 5 a la paucibacilar. Estos casos se encuentran en los municipios de Buga, Cartago, Candelaria, El Dovio, Florida, Palmira, Pradera, Tuluá y Zarzal.

Por otra parte, hasta la SE 36 de 2025 se han notificado 580 casos de VIH/Sida. Según municipio de procedencia, el de mayor incidencia es Darién (58,4), seguido de Yumbo (41,2) y Cartago (35,0) por cada 100.000 habitantes, cifras por encima de la incidencia departamental (25,6). La transmisión se presenta en mayor proporción en población heterosexual (56,6%). La infección oportunista más frecuente es la tuberculosis (26,4%). Por curso de vida, la adultez es la más afectada (56,2%), seguida de la juventud (33,8%). El 48,4% de los casos pertenece al régimen subsidiado, el 80,3% corresponde a hombres, el 83,9% reside en cabeceras municipales y las EPS con mayor reporte fueron Nueva EPS (32,0%) y Emssanar (19,6%).

En el marco de la salud pública, además del diagnóstico y tratamiento oportuno, es fundamental implementar estrategias de desparasitación masiva antihelmíntica en comunidades priorizadas, especialmente en zonas rurales y poblaciones vulnerables. Esta acción permite reducir la carga de parásitos intestinales, mejorar el estado nutricional, reforzar el sistema inmune y disminuir la susceptibilidad a otras infecciones transmisibles, contribuyendo a interrumpir los ciclos de transmisión y a promover un entorno más saludable.

La vigilancia y el control de enfermedades como la tuberculosis, la lepra y el VIH/Sida evidencian la importancia de fortalecer las acciones de prevención, diagnóstico temprano y tratamiento integral, pero también de complementar estas estrategias con intervenciones de salud pública como la desparasitación masiva. La prevención de las enfermedades transmisibles no solo protege la vida y la salud de las personas afectadas, sino que garantiza un entorno más seguro para la comunidad, reduce el impacto social y económico de estas patologías y reafirma el compromiso del sector salud con el bienestar colectivo.

El proyecto de inversión permite fortalecer la rectoría, la capacidad técnica y operativa de la Secretaría Departamental de Salud, garantizando un mayor alcance en las acciones de inspección, vigilancia y control (IVC), especialmente en municipios de categorías 4, 5 y 6. Así mismo, favorecerá la implementación de estrategias de prevención, entornos saludables y control de riesgos ambientales, con un enfoque diferencial en poblaciones vulnerables. Se proyecta mejorar la detección temprana y el diagnóstico oportuno de enfermedades como tuberculosis y lepra, aumentar la cobertura de vigilancia de zoonosis, y garantizar la inocuidad del agua, alimentos y medicamentos en más de 24.000 establecimientos de interés sanitario.

Con ello, se generará un impacto directo en la reducción de la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles y zoonóticas, el fortalecimiento de la seguridad sanitaria, y el cumplimiento de compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las estrategias globales de la OMS. De manera transversal, la inversión contribuirá a proteger la salud de los grupos más vulnerables (niños, mujeres gestantes, adultos mayores y población en pobreza extrema), mejorar la calidad de vida de la población, y reducir las pérdidas económicas y sociales asociadas a estas enfermedades y factores de riesgo.

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, e impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que incluyen la ejecución de estrategia comunitaria de diagnóstico y prevención de las enfermedades transmisibles -ET, plan comunicacional relacionado con la prevención y diagnóstico de ET, promoción de la salud integral de la población trabajadora informal y procesos de gestión de salud pública y autoridad sanitaria.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30- 102455
Código BPIN:	BPIN_2024003760087
Centro Gestor / Dependencia:	1106 - Salud
Sector PDD:	30 – Salud y Protección Social

Programa PDD:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2500102 - Prevención y Promoción en Salud
Meta de Resultado PDD:	25001-SOSTENER POR DEBAJO DE 782 AÑOS LA TASA DE AÑOS DE VIDA POTENCIALMENTE PERDIDOS POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL PERIODO DE GOBIERNO
Metas de Producto PDD:	MP2500102011905024 - EJECUTAR UNA ESTRATEGIA PARA GESTIONAR LA INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. MP2500102241905054 - EJECUTAR UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA GESTIONAR LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE INCIDEN EN LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. MP2500102181905050 - REALIZAR 160 ASISTENCIAS TÉCNICAS A ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Área Funcional:	3025001020010000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	1.150.000.000	1.184.500.000	**2.334.500.000**

4.3.2.7. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE LAS

CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA, porque permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo. Desde lo técnico, este mecanismo asegura que los proyectos se planifiquen y ejecuten con tiempos adecuados, respondiendo a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los compromisos territoriales del Valle del Cauca.

El Valle del Cauca evidencia un comportamiento crítico de la mortalidad en menores de cinco años asociada a Infecciones Respiratorias Agudas (IRA), Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) y desnutrición (DNT), siendo estas causas evitables y relacionadas con fallas en el diagnóstico temprano, la captación oportuna y la calidad de la atención en salud. Los años 2019 y 2022 registraron picos preocupantes de mortalidad por IRA, mientras que la desnutrición alcanzó su mayor tasa en 2022 (5,6 por 100.000 menores de 5 años), situación que pone de relieve la necesidad de reforzar las intervenciones integrales de salud infantil.

El Proyecto, tiene como población objetivo los 40 municipios sin incluir los Distritos de Cali y Buenaventura de la PRIMERA INFANCIA (00 A 05 AÑOS), equivalente a 163.790 niños y niñas, lo que corresponde al 8,03% de la población.

Hasta la semana epidemiológica 37 del año 2025, se han notificado 11 casos de mortalidad por IRA, EDA y DNT. En el departamento del Valle del Cauca, la tasa de mortalidad mayor está relacionada con IRA, hasta el momento, 9 de los casos han fallecido por IRA. Sin embargo, de estos casos, dos han sido no

concluyentes por la dificultad de aclarar y comprender lo que llevó a los menores a la muerte. Los otros dos casos corresponden a uno por EDA, también no concluyente y otro por DNT. El municipio con la tasa más alta de mortalidad es el municipio de Bolívar con 158 casos por cada 100.000 menores de 5 años. Todos los casos que han fallecido han sido menores de 1 año y en contraste con la literatura, el nivel de educación de la madre en secundaria es el que ocupa el mayor porcentaje. Los principales hallazgos en las unidades de análisis revelan una disminución en la adherencia a la guía de práctica clínica por parte del personal de salud, así como una falta de identificación de signos de alarma por parte de las familias.

A la semana epidemiológica 36 se notificaron un total de 4.449.003 consultas en los servicios de consulta externa y urgencias de las cuales 121.348 (2.7%) corresponden a IRA. Del total de estas el mayor porcentaje se presentó en el rango de edad de 20-39 años (26,7%) seguido de 5-19 años (19.5%) y en tercer lugar los mayores de 40-59 años con un (19,5%). En hospitalización general se presentó un total de 37.222 hospitalizaciones por todas las causas de los cuales el 7.8 % (2.909) correspondían a IRAG, el rango de edad más afectado son los mayores de 60 años con un 39.3 % de las hospitalizaciones. En el servicio de UCI se presentaron 5.053 ingresos de todas las causas de los cuales el 10.8% (546) correspondían a IRAG de estos el grupo más afectado fueron los mayores de 60 años. 53,8%)

En los últimos años, el Valle del Cauca ha presentado coberturas de inmunización por biológico para niños menores de un año por encima del promedio nacional, siendo uno de los departamentos de mayor impacto y aporte a la nación. Sin embargo, aún existen brechas en el acceso a las vacunas a la población infantil, a lo que se suma que algunos municipios no

alcanzaron el 95%, debido a que persisten dificultades con las proyecciones poblacionales establecidas por MSPS que no concuerdan con la realidad local.

Las coberturas de vacunación actuales evidencian la urgencia de fortalecer las estrategias de vacunación con intervenciones focalizadas en los municipios críticos y de alto riesgo, reforzando la logística, la búsqueda activa de población susceptible, campañas de comunicación y la articulación con líderes comunitarios para aumentar la cobertura y garantizar la inmunidad colectiva en todo el territorio.

El proyecto de inversión permitirá fortalecer la capacidad de vigilancia, prevención y atención integral de la niñez, priorizando la detección temprana de casos de desnutrición y de infecciones respiratorias y diarreicas, con enfoque en la atención primaria y la gestión intersectorial. La estrategia incluye el mejoramiento del seguimiento clínico, la ampliación de la cobertura en re consultas y tratamientos, y la articulación con programas de nutrición y saneamiento básico, lo que reducirá la progresión de estas patologías hacia desenlaces fatales.

Con su implementación, se proyecta un impacto directo en la reducción de la mortalidad infantil evitable, el cierre de brechas en el acceso oportuno a servicios de salud, y la protección de la población infantil como grupo altamente vulnerable. Así mismo, la inversión contribuirá al cumplimiento de metas nacionales e internacionales de reducción de mortalidad infantil, al fortalecimiento de la salud pública y al mejoramiento de la calidad de vida en el departamento.

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, e impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta

de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades como la ejecución de acciones comunicativas de promoción de la salud sobre eventos de interés en salud pública en la primera infancia, procesos de gestión de salud pública y autoridad sanitaria, ejecución del plan ampliado de inmunización y ejecución de la estrategia de intersectorialidad en la atención de las necesidades en salud pública de los niños y niñas.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30-102456
Código BPIN:	BPIN: 2024003760088
Centro Gestor / Dependencia:	1106 - SECRETARÍA DE SALUD
Sector PDD:	30 – SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Programa PDD:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2500402 - Prevención y Promoción en Salud
Meta de Resultado PDD:	25004 - Reducir a 8 por cada 1.000 nacidos vivos la tasa de mortalidad infantil en menores de 5 años al 2027
Metas de Producto PDD:	2500402231905054 - Ejecutar una estrategia de promoción de la salud para enfermedades inmunoprevenibles, intervención de los factores de riesgo y los determinantes sociales, anualmente durante el periodo de gobierno. 2500402171905050 - Realizar 160 asistencias técnicas a actores del sistema general de seguridad social para gestionar la intervención de los factores de riesgo y los determinantes sociales que impactan la mortalidad infantil, durante el periodo de gobierno.
Área Funcional:	3025004020040000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA.	124202 - SGP-Salud-Salud pública	2.524.602.433	2.600.340.506	**5.124.942.939**

4.3.2.8. FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA, ya que, constituye una herramienta técnica y administrativa clave para garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión integral del riesgo.

Desde el punto de vista técnico, este mecanismo permite alinear la planeación operativa con los ciclos reales de las dinámicas sanitarias y territoriales, los cuales no siempre coinciden con los calendarios fiscales anuales. Esto es especialmente relevante para procesos como la actualización continua de información en salud pública, la gestión del conocimiento, la organización de espacios de articulación interinstitucional, y el fortalecimiento de los sistemas

de referencia y contrarreferencia, que requieren tiempos amplios de preparación, articulación y ejecución para lograr resultados sostenidos.

En el Valle del Cauca persisten retos en la atención integral en salud por la baja participación comunitaria, limitaciones de acceso a información confiable y escasez de espacios de diálogo ciudadano. Para superarlos se plantea dinamizar 200 espacios de participación social en los 40 municipios, fortaleciendo la educación, comunicación y empoderamiento de la población. Asimismo, frente a las emergencias y desastres que afectan recurrentemente al departamento (inundaciones, deslizamientos, incendios), se requiere garantizar la operación continua del CRUE, con capacidad de regulación, referencia, contrarreferencia y coordinación intersectorial, asegurando atención oportuna a 7.200 personas anualmente.

El proyecto de inversión que busca el fortalecimiento de la atención integral de salud en el ejercicio de la autoridad sanitaria, tiene como objetivos específicos:

Actualizar permanentemente la información derivada de eventos en salud pública, fortaleciendo los sistemas de vigilancia y análisis situacional para la toma oportuna de decisiones.

Incrementar la participación social y comunitaria en la promoción de la salud mediante acciones de información, educación y comunicación que empoderen a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y deberes en salud.

Fortalecer el sistema de referencia y contrarreferencia para mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias, urgencias y desastres en la red de atención del departamento, articulando actores institucionales y comunitarios.

Un componente esencial del proyecto es la gestión del conocimiento en salud pública, entendida como el proceso sistemático de generar, recopilar, organizar, compartir y utilizar conocimiento explícito y tácito para fortalecer la toma de decisiones, la formulación de políticas basadas en evidencia y la capacidad institucional de respuesta.

Otro aspecto, con bases normativas, se orienta hacia la gestión del conocimiento, la cual debe consolidar espacios para la identificación, análisis y comprensión de necesidades y potencialidades en salud, integrando fuentes de información cuantitativas y cualitativas, y promoviendo la investigación en salud pública como herramienta para el desarrollo territorial. En este contexto, la Secretaría Departamental de Salud ha desempeñado históricamente un rol activo en la documentación y socialización de experiencias exitosas, mediante escenarios de articulación intersectorial y académica como el Simposio de Vigilancia en Salud Pública, el Encuentro Internacional de Salud Pública y el Encuentro de Universidades. Estos espacios han permitido fortalecer capacidades técnicas y científicas, propiciar el diálogo entre actores locales, nacionales e internacionales, y generar insumos para la mejora continua de las políticas públicas en salud.

La planeación y desarrollo de estos escenarios requieren procesos técnicos y logísticos de mediano y largo plazo, con la participación de múltiples sectores —académico, científico, institucional y comunitario—. Para el año 2026, se tiene proyectada la realización de la XII versión del Simposio de Vigilancia en Salud Pública, el XIII Encuentro Internacional de Salud Pública y el XI Encuentro de Universidades, que se consolidan como plataformas estratégicas para el intercambio de saberes y el fortalecimiento de capacidades institucionales y territoriales.

El contexto sanitario del Valle del Cauca presenta desafíos complejos que trascienden la acción exclusiva del sector salud. Factores sociales, económicos, culturales, ambientales y comunitarios inciden directamente en el bienestar de la población, demandando respuestas integrales, coordinadas y sostenibles entre diferentes sectores e instituciones. En este sentido, el proyecto se articula con políticas nacionales y departamentales para fortalecer el rol de la autoridad sanitaria, consolidar espacios de participación social y garantizar un modelo territorial de salud pública equitativo, inclusivo y basado en evidencia.

En materia de vigilancia en salud pública, aún existen falencias como baja calidad de datos, inoportunidad en notificaciones y alta rotación de personal, lo que obliga a fortalecer la articulación territorial, la notificación obligatoria y el uso de herramientas como Sivigila, observatorios y tableros de mando. En paralelo, se proyecta la elaboración de 52 documentos de análisis de información epidemiológica, incluidos los ASIS, para mejorar la gestión basada en evidencia.

Finalmente, se propone desarrollar 15 investigaciones en gestión del conocimiento, ciencia, tecnología e innovación en salud, con apoyo de la academia y otros actores estratégicos, que permitan cerrar brechas en la formación del talento humano, promover buenas prácticas y generar evidencia científica para la toma de decisiones en salud pública.

El proyecto impacta significativamente en el fortalecimiento de la participación social, la gestión de emergencias, el análisis de información epidemiológica y la producción de conocimiento en salud pública, consolidando un sistema de salud más eficiente, transparente y cercano a la ciudadanía.

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, e impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades como la implementación de un plan de comunicaciones con acciones de promoción de la salud y mecanismos de participación social y comunitario, la realización de campañas interinstitucionales de participación social y comunitaria, ejecución de estrategias de gestión de salud pública y del ejercicio de la autoridad sanitaria, realización de eventos de intercambio de conocimiento en investigaciones relacionadas y la documentación de acciones exitosas desarrolladas en el marco de la autoridad sanitaria.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30-102496
Código BPIN:	BPIN_2024003760102
Centro Gestor / Dependencia:	1106 - SECRETARIA DE SALUD
Sector PDD:	19 - Salud y protección social
Programa PDD:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2501102 - Prevención y Promoción en Salud
Meta de Resultado PDD:	25011 - ALCANZAR EL 60 % DE HOSPITALES ACREDITADOS EN SALUD DE LOS QUE INICIARON EL PROCESO, EN EL PERIODO DE GOBIERNO
Metas de Producto PDD:	2501102031905037 - ELABORAR 15 DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD PÚBLICA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. 2501102041905037 - ELABORAR 52 DOCUMENTOS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, INCLUYENDO EL ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.

	MP2501102101905049 - DINAMIZAR 200 ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN LOS 40 MUNICIPIOS, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO 2501102071905042 - ATENDER A 7.200 PERSONAS A TRAVÉS DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, Y EMERGENCIAS, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Área Funcional:	3025011020110000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA.	124202 - SGP-Salud-Salud pública	2.130.000.000	2.193.900.000	**4.323.900.000**

4.3.2.9. FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA, ya que, constituye un instrumento técnico y administrativo estratégico para garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión integral del riesgo.

Desde la perspectiva técnica, este mecanismo permite alinear la planeación operativa con los ciclos epidemiológicos y climáticos propios de las enfermedades transmitidas por vectores, los cuales no necesariamente coinciden con los calendarios contractuales anuales. De esta manera, se asegura que las acciones de control, vigilancia entomológica, eliminación de criaderos, gestión ambiental y respuesta rápida ante brotes se ejecuten de manera oportuna, continua y sin interrupciones, garantizando su efectividad y sostenibilidad en el tiempo.

Este mecanismo contribuye también al cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública, la Resolución 1597 de 2025 y las prioridades territoriales del Valle del Cauca, asegurando un enfoque de curso de vida, diferencial y territorial. Al mismo tiempo, permite fortalecer la articulación intersectorial, la movilización comunitaria y la gestión ambiental, componentes esenciales para el control efectivo y sostenible de enfermedades como dengue, chikungunya, zika, malaria y leishmaniasis.

La población objetivo del proyecto corresponde a 2.039.391 habitantes distribuidos en 40 municipios del Valle del Cauca (excluyendo Cali y Buenaventura), de los cuales 1.071.440 son mujeres (52,5%) y 967.951 hombres (47,5%), todos susceptibles a enfermedades transmisibles y zoonóticas. Las condiciones geográficas, climáticas y sociales del departamento —diversidad de pisos térmicos, deficiencias en saneamiento básico, almacenamiento inadecuado de agua, urbanización acelerada sin infraestructura proporcional y cambio climático— favorecen la proliferación de vectores y la persistencia de enfermedades como dengue, chikungunya, zika, malaria y leishmaniasis, generando brotes recurrentes y afectaciones significativas en la salud y la productividad de la población.

Según la vigilancia epidemiológica departamental, hasta la semana epidemiológica 37 de 2025 se reportaron en promedio 189 casos semanales de dengue, con un total de 7.001 casos, de los cuales 28,8 % presentaron signos de alarma y 0,8 % fueron graves. Las tasas de incidencia superan los umbrales epidemiológicos de seguridad en varios municipios, con Zarzal liderando con 601 casos por 100.000 habitantes, y presencia activa del serotipo 2 (81,1%), responsable de la totalidad de los casos graves y muertes registradas. Además, se notificaron 27 muertes por dengue en el departamento (22 correspondientes al Valle), con una letalidad de 0,029.

La situación de malaria también requiere atención sostenida: hasta la semana 37 de 2025, se notificaron 64 casos confirmados, mostrando una reducción del 9,8 % respecto al mismo periodo de 2024, pero con concentración territorial significativa en Pradera (81,2 % de los casos), lo que evidencia la necesidad de acciones focalizadas y permanentes de control entomológico y vigilancia.

Ante este contexto, el fortalecimiento de las acciones ambientales y sanitarias se vuelve fundamental para un control efectivo y sostenible de las ETV.

El proyecto plantea contener y reducir el impacto de enfermedades transmitidas por vectores como dengue, malaria, zika y chikungunya, que representan un desafío epidemiológico creciente en el Valle del Cauca. Actualmente, el dengue presenta picos epidémicos cíclicos cada cuatro años con un aumento progresivo de casos y severidad, alcanzando en 2025 un total de 6.373 notificaciones, con mayor afectación en primera infancia, infancia y adolescencia. A su vez, la malaria mantiene un comportamiento endémico con brotes en municipios como Pradera, donde se han identificado casos autóctonos, mientras que zika y chikungunya, aunque de menor incidencia, continúan circulando en la región.

La ejecución del proyecto tiene los siguientes impactos:

Reducción de la incidencia y mortalidad por dengue y malaria, mediante intervenciones integrales de inspección, vigilancia y control vectorial, priorizando territorios de mayor riesgo.

Fortalecimiento de la capacidad institucional y comunitaria, garantizando acciones permanentes de eliminación de criaderos de Aedes aegypti y control de anofeles, así como la implementación de estrategias educativas sostenibles bajo el principio "sin criaderos no hay dengue".

Protección de los grupos más vulnerables, especialmente niños, adolescentes y comunidades rurales, mediante campañas de prevención, suministro de toldillos, fumigación espacial y acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno.

Disminución de la carga hospitalaria y de los costos asociados al manejo clínico, gracias a la detección temprana de casos y la reducción de complicaciones graves.

Consolidación de un sistema de respuesta rápida y articulada, a través del fortalecimiento de la UESVALLE y la articulación con los municipios, EAPB, IPS y actores comunitarios en el control vectorial y la educación sanitaria.

En conjunto, este proyecto contribuirá a reducir la tendencia ascendente de los brotes epidémicos, mejorar los indicadores de salud pública del departamento, prevenir muertes evitables y garantizar una respuesta integral, diferencial y sostenible frente a las parvovirosis que afectan de manera recurrente a la población del Valle del Cauca.

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, e impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades como la implementación de procesos de gestión de salud pública, implementación de un plan integral de información, educación y comunicación, orientado a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades transmitidas por vectores y a la intervención de estrategia comunitaria para lograr un adecuado diagnóstico y manejo de las enfermedades transmitidas por vectores.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30-102667
Código BPIN:	Código BPIN:202500000029126 o ID-MGA: 1491930
Centro Gestor / Dependencia:	1106 – Salud
Sector PDD:	30 – Salud y Protección Social
Programa PDD:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2500602 - Prevención y Promoción en Salud
Meta de Resultado PDD:	25006 - Sostener por debajo de 0,08 % la letalidad acumulada de dengue durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	Mp2500602081905043 - Ejecutar una estrategia de gestión de riesgo para abordar situaciones endemo-epidemicas de las enfermedades transmitidas por vectores, en los municipios de competencia del departamento, anualmente en el periodo de gobierno.

	Mp2500602191905050 - Realizar 48 asistencias técnicas a actores del sistema general de seguridad social en salud para gestionar la intervención de los factores de riesgo y los determinantes sociales que afectan las enfermedades transmisibles, las enfermedades transmitidas por vectores y relacionadas con el ambiente, durante el periodo de gobierno. Mp2500602201905054 - Beneficiar a 900.000 personas en los entornos hogar, escolar, laboral e institucional con estrategias de promoción de la salud, en los municipios de categorías 4, 5 y 6, durante el periodo de gobierno.
Área Funcional:	3025006020060000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	600.000.000	618.000.000	**1.218.000.000**

4.3.2.10. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA, ya que este comporta un instrumento técnico y administrativo clave para garantizar la continuidad, integralidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública. En el

contexto de este proyecto, dichas vigencias permiten sostener en el tiempo estrategias dirigidas a la prevención, atención y rehabilitación de la población afectada por el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), evitando interrupciones que comprometan la efectividad de las intervenciones y la articulación territorial.

Desde el punto de vista técnico, se asegura que las actividades puedan planificarse y ejecutarse de manera estratégica, sostenida y articulada con los ciclos epidemiológicos y sociales del territorio, superando las limitaciones derivadas de los periodos contractuales anuales. De esta forma, se fortalece la capacidad institucional y comunitaria para desarrollar acciones intersectoriales y diferenciales, enfocadas en los diferentes grupos poblacionales a lo largo del curso de vida.

El fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) constituye un problema crítico de salud pública a nivel global y nacional, con crecientes impactos sociales, económicos y ambientales. En Colombia, el gasto estimado por este fenómeno alcanza los $3,8 billones anuales, acumulando más de $76 billones en dos décadas, lo que refleja la magnitud del desafío. El Observatorio de Drogas de Colombia señala un aumento sostenido en la prevalencia de consumo, particularmente en adolescentes, jóvenes y población universitaria, con riesgos asociados como el policonsumo, la iniciación temprana, la dependencia y las complicaciones en salud mental. En el Valle del Cauca, aunque algunos indicadores muestran una reducción en adolescentes, persisten cifras elevadas en alcohol, tabaco, vapeadores y drogas ilícitas, así como un incremento en casos de intoxicaciones, intentos de suicidio y trastornos asociados al consumo.

A ello se suman barreras estructurales como la estigmatización, el acceso insuficiente a servicios especializados, la falta de articulación interinstitucional, las condiciones socioeconómicas adversas y las brechas de género en el acceso a tratamiento. Estas dificultades limitan la respuesta integral y equitativa, pese a los esfuerzos realizados en el marco de políticas nacionales como la Ley 1566 de 2012.

En este contexto, el proyecto fortalece la capacidad institucional del departamento a través de la actualización de la plataforma de seguimiento del proyecto de salud, garantizando la trazabilidad, el análisis y el reporte oportuno de los indicadores del Plan de Desarrollo Departamental. Con ello se optimiza la gestión de la información, se asegura el monitoreo de los determinantes sociales y se mejoran los procesos de articulación para la toma de decisiones basadas en evidencia.

Así mismo consolida un enfoque integral en salud pública frente al consumo de SPA, fortaleciendo la prevención, detección temprana, atención y rehabilitación, con énfasis en adolescentes y jóvenes, grupos de mayor vulnerabilidad. Por tanto, la aprobación de vigencias futuras resulta indispensable para garantizar la sostenibilidad de estas acciones, consolidar un sistema de información robusto y avanzar en la reducción del impacto social y sanitario del consumo de drogas en el Valle del Cauca.

El proyecto se enmarca en las disposiciones normativas que establece lineamientos para la gestión integral territorial en salud pública y la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), exigiendo a las entidades territoriales garantizar la continuidad y oportunidad de las acciones colectivas, con enfoque de curso de vida, diferencial y territorial. Las intervenciones colectivas se conciben como un conjunto de acciones basadas en la

evidencia, orientadas a la promoción de la salud y la gestión del riesgo, adaptadas a las necesidades de cada territorio. Bajo esta perspectiva, el proyecto se orienta a fortalecer la capacidad institucional, comunitaria y sectorial para prevenir, atender y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de SPA, mediante intervenciones integrales, sostenidas y territorialmente pertinentes.

El Contexto epidemiológico departamental, sin incluir los distritos de Cali y Buenaventura, hasta la semana epidemiológica 38 de 2025 se han registrado 564 casos de intoxicación por SPA, evidenciando un incremento del 1,1% frente al mismo periodo de 2024 (558 casos). El promedio semanal es de 14,8 casos, superando ampliamente la mediana histórica de 145 casos para el periodo 2016–2024 (excluyendo 2020 y 2021) y el promedio histórico de 205 casos ($p < 0,001$). Esto confirma una tendencia creciente y sostenida en la ocurrencia de intoxicaciones, consolidándose como un evento de salud pública prioritario.

Los municipios con tasas más altas de intoxicación son El Dovio (140,6 por 100.000 hab.), San Pedro (131,9) y La Unión (112,1), frente a una tasa departamental de 27,6. A nivel absoluto, Buga concentra el 13,8% de los casos (78), Palmira el 8,9% (50) y Cartago el 7,3% (41). La sustancia predominante es el alcohol etílico, con el 39% de los casos, mostrando estabilidad respecto al 2024. El sexo masculino representa el 67,2% de los eventos, con una edad promedio de 34,1 años, mientras que en mujeres es de 28,8 años, lo que evidencia un patrón epidemiológico diferenciado por curso de vida y género.

Es relevante destacar que el 11,3% de los casos requirió hospitalización, lo que representa una disminución significativa frente al 21,3% de 2024 ($p<0,001$), sugiriendo un posible fortalecimiento en la capacidad de respuesta comunitaria y atención temprana, pero también señalando la necesidad de

consolidar estrategias sostenidas de detección, atención integral y rehabilitación para evitar desenlaces graves.

La magnitud y complejidad del consumo de SPA requieren intervenciones intersectoriales continuas, articuladas entre el sector salud, educación, justicia, protección social, seguridad y comunidad. Las acciones aisladas y de corto plazo no logran modificar de manera estructural los determinantes sociales, culturales y económicos que influyen en este fenómeno.

El fundamento que cimienta la ejecución de este proyecto se centra en la necesidad de responder a una problemática de salud pública creciente y compleja, mediante acciones sostenidas, intersectoriales y territorialmente pertinentes, que fortalecen la capacidad institucional y comunitaria del departamento.

La implementación del proyecto, el cual está orientado a la prevención, detección temprana y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes del Valle del Cauca tiene un impacto decisivo en la reducción de riesgos sanitarios, sociales y económicos asociados a esta problemática. Al fortalecer las acciones de promoción de la salud, programas de prevención escolar y comunitaria, la detección temprana en servicios de salud y la atención integral con enfoque diferencial, se podrá mitigar la carga creciente de trastornos relacionados con el consumo, que en los últimos años ha mostrado incrementos sostenidos en intoxicaciones y consultas asociadas.

El proyecto permite generar un entorno protector para la población de 12 a 28 años, especialmente en zonas urbanas de alta prevalencia como Cali, disminuyendo la edad de inicio del consumo y reduciendo factores asociados como la deserción escolar, la violencia intrafamiliar y la exposición a dinámicas delictivas. Además, contribuirá a cerrar brechas de acceso en

poblaciones vulnerables —jóvenes de comunidades étnicas, en condición de calle o en contextos de pobreza— quienes enfrentan mayores barreras para recibir atención oportuna.

De igual forma, se busca garantizar que la rehabilitación se realice en instituciones habilitadas y con enfoque en derechos humanos, evitando prácticas abusivas y fortaleciendo la regulación y supervisión de centros de atención. El impacto esperado se reflejará en una reducción progresiva del policonsumo, una atención más humanizada y efectiva de las adicciones, y una disminución de los costos sociales y sanitarios derivados de esta problemática.

Este proyecto fortalece la capacidad institucional y comunitaria para abordar integralmente el consumo de SPA en jóvenes, consolidando estrategias intersectoriales sostenibles que garanticen el bienestar y la calidad de vida de la población del Valle del Cauca.

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, e impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades como la ejecución de proceso de comunicación de acciones orientadas a la reducción del consumo de sustancias psicoactivas, implementación de estrategia comunitaria de mitigación de consumo de este tipo de sustancias y la implementación de procesos de gestión de salud pública y la autoridad sanitaria en el marco de la prevención del consumo.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30-102669
Código BPIN o ID MGA:	1495282
Centro Gestor / Dependencia:	1106 - SECRETARÍA DE SALUD
Sector PDD:	30 – Salud y Protección Social
Programa PDD:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2500202-Prevención y Promoción en Salud
Meta de Resultado PDD:	25002-INCREMENTAR EN 15 PUNTOS PORCENTUALES LAS ATENCIONES DE SALUD MENTAL CON RESPECTO A LA LINEA DE BASE EN EL PERIODO DE GOBIERNO.
Metas de Producto PDD:	MP2500202271905054 - EJECUTAR UNA ESTRATEGIA PARA GESTIONAR LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE INCIDEN EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. MP2500202141905050 - REALIZAR 160 ASISTENCIAS TÉCNICAS A ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PARA GESTIONAR LA INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE IMPACTAN LA SALUD MENTAL, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Área Funcional:	3025002020020000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	700.000.000	721.000.000	**1.421.000.000**

4.3.2.11. GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ya que este constituye un mecanismo técnico esencial que garantiza la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas en salud pública, evitando interrupciones en procesos estratégicos como la vigilancia epidemiológica, la prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo en los 40 municipios del departamento.

Desde el punto de vista técnico, esta herramienta permite que las actividades de generación de documentos de investigación y análisis de información se planifiquen y ejecuten en horizontes temporales adecuados, asegurando procesos integrales de recolección, procesamiento, análisis e interpretación de datos en salud pública, que por su naturaleza requieren continuidad operativa y metodológica para alcanzar resultados consistentes y de calidad.

Esta valoración técnica respalda la necesidad de asegurar una estructura operativa estable y prolongada en el tiempo, que permita producir análisis epidemiológicos y documentos de investigación con la profundidad, oportunidad y rigor requeridos para fortalecer la gestión de la información y orientar la toma de decisiones en salud pública en el Valle del Cauca.

En el Valle del Cauca, la vigilancia en salud pública enfrenta limitaciones por la insuficiencia, baja calidad y falta de oportunidad en la información reportada al SIVIGILA, lo que restringe el análisis epidemiológico, la planificación y la respuesta efectiva ante los Eventos de Interés en Salud

Pública (EISP). Esta situación se asocia a debilidades en la gestión del conocimiento, desarticulación interinstitucional, notificaciones incompletas o tardías, y escasa producción de informes técnicos útiles para la toma de decisiones. Como efectos, se evidencia débil articulación en la prevención y control, reducción en la capacidad de respuesta, intervenciones poco focalizadas y mayor riesgo de propagación de enfermedades.

A pesar de los avances recientes —como el cumplimiento del 100% de la notificación en 2024, el fortalecimiento del Observatorio de Información en Salud, la elaboración de informes técnicos de EISP y la mejora en el ranking nacional de vigilancia (del 9.° puesto en 2023 al 7.° en 2024 y 1.° en el primer trimestre de 2025)— persisten retos estructurales que afectan la calidad y uso estratégico de la información.

En respuesta, el proyecto plantea la optimización de la recolección, análisis y uso de la información epidemiológica para mejorar la capacidad de anticipación, respuesta rápida y control de emergencias sanitarias.

La vigilancia en salud pública del Valle del Cauca enfrenta limitaciones estructurales que comprometen la calidad de la información y la capacidad de respuesta sanitaria. Aunque el departamento cuenta con el sistema SIVIGILA y protocolos para más de 110 eventos, persisten problemas en la oportunidad, completitud y análisis de los datos, especialmente en municipios con baja capacidad técnica, ruralidad dispersa y dificultades de conectividad. Esto genera sub registros, errores en la notificación y debilidad en el uso de la información para decisiones oportunas, lo que se traduce en respuestas tardías a brotes, desarticulación interinstitucional (IPS–EAPB–ETS) y baja retroalimentación a los actores notificadores.

Un reciente análisis epidemiológico muestra datos cuantitativos como:

Desnutrición aguda: 600 casos en menores de 5 años en 2024 (prevalencia 0,37 por 100 menores), con mayor concentración en Toro y El Cairo. El 73 % de los casos en niños de 1 a 4 años y el 64,5 % afiliados al régimen subsidiado. Hasta la SE24-2025 se han notificado 331 casos (+7 % frente a 2024) y 1 muerte confirmada en Jamundí.

Dengue: incremento del 484 % en 2024 (51.036 casos vs. 10.538 en 2023), con una incidencia departamental de 3.105 x 100.000 habitantes. El 31,5 % presentó signos de alarma y 0,5 % dengue grave. Se confirmaron 28 muertes en 2024 (letalidad 0,67 %). Hasta la SE24-2025 se han notificado 5.923 casos, el 90 % concentrados en Cali, Buenaventura y municipios del centro-oriente.

Mortalidad en menores de 5 años (IRA, EDA, DNT): en 2024 se registraron 15 muertes, 65% por infección respiratoria aguda. La tasa departamental fue 9,2 por 100.000 menores, con inequidades territoriales en municipios como El Águila, El Cairo y El Dovio.

Mortalidad materna: 10 casos en 2024 (42,9 % más que en 2023), con razón preliminar de 33,8 por 100.000 nacidos vivos (SE24-2025), superior a la meta departamental (20). El 50 % de las muertes tempranas fueron por causas obstétricas directas (hemorragia).

Tuberculosis: en 2024 se notificaron 817 casos de TB sensible y 24 de TB farmacorresistente. La incidencia se concentró en Caicedonia, Sevilla y Jamundí (>58 por 100.000 hab.). El 72,8 % de los casos en hombres y 11 % con co-infección TB-VIH. La letalidad fue del 9,18 % (75 muertes).

En conclusión, el departamento enfrenta una alta carga de enfermedad transmisible y prevenible, pero con baja capacidad de análisis y respuesta diferenciada por territorio, lo que limita la eficacia de la vigilancia en salud pública como herramienta para la planeación y control epidemiológico, por tanto, continuar con los esfuerzos en mejorar estos indicadores es indispensable para la salud del Departamento.

El proyecto tiene como objetivo intervenir en los 40 municipios del departamento, excluyendo los Distritos de Cali y Buenaventura. Según proyecciones del DANE para 2024, esta población asciende a 2.039.391 habitantes (1.051.199 mujeres – 51,54% y 988.192 hombres – 48,46%), quienes pueden verse afectados por múltiples problemáticas de salud pública, entre ellas enfermedades transmisibles y zoonóticas, eventos crónicos no transmisibles, salud mental y materno-perinatal.

La vigilancia en salud pública no se limita a la recolección sistemática de datos, sino que requiere capacidades institucionales robustas que aseguren la adecuada gestión de la información en todas sus fases: procesamiento, análisis, interpretación y transformación de los datos en productos estratégicos para la gestión sanitaria. Fortalecer esta dimensión operativa y técnica implica adelantar acciones integrales como la actualización de herramientas tecnológicas, la estandarización de metodologías de análisis, la formación continua y especializada del talento humano, la adopción de protocolos analíticos rigurosos y la optimización de los procesos de captura y circulación de la información.

El contexto epidemiológico del Valle del Cauca, caracterizado por la coexistencia de múltiples problemáticas de salud pública, exige superar el enfoque meramente descriptivo y generar análisis profundos, territoriales y

contextualizados. Actualmente, aunque los sistemas de información producen grandes volúmenes de datos, estos en muchos casos no se traducen en conocimiento analítico útil para la toma de decisiones, lo que limita la capacidad de orientar políticas públicas, priorizar intervenciones del PIC y responder oportunamente a los problemas de salud.

Por ello, el producto final esperado —documentos de investigación en salud pública— debe ir más allá de la descripción estadística e incorporar interpretación contextualizada de datos, identificación de determinantes sociales y ambientales, análisis de tendencias, evaluación de efectividad y proyección de escenarios de riesgo. Para lograrlo, es indispensable consolidar una plataforma técnica y operativa institucional que permita integrar información de múltiples fuentes, validar su calidad y transformarla en evidencia técnica y científica confiable.

Esta estrategia permitirá fortalecer la planeación informada y la gestión territorial en salud pública, garantizando intervenciones sostenibles, basadas en evidencia y articuladas con los determinantes sociales de la salud. En consecuencia, la ejecución de este proyecto responde directamente a los mandatos normativos nacionales y a la necesidad técnica de producir conocimiento aplicado para orientar la toma de decisiones sanitarias en el Valle del Cauca, en coherencia con los enfoques de curso de vida, diferencial y territorial.

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, e impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades como la consolidación de datos de acciones exitosas desarrolladas en el ejercicio de la autoridad sanitaria y la socialización a los actores involucrados del intercambio de conocimientos en investigaciones relacionadas con el sector salud.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30-102706
Código BPIN:	ID-MGA: 1530268
Centro Gestor / Dependencia:	1106 - Salud
Sector PDD:	30 – Salud y Protección Social
Programa PDD:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2501102 - Prevención y Promoción en Salud
Meta de Resultado PDD:	25011 - ALCANZAR EL 60 % DE HOSPITALES ACREDITADOS EN SALUD DE LOS QUE INICIARON EL PROCESO, EN EL PERIODO DE GOBIERNO
Metas de Producto PDD:	MP2501102041905037 - ELABORAR 52 DOCUMENTOS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA, INCLUYENDO EL ANALISIS DE SITUACIÓN EN SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Área Funcional:	3025011020110000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	60.000.000	61.800.000	**121.800.000**

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				

4.3.3. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA:

4.3.3.1. DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI

La Secretaría de Infraestructura requiere la aprobación de una vigencia futura excepcional de importancia estratégica para la firma del convenio de cofinanciación para el Proyecto del Primer Tramo Priorizado del Tren de Cercanías del Valle del Cauca: Cali (Estación Central) - Jamundí (Estación), cuyo objeto es *"El presente Convenio tiene por objeto definir los montos, términos y condiciones bajo los cuales la Nación, el Departamento del Valle del Cauca, el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Municipio de Jamundí concurrirán a la cofinanciación del sistema de transporte masivo de pasajeros del Tren de Cercanías del Valle del Cauca en su tramo priorizado, descrito en el documento CONPES de 2025 de declaratoria de importancia estratégica."* Este es el convenio que confirma la cofinanciación de la Gobernación del Valle del Cauca, las vigencias y sus montos así:

PROYECTO	VIGENCIA	FUENTE	TOTAL
DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO	2026	Recursos del Crédito	184.006.095.826
	2027	Recursos del Crédito	179.192.093.319
	2028	ICLD	88.177.045.921

PROYECTO	VIGENCIA	FUENTE	TOTAL
PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI	2029	ICLD	133.541.069.545
	2030	ICLD	133.541.069.545
	2031	ICLD	133.041.069.285
	2032	ICLD	133.041.069.285
	2033	ICLD	133.042.069.285
	2034	ICLD	133.041.069.285
	2035	ICLD	133.041.069.285
	2036	ICLD	125.719.065.472
	2037	ICLD	125.720.065.472
	2038	ICLD	121.351.063.197
	Total		**1.756.453.914.722**

(Valores en COP constantes de 2024)

Cabe anotar, que la Gobernación del Valle es cofinanciador del proyecto "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI", pero no es el ejecutor, ni el receptor de los recursos de la nación ni de los demás cofinanciadores, por lo que la solicitud de vigencia futura excepcional es para la firma del convenio de cofinanciación y no para la contratación de la construcción del proyecto, cuyo encargado es la Empresa Industrial y Comercial del Estado "Sistema Integrado de Transporte Regional en el Gran Valle SAS" – SITREN GV SAS, Ente Gestor del Tren de Cercanías, quienes una vez tengan las vigencias futuras de la nación, el Departamento del Valle del Cauca, el Distrito de Santiago de Cali y el Municipio de Jamundí, deberá solicitar sus vigencias futuras, con el lleno de los requisitos para tal tipo de financiación, antes de abrir los procesos contractuales requeridos.

Dado lo anterior, es importante resaltar, que el Artículo Décimo de la Ordenanza 572 del 10 de noviembre de 2021, establece "*Objeto. El Ente Gestor Regional será el encargado de gestionar, organizar, planear, ejecutar, implementar, poner en marcha y controlar el Tren de Cercanías del Valle del Cauca y los demás modos de transporte (carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo) que le asigne*

por competencia la Autoridad Regional de Transporte, en los términos establecidos en la Ley y sometido a las directrices de dicha Autoridad."

Dado que la financiación de la Gobernación del Valle del Cauca va más allá del período de Gobierno, el 06 de octubre de 2025, en Consejo de Gobierno fue aprobado como de Importancia Estratégica el proyecto "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI", según consta en el Acta No.040 y en constancia emitida por la Secretaria General del Departamento, la cual se anexa.

Dado todo lo anterior, la Secretaría de Infraestructura que de acuerdo con el Artículo Décimo Cuarto de la Ordenanza 572 del 10 de noviembre de 2021, establece *"La Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca será la encargada de ejercer el control de tutela gubernamental al Ente Gestor, en lo que corresponde a la participación del Departamento del Valle del Cauca."*, solicita la aprobación de una vigencia futura excepcional, cuyo proyecto fue declarado de importancia estratégica, así:

PROYECTO	VIGENCIA	FUENTE	TOTAL
DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI	2026	Recursos del Crédito	184.006.095.826
	2027	Recursos del Crédito	179.192.093.319
	2028	ICLD	88.177.045.921
	2029	ICLD	133.541.069.545
	2030	ICLD	133.541.069.545
	2031	ICLD	133.041.069.285
	2032	ICLD	133.041.069.285
	2033	ICLD	133.042.069.285
	2034	ICLD	133.041.069.285
	2035	ICLD	133.041.069.285
	2036	ICLD	125.719.065.472
	2037	ICLD	125.720.065.472
	2038	ICLD	121.351.063.197

PROYECTO	VIGENCIA	FUENTE	TOTAL
	Total		1.756.453.914.722

(Valores en COP constantes de 2024)

Debido a que los valores son en pesos constantes, se sugiere dejar una cláusula en la ordenanza donde se establezca que al inicio de cada vigencia fiscal, debe realizarse la liquidación de pesos constantes a pesos corrientes con el fin de poder ejecutar el valor aprobado en cada vigencia fiscal.

4.4 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ESTABLECIMIENTO PÚBLICO INDERVALLE

4.3.1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Servicio Vigilancia):

Indervalle ejecuta proyectos y programas que fomentan el deporte, la recreación y la actividad física en el departamento, para lo cual requiere recurso humanos, físicos y técnicos en su desarrollo. Dentro de los recursos físicos el instituto cuenta con el servicio de vigilancia y seguridad privada que garantiza la seguridad y protección del recurso humano, los bienes e instalaciones de la entidad, lo cual es una responsabilidad intrínseca a la prestación del servicio público, para ello requiere sostenibilidad en los ingresos para cubrir la ejecución de los mismos y garantizar su continuidad en la siguiente vigencia, lo cual contribuye al logro de los objetivos propuestos mediante las vigencias futuras, garantizando una adecuada y efectiva prestación de los servicios.

De esta forma el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria de funcionamiento, para garantizar la prestación del servicio de

vigilancia y seguridad privada, con la cual se previenen las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, seguridad, tranquilidad e integridad de los servidores públicos y usuarios externos que se encuentren en las instalaciones del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, así como de la propiedad de los bienes muebles e inmuebles o de los que le sean entregados para su uso o custodia sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencias reservadas a las autoridades competentes.

Así mismo, según el Estatuto Disciplinario es deber de los servidores públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

El personal que prestaría la seguridad privada y vigilancia conoce de los diferentes protocolos, manejo de situación de alerta y control de riesgos en materia, siendo una obligación de Indervalle salvaguardar y realizar todas las acciones tendientes a la protección de los edificios, en los que reposan y el componente humano poblacional que tiene incidencia, es decir los funcionarios, deportistas y contratistas y la población flotante que recurre a la entidad y sus sedes, por lo tanto no debe interrumpirse su prestación.

autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para dicho servicio para las vigencias 2025 y 2026.

Al gestionar vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, el Instituto del Deporte, la Educación Física y de la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, en virtud del principio de economía ahorrará esfuerzos adelantando procesos de contratación, que se ven limitados por el principio

de anualidad, permitiendo dar continuidad al servicio de vigilancia en consideración a la responsabilidad que le atañe a los servidores públicos de custodiar y mantener en buen estado el patrimonio público.

Se considera que las vigencias futuras solicitadas permitirán a INDERVALLE, obtener los siguientes beneficios:

- Continuidad en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Maximización de los beneficios ofreciendo el servicio de vigilancia y seguridad en forma oportuna e ininterrumpida.
- Ejecución del presupuesto apropiado en la vigencia de una manera más rápida y efectiva.
- Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la Entidad para gerenciar los proyectos sin desgastarse en largos y múltiples procesos de contratación.
- Brindar protección a los bienes de INDERVALLE, así como a los servidores públicos en forma continua e ininterrumpida, así como brindar una mayor seguridad en el trabajo.

En la presente vigencia se cuenta con una apropiación del 23,26%, superior al 15% del valor de la vigencia futura, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Valle del Cauca, acorde a las certificaciones expedidas por la oficina de presupuesto.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, requiere el servicio de vigilancia para la infraestructura física donde funcionan

las diferentes dependencias de este: casa del deporte, edificio Infraestructura, centro de medicina y villa deportiva.

La propuesta de autorización de vigencias futuras ordinarias para funcionamiento del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE es por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($346.602.141), La vigencia solicitada se detalla así:

CONCEPTO	FUENTE	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Servicio Vigilancia)	ICLD	90.000.000	307.800.000	397.800.000

4.3.2. Desarrollo De Una Estrategia De Liderazgo En El Deporte Competitivo Para El Departamento Del Valle Del Cauca

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, requiere la autorización de una Vigencia Futura que garantice la prestación del servicio de Transporte Multimodal, fortaleciendo la gestión de las capacidades administrativas institucionales en la prestación de los servicios y el funcionamiento de INDERVALLE, permitiendo tener presencia en todo el territorio departamental y nacional, a nivel urbano, rural, marítimo y continental, en la búsqueda de fortalecer el modelo administrativo institucional.

Con este transporte se garantiza por parte de la subgerencia de Competición y Alto Rendimiento, para realizar acompañamiento a los entrenadores con el objetivo de identificar talentos en diversos municipios, realizar capacitaciones, efectuar visitas de campo o seguimiento a los entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas en los municipios del Valle del Cauca, seguimiento

metodológico y evaluación a deportistas del departamento en los sectores convencional y paralímpico. De igual forma, se requiere realizar evaluaciones y seguimiento en los diferentes municipios por parte del equipo clasificador del sector paralímpico y sordolímpico, y el acompañamiento de los profesionales del Centro de medicina Deportiva de Indervalle a los diferentes municipios donde residen atletas

El transporte multimodal combina varios modos de transporte (transporte aéreo nacional de personal, terrestre de personal y de carga, transporte marítimo y fluvial (Rio Cauca y/o corregimientos del Pacífico – Buenaventura) de personal y de carga, articulando cuando sea necesario los diferentes medios de transporte), que permite llegar a áreas remotas o de difícil acceso el cual es fundamental para el traslado del personal ya mencionado a los diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca y a nivel nacional en caso de que sea necesario. Al utilizar la infraestructura existente de manera óptima, se reducen los costos y se mejora la eficiencia en la distribución de personas y recursos. En resumen, el transporte multimodal ofrece una solución integral para el traslado eficiente y seguro del personal de Indervalle a los diferentes municipios del Valle del Cauca y a nivel nacional en general.

En el desarrollo de la actividad "asistencia técnica para promocionar el deporte de alto rendimiento", se ejecutan de manera integral procesos de asistencia técnica para promocionar el deporte de alto rendimiento, que incluyen diferentes componentes entre los que se destacan: El Apoyo logístico y administrativo para la gestión del rendimiento deportivo en el Valle del Cauca, con lo que se garantiza el acompañamiento metodológico en la preparación y participación, el seguimiento a la preparación y participación de deportistas convencionales y de discapacidad del Valle del Cauca en eventos y competencias: De igual forma la gestión administrativa para seleccionar talentos deportivos, que son jóvenes con características,

capacidades y cualidades que están por encima de una población promedio, los cuales presentan unas medidas antropométricas favorables para un deporte en especial, comprende una serie de componentes que se articulan con los programas de semilleros deportivos, Juegos Intercolegiados y Competiciones Infantiles, menores y junior.

Garantizando la prestación del servicio de transporte se logra satisfacer la necesidad de desplazamiento de los funcionarios y contratistas de las distintas áreas de la Entidad a municipios del Valle del Cauca, para fomentar y divulgar el deporte, la recreación y la actividad física, de acuerdo con los proyectos estratégicos y programas adelantados por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE. De igual forma con el transporte se garantiza la distribución de materiales y recursos necesarios (dotación deportiva, implementación, materiales educativos) a los diferentes municipios, asegurando que todos los participantes tengan lo que necesitan.

En resumen, el servicio de transporte es esencial para garantizar un seguimiento efectivo y continuo de los programas de actividad física, deporte competitivo y de rendimiento, en diferentes municipios, mejorando la calidad, eficiencia y efectividad de estos programas a nivel local, además de contar con una solución de logística integral para la prestación del servicio de transporte que cuente con amplia cobertura capacidad y despliegue que responda a nuestras necesidades y requerimientos de una forma eficiente y oportuna y con disponibilidad 24/7.

El transporte por tratarse de un servicio esencial para la Entidad, se requiere garantizar la continuidad de este, generando acciones de transparencia para su contratación, permitiendo que no se interrumpa el servicio, por lo que es

necesario solicitar autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para dicho servicio para las vigencias 2025 y 2026.

Al gestionar vigencias futuras ordinarias, el Instituto del Deporte, la Educación Física y de la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, en virtud del principio de economía ahorrará esfuerzos adelantando procesos de contratación, que se ven limitados por el principio de anualidad, permitiendo dar continuidad al servicio de transporte en consideración a la responsabilidad que le atañe a los servidores públicos de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades que garanticen el logro de los propósitos misionales de las Instituciones.

La programación de las asistencias técnicas a los 70 organismos deportivos requiere asegurar la continuidad operativa del servicio de transporte entre las vigencias 2025 y 2026. La autorización de Vigencias Futuras Ordinarias permite garantizar la disponibilidad ininterrumpida del servicio desde la vigencia actual, evitando la afectación de la continuidad en los servicios prestados por Indervalle, teniendo en cuenta que muchas de estos servicios son solicitados por las organizaciones del deporte (**asistencia técnica por demanda, lo que impoide su programación**), cuando sus necesidades lo requieren, siendo necesario que se garantice el traslado de la capacidad instalada, técnica y humana, desde los primeros meses de la vigencia 2026.

Se considera que las vigencias futuras solicitadas permitirán a INDERVALLE, obtener los siguientes beneficios:

- Continuidad en la prestación de los servicios de Transporte Multimodal, que garantice el cumplimiento de las actividades de la sub gerencia permitiendo el logro de las metas ya establecidas en el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma"

- Maximización de los beneficios ofreciendo el servicio de Transporte Multimodal en forma oportuna e ininterrumpida.

- Ejecución del presupuesto apropiado en la vigencia de una manera más rápida y efectiva.

- Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la Entidad para gerenciar los proyectos sin desgastarse en largos y múltiples procesos de contratación.

- Realización de múltiples recorridos para hacer visitas, acompañamiento psico social, apoyo a equipos técnicos y biomédicos en marcados en los planes de entrenamiento deportivo, junto a la supervisión de las actividades realizadas al personal contratado por Indervalle en los diferentes municipios.

Este proyecto se encuentra relacionado con el Plan de Desarrollo, así:

Plan de Desarrollo	Liderazgo que Transforma
Código PI:	PI-102518
Código BPIN:	
Centro Gestor / Dependencia	INDERVALLE
Sector PDD:	DEPORTE Y RECREACIÓN
Línea estratégica territorial	**VALLE BIODIVERSO, CULTURAL E INCLUYENTE** **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Potenciar la cohesión social para el reconocimiento regional, nacional e internacional de la diversidad del territorio del Valle del Cauca, expresadas a través de la acciones para la consolidación y colectividad de la base natural, como soporte de nuestra identidades culturales micro regionales que integran los altos logros deportivos, la recreación en todos los ciclos de vida y la oferta diferencial turística del Valle del Cauca, como activos estratégicos para el desarrollo integral del Departamento.
Programa	31 VALLE ORO PURO PARA TODOS

	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: El programa concibe el deporte, la educación física y la recreación como parte fundamental del desarrollo integral y multidimensional del ser humano y su entorno. Por lo tanto, este programa orienta la transformación de la visión del deporte, la educación física y la recreación, modificando la estrategia de intervención tradicional unidimensional del ser humano (donde solo se veía como generador de beneficios deportivos), a una intervención multidimensional ligada a las familias, la salud, la educación, la cultura, la seguridad, la economía, entre otros sectores, teniendo mayor cohesión social y desarrollo para los vallecaucanos.
Subprograma	3100202 VALLE TIERRA DULCE DE CAMPEONES
Meta (s) de Resultado	31002- "Alcanzar anualmente el 1,75% de acceso de la población del Valle del Cauca con enfoque diferencial a bienes y servicios de deporte y recreación y actividad física
Meta (s) de Producto	MP 3100202014302001 Preparar a 6000 atletas del Valle del Cauca con personal técnico, durante el periodo de gobierno MP 3100202024302002 Beneficiar a 900 atletas de alto rendimiento del Valle del Cauca con estímulos financieros durante el periodo de gobierno MP 3100202034302004 Cofinanciar 1600 eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia durante el periodo de gobierno MP 3100202054302073 Identificar 200 talentos deportivos del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno MP 3100202064302075 Asistir a 70 organismos deportivos del sistema nacional del deporte durante el periodo de gobierno
Proyecto	Desarrollo De Una Estrategia De Liderazgo En El Deporte Competitivo Para El Departamento Del Valle Del Cauca.
Actividades del proyecto objeto de la contratación	Realizar asistencia técnica para promocionar el deporte de alto rendimiento

Por todo lo anterior, INDERVALLE requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria así:

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

paraíso
de todos

PROYECTO	FUENTE	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Desarrollo De Una Estrategia De Liderazgo En El Deporte Competitivo Para El Departamento Del Valle Del Cauca.	ICLD	253.000.000	759.000.000	1.012.000.000

Todo lo anterior Honorables Diputados, redunda en beneficio y la continuidad de los gastos y proyectos que permitirán la prestación y atención de servicios en todo el territorio vallecaucano.

Atentamente,

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Adriana Orozco Londoño- Líder de Programa
Revisó: Rubén Alonso Arteaga Ortegón -Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
Aprobó: María Victoria Machado Anaya – Directora Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Visto bueno: Dra. Diana Lorena Vanegas Cajiao – Directora del Departamento Administrativo de Jurídica

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca \| paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 1 de 2

1.110.30.102 2025044642

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para trámite de vigencias futuras para el proyecto "FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA."

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
25 SALUD CON ENFOQUE TERRITORIAL	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	MR25011 - ALCANZAR EL 60 % DE HOSPITALES ACREDITADOS EN SALUD DE LOS QUE INICIARON EL PROCESO, EN EL PERIODO DE GOBIERNO

Así mismo, se certifica que el proyecto "FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA." identificado con PI30-102508 e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760120 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA ORDINARIA. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2025	(AÑO 2) 2026	VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA
$ 240.000.000	$ 1.360.000.000	$ 1.600.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nota:

1. El proyecto "FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA."" identificado con PI30-102508 e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760120 se encuentran respaldados mediante certificado de fuente para trámite de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas con SADE 2025043829 del 03 de octubre de 2025, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 06 de octubre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Vigencia Futura Excepcional con SADE 2025043203 del 06 de octubre de 2025, firmado por la Secretaria de Salud departamental.
2. Cabe señalar que el proyecto cuenta con apropiación presupuestal vigente para el año 2025 por valor de $240.000.000 M/CTE, recursos debidamente registrados en el Presupuesto General del Departamento que representan como mínimo el 15% del total solicitado, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y demás disposiciones presupuestales aplicables.
3. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMÁN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: Daniel Rodriguez y Cristina Galvez, SIP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca — paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08 Versión: 04 Fecha de aprobación: 13/06/2025 Página 1 de 2

1.110.30.102 2025045272

Santiago de Cali, 14 de octubre de 2025

Doctor
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA
Secretaria de Educación
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para trámite de vigencias futuras para el proyecto "APORTES A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL VALLE DEL CAUCA"

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
32 - IDENTIDADES CULTURALES	3200101- FOMENTO A LA CULTURA, EL ARTE Y LA LECTURA	32001 - INCREMENTAR EN UN 2 % EL NÚMERO DE PERSONAS QUE ACCEDEN A LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES POR CADA AÑO DE GOBIERNO

Así mismo, se certifica que el proyecto "APORTES A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI36-102568 e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760149 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA ORDINARIA. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2025	(AÑO 2) 2026	VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA
648.600.000	3.320.000.000	3.968.600.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nota:

1. El proyecto "APORTES A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI36-102568 e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760149 se encuentran respaldados mediante certificado de fuente para trámite de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas con SADE 2025044712 del 07 de octubre de 2025, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 30 de septiembre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Vigencia Futura Ordinaria con SADE 2025043479 del 30 de septiembre de 2025, firmado por la Secretaria de Educación Departamental.
2. Cabe señalar que el proyecto cuenta con apropiación presupuestal vigente para el año 2025 por valor de $648.600.000 M/CTE, recursos debidamente registrados en el Presupuesto General del Departamento que representan como mínimo el 15% del total solicitado, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y demás disposiciones presupuestales aplicables.
3. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMÁN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: J. Felipe Cifuentes J.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca / paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08 Versión: 04 Fecha de aprobación: 13/06/2025 Página 1 de 2

1.110.30.102 2025045273

Santiago de Cali, 14 de octubre de 2025

Doctor
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA
Secretaria de Educación
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para trámite de vigencias futuras para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE PROGRAMAS PROFESIONALES EN ARTE Y DISEÑO EN EL VALLE DEL CAUCA"

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
24 - EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN EL VALLE DEL CAUCA	2400702 - CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	24007 - INCREMENTAR EN 6.000 EL NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS POR PRIMERA VEZ EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, EDUCACIÓN VIRTUAL PROFESIONAL Y ESTÍMULOS OTORGADOS A TRÁNSITO INMEDIATO A EDUCACIÓN SUPERIOR DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.

Así mismo, se certifica que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE PROGRAMAS PROFESIONALES EN ARTE Y DISEÑO EN EL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI32-102558 e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760147 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA ORDINARIA. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribulda financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2025	(AÑO 2) 2026	VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA
2.451.400.000	13.780.000.000	16.231.400.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nota:

1. El proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE PROGRAMAS PROFESIONALES EN ARTE Y DISEÑO EN EL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI32-102558 e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760147 se encuentran respaldados mediante certificado de fuente para trámite de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas con SADE 2025044713 del 07 de octubre de 2025, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 30 de septiembre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Vigencia Futura Ordinaria con SADE 2025043472 del 30 de septiembre de 2025, firmado por la Secretaria de Educación Departamental.
2. Cabe señalar que el proyecto cuenta con apropiación presupuestal vigente para el año 2025 por valor de $2.451.400.000 M/CTE, recursos debidamente registrados en el Presupuesto General del Departamento que representan como mínimo el 15% del total solicitado, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y demás disposiciones presupuestales aplicables.
3. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMÁN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: J. Felipe Cifuentes J.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca / paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 1 de 2

1.110.30.102 - 2025046233

Santiago de Cali, 17 de octubre de 2025

Doctora
OFELIA DORADO ZÚÑIGA
Secretaria de Educación
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para trámite de vigencias futuras para el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TICEN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
24-EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN EL VALLE DEL CAUCA	2401001-CONSTRUYENDO Y MEJORANDO LA EDUCACIÓN	MR24010-INCREMENTAR A 6,65 EL ÍNDICE TOTAL DE LOS PLANTELES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ENTIDAD CERTIFICADA TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA, A PARTIR DE RESULTADOS DEL EXAMEN SABER 11 DEL ICFES, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.

Así mismo, se certifica que el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TICEN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI32-102598 e ID-MGA o código BPIN: 2024003760190 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA ORDINARIA. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2025	(AÑO 2) 2026	VALOR TOTAL DDE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA
150.000.000	850.000.000	1.000.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nota:

1. El proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI32-102598 e ID-MGA o código BPIN: 2024003760190 se encuentran respaldados mediante certificado de fuente para trámite de reprogramación de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas con SADE 2025043490 del 02 de octubre y 2025038048 del 5 de septiembre de 2025, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 17 de octubre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Reprogramar la Vigencia Futura Excepcional con SADE 2025046063 del 17 de octubre de 2025, firmado por la Secretaria de Educación.
2. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica) una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMAN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca / paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 1 de 2

1.110.30.102 - 2025046104

Santiago de Cali, 17 de octubre de 2025

Doctor
GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para trámite de vigencias futuras para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
14 - EL VALLE A OTRO NIVEL DIGITAL	1401103 - ECOSISTEMA DE CONECTIVIDAD MULTIPLATAFORMA + DIGITAL	MR14011 - ALCANZAR EL 22,7 % EN EL ÍNDICE DE PENETRACIÓN DE INTERNET BANDA ANCHA FIJO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO

Así mismo, se certifica que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI33-102572 e ID-MGA o Código BPIN: 202500000014989 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2024	(AÑO 2) 2025	(AÑO 3) 2026	VALOR TOTAL DE LA REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA
3.300.000.000	18.302.986.394	397.013.606	22.000.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nota:

1. El proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI33-102572 e ID-MGA o Código BPIN: 202500000014989 se encuentran respaldados mediante cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 08 de octubre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Reprogramar la Vigencia Futura Ordinaria con SADE 2025044979 del 10 de octubre de 2025, firmado por el Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
2. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica) una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.
3. Solo se procederá a realizar el trámite de adición por $234.771.676 (valor reprogramado para la vigencia 2025) del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública, una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.
4. Mediante Ordenanza 678 del 7 de diciembre de 2024, la Honorable Asamblea Departamental autorizó a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la asunción de compromisos de vigencia futura ordinaria para el proyecto en mención conforme a la siguiente distribución Presupuestal:

Dependencia	Proyecto	Fondo	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Total
Secretaria de las TICS	FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Otras transferencias MINTIC – Fondo Único TIC	3.238.099.729	18.527.128.595	234.771.676	20.000.000.000
		ICLD	61.900.271	1.541.086.123	397.013.606	2.000.000.000
		Total	**3.300.000.000**	**18.068.214.718**	**631.785.282**	**22.000.000.000**

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMÁN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: John Jairo Bedoya Saenz, Contratista SIP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca / paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 1 de 2

1.110.30.102 2025044510

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para trámite de vigencias futuras para el proyecto "CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDADEN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA."

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
25 - SALUD CON ENFOQUE TERRITORIAL	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	MR25007 - REDUCIR AL 10 % EL PORCENTAJE DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS AL 2027

Así mismo, se certifica que el proyecto "CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDADEN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA." identificado con PI30-102447 e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760077 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2026	(AÑO 2) 2027	VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL
3.312.000.000	3.411.360.000	6.723.360.000

Nota:

1. El proyecto "CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDADEN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA," identificado con PI30-102447e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760077 se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

encuentran respaldados mediante certificado de fuente para trámite de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas con SADE 2025041812 del 24 de septiembre de 2025, certificación financiera con SADE 2025044055 del 06 de octubre de 2025 emitida por el Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 24 de septiembre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Vigencia Futura Excepcional con SADE 2025043609 del 02 de octubre de 2025, firmado por la Secretaria de Salud.

2. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica) una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMÁN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: Daniel Rodriguez y Cristina Galvez, SIP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca — paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 1 de 2

1,110.30.102 2025044508

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para trámite de vigencias futuras para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD YSITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA.g"

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
25 - SALUD CON ENFOQUE TERRITORIAL	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	MR25009 - SOSTENER EN UN 100% LAS ACCIONES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS GRUPOS POBLACIONALES TENIENDO EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES, EN LOS 40 MUNICIPIOS, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO

Así mismo, se certifica que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD YSITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA.." identificado con PI30-102443 e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760075 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2026	(AÑO 2) 2027	VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL
4.050.000.000	4.171.500.000	8.221.500.000

Nota:

1. El proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD YSITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA.."

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

identificado con PI30-102443e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760075 se encuentran respaldados mediante certificado de fuente para trámite de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas con SADE 2025041812 del 24 de septiembre de 2025, certificación financiera con SADE 2025044054 del 06 de octubre de 2025 emitida por el Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 25 de septiembre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Vigencia Futura Excepcional con SADE 2025043620 del 02 de octubre de 2025, firmado por la Secretaria de Salud.

2. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica) una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMÁN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: Daniel Rodriguez y Cristina Galvez, SIP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca · paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08 Versión: 04 Fecha de aprobación: 13/06/2025 Página 1 de 2

1.110.30.102 2025044511

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para trámite de vigencias futuras para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA."

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
25 - SALUD CON ENFOQUE TERRITORIAL	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	MR25002 - INCREMENTAR EN 15 PUNTOS PORCENTUALES LAS ATENCIONES DE SALUD MENTAL CON RESPECTO A LA LÍNEA DE BASE EN EL PERIODO DE GOBIERNO

Así mismo, se certifica que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA." identificado con PI30-102451 e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760082 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2026	(AÑO 2) 2027	VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL
4.450.000.000	4.583.500.000	9.033.500.000

Nota:

1. El proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA." identificado con PI30-102451e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760082 se encuentran respaldados mediante certificado de fuente para trámite de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas con SADE 2025041812 del 24 de septiembre de 2025,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

certificación financiera con SADE 2025044057 del 06 de octubre de 2025 emitida por el Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 24 de septiembre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Vigencia Futura Excepcional con SADE 2025043625 del 02 de octubre de 2025, firmado por la Secretaria de Salud.

2. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica) una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMAN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: Daniel Rodriguez y Cristina Galvez, SIP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca / paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08 Versión: 04 Fecha de aprobación: 13/06/2025 Página 1 de 2

1.110.30.102 2025044512

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para trámite de vigencias futuras para el proyecto "CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLEDEL CAUCA."

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
25 - SALUD CON ENFOQUE TERRITORIAL	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	MR25003 - DISMINUIR A 20 POR CADA 100.000 NACIDOS VIVOS LA RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA EVITABLE AL 2027

Así mismo, se certifica que el proyecto "CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLEDEL CAUCA." identificado con PI30-102453 e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760085 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2026	(AÑO 2) 2027	VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL
2.900.000.000	2.987.000.000	5.887.000.000

Nota:

1. El proyecto "CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLEDEL CAUCA." identificado con PI30-102453e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760085 se encuentran respaldados mediante certificado de fuente para trámite de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de Hacienda y Finanzas Públicas con SADE 2025041812 del 24 de septiembre de 2025, certificación financiera con SADE 2025044059 del 06 de octubre de 2025 emitida por el Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 24 de septiembre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Vigencia Futura Excepcional con SADE 2025043612 del 02 de octubre de 2025, firmado por la Secretaria de Salud.

2. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica) una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMÁN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: Daniel Rodriguez y Cristina Galvez, SIP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca / paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 1 de 2

1.110.30.102 2025044514

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para trámite de vigencias futuras para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES ENLA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
25 - SALUD CON ENFOQUE TERRITORIAL	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	MR25008 - SOSTENER POR DEBAJO DE 340 POR CADA 100.000 HABITANTES LAS MUERTES POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN POBLACIÓN ENTRE 30 Y 70 AÑOS DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO

Así mismo, se certifica que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES ENLA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI30-102454 e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760086 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2026	(AÑO 2) 2027	VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL
4.379.344.950	4.510.725.300	8.890.070.250

Nota:

1. El proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES ENLA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" identificado

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

con PI30-102454 e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760086 se encuentran respaldados mediante certificado de fuente para trámite de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas con SADE 2025041812 del 24 de septiembre de 2025, certificación financiera con SADE 2025044060 del 06 de octubre de 2025 emitida por el Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 25 de septiembre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Vigencia Futura Excepcional con SADE 2025043630 del 02 de octubre de 2025, firmado por la Secretaria de Salud.

2. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica) una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMAN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: Daniel Rodriguez y Cristina Galvez, SIP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca / paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08 Versión: 04 Fecha de aprobación: 13/06/2025 Página 1 de 2

1.110.30.102 2025044637

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2025

Doctor
OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para trámite de vigencias futuras para el proyecto "MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTORMANUFACTURERO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
11-VALLEMPLEA	1100202-TRABAJO DECENTE PARA LA GENTE	MR11002-EFECTUAR LA COLOCACIÓN DE 5.000 PERSONAS COTIZANDO A SALUD Y PENSIÓN EN ARTICULACIÓN CON LOS ACTORES DEL MERCADO LABORAL DEL VALLE DEL CAUCA, DURANTE EL CUATRIENIO

Así mismo, se certifica que el proyecto "MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTORMANUFACTURERO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA." identificado con PI38-102555 e ID-MGA o Código BPIN: 202500000007106 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA ORDINARIA. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2025	(AÑO 2) 2026	VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA
300.000.000	500.000.000	800.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nota:

1. El proyecto "MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTORMANUFACTURERO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA." identificado con PI38-102555 e ID-MGA o Código BPIN: 2025000000007106 se encuentran respaldados mediante certificado de fuente para trámite de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas con SADE 2025038823 del 10 de septiembre de 2025, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 29 de septiembre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Vigencia Futura Ordinaria con SADE 2025042605 del 25 de septiembre de 2025, firmado por el Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad.
2. Cabe señalar que el proyecto cuenta con apropiación presupuestal vigente para el año 2025 por valor de $300.000.000 M/CTE, recursos debidamente registrados en el Presupuesto General del Departamento que representan como mínimo el 15% del total solicitado, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y demás disposiciones presupuestales aplicables.
3. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica) una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMAN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: María Alejandra Jaramillo, SIP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca · paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08 Versión: 04 Fecha de aprobación: 13/06/2025 Página 1 de 2

1.110.30.102 - 2025044639

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2025

Doctor,
OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para tramite de vigencias futuras para el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DENEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA"

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
12-ELEVANDO LA COMPETITIVIDAD	1200507-COMPETITIVIDAD TERRITORIAL E INTERNACIONALIZACIÓN	IMR12005-AUMENTAR EN 5 % LAS EXPORTACIONES DE LOS CLÚSTERES Y/O EMPRESAS ASISTIDAS DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO

Así mismo, se certifica que el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DENEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI37-102481 e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760096 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA ORDINARIA. La cual fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2025	(AÑO 2) 2026	VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA
2.000.000.000	2.500.000.000	4.500.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

Nota:

1. El proyecto "FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DENEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI37-102481 e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760096 se encuentran respaldados mediante certificado de fuente para trámite de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas con SADE 2025029986 del 17 de julio de 2025 y 2025043208 del 1 de octubre de 2025, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 7 de octubre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Vigencia Futura Ordinaria con SADE 2025043749 del 2 de octubre de 2025, firmado por el Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad.
2. Cabe señalar que el proyecto cuenta con apropiación presupuestal vigente para el año 2025 por valor de $2.000.000.000 M/CTE, recursos debidamente registrados en el Presupuesto General del Departamento que representan como mínimo el 15% del total solicitado, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y demás disposiciones presupuestales aplicables.
3. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMAN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: Maria Alejandra Jaramillo, SIP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca / paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 1 de 2

1.110.30.102 2025044515

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para trámite de vigencias futuras para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLESDE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
25 - SALUD CON ENFOQUE TERRITORIAL	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	MR25001 - SOSTENER POR DEBAJO DE 782 AÑOS LA TASA DE AÑOS DE VIDA POTENCIALMENTE PERDIDOS POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL PERIODO DE GOBIERNO

Así mismo, se certifica que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLESDE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI30-102455 e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760087 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2026	(AÑO 2) 2027	VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL
1.150.000.000	1.184.500.000	2.334.500.000

Nota:

1. El proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLESDE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI30-102455e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760087

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

se encuentran respaldados mediante certificado de fuente para trámite de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas con SADE 2025041812 del 24 de septiembre de 2025, certificación financiera con SADE 2025044061 del 06 de octubre de 2025 emitida por el Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 24 de septiembre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Vigencia Futura Excepcional con SADE 2025043626 del 02 de octubre de 2025, firmado por la Secretaria de Salud.

2. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica) una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMAN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: Daniel Rodriguez y Cristina Galvez, SIP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca — paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 1 de 2

1.110.30.102 2025044516

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para tramite de vigencias futuras para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DELCAUCA."

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
25 - SALUD CON ENFOQUE TERRITORIAL	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	MR25004 - REDUCIR A 8 POR CADA 1.000 NACIDOS VIVOS LA TASA DE MORTALIDAD INFANTIL EN MENORES DE 5 AÑOS AL 2027

Así mismo, se certifica que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DELCAUCA." identificado con PI30-102456 e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760088 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2026	(AÑO 2) 2027	VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL
2.524.602.433	2.600.340.506	5.124.942.939

Nota:

1. El proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DELCAUCA." identificado con PI30-102456 e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760088 se encuentran respaldados mediante certificado de fuente para trámite de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Hacienda y Finanzas Públicas con SADE 2025041812 del 24 de septiembre de 2025, certificación financiera con SADE 2025044062 del 06 de octubre de 2025 emitida por el Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 25 de septiembre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Vigencia Futura Excepcional con SADE 2025043628 del 02 de octubre de 2025, firmado por la Secretaria de Salud.

2. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica) una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMAN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: Daniel Rodriguez y Cristina Galvez, SIP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca / paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 1 de 2

1.110.30.102 2025044517

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para tramite de vigencias futuras para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LAAUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA."

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
25 - SALUD CON ENFOQUE TERRITORIAL	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	MR25011 - ALCANZAR EL 60 % DE HOSPITALES ACREDITADOS EN SALUD DE LOS QUE INICIARON EL PROCESO, EN EL PERIODO DE GOBIERNO

Así mismo, se certifica que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LAAUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA." identificado con PI30-102496 e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760102 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2026	(AÑO 2) 2027	VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL
2.130.000.000	2.193.900.000	4.323.900.000

Nota:

1. El proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LAAUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA." identificado con PI30-102496e ID-MGA o Código BPIN: 2024003760102 se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

encuentran respaldados mediante certificado de fuente para trámite de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas con SADE 2025041812 del 24 de septiembre de 2025, certificación financiera con SADE 2025044064 del 06 de octubre de 2025 emitida por el Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 25 de septiembre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Vigencia Futura Excepcional con SADE 2025043617 del 02 de octubre de 2025, firmado por la Secretaria de Salud.

2. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica) una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMAN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: Daniel Rodriguez y Cristina Galvez, SIP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca · paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 1 de 2

1.110.30.102 2025044518

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para tramite de vigencias futuras para el proyecto "FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADESVECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA"

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
25 - SALUD CON ENFOQUE TERRITORIAL	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	MR25006 - SOSTENER POR DEBAJO DE 0,08 % LA LETALIDAD ACUMULADA DE DENGUE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO

Así mismo, se certifica que el proyecto "FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADESVECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI30-102667 e ID-MGA o Código BPIN: 202500000029126 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2026	(AÑO 2) 2027	VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL
600.000.000	618.000.000	1.218.000.000

Nota:

1. El proyecto "FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADESVECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI30-102667e ID-MGA o Código BPIN: 202500000029126 se encuentran

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

respaldados mediante certificado de fuente para trámite de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas con SADE 2025041812 del 24 de septiembre de 2025, certificación financiera con SADE 2025044065 del 6 de octubre de 2025 emitida por el Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 24 de septiembre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Vigencia Futura Excepcional con SADE 2025043614 del 02 de octubre de 2025, firmado por la Secretaria de Salud..

2. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica) una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMAN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: Daniel Rodriguez y Cristina Galvez, SIP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca / paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 1 de 2

1.110.30.102 2025044519

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para tramite de vigencias futuras para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARALA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIASPSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA"

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
25 - SALUD CON ENFOQUE TERRITORIAL	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	MR25002 - INCREMENTAR EN 15 PUNTOS PORCENTUALES LAS ATENCIONES DE SALUD MENTAL CON RESPECTO A LA LÍNEA DE BASE EN EL PERIODO DE GOBIERNO

Así mismo, se certifica que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARALA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIASPSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI30-102669 e ID-MGA o Código BPIN: 202500000029125 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2026	(AÑO 2) 2027	VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL
700.000.000	721.000.000	1.421.000.000

Nota:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1. El proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARALA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIASPSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI30-102669 e ID-MGA o Código BPIN: 202500000029125 se encuentran respaldados mediante certificado de fuente para trámite de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas con SADE 2025041812 del 24 de septiembre de 2025, certificación financiera con SADE 2025044066 del 6 de octubre de 2025 emitida por el Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 25 de septiembre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Vigencia Futura Excepcional con SADE 2025043622 del 2 de octubre de 2025, firmado por la Secretaria de Salud.
2. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica) una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMAN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: Daniel Rodriguez y Cristina Galvez, SIP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca / paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 1 de 2

1.110.30.102 2025044521

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para tramite de vigencias futuras para el proyecto "GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LAINFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
25 - SALUD CON ENFOQUE TERRITORIAL	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	MR25011 - ALCANZAR EL 60 % DE HOSPITALES ACREDITADOS EN SALUD DE LOS QUE INICIARON EL PROCESO, EN EL PERIODO DE GOBIERNO

Así mismo, se certifica que el proyecto "GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LAINFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI30-102706 e ID-MGA o Código BPIN: 202500000031291 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2026	(AÑO 2) 2027	VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL
60.000.000	61.800.000	121.800.000

Nota:

1. El proyecto "GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LAINFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI30-102706e ID-MGA o Código BPIN: 202500000031291 se encuentran respaldados mediante certificado de fuente para trámite de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas con SADE 2025041812 del 24 de septiembre de 2025, certificación financiera con SADE 2025044068 del 06 de octubre de 2025 emitida por el Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 24 de septiembre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Vigencia Futura Excepcional con SADE 2025043623 del 02 de octubre de 2025, firmado por la Secretaria de Salud.

2. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica) una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMÁN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: Daniel Rodriguez y Cristina Galvez, SIP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca / paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 1 de 2

1.110.30.102 - 2025046105

Santiago de Cali, 17 de octubre de 2025

Doctora
OFELIA DORADO ZÚÑIGA
Secretaria de Educación
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para trámite de vigencias futuras para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA INICIACIÓN DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
31-VALLE ORO PURO	3100201 - CULTURA DEPORTIVA	MR31002 - ALCANZAR ANUALMENTE EL 1,75 % DE ACCESO DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CON ENFOQUE DIFERENCIAL A BIENES Y SERVICIOS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA

Así mismo, se certifica que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA INICIACIÓN DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI42-102677 e ID-MGA o código BPIN: 202500000034088 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2026	(AÑO 2) 2027	VALOR TOTAL DDE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL
8.000.000.000	-	8.000.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nota:

1. El proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA INICIACIÓN DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI42-102677 e ID-MGA o código BPIN: 202500000034088 se encuentran respaldados mediante certificado de fuente para trámite de reprogramación de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas con SADE 2025045179 del 10 de octubre de 2025, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 08 de octubre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Reprogramar la Vigencia Futura Excepcional con SADE 2025045619 del 15 de octubre de 2025, firmado por la Secretaria de Educación.
2. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica) una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMÁN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: Maria Fatima Arce, Contratista SIP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca · paraíso de todos	**CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS**	Código: FO-M1-P1-08
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 1 de 2

1.110.30.102 - 2025046280

Santiago de Cali, 17 de octubre de 2025

Doctora
OFELIA DORADO ZÚÑIGA
Secretaria de Educación
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para trámite de vigencias futuras para el proyecto "COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO YLA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOSOFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA."

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
24-EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN EL VALLE DEL CAUCA	2401301-CONSTRUYENDO Y MEJORANDO LA EDUCACIÓN	MR24013-DISMINUIR A 4,45 % LA TASA DE DESERCIÓN ESCOLAR EN BÁSICA Y MEDIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Así mismo, se certifica que el proyecto "COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO YLA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOSOFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA." identificado con PI32-102473 e ID-MGA o código BPIN: 2024003760140 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2026	(AÑO 2) 2027	VALOR TOTAL DDE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL
$3.709.065.671	-	$3.709.065.671

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nota:

1. El proyecto "COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO YLA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOSOFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA." identificado con PI32-102473 e ID-MGA o código BPIN: 2024003760140 se encuentran respaldados mediante certificado de fuente para trámite de reprogramación de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas con SADE 2025044896 del 17 de octubre de 2025, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 10 de octubre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Reprogramar la Vigencia Futura Excepcional con SADE 2025044966 del 09 de octubre de 2025, firmado por la Secretaria de Educación.
2. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica) una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMÁN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR.
Proyecto: Olga Patricia Giraldo, SIP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca — paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 13/08/2025
		Página 1 de 2

1.110.30.102 - 2025046101

Santiago de Cali, 17 de octubre de 2025

Doctora
OFELIA DORADO ZÚÑIGA
Secretaria de Educación
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para trámite de vigencias futuras para el proyecto "FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVASOFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
24 - EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN EL VALLE DEL CAUCA	2401301-CONSTRUYENDO Y MEJORANDO LA EDUCACIÓN	MR24013-DISMINUIR A 4,45 % LA TASA DE DESERCIÓN ESCOLAR EN BÁSICA Y MEDIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Así mismo, se certifica que el proyecto "FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVASOFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA." identificado con PI32-102589 e ID-MGA o código BPIN: 2024003760178 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2026	(AÑO 2) 2027	VALOR TOTAL DDE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL
$21.724.667.993	$0,00	$21.724.667.993

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nota:

1. El proyecto "FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVASOFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA." identificado con PI32-102589 e ID-MGA o código BPIN: 2024003760178 se encuentran respaldados mediante certificado de fuente para trámite de reprogramación de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas con SADE 2025043830 del 03 de octubre de 2025, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 06 de octubre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Reprogramar la Vigencia Futura Excepcional con SADE 2025045188 del 10 de octubre de 2025, firmado por la Secretaria de Educación.
2. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica) una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMAN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redacto: Olga Patricia Giraldo, SIP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca · paraíso de todos	**CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS**	Código: FO-M1-P1-08 Versión: 04 Fecha de aprobación: 13/06/2025 Página 1 de 4

1.110.30.102 2025044522

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2025

Doctor
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDÓÑEZ
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para tramite de vigencias futuras para el proyecto "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANÍAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDÍ"

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
12 - Elevando la competitividad.	1200303 – Conectividad Férrea.	12003 – Incrementar en 0,01 puntos porcentuales la participación de la actividad económica de construcción del Valle del Cauca en el PIB nacional durante el periodo de gobierno

Así mismo, se certifica que el proyecto "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANÍAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDÍ" identificado con PI34-102735 y código ID MGA 1582369 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma por vigencias aportes Nación, Departamento del Valle, Distrito de Cali y Jamundí 2026 – 2038:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Año	Nación	Valle	Cali	Jamundí
2025	-	-	-	-
2026	-	184.006.095.826	142.796.073.568	5.000.000.086
2027	-	179.192.093.319	313.684.161.608	4.000.000.068
2028	519.080.987.953	88.177.045.921	116.873.060.212	17.000.000.291
2029	891.942.907.469	133.541.069.545	104.703.053.942	5.000.000.086
2030	23.985.394.823	133.541.069.545	104.704.053.943	6.000.000.103
2031	893.154.207.208	133.041.069.285	102.327.052.718	13.000.000.223
2032	863.092.913.697	133.041.069.285	132.801.068.418	9.500.000.163
2033	728.696.942.707	133.042.069.285	132.801.068.418	9.500.000.163
2034	1.113.324.859.683	133.041.069.285	132.801.068.418	9.000.000.154
2035	773.036.933.136	133.041.069.285	132.801.068.418	9.000.000.154
2036	724.759.943.557	125.719.065.472	108.100.055.692	8.000.000.137
2037	636.513.962.605	125.720.065.472	108.100.055.692	8.000.000.137
2038	592.840.972.032	121.351.063.197	104.421.053.797	7.903.000.135
2039	648.435.960.032	-	-	-
2040	-	-	-	-
Total	8.408.865.984.900	1.756.453.914.722	1.736.912.894.846	110.903.001.898
Perfil de aportes [Valores en COP constantes de 2024]	12.013.135.796.366			

Perfil de Aportes Tren de Cercanías del Valle del Cauca, Tramo priorizado Cali - Jamundí.
Fuente: FDN, 2024

Observaciones:

1. De acuerdo con el oficio de Certificación Técnica y Administrativa fechado el 29 de septiembre de 2025 y firmado en su calidad de representantes legales por parte de la Secretaría de Infraestructura y del Gerente de la Sociedad SITREN GV SAS, certifican que los documentos técnicos de ingeniería (a nivel de factibilidad) asociados al proyecto mencionado, fueron elaborados conforme a los lineamientos técnicos específicos y demás normas técnicas aplicables vigentes al momento de su elaboración; Los planos, memorias, documentos técnicos de ingeniería (a nivel de factibilidad) fueron debidamente firmados por el profesional responsable con su correspondiente matrícula profesional, cuya vigencia ha sido verificada conforme a lo exigido por la Ley 842 de 2003, y reposan en archivo institucional de la Secretaría de Infraestructura; que la validación técnica fue revisada y aprobada por la Secretaría de Infraestructura, cumpliendo con los lineamientos y requisitos técnicos establecidos por la normatividad vigente, y su contenido fue revisado y validado conforme a estructuración integral del proyecto presentado al Banco de Programas y Proyectos del Departamento, en cumplimiento con la normatividad vigente y las directrices del Ministerio de Transporte.
2. Este proyecto se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento, a través del Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP con código de registro PI34-102735 y código ID MGA 1582369, por un valor total de $12.013.135.796.366, de los cuales $8.408.865.984.900 corresponden a la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

cofinanciación por parte de la Nación y $1.756.453.914.722, a valor constante del 2024, corresponde a la cofinanciación por parte del Departamento del valle del Cauca, $1.736.912.894.846 corresponden a Distrito de Cali y $110.903.001.898 al municipio de Jamundí para las vigencias 2026 al 2038.

3. El marco fiscal de mediano plazo 2025-2034 contempla los aportes del departamento a la construcción del primer tramo del Tren de Cercanías por un valor total de $1.756.453.914.722 vigencias 2026 al 2038. Los cuales, se encuentra soportados mediante certificación de fuente fechada el día 29 de septiembre de 2025 con SADE 2025042946 emitida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROYECTO	FONDO	NOMBRE DEL FONDO	TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	MONTO VIGENCIA	VIGENCIA
"DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANÍAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI Y JAMUNDÍ"	1.3.1.1.05.06	Recursos del Crédito 1.4	Para trámite de Vigencias Futuras	184.006.095.828	2026
	1.3.1.1.05.06	Recursos del Crédito 1.4		179.192.093.319	2027
	1.2.1.0.00	ICLD		88.177.045.921	2028
	1.2.1.0.00	ICLD		133.541.069.545	2029
	1.2.1.0.00	ICLD		133.541.069.545	2030
	1.2.1.0.00	ICLD		133.041.069.285	2031
	1.2.1.0.00	ICLD		133.041.069.285	2032
	1.2.1.0.00	ICLD		133.042.069.285	2033
	1.2.1.0.00	ICLD		133.041.069.285	2034
	1.2.1.0.00	ICLD		133.041.069.285	2035
	1.2.1.0.00	ICLD		125.719.065.472	2036
	1.2.1.0.00	ICLD		125.720.065.472	2037
	1.2.1.0.00	ICLD		121.351.063.197	2038
TOTAL				1.756.453.914.722	

Nota: Al inicio de cada año se liquidaría para saber el valor a pesos corrientes. Conforme al certificado emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas con SADE 1.120.10.63 – 2025043647 del 2 de octubre de 2025, para el año 2026, el valor corriente del proyecto "*DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANÍAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDÍ*" asciende a la suma de $197.865.000.000.

4. El proyecto "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANÍAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDÍ" identificado con PI34-102735 y código ID MGA 1582369 se encuentran respaldados mediante certificado de fuente para trámite de vigencia futura expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas con 29 de septiembre de 2025 con SADE 2025042946 y alcance con SADE 1.120.10.63 – 2025043647 del 2 de octubre de 2025, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 8 de octubre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Vigencia Futura Excepcional con SADE 2025044607 del 8 del mes de octubre de 2025 firmado por el Secretario de Infraestructura.
5. El proyecto en mención fue declarado de importancia estratégica mediante certificado emitido por el Consejo de Gobierno del 6 de octubre de 2025.
6. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública, una vez sea

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

aprobado el trámite de Vigencia Futura Excepcional ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMÁN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: Felipe Cifuentes; SIP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca / paraíso de todos	CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: FO-M1-P1-08 Versión: 04 Fecha de aprobación: 13/06/2025 Página 1 de 2

1.110.30.102 - 2025401931

Santiago de Cali, 17 de octubre de 2025

Doctora
ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Gerente
Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para trámite de vigencias futuras para el proyecto "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma 2024-2027" aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
31-VALLE ORO PURO	3100202 - VALLE TIERRA DULCE DE CAMPEONES	MR31002 - ALCANZAR ANUALMENTE EL 1,75 % DE ACCESO DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CON ENFOQUE DIFERENCIAL A BIENES Y SERVICIOS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA

Así mismo, se certifica que el proyecto "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI-102518 e ID-MGA 1020252 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la solicitud de VIGENCIA FUTURA ORDINARIA. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2025	(AÑO 2) 2026	(AÑO 3) 2027	VALOR TOTAL DDE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA
253.000.000	759.000.000	-	1.012.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nota:

1. El proyecto "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI-102518 e ID-MGA 1020252 se encuentran respaldados mediante certificación financiera del 08 de octubre de 2025 emitida por jefe de Presupuesto de Indervalle, cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 06 de octubre de 2025, Aval de tramitar vigencia futura por la Junta Directiva de Indervalle mediante acta de reunión de No. 02 del 28 de febrero de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de la Vigencia Futura Ordinaria con SADE 2025042917 del 15 de octubre de 2025, firmado por la Gerente de Indervalle
2. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica) una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.

Atentamente,

SERGIO NICOLÁS GUZMÁN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: Maria Fatima Arce, Contratista SIP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca | paraíso de todos | INDERVALLE

PE-FO-220-016
250.2.7.0083-2025

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE

INFORMA:

Que en los gastos de funcionamiento de la Entidad, se encuentran disponibles los recursos necesarios en la vigencia 2025, para tramitar vigencias futuras en la vigencia 2025 a la 2026 por un valor total de $90.000.000.

Que la partida presupuestal mencionada está apalancada con recursos establecidos en el presupuesto inicial de la Entidad, según lo aprobado en la Ordenanza No. 675 de noviembre 15 de 2024, con la adopción del presupuesto según Acuerdo de Junta Directiva 007 de 4 de diciembre de 2024.

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,

JOSE LUIS CUADROS MUÑOZ
Jefe de Oficina de Presupuesto

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca | paraíso de todos | INDERVALLE

PE-FO-220-016
250.2.7.0082-2025

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE

INFORMA:

Que en los gastos de inversión de la Entidad se encuentra registrado el proyecto "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", el cual dispone de recursos necesarios en la vigencia 2025, para tramitar vigencias futuras en la vigencia 2025 a la 2026 por un valor total de $253.000.000.

Que la partida presupuestal mencionada está apalancada con recursos establecidos en el presupuesto inicial de la Entidad, según lo aprobado en la Ordenanza No. 675 de noviembre 15 de 2024, con la adopción del presupuesto según Acuerdo de Junta Directiva 007 de 4 de diciembre de 2024.

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,

JOSE LUIS CUADROS MUÑOZ
Jefe de Oficina de Presupuesto

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL**	Código: **PR-M1-P2-27**
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación:
		Página 1 de 2

IMPACTO FISCAL

Proyecto de Ordenanza *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras".*

La ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 7 que debe hacerse explicito el costo fiscal de un Proyecto de Ordenanza, cuando ordene gasto, otorgue beneficios tributarios o reduzca ingresos. Además, la Ordenanza No. 620 de 2023 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca", establece en su artículo 27° que; "(...) el Impacto Fiscal de cualquier Ordenanza que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (...)"

Una vez analizado el proyecto de ordenanza en estudio, este no genera impacto fiscal, dado que los proyectos contenidos en la vigencia futura, se encuentran debidamente articulados con el Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca 2024 – 2027 "Liderazgo que Transforma" y guarda amplia coherencia con él y las vigencias futuras de funcionamiento están aforadas en el presupuesto, tal como consta en la certificación del Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas; por tanto, se conserva el equilibrio fiscal y financiero del Departamento: además, este proyecto de ordenanza no crea gastos adicionales para la administración departamental, ni otorga beneficios tributarios

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.

En consideración a lo antes expuesto, la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas,

CERTIFICA:

Que el proyecto de Ordenanza, *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras"*, por las razones expuestas en el contenido del presente certificado, no presenta impacto fiscal.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 17 de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Revisó: Rubén Alonso Arteaga Ortegón
Proyectó: Adriana Orozco Londoño

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que analizadas las solicitudes presentadas para comprometer Vigencias Futuras y reprogramación de vigencias futuras ordinarias, estas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, dando cumplimiento at Articulo 12 de la Ley 819 y que realizado el análisis de impacto en la estructura de la capacidad de endeudamiento, sumando todos los compromisos de vigencias futuras, y los costos futuros de mantenimiento y administración, el Departamento del Valle del Cauca, no excede su capacidad de endeudamiento, según los cálculos efectuados en acatamiento de la Ley 358 de 1997, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Indicador Ley 358 de 1997	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Ingresos corrientes depurados	**1.852.846**	**1.908.432**	**1.866.752**	**1.868.328**	**1.924.378**	**1.982.109**	**2.041.572**	**2.102.819**	**2.165.904**	**2.230.881**
Ingresos corrientes (L358)	1.852.846	1.908.432	1.965.685	2.024.655	2.085.395	2.147.957	2.212.395	2.278.767	2.347.130	2.417.544
Vigencias Futuras	0	0	98.933	156.327	161.017	165.848	170.823	175.948	181.226	186.663
Gastos de Funcionamiento	**627.877**	**646.714**	**666.115**	**686.099**	**706.682**	**727.882**	**749.719**	**772.210**	**795.376**	**819.238**
Gastos de Funcionamiento TOTAL	627.877	646.714	666.115	686.099	706.682	727.882	749.719	772.210	795.376	819.238
Gastos recurrentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ahorro operacional	**1.224.969**	**1.261.718**	**1.200.636**	**1.182.229**	**1.217.696**	**1.254.227**	**1.291.854**	**1.330.609**	**1.370.528**	**1.411.643**
Saldo neto de deuda con nuevo crédito	**1.441.308**	**1.848.035**	**1.675.439**	**1.441.158**	**1.177.845**	**933.453**	**700.229**	**500.781**	**323.629**	**160.010**
Saldo de deuda antes de nuevas amortizaciones	1.137.784	1.441.308	1.848.035	1.675.439	1.441.158	1.177.845	933.453	700.229	500.781	323.629
Amortizaciones de la vigencia	134.483	128.332	124.164	119.048	107.296	81.851	70.683	36.907	14.610	5.000
Nueva deuda (Operación de CR)	438.007	538.981	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortización de nueva deuda (Bonos)	0	3.922	48.432	115.232	156.017	162.541	162.541	162.541	162.541	158.619
Pasivo diferente al financiero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses de deuda	242.123	313.596	341.541	305.946	258.726	209.506	164.111	121.241	84.830	50.980
Intereses deuda actual	150.872	117.707	94.894	72.827	52.200	34.453	21.016	10.102	5.649	3.696

Indicador Ley 358 de 1997	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Intereses nueva deuda (Crédito/Bonos)	91.251	195.889	246.648	233.119	206.526	175.052	143.095	111.138	79.181	47.284
SOLVENCIA = Intereses/Ahorro operacional	19,8%	24,9%	28,4%	25,9%	21,2%	16,7%	12,7%	9,1%	6,2%	3,6%
SOSTENIBILIDAD= Saldo de deuda/Ingresos corrientes	77,8%	96,8%	89,8%	77,1%	61,2%	47,1%	34,3%	23,8%	14,9%	7,2%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Valores en millones de pesos

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

paraíso de todos

EL SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que, en concordancia con el inciso b, del Articulo 12 de la Ley 819 de 2003, el literal b) del Artículo 34 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza N°620 de 2023, establece que: "Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas"; por tanto. después de haber verificado el presupuesto apropiado para cada uno de los proyectos relacionados, que están solicitando cupo de vigencia futura ordinaria de la Administración Central, se establece que cuentan con al menos el 15% de apropiación, dando cumplimiento a la Ley, en lo referente a Vigencias Futuras Ordinarias.

N°	SECRETARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL	15%
1	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. COMPETITIVIDAD Y FOEMNTO DEL EMPEO	MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO. EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	300.000.000	500.000.000	-	800.000.000	120.000.000
	SUBTOTAL			**300.000.000**	**500.000.000**	**-**	**800.000.000**	**120.000.000**
2	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	Recursos del Crédito 1.4*	240.000.000	760.000.000	-	1.000.000.000	150.000.000
			Particiy dere de explo Monopo Pref Salud	-	600.000.000	-	600.000.000	90.000.000
	SUBTOTAL			**240.000.000**	**1.360.000.000**	**-**	**1.600.000.000**	**240.000.000**
3	SECRETARÍA DE SALUD (FUNCIONAMIENTO)	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro comidas y bebidas; servicios transporte	Der expl jueg suerte y azar Rent Ced CSF	10.000.000	50.000.000	-	60.000.000	9.000.000
	SUBTOTAL			**10.000.000**	**50.000.000**	**-**	**60.000.000**	**9.000.000**
4	SECRETARÍA DE SALUD (FUNCIONAMIENTO)	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción	Imp cons cerv. sif. refa...Rent ced CSF	35.000.000	105.000.000	-	140.000.000	21.000.000

No	SECRETARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL	15%
	SUBTOTAL			**35.000.000**	**105.000.000**	**-**	**140.000.000**	**21.000.000**
5	SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MODIFICACIÓN)	FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	12330408 Otras transfe MIN TIC-Fondo Unico TIC	16.761.900.271	-	-	**16.761.900.271**	**2.514.285.041**
			Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.541.086.123	397.013.606	-	**1.938.099.729**	**290.714.959**
	SUBTOTAL			**18.302.986.394**	**397.013.606**	**-**	**18.700.000.000**	**2.805.000.000**
6	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	APORTES A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN ELVALLE DEL CAUCA	Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet	648.600.000	3.320.000.000	-	3.968.600.000	595.290.000
	SUBTOTAL			**648.600.000**	**3.320.000.000**	**-**	**3.968.600.000**	**595.290.000**
7	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE PROGRAMAS PROFESIONALES EN ARTE Y DISEÑOEN EL VALLE DEL CAUCA.	Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet	2.451.400.000	13.780.000.000	-	16.231.400.000	2.434.710.000
	SUBTOTAL			**2.451.400.000**	**13.780.000.000**	**-**	**16.231.400.000**	**2.434.710.000**
8	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (FUNCIONAMIENTO REPROGRAMACIÓN)	PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA. ASEO. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. FUMIGACIÓN. CONTROL. Y PREVENCIÓN DE PLAGAS. DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.198.836.712	2.682.592.116	2.763.635.064	7.645.063.892	1.146.759.584
	SUBTOTAL			**2.198.836.712**	**2.682.592.116**	**2.763.635.064**	**7.645.063.892**	**1.146.759.584**

N°	SECRETARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL	15%
9	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. COMPETITIVIDAD Y FOEMNTO DEL EMPEO	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA	10% ICLD Departamentos para FONPET	2.000.000.000		-	2.000.000.000	300.000.000
			Ingresos corrientes de Libre Destinación	-	2.500.000.000	-	2.500.000.000	375.000.000
	SUBTOTAL			2.000.000.000	2.500.000.000	-	4.500.000.000	675.000.000
10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES. DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	1.2.1.0.00 ICLD	150.000.000		-	150.000.000	22.500.000
			Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet		850.000.000	-	850.000.000	127.500.000
	SUBTOTAL			150.000.000	850.000.000	-	1.000.000.000	150.000.000
	TOTAL			26.336.823.106	25.544.605.722	2.763.635.064	54.645.063.892	8.196.759.584

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

RUBÉN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN

Proyectó: María Fernanda Mejía Martínez-Contratista Profesional
Revisó: Adriana Orozco Londoño – Líder de programa

La Ley 819 de 2003 estableció en su artículo 7 lo siguiente:

"Artículo 7°. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.
Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces."

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Como referente normativo se puede indicar que el artículo 11 de la ley 819 de 2003 establece las Vigencias Futuras Excepcionales para el nivel nacional en los siguientes términos:

"El artículo 3° de la Ley 225 de 1995 quedará así:

"El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1° de esta ley.

La secretaría ejecutiva del Confis enviará trimestralmente a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el Consejo, para estos casos.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público".

Con la entrada en vigencia de la Ley 1483 de 9 de noviembre de 2011, "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales." Se logró subsanar el vacío normativo que tuvo la Ley 819 de 2003, al no autorizar expresamente el uso de las vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales.

Con este propósito la citada ley en su artículo primero consagró:

"Vigencias Futuras Excepcionales para Entidades Territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca Departamento Administrativo de Jurídica	CONCEPTO JURÍDICO	Código: FO-M10-P1-12 Versión: 02 Fecha de Aprobación: 05/03/2021 Página: 1 de 23

1466

1.140.12.01 - 2480 - 2025046352

Santiago de Cali, 20 de Octubre del 2025

Doctora
MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Concepto jurídico al proyecto de Ordenanza, *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras"*.

ANTECEDENTES:

El Subdirector de Presupuesto y Finanzas del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas de la Gobernación del Valle del Cauca mediante Oficio No. 1.120.10-63-2025046352 del 17 de octubre de 2025 remite para concepto jurídico el proyecto del asunto, teniendo en cuenta la misión institucional esta dependencia de estudiar, analizar y conceptuar sobre la aplicación de normas y expedición de los actos administrativos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2° del artículo 14 y el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1°de la Ley 1755 de 2015 y el decreto de la nueva estructura organizacional, conceptúa previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Marco jurídico constitucional.

La Constitución Política dispone lo siguiente:

> *"Artículo 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:*
>
> *(...) 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos."*

En idéntico sentido, por mandato constitucional, la Ley Orgánica del Presupuesto regula lo relativo a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, los entes territoriales y descentralizados (artículo 352 C.P.), siendo aplicables los principios

presupuestales contenidos en los artículos 345 a 352 C.P. para la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de los entes territoriales (artículo 353 C.P.).

Por su parte el artículo 346 ídem expresa que: *"El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones (...)"* y anota posteriormente que: *"(...) El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo."*

Artículo 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Marco legal y reglamentario.

La Ley 2200 del 08 de febrero de 2022 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"* establece en su articulado lo siguiente:

> *"Artículo 19. Funciones. Son funciones de las asambleas departamentales: (...)*
>
> *31. Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales."*

De igual forma el artículo 119 ibídem establece:

> *"Artículo 119. Atribuciones de los Gobernadores. Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:*
>
> *(...) 6. Presentar los proyectos de ordenanza para la buena marcha del departamento"*

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, contenido en el Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995, establece en su artículo 109 que: *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente".*

de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

Parágrafo 1o. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

Parágrafo 2o. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma."

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

El artículo 12 ibídem establece lo relativo a las Vigencias Futuras Ordinarias para entidades territoriales, como el Departamento del Valle del Cauca, en los siguientes términos:

"Artículo 12. Vigencias Futuras Ordinarias Para Entidades Territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;

Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto

previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

***La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno**. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*[1]

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo."

Las vigencias futuras tienen como finalidad garantizar la existencia de apropiación en presupuestos posteriores que amparen compromisos previamente adquiridos y que permitan su ejecución; las cuales se clasifican en ordinarias y excepcionales.

El Decreto 111 de 1996, en el artículo 109 estipula lo siguiente:

"Artículo 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.

Si el Alcalde objeta por ilegal o inconstitucional el proyecto de presupuesto aprobado por el Concejo, deberá enviarlo al Tribunal Administrativo dentro de los cinco días siguientes al recibo para su sanción. El Tribunal Administrativo deberá pronunciarse durante los veinte días hábiles siguientes. Mientras el Tribunal decide regirá el Proyecto de Presupuesto presentado oportunamente por el Alcalde, bajo su directa responsabilidad (Ley 38 de 1989, art. 94, Ley 179 de 1994, art. 52)".

A Nivel Departamental.

[1] *Subrayado fuera del texto original.*

La Ordenanza No. 620 de octubre 19 de 2023 "Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental del Valle del Cauca", dispone:

"Artículo 27. Análisis del Impacto Fiscal de las Ordenanzas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ordenanza, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Los proyectos de ordenanza de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por La Dirección de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca o quien haga sus veces.

La Dirección de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, en cualquier tiempo, durante el respectivo trámite en la Honorable Asamblea del Departamento, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. (Conc. Artículo 7 Ley 819 de 2003)"

"Artículo 28. Naturaleza y composición del Consejo de Política Fiscal del Valle del Cauca. El CONFIS Valle del Cauca estará adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, será el rector de la política fiscal del Departamento del Valle del Cauca y coordinará el sistema presupuestal del Departamento del Valle del Cauca. (...)"

"Artículo 29. Funciones del Consejo de Política Fiscal de Valle del Cauca – CONFIS Valle del Cauca.

(...)

f)Emitir concepto para comprometer cupos con cargo a Vigencias Futuras de los organismos del Departamento y de las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, previa su presentación ante la Asamblea Departamental. (...)"

"Artículo 33. Definición de Vigencia Futura. La Vigencia Futura es un instrumento presupuestal del gasto mediante la cual se afectan vigencias fiscales posteriores a aquella en la que se adquiere un compromiso, tienen como objetivo asegurar la ejecución de proyectos y gastos que por su naturaleza deben tener continuidad en atención al principio de programación integral. De modo que, en cada vigencia se incluirán forzosamente, las

apropiaciones que garanticen la cobertura presupuestal de las autorizaciones otorgadas por la Asamblea en esta materia.

La vigencia futura establece un cupo máximo de gasto en cada vigencia fiscal. Su plazo será igual al periodo de ejecución del proyecto y no al de financiación de este, aunque se debe identificar la fuente que servirá de financiación de la Vigencia Futura. (Conc. Artículo 12 Ley 819 de 2003, Artículo 1 Ley 1483 de 2011)"

"Artículo 34. Vigencias Futuras Ordinarias. La Asamblea Departamental, por iniciativa del ejecutivo, previa aprobación del CONFIS Valle del Cauca, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de Vigencias Futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en las siguientes vigencias fiscales siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de Vigencias Futuras, el plazo y las condiciones de estas consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

b) Como mínimo, de las Vigencias Futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

d) La Honorable Asamblea del Departamento se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede la capacidad de endeudamiento del Departamento.

e) La autorización por parte del CONFIS Valle del Cauca, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

f) Queda prohibida la aprobación de Vigencias Futuras en el último período de gobierno del respectivo gobernador, excepto para la celebración de operaciones conexas de crédito público.

g) Los proyectos deben contar con Certificado de Planeación conforme al PDD y proyecto.

h) La vigencia futura ordinaria que no inicie su ejecución en la vigencia que fue aprobada queda sin techo presupuestal en la siguiente vigencia por tanto no puede utilizar los recursos y estos quedan libres y disponibles. (Conc. Artículo 12 Ley 819 de 2003)".

Artículo 36. Vigencias Futuras Excepcionales. La Asamblea Departamental a iniciativa del gobierno podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el banco de proyectos.
b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de estas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, incorporado en el artículo 23 del presente estatuto.

c). Que la misma cuente con aprobación previa del CONFIS Valle del Cauca.

d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

e). Los proyectos deben contar con el certificado de planeación conforme al PDD.

La Asamblea Departamental se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura excepcional no están consignados en el Plan de desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento del Departamento.

En todo caso se deberá garantizar la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del capítulo II de la Ley 819 de 2003.

La autorización de la vigencia futura excepcional no debe superar el período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión declarados de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemple la definición de obras prioritarias o ingeniería de detalle.
(...)
PARAGRAFO 2.- El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.
(...)".

Artículo 37. Vigencias futuras y capacidad de endeudamiento. Los montos por vigencia que se comprometan por parte del Departamento como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento. Teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada".

Artículo 38. Declaración de Importancia Estratégica. Los Proyectos de Inversión que requieran autorización de vigencias futuras y excedan el período de gobierno, deberán ser declarados de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno Departamental, y cumplir los siguientes requisitos:
a). Que, dentro de la parte general estratégica del Plan de Desarrollo vigente de la Entidad Territorial, se haga referencia expresa a la importancia y el impacto que tiene para la misma, el desarrollo del proyecto que se inicia en ese período y trasciende la vigencia del período de Gobierno.
b). Que consecuente con el literal anterior, dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones contenido en el Plan de Desarrollo vigente se encuentra incorporado el proyecto para el cual se solicita la Vigencia Futura que supera el período de Gobierno.
c). Que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Entidad Territorial se tenga incorporado el impacto, en términos de costos y efectos fiscales, del desarrollo del proyecto para los diez (10) años de vigencia del Marco Fiscal.
d). Que el Proyecto de encuentre registrado y viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos del Departamento.
e) Sin perjuicio de los estudios técnicos que deben tener todos los proyectos, los proyectos de infraestructura, energía y comunicaciones, el estudio técnico debe incluir la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

De otro lado la Ordenanza 675 de noviembre 15 de 2024: "Por medio del cual se ordena el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2025", establece en su artículo 28 con relación a la reprogramación que los centros gestores, entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizadas, requerirán de manera previa, la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifiquen las nuevas condiciones; en los demás casos, se requerirá de una nueva autorización.

Igualmente dispone que la reprogramación o nueva vigencia futura, debe cumplir con los requisitos establecidos para el trámite de vigencias futuras ordinarias o excepcionales según el caso.

CASO CONCRETO:

El proyecto de Ordenanza del asunto autoriza a la señora Gobernadora del Departamento para: asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la Administración Central en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR TOTAL
1	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO	MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	300.000.000	500.000.000	800.000.000
2	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPEO	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA	10% ICLD Departamentos para FONPET	2.000.000.000		2.000.000.000
			Ingresos corrientes de Libre Destinación	-	2.500.000.000	2.500.000.000
3	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	Recursos del Crédito 1.4"	240.000.000	760.000.000	1.000.000.000
			Particiy dere de explo Monopo Pref Salud	-	600.000.000	600.000.000
4	SECRETARÍA DE SALUD (FUNCIONAMIENTO)	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DESUMINISTRO COMIDAS Y	Der expl jueg suerte y azar Rent Ced CSF	10.000.000	50.000.000	60.000.000

No	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR TOTAL
		BEBIDAS; SERVICIOS TRANSPORTE				
5	SECRETARÍA DE SALUD (FUNCIONAMIENTO)	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCIÒN	Imp cons cerv, sif, refa...Rent ced CSF	35.000.000	105.000.000	140.000.000
6	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	APORTES A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN ELVALLE DEL CAUCA	Impuesto de Registro 20% -Destino Fonpet	648.600.000	3.320.000.000	3.968.600.000
7	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE PROGRAMAS PROFESIONALES EN ARTE Y DISEÑOEN EL VALLE DEL CAUCA.	Impuesto de Registro 20% -Destino Fonpet	2.451.400.000	13.780.000.000	16.231.400.000
8	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO	1.2.1.0.00 ICLD	150.000.000		150.000.000
			Impuesto de Registro 20% -Destino Fonpet		850.000.000	850.000.000
		TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDIANRIAS		**5.835.000.000**	**22.465.000.000**	**28.300.000.000**

Reprogramar la Vigencia Futura Ordinaria, en el monto y descripción, que adelante se detallan:

No	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
1	SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	12330408 Otras transfe MIN TIC-Fondo Unico TIC	16.761.900.271	-	-	16.761.900.271
			Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.541.086.123	397.013.606	-	1.938.099.729
2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN, CONTROL, Y PREVENCIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CONFORMIDAD	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.198.836.712	2.682.592.116	2.763.635.064	7.645.063.892

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
		CON LA NECESIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.					
		TOTAL VIGENCIAS FUTURAS REPROGRAMADAS		**20.501.823.106**	**3.079.605.722**	**2.763.635.064**	**26.345.063.892**

Asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales para la Administración Central en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
1	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD - SALUD PÚBLICA	4.050.000.000	4.171.500.000	8.221.500.000
2	SECRETARÍA DE SALUD	CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDAD EN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD - SALUD PÚBLICA	3.312.000.000	3.411.360.000	6.723.360.000
3	SECRETARÍA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD - SALUD PÚBLICA	4.450.000.000	4.583.500.000	9.033.500.000
4	SECRETARÍA DE SALUD	CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	2.900.000.000	2.987.000.000	5.887.000.000

No	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
		SEGURA EN EL VALLE DEL CAUCA				
5	SECRETARÍA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	4.379.344.950	4.510.725.300	8.890.070.250
6	SECRETARÍA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	1.150.000.000	1.184.500.000	2.334.500.000
7	SECRETARÍA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA.	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	2.524.602.433	2.600.340.506	5.124.942.939
8	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	2.130.000.000	2.193.900.000	4.323.900.000
9	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	600.000.000	618.000.000	1.218.000.000
10	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN,	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	700.000.000	721.000.000	1.421.000.000

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
		ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA				
11	SECRETARÍA DE SALUD	GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	60.000.000	61.800.000	121.800.000
12	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA INICIACIÓN DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA	Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet	8.000.000.000	-	8.000.000.000
13	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA	Ingresos corrientes de Libre Destinación	3.709.065.671		3.709.065.671
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVASOFICIALES DE LOS 34	Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet	770.000.000	-	770.000.000

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
		MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DELVALLE DEL CAUCA.	Aportes Nación - Alimentación Escolar	20.954.667.993	-	20.954.667.993
	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES			**59.689.681.047**	**27.043.625.806**	**86.733.306.853**

Asumir compromiso de vigencias futuras excepcionales del proyecto de importancia estratégica "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI", para la Secretaría de Infraestructura, así:

PROYECTO	VIGENCIA	FUENTE	TOTAL
DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI	2026	Recursos del Crédito	184.006.095.826
	2027	Recursos del Crédito	179.192.093.319
	2028	ICLD	88.177.045.921
	2029	ICLD	133.541.069.545
	2030	ICLD	133.541.069.545
	2031	ICLD	133.041.069.285
	2032	ICLD	133.041.069.285
	2033	ICLD	133.042.069.285
	2034	ICLD	133.041.069.285
	2035	ICLD	133.041.069.285
	2036	ICLD	125.719.065.472
	2037	ICLD	125.720.065.472
	2038	ICLD	121.351.063.197
	Total		**1.756.453.914.722**

Asumir compromisos de vigencias futuras para el Establecimiento Público INDERVALLE, en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO/CONCEPTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR TOTAL
1	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	253.000.000	759.000.000	1.012.000.000

2	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Servicio Vigilancia)	ICLD	90.000.000	307.800.000	397.800.000
	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS INDERVALLE		**343.000.000**	**1.066.800.000**	**1.409.800.000**

Descendiendo al Proyecto de Ordenanza del asunto, se han expedido los siguientes documentos, dentro del marco de las competencias del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y el Departamento Administrativo de Planeación, así:

No.	*REQUISITO*	*FUNDAMENTO NORMATIVO*	*DOCUMENTO*	*RESPONSABLE*
1	*Acta de aprobación previa por parte del Consejo Departamental de Política Fiscal –CONFIS-*	*Inciso 1° del artículo 12 de la Ley 819 de 2003[2], artículo 34 de la Ordenanza 620 de 2023.*	Acta del CONFIS Valle del Cauca No. 1.120.10-02.70- 025 – 2025 de fecha 17 de octubre de 2025	*Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas*
2	*Certificación del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas donde se acredite que el monto máximo de las Vigencias Futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad no debe sobrepasar la capacidad de endeudamiento departamental.*	*Artículo 5° y literal a) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 1° de la Ley 358 de 1997[3], artículo 34 literal a) de la Ordenanza 620 de 2023.*	*Certificación de fecha 17 de octubre de 2025 expedida por la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas*	*Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas*
3	*Certificación del impacto fiscal expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas*	*Artículos 7° Ley 819 de 2003 y 27 de la Ordenanza 620 de 2023.*	*Certificado de impacto fiscal de fecha 17 de octubre de 2025.*	*Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas*

[2] *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".*

[3] ***"Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento".***

No.	REQUISITO	FUNDAMENTO NORMATIVO	DOCUMENTO	RESPONSABLE
4	*Certificación del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas donde se acredite que se cuenta con una apropiación mínima del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal durante la cual se solicitan las Vigencias Futuras Ordinarias.*	*Literal b) del Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y artículo 34 literal b).*	*Certificación de fecha 17 de octubre de 2025 expedida por el Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda ,y Finanzas Públicas.* *Certificación 250.2.7.0082-2025 de fecha 08 de octubre de 2025* *Certificación 250.2.7.0083-2025 de fecha 08 de octubre de 2025*	*Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.* *Jefe Oficina Presupuesto INDERVALLE* *Jefe Oficina Presupuesto INDERVALLE*
5	*Certificación del Departamento Administrativo de Planeación donde se acredite que el (los) proyecto(s) de la Vigencia Futura está(n) consignados en el Plan de Desarrollo Departamental y radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca.*	*Inciso 3° del Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y artículo 34 literal g).*	*Se acompaña el proyecto de ordenanza de los siguientes certificados los cuales certifican que los proyectos se encuentran en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental:* • 1.110.30.102 – 2025046101 del 17 de octubre de 2025 • 1.110.30.102 - 2025046105 del 17 de	*Departamento Administrativo de Planeación Departamental*

No.	*REQUISITO*	*FUNDAMENTO NORMATIVO*	*DOCUMENTO*	*RESPONSABLE*
			octubre de 2025 • 1.110.30.102 2025044508 del 08 de octubre de 2025 • 1.110.30.102 2025044510 del 08 de octubre de 2025 • 1.110.30.102 2025044511 del 08 de octubre de 2025 • 1.110.30.102 2025044512 del 08 de octubre de 2025 • 1.110.30.102 2025044514 del 08 de octubre de 2025 • 1.110.30.102 2025044515 del 08 de octubre de 2025 • 1.110.30.102 2025044516 del 08 de octubre de 2025 • 1.110.30.102 2025044517 del 08 de octubre de 2025 • 1.110.30.102 2025044518	

No.	*REQUISITO*	*FUNDAMENTO NORMATIVO*	*DOCUMENTO*	*RESPONSABLE*
			del 08 de octubre de 2025 • 1.110.30.102 2025044521 del 08 de octubre de 2025 • 1.110.30.102 2025044522 del 08 de octubre de 2025 • 1.110.30.102 2025044637 del 08 de octubre de 2025 • 1.110.30.102 2025044642 del 08 de octubre de 2025 • 1.110.30.102 – 2025044639 del 08 de octubre de 2025 • 1.110.30.102 2025045273 del 14 de octubre de 2025 • 1.110.30.102 2025045272 del 14 de octubre de 2025 • 1.110.30.102 – 2025046104 del 17 de octubre de 2025	

No.	*REQUISITO*	*FUNDAMENTO NORMATIVO*	*DOCUMENTO*	*RESPONSABLE*
			• 1.110.30.102 – 2025046280 del 17 de octubre de 2025 • 1.110.30.102 – 2025401931 del 17 de octubre de 2025 • 1.110.30.102 – 2025044519 del 08 de octubre de 2025	
6	Por regla general, para comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras no se podrá superar el respectivo período de gobierno (2020-2023). Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica	Inciso 4° del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y Decreto 2767 de 2012[4].	Oficio 1.07.02.73 de fecha 06 de octubre de 2025	Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno

De acuerdo con el contenido de la exposición de motivos y los soportes para revisión jurídica, se establece que se avizora que su título guarda unidad de materia con lo pretendido en su articulado gozando de técnica normativa, dicho de paso, el proyecto de acto administrativo está compuesto de nueve (09) artículos, redactados de buena manera, facilitando así su lectura y entendimiento.

[4] ***"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011".***

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca Departamento Administrativo de Jurídica	CONCEPTO JURÍDICO	Código: FO-M10-P1-12 Versión: 02 Fecha de Aprobación: 05/03/2021 Página: 23 de 23

CONCEPTO JURÍDICO:

Por todo lo mencionado, el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, una vez realizada la correspondiente revisión, considera que el Proyecto de Ordenanza del asunto tiene sustento normativo para su estudio y aprobación por parte de la Honorable Asamblea Departamental.

Finalmente, y teniendo en cuenta que el presente concepto se emite desde el punto de vista jurídico, se precisa que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas, el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, la Directora Administrativa y Financiera de INCOLBALLET y el Jefe Oficina de Presupuesto de INDERVALLE son responsables por la veracidad, contenido y alcance de la información que fue presentada como soporte para el trámite y expedición del proyecto de acto administrativo del asunto, en especial, los aspectos técnicos, económicos y financieros del mismo.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ANDRES FELIPE GAVIRIA GONZALEZ
Subdirector Representación Judicial

Redactor: Martha Lucia García Patiño- Abogada Contratista

Archivar en: Conceptos jurídicos de ordenanzas año 2025.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría General

paraíso de todos

1.07.02.73

Santiago de Cali, Octubre 17 de 2025

LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO GENERAL

CERTIFICA QUE:

En la reunión de Consejo de Gobierno General realizada el día 6 de octubre de 2025 como consta en el acta No. 40, el Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, Doctor Frank Alexander Ramírez Ordoñez, presentó ante esta instancia el proyecto ***"DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANÍAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI - JAMUNDÍ"*** identificado con MGA 1582369, que se encuentra alineado al Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Liderazgo que transforma"; siendo procedente detallar la información que a continuación se relaciona para tramites del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas del Departamento del Valle del Cauca, así:

Este proyecto se presentó para declaratoria de importancia estratégica, dado que se requiere vigencias futuras y supera el actual periodo de gobierno,

Según los resultados de prefactibilidad realizados en el periodo de gobierno 2016-2019 por la firma Consultora SYSTRA sobre el proyecto Tren de cercanías del Valle TCV, se contempla el siguiente panorama general del proyecto:

- Período de implementación del total de la red: 10 años
- En esa etapa de prefactibilidad se determinó una extensión de red de 73 ,4 kilómetros con dos líneas: La línea norte-sur, que va de Yumbo a Jamundí, una línea que tiene un total de 37,8 kilómetros, con 31 estaciones.
- La otra línea que es la este-oeste de 30,6 kilómetros que va al centro de Cali y llega hasta Palmira. Adicionalmente se destacó que de los 73,4 kilómetros, 66,9 km hacen parte del corredor férreo existente, que solamente se harían dos tramos nuevos: el primero, kilómetro y medio para llegar al centro de Cali-la plaza de Caicedo, y el segundo: de 5km para llegar al aeropuerto. El resto hace parte del corredor férreo que ya existe en el Valle del Cauca. Este trayecto tiene 16 estaciones.

Según los estudios de factibilidad realizados por la Financiera de Desarrollo Nacional FDN durante el periodo de gobierno del 2020-2023 y lo corrido del periodo de gobierno 2024-2027, el tramo priorizado fue Cali (estación central)-Jamundí (estación), donde se mencionaron datos claves:

- 23,14 kilómetros de longitud
- 21 estaciones

- 18 trenes
- 1 patio taller principal
- El área de influencia son las comunas: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 16, 17 y 22 en Cali y en la zona rural del sector La Viga y La María. Y en Jamundí, todo lo que es el área urbana y el área de expansión.
- El tipo de tren es tran-vía, resultado del estudio de factibilidad, 36 trenes sencillos, que es la proyección para los próximos 10 años. Se iniciará con dos trenes adheridos, cada uno con capacidad para 500 pasajeros cada uno. Estos vehículos se alimentaran con energía eléctrica concatenaría.
- 11 de las 21 estaciones se encuentran integradas al transporte público.

Beneficios del Tren de cercanías del Departamento del Valle del Cauca:

- La corredor priorizado cuenta con un alto índice de accidentalidad, y con este proyecto se pueden reducir alrededor de 1.280 accidentes al año, y se calcula un promedio de 41 vidas salvadas.
- En el marco de la protección ambiental, con este proyecto se disminuyen emisiones, alrededor de 1.3 millones de toneladas de CO2 durante los primeros diez años de operación del proyecto, solo en el tramo priorizado.
- 148.000 pasajeros movilizados al día, durante el primer año de operación para un total de 45,4 millones de pasajeros año (Tramo priorizado).
- 14.500 empleos directos e indirectos generados durante la etapa de construcción.
- 504 empleos directos en etapa de operación por año.
- Mayor dinamismo en la edificabilidad (aprox. $167.000 m2/ año de áreas absorbidas).
- El proyecto está contemplado en el marco fiscal de mediano plazo 2025 – 2034 del Departamento
- Valores viabilizados mediante acta del 23 de julio de 2025 (Ministerio de Hacienda) en Pesos constantes Cop (Dic 2024) en lo que al Departamento se refiere:

PROYECTO	VIGENCIA	FUENTE	TOTAL
DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI	2026	Recursos del Crédito	184.006.095.826
	2027	Recursos del Crédito	179.192.093.319
	2028	ICLD	88.177.045.921
	2029	ICLD	133.541.069.545
	2030	ICLD	133.541.069.545
	2031	ICLD	133.041.069.285
	2032	ICLD	133.041.069.285
	2033	ICLD	133.042.069.285
	2034	ICLD	133.041.069.285
	2035	ICLD	133.041.069.285
	2036	ICLD	125.719.065.472
	2037	ICLD	125.720.065.472
	2038	ICLD	121.351.063.197
	Total		1.756.453.914.722

(Valores en COP constantes de 2024)

117

Consideraciones finales:

- El proyecto cuenta con viabilidad sectorial de la Secretaría de Infraestructura y se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos del Departamento del Valle del Cauca.

Que siendo las 6:20 a. m. del 6 de octubre de 2025, en sesión del Consejo de Gobierno General con quórum amplio y suficiente, y tras la presentación del Secretario de Infraestructura, Doctor Frank Alexander Ramírez Ordoñez, quien concluyó que el proyecto cuenta con los estudios de prefactibilidad y factibilidad correspondientes, la Gobernadora, Dilian Francisca Toro Torres, sometió a consideración del Consejo de Gobierno la aprobación para declarar el proyecto **"Desarrollo y Construcción del Primer Tramo Priorizado del Tren de Cercanías del Valle del Cauca: Santiago de Cali – Jamundí"** como **proyecto de importancia estratégica**, siendo este aprobado por unanimidad.

LIZA NATHALIA RODRÍGUEZ GALVIS
Secretaria General

Revisó: Jorge Reyfred Pérez Solarte. Subdirector Técnico Jurídico
Aprobó: María Victoria Machado Anaya. Directora Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Proyectó: Yamileth Cardona Copete. Prestación de servicios
Archívese en: (Actas de Consejo de gobierno)

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

paraíso de todos

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

FECHA: octubre 17 de 2025
HORA: 02 p.m. – 04:00 p.m.
LUGAR: Sala de junta de la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda

ORDEN DEL DÍA SESIÓN No.025

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Solicitud de aprobación para presentación ante la Asamblea, la solicitud de aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias, excepcionales y reprogramación para la Administración Central
3. Solicitud de aprobación para presentación ante la Asamblea, la solicitud de aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias de INDERVALLE

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se constató la asistencia de los siguientes miembros del CONFIS Valle del Cauca:

ASISTENTES:

- María Victoria Machado Anaya
 Directora Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas - Presidente CONFIS Valle del Cauca
- Rubén Alonso Arteaga Ortegón
 Subdirector Presupuesto y Finanzas Públicas - Secretario Ejecutivo CONFIS Valle del Cauca
- Sergio Nicolás Guzmán Rico – Director Departamento Administrativo de Planeación
- Yamile Hernández Corté -Subdirectora de Contaduría
- Deisy Gil Cajiao –Subdirectora de Tesorería
- Lina María Sarria Duarte -Subdirectora de Inversión Pública

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONFIS VALLE DEL CAUCA

1.120.10-02.70- 025 - 2025

- Edinson Tigreros Herrera- Representante de la Gobernadora del Valle del Cauca
- Martha Isabel Ramírez Salamanca- Gerente Unidad Administrativa Especial de Impuestos. Rentas y Gestión Tributaria

AUSENTES: - Ninguno

DESARROLLO:

1. Se realizó llamado a lista y se constató el Quórum requerido.

El Dr. Edinson Tigreros Herrera fue nombrado mediante Decreto No.1-22-0013 de enero 02 de 2024, como Representante de la Gobernadora del Valle del Cauca ante el Consejo de Política Fiscal CONFIS VALLE DEL CAUCA.

2. Aprobación para trámite de vigencias futuras de la administración central:

2.1. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS:

2.1.1. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO:

2.1.1.1. MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo requiere la aprobación de una vigencia futura Ordinaria, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto "***MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA***", apuesta del Gobierno del Valle del Cauca para impulsar la inserción laboral formal de mujeres, y contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

Desarrollo Departamental 2024–2027 "Liderazgo que Transforma", en su Subprograma 1100202 Trabajo decente para la gente.

La problemática identificada corresponde a:

- **Desempleo femenino estructural:** Cali presenta tasas superiores al promedio nacional, con énfasis en mujeres jóvenes sin formación técnica.
- **Informalidad laboral elevada:** 46,2 % de los ocupados en Cali y su área metropolitana trabajan en condiciones informales (DANE, 2025).
- **Demanda no satisfecha de talento humano:** Empresas del sector confección reportan vacantes permanentes en operarias de maquinaria plana, fileteadora y recubridora, así como en áreas de control de calidad y acabados.

Estas condiciones configuran un desajuste entre oferta laboral y demanda empresarial, que el proyecto busca resolver.

El proyecto "Mejoramiento de competencias técnicas y humanas en el sector manufacturero" fue aprobado en el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, con el objetivo de cerrar brechas de talento humano, fortalecer la empleabilidad y fomentar la formalización laboral en sectores productivos estratégicos.

La solicitud de vigencia futura responde a la necesidad de garantizar la continuidad del programa VallEmplea, evitando interrupciones en los procesos que requieren planificación anticipada con aliados estratégicos. Dada la naturaleza progresiva del programa, que implica convocatorias, selección de beneficiarios, formación técnica y posterior vinculación laboral, se requiere asegurar recursos que trascienden el año fiscal actual. Esto no solo brinda estabilidad operativa al programa, sino que protege los avances alcanzados y amplía el impacto positivo

en los beneficiarios, quienes son mujeres en situación de vulnerabilidad social, con pocas oportunidades de acceder al empleo formal.

Adicionalmente, no contar con estos recursos puede afectar significativamente la situación del desempleo de mujeres en situación de vulnerabilidad en el departamento, tendría como consecuencia perder la oportunidad de capitalizar el esfuerzo público ya realizado en procesos formativos, debilitando la articulación entre educación y empleo formal y reduciendo la eficiencia de la inversión pública en formación técnica.

El mercado laboral para las mujeres en el Valle del Cauca presenta desafíos, con tasas de desempleo históricamente más altas que las de los hombres y una mayor participación en la economía informal. Sin embargo, la creación de empleo para mujeres ha mostrado crecimiento, especialmente en Cali, donde han impulsado la ocupación en diversos sectores como servicios, comercio y educación, aunque persisten brechas y se observan barreras de acceso para mujeres jóvenes y afrocolombianas.

Frente a este panorama, resulta urgente implementar estrategias eficaces que permitan aprovechar el potencial productivo de la juventud vallecaucana, y evitar fenómenos como el desempleo crónico, la migración forzada o la permanencia en el trabajo precario. En este contexto, la formación técnica y tecnológica emerge como una de las herramientas más costo-efectivas, al brindar habilidades prácticas y pertinentes, directamente conectadas con la demanda de talento humano del sector productivo.

Esta vigencia futura es muy importante dado que, responde a la necesidad de garantizar la continuidad del programa Unitex, evitando interrupciones en los procesos que requieren planificación anticipada con aliados estratégicos. Dada la naturaleza progresiva del programa, que implica convocatorias, selección de

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

beneficiarios, formación técnica y posterior vinculación laboral, se requiere asegurar recursos que trascienden el año fiscal actual. Esto no solo brinda estabilidad operativa al programa, sino que protege los avances alcanzados y amplía el impacto positivo en los beneficiarios, quienes son mujeres en situación de vulnerabilidad social, con pocas oportunidades de acceder al empleo formal.

En su primera fase, ejecutada en Buenaventura, el proyecto demostró ser exitoso:

- Se alcanzó cobertura sobre mujeres vulnerables
- Se combinó formación técnica con entrega de maquinaria
- Se consolidaron aprendizajes que sirvieron de base para escalar la intervención hacia otros municipios.

La segunda fase, aprobada mediante adición presupuestal de $300 millones en septiembre de 2025, se focaliza en Santiago de Cali, capital del Departamento y centro industrial del suroccidente colombiano. Allí se concentra un número significativo de empresas del sector textil–confección con alta demanda de mano de obra calificada.

Adicionalmente, no contar con estos recursos puede afectar significativamente la situación del desempleo de mujeres en situación de vulnerabilidad en el Departamento, tendría como consecuencia perder la oportunidad de capitalizar el esfuerzo público ya realizado en procesos formativos, debilitando la articulación entre educación y empleo formal y reduciendo la eficiencia de la inversión pública en formación técnica.
La vigencia futura garantiza la continuidad técnica y presupuestal del proyecto dentro de la estrategia, permitiendo que las acciones de formación, fortalecimiento productivo y vinculación laboral se articulen sin interrupciones entre 2025 y 2026.

En términos financieros, los recursos de la vigencia 2025 cubren la convocatoria, el proceso formativo de las 90 mujeres beneficiarias y el acompañamiento inicial en

inserción laboral; mientras que los recursos programados para 2026 financian la finalización de la formación práctica y la inserción laboral, al igual la segunda cohorte de 150 beneficiarias en la cual tendrán también el proceso de convocatoria, formación y adicionalmente la dotación de 15 máquinas industriales, componente esencial del fortalecimiento productivo, finalizando con un proceso de formalidad laboral y acompañamiento a emprendedores en procesos de formalización.

Separar la ejecución por fases o por períodos fiscales afectaría directamente la coherencia técnica y metodológica del proyecto, ya que el modelo de intervención ha sido diseñado como un ciclo integral donde cada etapa depende de la anterior para garantizar resultados verificables.

Una fragmentación entre vigencias implicaría interrumpir los procesos de seguimiento pedagógico, acompañamiento psicosocial y articulación con el sector empresarial, lo cual pondría en riesgo la continuidad de la formación, la validación de competencias y la vinculación laboral efectiva de las beneficiarias.

Además, una ejecución parcial generaría duplicidad de esfuerzos administrativos y sobrecostos, pues sería necesario reabrir procesos de contratación, reactivar equipos técnicos y reiniciar actividades logísticas que perderían continuidad operativa.

Desde el punto de vista social, la suspensión o retraso entre fases afectaría la motivación y permanencia de las participantes, muchas de las cuales dependen del acompañamiento institucional para sostener su proceso formativo y su transición al empleo formal.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

En el plano financiero, la falta de continuidad limitaría la trazabilidad del gasto y el control del impacto, ya que la evaluación de resultados del proyecto requiere comparar información consolidada de todo el ciclo formativo (convocatoria, formación, dotación y vinculación).

Por estas razones, la vigencia futura se configura como un requisito técnico y presupuestal indispensable para asegurar la integralidad del proyecto y la consecución de sus metas, evitando la pérdida de recursos, la fragmentación de procesos y el debilitamiento de la estrategia Unitex como modelo sostenible de empleabilidad en el departamento.

El proyecto ***"MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*** tiene gran importancia dado que en su componente Unitex Cali requiere un desarrollo integral y continuo de todas sus fases: convocatoria, formación, dotación y vinculación laboral. Estas etapas son interdependientes y deben ejecutarse de forma secuencial para garantizar la trazabilidad y efectividad del proceso formativo, ya que es un modelo de ruta que deben seguir las beneficiarias para la correcta culminación e impacto esperado.

La ruta metodológica del proyecto está estructurada de manera que cada fase constituye un hito técnico que da paso a la siguiente, garantizando coherencia, continuidad y trazabilidad en la intervención.
La convocatoria permite identificar y seleccionar a las mujeres beneficiarias, aplicando criterios de priorización y caracterización socioeconómica que aseguran la focalización del recurso público.

Posteriormente, las personas seleccionadas son contactadas para iniciar la fase formativa, la cual debe desarrollarse de manera continua para evitar deserciones y asegurar el logro de las competencias propuestas.

El proceso de formación técnica combina componentes de habilidades blandas (comunicación, liderazgo, trabajo en equipo) con módulos técnicos (teoría y práctica en operación de maquinaria industrial, control de calidad y logística).

A medida que se avanza hacia la fase práctica, se implementan los acercamientos con el sector empresarial y los aliados del programa, generando espacios de articulación temprana de las beneficiarias del proyecto con el sector empresarial.

Finalmente, en la etapa de vinculación laboral y acompañamiento, las beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos y reciben apoyo institucional en su proceso de inserción formal.

Este encadenamiento garantiza que cada hito operativo se complementa con el anterior, consolidando un ciclo de intervención integral y medible, en el cual la interrupción o postergación de alguna de las fases comprometería la eficiencia técnica, la inversión ejecutada y los resultados proyectados, además de incrementar el riesgo de deserción.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo así:

Código PI:	38-102555
Código BPIN o ID MGA:	BPIN 202500000007106
Centro Gestor / Dependencia:	1154 - Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
Sector PDD:	36 trabajo 38 SAP
Programa PDD:	1.1. VallEmplea

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

Subprograma PDD:	1100202 trabajo decente para la gente
Meta de Resultado PDD:	11002-Efectuar la colocación de 5.000 personas cotizando a salud y pensión en articulación con los actores del mercado laboral del Valle del Cauca, durante el cuatrienio.
Metas de Producto PDD:	MP1100202023602040-Formar para el trabajo a 4000 vallecaucanos en condición de vulnerabilidad durante el cuatrienio.
Área Funcional:	3811002020020000

Por lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo requiere la aprobación de una vigencia futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo	MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	300.000.000	500.000.000	800.000.000
TOTAL			300.000.000	500.000.000	800.000.000

2.1.1.2. FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA"***, dado que tiene como propósito elevar la capacidad exportadora de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) del departamento, facilitando su inserción en cadenas de valor internacionales y consolidando al Valle del Cauca como un corredor competitivo y confiable en el comercio exterior.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

Este objetivo responde a una necesidad estructural: a pesar de que el Valle del Cauca posee la segunda estructura productiva y exportadora más diversificada del país (DANE, 2024), una proporción significativa de sus MiPymes aún carece de las competencias técnicas, financieras y estratégicas necesarias para acceder de manera efectiva a mercados internacionales. Esto genera una brecha de competitividad entre grandes exportadores consolidados y MiPymes con potencial que no logran superar las barreras de internacionalización (trámites aduaneros, certificaciones, marketing global, negociación en entornos multiculturales).

El contexto regional muestra que las MiPymes son actores fundamentales para el desarrollo económico local: representan cerca del 96 % del tejido empresarial formal y generan más del 65 % del empleo en el Valle del Cauca (Cámara de Comercio de Cali, 2024). Por tanto, su fortalecimiento exportador no solo diversifica las ventas externas, sino que también impacta directamente la generación de empleo formal, la atracción de inversión extranjera y el dinamismo de las cadenas productivas territoriales.

Experiencias recientes respaldan esta visión. En 2025, el programa ValleExporta, liderado por la Gobernación en alianza con seis Cámaras de Comercio y ACOPI, seleccionó 190 MiPymes para acompañarlas en su ruta de internacionalización, evidenciando el interés empresarial en acceder a mercados externos. Asimismo, la participación del Valle en la macrorrueda internacional "Colombia, el País de la Belleza". (ProColombia, 2025) demostró la capacidad regional de generar resultados concretos: más de 8.000 citas de negocios, expectativas de exportación por US$237,6 millones, de las cuales el Valle del Cauca aportó US$66,8 millones, consolidando su imagen como región exportadora atractiva para compradores internacionales.

Esta vigencia futura es muy importante dado que, en la necesidad de garantizar la continuidad técnica y operativa del proyecto de fortalecimiento a la

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

internacionalización empresarial, reconociendo que los procesos de exportación requieren una preparación progresiva que trasciende un solo año fiscal.

Empezar a exportar no equivale simplemente a enviar un producto al exterior. Significa ingresar a un nuevo mercado con normativas propias, exigencias de calidad, condiciones logísticas y aduaneras complejas, además de consumidores con expectativas distintas. Por ello, una empresa que busca abrirse al comercio internacional debe comprender, adaptarse y responder a ese entorno para competir en igualdad de condiciones.

A diferencia de las grandes empresas —que cuentan con departamentos especializados, experiencia acumulada, asesoría permanente y recursos financieros para asumir riesgos internacionales—, las MiPymes enfrentan mayores barreras estructurales y de conocimiento. Carecen en muchos casos de áreas dedicadas al comercio exterior, de personal bilingüe o de recursos para contratar consultorías especializadas. Por esta razón, su éxito exportador depende en gran medida del acompañamiento institucional y de la formación técnica que reciban.

Formar y acompañar a las MiPymes no solo implica capacitarlas en los pasos para exportar desde Colombia; significa guiarlas en el diseño de una estrategia sólida, ayudarlas a identificar oportunidades reales, ajustar sus procesos productivos y logísticos, cumplir con estándares internacionales y adquirir la confianza necesaria para participar en ruedas de negocios, ferias internacionales o negociaciones con compradores extranjeros.
Este proceso de fortalecimiento no puede fragmentarse por vigencia fiscal, ya que requiere una secuencia continua y acumulativa de aprendizaje, práctica y seguimiento. La interrupción del acompañamiento comprometería los resultados alcanzados, generando retrocesos en la preparación empresarial y debilitando la relación con los mercados de destino.

Por ello, la programación mediante Vigencia Futura Ordinaria garantiza un ciclo de acompañamiento integral, estructurado en fases complementarias:
Vigencia 2025: Etapa de diagnóstico, formación inicial y promoción territorial. Incluye la identificación y capacitación de 500 MiPymes con potencial exportador, el desarrollo de sus planes de internacionalización y la formalización de alianzas con cámaras de comercio, gremios y entidades de apoyo.

Vigencia 2026: Etapa de consolidación y sostenibilidad. Comprende el acompañamiento a las empresas ya formadas para concretar sus primeras exportaciones, ampliar mercados de destino y consolidar una red público–privada permanente de apoyo a la internacionalización.

De esta manera, la continuidad técnica y presupuestal permite que las acciones iniciadas en 2025 —centradas en la formación y preparación— se materialicen en 2026 con resultados tangibles, como la generación de nuevas empresas exportadoras, la diversificación de mercados y la articulación de una red institucional sostenible.

En conclusión, la aprobación de la Vigencia Futura Ordinaria es técnicamente indispensable para garantizar la coherencia metodológica del proyecto y brindar a las MiPymes vallecaucanas un acompañamiento constante y especializado, acorde con sus limitaciones y necesidades reales. Este enfoque asegura que la inversión pública no se quede en capacitaciones aisladas, sino que se traduzca en resultados sostenibles que fortalezcan la base exportadora del departamento y promuevan su competitividad en el mediano plazo.

- Vigencia 2025: Diagnóstico, formación y promoción territorial de 500 MiPymes con potencial exportador.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

- Vigencia 2026: Consolidación y sostenibilidad, acompañando la materialización de exportaciones, diversificación de mercados y conformación de una red público–privada de apoyo.

La continuidad presupuestal garantiza la coherencia metodológica, la optimización de la inversión pública y la obtención de resultados sostenibles, reflejados en nuevas empresas exportadoras, ampliación de destinos y fortalecimiento del tejido empresarial vallecaucano. En conclusión: La aprobación de la Vigencia Futura Ordinaria es técnicamente imprescindible para mantener la secuencia de formación, acompañamiento y resultados del proyecto, asegurando impacto real en la competitividad regional.

El proyecto ***"FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA"*** tiene gran importancia dado que el Valle del Cauca posee un tejido empresarial diverso y con gran potencial exportador. Sin embargo, las MiPymes locales enfrentan barreras en conocimientos técnicos (trámites internacionales, logística, normatividad), habilidades de negociación internacional y acceso a nuevos mercados. Los diagnósticos sectoriales confirman la necesidad de fortalecer estas capacidades para que las empresas locales puedan aprovechar la diversificación productiva de la región y expandir sus mercados.

El entorno comercial internacional actual presenta oportunidades claras para el Valle del Cauca. En la macrorrueda "Colombia, el País de la Belleza" de 2025 se evidenció una alta participación empresarial y una creciente demanda por productos colombianos. Esto sugiere la conveniencia de consolidar una estrategia departamental de internacionalización —que integre formación técnica, diversificación de mercados y alianzas estratégicas— para que más empresas vallecaucanas participen en espacios de negocios internacionales y concreten ventas tangibles.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

El proyecto se estructura en componentes que fomentan la cultura exportadora, fortalecen capacidades técnicas y promueven la diversificación de mercados. Para 2025 se diseñarán estrategias de comunicación y posicionamiento de la oferta exportable del departamento (marca sectorial, materiales promocionales y plan de medios), se ejecutarán campañas de divulgación en medios locales, visitas a cámaras de comercio y socializaciones en alcaldías para difundir los beneficios de la exportación. Asimismo, se definirá una metodología formativa segmentada (modalidades de enseñanza) y se ejecutará un ciclo de capacitación dirigido a un primer grupo de 40 MiPymes. Para 2026 se ampliará la cobertura de formación a nuevas empresas, se consolidarán las alianzas con entidades de apoyo (ProColombia, Bancóldex, gremios) y se fortalecerá una red permanente de soporte regional.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo así:

Código PI:	PI37-102481
Código BPIN o ID MGA:	BPIN-2024003760096
Centro Gestor / Dependencia:	1154-Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
Sector PDD:	35 - Comercio, Industria y Turismo (MGA) 37 - Comercio, Industria y Turismo (SAP)
Programa PDD:	12 – Elevando la competitividad
Subprograma PDD:	3502 – Competitividad territorial e internacionalización
Meta de Resultado PDD:	MR12005-Aumentar en 5 % las exportaciones de los clústeres y/o empresas asistidas durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	MP1200507043502116 Asistir técnicamente a 75 empresas que invierten y/o reinvierten en el Valle del Cauca durante el cuatrienio. MP1200507013502003 Ejecutar 1 estrategia para impulsar las exportaciones de las empresas vallecaucanas durante el cuatrienio.
Área Funcional:	3712005070050000

Por todo lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA"	10% ICLD Departamentos para FONPET	2.000.000.000	-	2.000.000.000
		Ingresos Corrientes de Libre Destinación	-	2.500.000.000	2.500.000.000
TOTAL			2.000.000.000	2.500.000.000	4.500.000.000

2.1.2. SECRETARÍA DE SALUD:

2.1.2.1. COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS TRANSPORTE. (SERVICIO DE MENSAJERÍA)

La Secretaria de Salud Departamental requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria de Funcionamiento, para garantizar la continuidad del servicio ininterrumpido de los servicios de administración, curso y entrega de mensajería expresa, correo certificado y envíos postales a nivel nacional (urbano y rural).

La continuidad del servicio resulta esencial para el cumplimiento de las competencias legales y misionales de la Secretaría Departamental de Salud, así como para la consolidación de la confianza ciudadana en la gestión institucional.

Proyección presupuestal: De acuerdo con la estimación de necesidades de la Secretaría, el valor proyectado del contrato asciende a **$60.000.000**, de los cuales:

- **$10.000.000** se ejecutarán y cancelarán en la **presente vigencia (2025)**.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

- **$50.000.000** se ejecutarán con cargo a la **vigencia futura 2026**.

Esta programación financiera garantiza la sostenibilidad del servicio y permite su continuidad sin interrupciones, en cumplimiento de las disposiciones legales y de los principios de planeación y responsabilidad administrativa:

- Respuesta oportuna y eficiente a las solicitudes de ciudadanos y entidades públicas o privadas, fortaleciendo la legitimidad institucional.
- Envío de insumos críticos a nivel nacional, esenciales para la operación del sector salud.
- Entre los años 2022 y 2025 se han recibido 694 requerimientos para iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS) por incumplimientos de prestadores de servicios de salud.
- En el mismo período, se han proyectado 320 actos administrativos de un total de 2.201 que deben expedirse hasta la culminación de los procedimientos en curso.
- Se han notificado 165 actas de liquidación y 38 actos administrativos de fundaciones sin ánimo de lucro prestadoras de servicios de salud.

Estas cifras evidencian la alta carga procesal y la necesidad de contar con un mecanismo confiable y certificado para garantizar la validez de las notificaciones administrativas.

Por lo anterior, la Secretaria de Salud Departamental requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Salud Departamental (Funcionamiento)	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro comidas y bebidas; servicios transporte	Der expl jueg suerte y azar Rent Ced CSF	10.000.000	50.000.000	60.000.000
TOTAL			10.000.000	50.000.000	60.000.000

2.1.2.2. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN:

La Secretaria de Salud Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura Ordinaria de funcionamiento, con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y la eficiencia en los procesos, sino que también fortalece la sostenibilidad institucional, fomenta la innovación en la prestación de servicios y consolida la legitimidad de la entidad ante la sociedad vallecaucana.

La ISO 9001:2015, norma internacional de gestión de calidad reconocida por su enfoque en procesos, satisfacción del usuario y mejora continua, es un Sistema de Gestión de Calidad certificado otorga reconocimiento y credibilidad frente a clientes, proveedores, entes de control y sociedad, se presenta como una herramienta estratégica que complementa y fortalece los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG (Decreto 1499 de 2017), el cual exige implementar sistemas orientados a la calidad, eficiencia y efectividad en la administración pública.

La certificación bajo la ISO 9001:2015 permitirá a la Secretaria alinear sus procesos con estándares internacionales, garantizando, Cumplimiento normativo y fortalecimiento institucional, La certificación ISO 9001:2015 no es solo un requisito técnico, sino una decisión estratégica que fortalece la gobernanza en salud. Apoya

en el cumplimiento de reglamentación que establece la obligatoriedad de implementar un Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades públicas, y materializa los principios de eficiencia, eficacia y transparencia definidos en la Ley 489 de 1998. Además, responde al mandato de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que exige que la gestión en salud se realice con estándares de calidad, oportunidad y seguridad para los ciudadanos. Su alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) permite modernizar la administración, optimizar recursos y garantizar resultados medibles. De esta manera, la certificación se convierte en un sello de confianza institucional, proyectando a la Secretaria Departamental de Salud como un referente regional y nacional en la gestión pública de la salud.

La certificación ISO 9001:2015 actúa como sello de confianza institucional, fortaleciendo la imagen pública y la credibilidad ante la ciudadanía, organismos de control y cooperación internacional, permitiendo estandarizar y optimizar los procesos internos, reduciendo reproceso, tiempos de respuesta y costos operativos. Fortalece la transparencia en la gestión pública, minimizando riesgos de corrupción y aumentando la trazabilidad de las decisiones y actuaciones.

La certificación en la norma ISO 9001:2015 aporta herramientas para cumplir metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, adoptado por la Asamblea y sancionado por la Gobernación bajo el lema "Liderazgo que transforma". Un Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001 facilita: i) gestión por resultados de programas sector salud, ii) optimización del gasto público, iii) interoperabilidad y mejora en atención al ciudadano, y iv) gobernanza colaborativa con enfoque de calidad y oportunidad, adicional la certificación con estándares internacionales fortalece la elegibilidad de la Secretaría para alianzas, cooperación técnica y proyectos con enfoque de calidad y gestión de riesgos, en línea con

buenas prácticas recomendadas por la OCDE sobre cooperación regulatoria internacional y sistemas de calidad, El Sistema de Gestión de Calidad certificado robustece el control documental, la trazabilidad de decisiones y la rendición de cuentas, reforzando la integridad y el valor público que exige MIPG. Esto se traduce en mayor confianza ciudadana y en mejores condiciones para auditorías y control externo, adicional el enfoque a resultados e indicadores verificables que con la norma ISO 9001 impulsa la gestión por procesos y decisiones basadas en evidencia; MIPG exige medir desempeño y resultados institucionales. Adoptar y certificar el Sistema de Gestión de Calidad facilita elevar el Desempeño Institucional (IDI) y demostrar avances en políticas como Servicio al Ciudadano y Racionalización de Trámites, priorizadas por Función Pública.

Por tanto, la Secretaria de Salud Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Salud Departamental (Funcionamiento)	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción	Imp cons cerv, sif, refa...Rent ced CSF	35.000.000	105.000.000	140.000.000
TOTAL			35.000.000	105.000.000	140.000.000

2.1.3. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

2.1.3.1. IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaria de Educación Departamental requiere la aprobación de una vigencia Futura Ordinaria, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*, dado que este proyecto responde a una necesidad estructural que promueve el acceso y la adopción de nuevas tecnologías, con el objetivo de incorporar al sector educativo del departamento en las prácticas contemporáneas en materia de tecnologías y telecomunicaciones; sin embargo, dadas la disponibilidad actual de recursos y el tiempo restante para culminar la presente vigencia anual, su ejecución completa y efectiva no puede desarrollarse dentro de un solo año fiscal sin comprometer la calidad técnica, la cobertura territorial ni la sostenibilidad institucional del proyecto.

El diseño contempla fases sucesivas altamente especializadas —diagnóstico, planeación, intervención, formación, dotación, evaluación y consolidación— que requieren continuidad operativa y financiera para garantizar resultados integrales. Por tanto, la vigencia futura solicitada no constituye un mecanismo adicional, sino una condición habilitante que garantiza:

La integralidad de la intervención, sin fragmentaciones que comprometan los resultados, la articulación efectiva entre las fases técnicas, alineadas con el calendario académico y las capacidades institucionales y la eficiencia contractual y presupuestal, evitando reproceso, sobrecostos o pérdidas por interrupciones.
Este proyectó surge como respuesta a una necesidad estructural urgente del sector educativo departamental: promover el acceso, uso y apropiación de nuevas tecnologías como condición indispensable para la modernización del sistema educativo y su alineación con las prácticas contemporáneas en materia de

tecnología y telecomunicaciones. La iniciativa busca cerrar brechas digitales, fortalecer la infraestructura tecnológica, y garantizar condiciones dignas y eficientes para el desarrollo de procesos pedagógicos apoyados en herramientas TIC.

No obstante, dadas las restricciones actuales en términos de recursos y el tiempo restante para la finalización del presente periodo fiscal, una ejecución completa y efectiva del proyecto durante esta vigencia sería inviable sin comprometer aspectos clave como la calidad técnica, la cobertura territorial y la sostenibilidad institucional. Esta limitación hace indispensable la aprobación de vigencias futuras como una condición habilitante no complementaria para el desarrollo exitoso de la estrategia planteada.

El diseño del proyecto contempla una ejecución por fases especializadas: diagnóstico, planeación, intervención, formación, dotación, evaluación y consolidación. Estas etapas están interconectadas y requieren continuidad operativa, técnica y financiera para garantizar resultados integrales y sostenibles. Fragmentar el proceso en función de los límites fiscales del año en curso atentaría contra la coherencia de la intervención, reduciendo su efectividad y generando riesgos operativos y financieros.

La solicitud de vigencias futuras permite:

- Garantizar la integralidad del proyecto, evitando intervenciones aisladas o inconexas que limiten su impacto.
- Asegurar la articulación técnica y temporal entre fases, alineándolas con el calendario académico y la capacidad de gestión de las instituciones educativas.
- Optimizar el uso de recursos públicos, mediante una gestión contractual eficiente, reduciendo reprocesos, sobrecostos y pérdidas asociadas a interrupciones no planificadas.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

Desde una visión de planeación responsable, esta solicitud se enmarca en los principios de eficiencia administrativa, continuidad del servicio público, sostenibilidad de la inversión estatal y protección del talento humano. Su aprobación no solo permitirá el cumplimiento de los objetivos del proyecto, sino que consolidará el compromiso del Gobierno Departamental con el fortalecimiento institucional, la equidad educativa y la construcción de entornos escolares preparados para los retos del siglo XXI.

El proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" tiene gran importancia dado que busca garantizar la disponibilidad permanente de equipos tecnológicos, conectividad estable y docentes y administrativos capacitados en habilidades TIC desde el primer día de clases, condiciones indispensables para asegurar la continuidad del proceso pedagógico y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

La necesidad de esta inversión es urgente: gran parte de las instituciones educativas presentan equipos obsoletos, limitaciones de acceso a internet y escasa formación digital de su personal, lo que impacta negativamente la calidad educativa, la equidad y el aprendizaje significativo de los estudiantes.

La estrategia de ejecución distribuida entre las vigencias 2025 y 2026 permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica, garantizar la conectividad y consolidar las competencias digitales de los docentes y administrativos, asegurando continuidad técnica, eficiencia en el gasto y sostenibilidad de los resultados.

Meta 1:

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

MP2401001202201050 – Beneficiar 167 sedes educativas oficiales en los municipios no certificados del Valle del Cauca con conectividad a internet, cada año lectivo durante el periodo de gobierno.

Producto:
2201050 – Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos.

Actividades y cumplimiento por vigencia:

Vigencia 2025:

- Actividad: Suministrar el servicio de conectividad a internet a estudiantes en las salas de sistemas de las instituciones educativas y sedes oficiales.

Cumplimiento esperado: Asegurar la instalación, ampliación o actualización de redes de conectividad en las sedes priorizadas, garantizando acceso estable a plataformas educativas y contenidos digitales desde el primer día del calendario escolar 2025.

Vigencia 2026:

- Actividad: Realizar la transferencia de conocimientos en competencias digitales al personal administrativo y docente de las sedes educativas oficiales.

Cumplimiento esperado: Fortalecer las capacidades institucionales y pedagógicas en el uso de herramientas TIC, logrando que el 100% del personal de las sedes beneficiadas integre recursos digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Meta 2:

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

MP2401001282201069 – Renovar la infraestructura tecnológica en 149 sedes educativas oficiales en los municipios no certificados del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno.

Producto:
2201069 – Infraestructura educativa dotada.

Actividades y cumplimiento por vigencia:

Vigencia 2025:

- Actividad: Renovar y reducir el déficit de equipos de cómputo en 149 sedes educativas de los municipios no certificados.

Cumplimiento esperado: Dotar a las instituciones con equipos actualizados que soporten los programas de conectividad y enseñanza digital, garantizando el acceso a recursos tecnológicos desde el inicio del año académico.

Impacto técnico:

La continuidad de la inversión en ambas vigencias permitirá:

- Mejorar la infraestructura digital educativa departamental.
- Asegurar la conectividad efectiva y la operación de aulas tecnológicas.
- Elevar la calidad de los aprendizajes mediante docentes y administrativos competentes en el uso de TIC.
- Reducir las brechas tecnológicas entre zonas rurales y urbanas.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo así:

Código PI:	PI32-102598
Código BPIN o ID MGA:	BPIN-2024003760190 – ID-MGA 1122276
Centro Gestor / Dependencia:	1105 – Secretaría de Educación

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONFIS VALLE DEL CAUCA

1.120.10-02.70- 025 - 2025

Sector PDD:	32 – Educación
Programa PDD:	24 – Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca
Subprograma PDD:	2401001 – Construyendo y Mejorando la Educación
Meta de Resultado PDD:	24010 – INCREMENTAR A 6,65 % EL ÍNDICE TOTAL DE LOS PLANTELES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ENTIDAD CERTIFICADA TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA, A PARTIR DE RESULTADOS DEL EXAMEN SABER 11 DEL ICFES, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Metas de Producto PDD:	2401001202201050 – BENEFICIAR 167 SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA CON CONECTIVIDAD A INTERNET, CADA AÑO LECTIVO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. MP2401001282201069 - RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN 149 SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Área Funcional:	3224010010100000

Por todo lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Educación Departamental	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	ICLD	150.000.000	0	150.000.000
		Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet	0	850.000.000	850.000.000
TOTAL			150.000.000	850.000.000	$1.000.000.000

2.2. REPROGRAMACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL:

2.2.1. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (Reprogramación Vigencia Futura de Funcionamiento):

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

2.2.1.1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (para prestar el servicio de limpieza, aseo, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, fumigación, control y prevención de plagas, desinfección y mantenimiento integral para los bienes muebles e inmuebles de conformidad con la necesidad del Departamento del Valle del Cauca.):

El Departamento Administrativo De Desarrollo Institucional requiere la aprobación de reprogramación de una vigencia futura Ordinaria", dado que el Departamento del Valle del Cauca a través del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional conforme lo dispuesto en el Decreto No. 1-17-1310 del 14 diciembre de 2022 tiene entre sus funciones y responsabilidades la de realizar el proceso de contratación de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la administración central departamental del Valle del Cauca de acuerdo con las normas que regulan la materia.

Dentro de sus obligaciones se encuentra la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado, representado en los bienes de los cuales sea titular y por los cuales deba responder y procurar su permanencia en óptimas condiciones, evitando a toda costa su deterioro. El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, tiene entre sus responsabilidades garantizar que sus instalaciones se encuentren en unas condiciones óptimas de mantenimiento, conservación, recuperación y limpieza adecuadas, de manera que los funcionarios y contratistas puedan ejercer sus funciones en condiciones óptimas de salubridad e higiene, asegurando así mismo su bienestar ocupacional.

En ese orden de ideas el edificio San Luis, así como el edificio Palacio de San

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

Francisco, sede principal del Departamento del Valle del Cauca, y otros puntos de atención de la administración departamental, son el epicentro administrativo donde diariamente confluyen un alto número de ciudadanos que visitan las diferentes dependencias, en busca de adelantar los trámites que requieran, más aún cuando de acuerdo al régimen administrativo Colombiano, desde el gobierno departamental se coordina buena parte de la gestión de los 42 Municipios que lo Integran.

La Entidad debe contribuir con la preservación de los bienes a su disposición y debe mantenerlos en un buen estado, procurándoles a los usuarios y visitantes en general, unas instalaciones con espacios y ambientes sanos e higiénicos que, además, proyecten una imagen positiva de la entidad.

Dentro del territorio nacional, la Entidad dispone de bienes muebles e inmuebles a disposición de los distintos Departamentos, Secretarias, Subsecretarias, oficinas y demás dependencias para desarrollar las funciones que les corresponden, cumplir con sus fines misionales, prestar la debida atención al público, entre otras actividades, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada Municipio, todo con el fin de alinear estratégicamente la Entidad para llevar a cabo la gestión institucional de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Resulta indispensable entonces adelantar acciones tendientes al cuidado y mantenimiento de la entidad, a través de personal capacitado que pueda ejecutar las labores de aseo necesarias, como también el suministro permanente de elementos de aseo los cuales se deben utilizar en las labores diarias de limpieza e higienización, así mismo, se necesita mantener en buen estado los bienes muebles evitando, que los mismos se deterioren y de esta manera brindar a los funcionarios

un ambiente de trabajo sano, libre de contaminación que conlleve al normal desarrollo de las actividades laborales.

La Gobernación del Valle del Cauca tiene la necesidad de conservar sus dependencias brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, lo que implica realizar actividades de aseo en cada una de las dependencias, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios donde funcionan las diferentes dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca con el personal suficiente para realizar estas labores.

Para realizar las actividades de limpieza la Gobernación cuenta dentro de su planta de personal con cargos de "auxiliares de servicios generales"; sin embargo, estos resultan insuficientes para cubrir con las diferentes necesidades que se presentan a nivel general.

la necesidad de realizar la reprogramación de la Vigencia Futura Ordinaria autorizadas de acuerdo con el artículo primero de la Ordenanza No.645 del 22 de marzo de 2024, para la apropiación ***Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción*** por valor de $6.275.440.500, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de limpieza, aseo, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, fumigación, control y prevención de plagas, desinfección y mantenimiento integral para los bienes muebles e inmuebles de conformidad con la necesidad del Departamento del Valle del Cauca.

El ajuste necesario de la vigencia futura aprobada para la contratación del servicio de aseo y limpieza se sustenta en las variaciones proyectadas del Índice de Precios del Consumidor (IPC), reportado por el Banco de la Republica. De acuerdo con el Informe de Política Monetaria de Julio 2025, publicado el 11 de agosto de 2025, se estima que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) cerraría en 4,7% a finales de

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

2025, siendo una cifra más alta a la esperada en el mismo informe correspondiente al mes de abril. Así mismo, continuando con las tendencias de desaceleración se proyecta una inflación total de 3,2% para finales de 2026.

Adicionalmente, se ha evidenciado un aumento en la demanda del servicio, producto de la ampliación de las zonas de cobertura, el mayor flujo de usuarios en las sedes administrativas y la necesidad de atender espacios públicos con condiciones óptimas de salubridad. Esto ha hecho necesario incrementar el personal operativo, incorporando nuevos operarios de aseo, pasando de 33 operarios al inicio de la vigencia a los 38 operarios contratados actualmente y se espera aumentar 3 operarios más para las vigencias 2026 y 2027, lo que garantice una atención oportuna y eficiente, en concordancia con los estándares de calidad exigidos por la administración departamental.

En ese mismo orden de ideas, se ha requerido la prestación de servicios complementarios no previstos inicialmente, tales como la limpieza de fachadas, mantenimiento de jardines, poda y embellecimiento de zonas verdes, así como el lavado de áreas comunes y espacios institucionales, actividades esenciales para la preservación de entornos limpios, seguros y agradables para los ciudadanos y funcionarios, fortaleciendo la percepción de bienestar y el cumplimiento de las condiciones de higiene que exige la normativa sanitaria y ambiental.

Expuesto lo anterior, y en atención a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del Servicio de Aseo y Limpieza Integral, se hace necesario la reprogramación de la actual Vigencia Futura Ordinaria aprobada para este objetivo, con el propósito de ajustar la planificación presupuestal a las condiciones actuales de ejecución y a las proyecciones operativas del servicio, con base en factores como la demanda real del servicio, la cobertura requerida y los costos

asociados. Es importante aclarar que el presupuesto estimado para las vigencias 2026 y 2027 se ha determinado con base en supuestos económicos, como comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), conforme a las proyecciones oficiales del Banco de la República publicados en sus informes de política monetaria. Consecuentemente, estos valores estimados podrían estar sujetos a cambios, conforme a las variaciones económicas y normativas que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Por todo lo anterior, el Departamento Administrativo De Desarrollo Institucional requiere la aprobación de una Reprogramación de una vigencia Futura ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACION	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN -(para prestar el servicio de limpieza, aseo, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, fumigación, control y prevención de plagas, desinfección y mantenimiento integral para los bienes muebles e inmuebles de conformidad con la necesidad del Departamento del Valle del Cauca.)	Ingresos corrientes de Libre Destinación	VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA No. 645 DE MARZO 22 DE 2024	1.545.000.000	1.591.350.000	1.639.090.500	4.775.440.500
		ADICIÓN SOLICITADA	**653.836.712**	**1.091.242.116**	**1.124.544.564**	**2.869.623.392**
		VIGENCIA FUTURA REPROGRAMADA	**2.198.836.712**	**2.682.592.116**	**2.763.635.064**	**7.645.063.892**

2.2.2. SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

2.2.2.1.FORTALECIMIENTO DE LA "CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaria de Las Tecnologías de La Información y Las Comunicaciones requiere la aprobación de una reprogramación de una vigencia futura Ordinaria, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"***, dado que La reprogramación propuesta permite trasladar recursos inicialmente proyectados en 2026 hacia la vigencia 2025, con el fin de asegurar la disponibilidad oportuna de apropiaciones para actividades críticas de implementación (CAPEX) y operación (OPEX), sin alterar el monto total aprobado por la Honorable Asamblea Departamental. Este ajuste mantiene la coherencia con el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y garantiza el flujo financiero requerido para la continuidad del proyecto, evitando riesgos de desfinanciación o retraso administrativo.

El proyecto PI102572 tiene como finalidad cumplir la meta del Plan de Desarrollo Departamental, consistente en realizar 1.500 nuevas conexiones a internet en el territorio. Con la reprogramación de los recursos de vigencia 2026 a vigencia 2025, correspondientes a la actividad "Implementar los sistemas de gestión y monitoreo" se amplía los beneficios, tanto técnicos, como sociales del proyecto, de la siguiente manera:

- Se garantiza de manera integral el cumplimiento de la meta de 750 hogares conectados para 2025, además de anticipar el beneficio para los 750 hogares previstos para 2026

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

- En 2025 el ecosistema digital y de provisión de red y de servicios de telecomunicaciones del Departamento se proveerá anticipadamente de un sistema de gestión y monitoreo integral que contará con software de gestión de soluciones, software de monitoreo, sistema de gestión de incidentes, y la integración de todos sus sistemas y aplicaciones de red y de usuarios.
- Cubierta esta inversión de CAPEX con el traslado solicitado de 2026 a 2025, se podrá anticipar el beneficio de conectividad y provisión del servicio de banda ancha, en 2.329 hogares beneficiarios del Valle del Cauca
- Con el traslado, y la activación del servicio en 2025, estos hogares tendrán la garantía de servicio de banda ancha sin costo desde que se realice su activación en 2025, hasta por once (11) meses de 2026, ya que se podrá finalizar al 100% la actividad "Suministro, instalación y puesta en servicio usuarios beneficiados en hogares municipios" contemplada en el proyecto
- Para garantizar la activación temprana de la red y la trazabilidad de su operación, es indispensable anticipar en 2025 la ejecución de la actividad inicialmente programadas para 2026: "Implementar los sistemas de gestión y monitoreo ". La no anticipación de esta actividad podría afectar la entrada en operación de la infraestructura instalada y poner en riesgo el cumplimiento de la meta de conectividad en más de 2.300 hogares beneficiarios del Valle del Cauca.

En general, se articula con el Plan de Desarrollo así:

Código PI:	PI33-102572
Código BPIN o ID MGA:	BPIN: 202500000014989
Centro Gestor / Dependencia:	1153 - SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

paraiso de todos

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

Sector PDD:	SECTOR MGA: 23 SECTOR SAP: 33 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Programa PDD:	14 - El Valle a otro nivel digital
Subprograma PDD:	1401103 – Ecosistema de conectividad multiplataforma + digital
Meta de Resultado PDD:	MR14011 – Alcanzar el 22,7% en el Índice de Penetración de Internet Banda Ancha Fijo en el Departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de Gobierno
Metas de Producto PDD:	MP1401103032301027– Realizar 1.500 nuevas conexiones a Internet durante el periodo de Gobierno
Área Funcional:	3314011030110000

Por todo lo anterior, la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere la aprobación de una Reprogramación de una Vigencia Futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dependencia	Ordenanza	Proyecto ó Concepto	Fuente de Financiación	2025	2026	VALOR TOTAL
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	678/2024	FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL	Otras Transferencias MIN TIC- Fondo Único TIC	16.527.128.595	234.771.676	16.761.900.271
			ICLD	1.541.086.123	397.013.606	1.938.099.729
			Subtotal	18.068.214.718	631.785.282	18.700.000.000

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

Dependencia	Ordenanza	Proyecto ó Concepto	Fuente de Financiación	2025	2026	VALOR TOTAL
		CAUCA.				
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (REPROGRAMACIÓN)	SOLICITUD REPROGRAMACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	12330408 Otras transfe MIN TIC-Fondo Único TIC	16.761.900.271		16.761.900.271
			ICLD	1.541.086.123	397.013.606	1.938.099.729
TOTAL			Subtotal	18.302.986.394	397.013.606	18.700.000.000

2.3. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL

2.3.1. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

2.3.1.1. COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaria de Educación Departamental requiere la aprobación de una Vigencia Futura Excepcional, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto ***"COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA."***, dado que en el departamento del Valle del Cauca, particularmente en los 34 municipios no certificados, persisten niveles bajos de acceso y permanencia escolar en los establecimientos educativos oficiales. Una

chikungunya, zika, malaria y leishmaniasis, generando brotes recurrentes y afectaciones significativas en la salud y la productividad de la población.

Según la vigilancia epidemiológica departamental, hasta la semana epidemiológica 37 de 2025 se reportaron en promedio 189 casos semanales de dengue, con un total de 7.001 casos, de los cuales 28,8 % presentaron signos de alarma y 0,8 % fueron graves. Las tasas de incidencia superan los umbrales epidemiológicos de seguridad en varios municipios, con Zarzal liderando con 601 casos por 100.000 habitantes, y presencia activa del serotipo 2 (81,1%), responsable de la totalidad de los casos graves y muertes registradas. Además, se notificaron 27 muertes por dengue en el departamento (22 correspondientes al Valle), con una letalidad de 0,029.

La situación de malaria también requiere atención sostenida: hasta la semana 37 de 2025, se notificaron 64 casos confirmados, mostrando una reducción del 9,8 % respecto al mismo periodo de 2024, pero con concentración territorial significativa en Pradera (81,2 % de los casos), lo que evidencia la necesidad de acciones focalizadas y permanentes de control entomológico y vigilancia.

Ante este contexto, el fortalecimiento de las acciones ambientales y sanitarias se vuelve fundamental para un control efectivo y sostenible de las ETV.

El proyecto plantea contener y reducir el impacto de enfermedades transmitidas por vectores como dengue, malaria, zika y chikungunya, que representan un desafío epidemiológico creciente en el Valle del Cauca. Actualmente, el dengue presenta picos epidémicos cíclicos cada cuatro años con un aumento progresivo de casos y severidad, alcanzando en 2025 un total de 6.373 notificaciones, con mayor afectación en primera infancia, infancia y adolescencia. A su vez, la malaria mantiene un comportamiento endémico con brotes en municipios como Pradera,

continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión integral del riesgo.

Desde la perspectiva técnica, este mecanismo permite alinear la planeación operativa con los ciclos epidemiológicos y climáticos propios de las enfermedades transmitidas por vectores, los cuales no necesariamente coinciden con los calendarios contractuales anuales. De esta manera, se asegura que las acciones de control, vigilancia entomológica, eliminación de criaderos, gestión ambiental y respuesta rápida ante brotes se ejecuten de manera oportuna, continua y sin interrupciones, garantizando su efectividad y sostenibilidad en el tiempo.

Este mecanismo contribuye también al cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública, la Resolución 1597 de 2025 y las prioridades territoriales del Valle del Cauca, asegurando un enfoque de curso de vida, diferencial y territorial. Al mismo tiempo, permite fortalecer la articulación intersectorial, la movilización comunitaria y la gestión ambiental, componentes esenciales para el control efectivo y sostenible de enfermedades como dengue, chikungunya, zika, malaria y leishmaniasis.

La población objetivo del proyecto corresponde a 2.039.391 habitantes distribuidos en 40 municipios del Valle del Cauca (excluyendo Cali y Buenaventura), de los cuales 1.071.440 son mujeres (52,5%) y 967.951 hombres (47,5%), todos susceptibles a enfermedades transmisibles y zoonóticas. Las condiciones geográficas, climáticas y sociales del departamento —diversidad de pisos térmicos, deficiencias en saneamiento básico, almacenamiento inadecuado de agua, urbanización acelerada sin infraestructura proporcional y cambio climático— favorecen la proliferación de vectores y la persistencia de enfermedades como dengue,

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONFIS VALLE DEL CAUCA

1.120.10-02.70- 025 - 2025

Meta de Resultado PDD:	25011 - ALCANZAR EL 60 % DE HOSPITALES ACREDITADOS EN SALUD DE LOS QUE INICIARON EL PROCESO, EN EL PERIODO DE GOBIERNO
Metas de Producto PDD:	2501102031905037 - ELABORAR 15 DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD PÚBLICA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. 2501102041905037 - ELABORAR 52 DOCUMENTOS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, INCLUYENDO EL ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. MP2501102101905049 - DINAMIZAR 200 ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN LOS 40 MUNICIPIOS, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO 2501102071905042 - ATENDER A 7.200 PERSONAS A TRAVÉS DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, Y EMERGENCIAS, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Área Funcional:	3025011020110000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA.	124202 - SGP-Salud-Salud pública	2.130.000.000	2.193.900.000	**4.323.900.000**

2.3.2.9. FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA, ya que, constituye un instrumento técnico y administrativo estratégico para garantizar la

actores estratégicos, que permitan cerrar brechas en la formación del talento humano, promover buenas prácticas y generar evidencia científica para la toma de decisiones en salud pública.

El proyecto impacta significativamente en el fortalecimiento de la participación social, la gestión de emergencias, el análisis de información epidemiológica y la producción de conocimiento en salud pública, consolidando un sistema de salud más eficiente, transparente y cercano a la ciudadanía.

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, e impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades como la implementación de un plan de comunicaciones con acciones de promoción de la salud y mecanismos de participación social y comunitario, la realización de campañas interinstitucionales de participación social y comunitaria, ejecución de estrategias de gestión de salud pública y del ejercicio de la autoridad sanitaria, realización de eventos de intercambio de conocimiento en investigaciones relacionadas y la documentación de acciones exitosas desarrolladas en el marco de la autoridad sanitaria.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30-102496
Código BPIN:	BPIN_2024003760102
Centro Gestor / Dependencia:	1106 - SECRETARIA DE SALUD
Sector PDD:	19 - Salud y protección social
Programa PDD:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2501102 - Prevención y Promoción en Salud

propiciar el diálogo entre actores locales, nacionales e internacionales, y generar insumos para la mejora continua de las políticas públicas en salud.

La planeación y desarrollo de estos escenarios requieren procesos técnicos y logísticos de mediano y largo plazo, con la participación de múltiples sectores —académico, científico, institucional y comunitario—. Para el año 2026, se tiene proyectada la realización de la XII versión del Simposio de Vigilancia en Salud Pública, el XIII Encuentro Internacional de Salud Pública y el XI Encuentro de Universidades, que se consolidan como plataformas estratégicas para el intercambio de saberes y el fortalecimiento de capacidades institucionales y territoriales.

El contexto sanitario del Valle del Cauca presenta desafíos complejos que trascienden la acción exclusiva del sector salud. Factores sociales, económicos, culturales, ambientales y comunitarios inciden directamente en el bienestar de la población, demandando respuestas integrales, coordinadas y sostenibles entre diferentes sectores e instituciones. En este sentido, el proyecto se articula con políticas nacionales y departamentales para fortalecer el rol de la autoridad sanitaria, consolidar espacios de participación social y garantizar un modelo territorial de salud pública equitativo, inclusivo y basado en evidencia.

En materia de vigilancia en salud pública, aún existen falencias como baja calidad de datos, inoportunidad en notificaciones y alta rotación de personal, lo que obliga a fortalecer la articulación territorial, la notificación obligatoria y el uso de herramientas como Sivigila, observatorios y tableros de mando. En paralelo, se proyecta la elaboración de 52 documentos de análisis de información epidemiológica, incluidos los ASIS, para mejorar la gestión basada en evidencia.

Finalmente, se propone desarrollar 15 investigaciones en gestión del conocimiento, ciencia, tecnología e innovación en salud, con apoyo de la academia y otros

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

El proyecto de inversión que busca el fortalecimiento de la atención integral de salud en el ejercicio de la autoridad sanitaria, tiene como objetivos específicos:

Actualizar permanentemente la información derivada de eventos en salud pública, fortaleciendo los sistemas de vigilancia y análisis situacional para la toma oportuna de decisiones.

Incrementar la participación social y comunitaria en la promoción de la salud mediante acciones de información, educación y comunicación que empoderen a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y deberes en salud.

Fortalecer el sistema de referencia y contrarreferencia para mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias, urgencias y desastres en la red de atención del departamento, articulando actores institucionales y comunitarios.
Un componente esencial del proyecto es la gestión del conocimiento en salud pública, entendida como el proceso sistemático de generar, recopilar, organizar, compartir y utilizar conocimiento explícito y tácito para fortalecer la toma de decisiones, la formulación de políticas basadas en evidencia y la capacidad institucional de respuesta.

Otro aspecto, con bases normativas, se orienta hacia la gestión del conocimiento, la cual debe consolidar espacios para la identificación, análisis y comprensión de necesidades y potencialidades en salud, integrando fuentes de información cuantitativas y cualitativas, y promoviendo la investigación en salud pública como herramienta para el desarrollo territorial. En este contexto, la Secretaría Departamental de Salud ha desempeñado históricamente un rol activo en la documentación y socialización de experiencias exitosas, mediante escenarios de articulación intersectorial y académica como el Simposio de Vigilancia en Salud Pública, el Encuentro Internacional de Salud Pública y el Encuentro de Universidades. Estos espacios han permitido fortalecer capacidades técnicas y científicas,

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA, ya que, constituye una herramienta técnica y administrativa clave para garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión integral del riesgo.

Desde el punto de vista técnico, este mecanismo permite alinear la planeación operativa con los ciclos reales de las dinámicas sanitarias y territoriales, los cuales no siempre coinciden con los calendarios fiscales anuales. Esto es especialmente relevante para procesos como la actualización continua de información en salud pública, la gestión del conocimiento, la organización de espacios de articulación interinstitucional, y el fortalecimiento de los sistemas de referencia y contrarreferencia, que requieren tiempos amplios de preparación, articulación y ejecución para lograr resultados sostenidos.

En el Valle del Cauca persisten retos en la atención integral en salud por la baja participación comunitaria, limitaciones de acceso a información confiable y escasez de espacios de diálogo ciudadano. Para superarlos se plantea dinamizar 200 espacios de participación social en los 40 municipios, fortaleciendo la educación, comunicación y empoderamiento de la población. Asimismo, frente a las emergencias y desastres que afectan recurrentemente al departamento (inundaciones, deslizamientos, incendios), se requiere garantizar la operación continua del CRUE, con capacidad de regulación, referencia, contrarreferencia y coordinación intersectorial, asegurando atención oportuna a 7.200 personas anualmente.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONFIS VALLE DEL CAUCA

1.120.10-02.70- 025 - 2025

Código PI:	PI30-102456
Código BPIN:	BPIN: 2024003760088
Centro Gestor / Dependencia:	1106 - SECRETARÍA DE SALUD
Sector PDD:	30 – SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Programa PDD:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2500402 - Prevención y Promoción en Salud
Meta de Resultado PDD:	25004 - Reducir a 8 por cada 1.000 nacidos vivos la tasa de mortalidad infantil en menores de 5 años al 2027
Metas de Producto PDD:	2500402231905054 - Ejecutar una estrategia de promoción de la salud para enfermedades inmunoprevenibles, intervención de los factores de riesgo y los determinantes sociales, anualmente durante el periodo de gobierno. 2500402171905050 - Realizar 160 asistencias técnicas a actores del sistema general de seguridad social para gestionar la intervención de los factores de riesgo y los determinantes sociales que impactan la mortalidad infantil, durante el periodo de gobierno.
Área Funcional:	3025004020040000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA.	124202 - SGP-Salud-Salud pública	2.524.602.433	2.600.340.506	**5.124.942.939**

2.3.2.8. FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

El proyecto de inversión permitirá fortalecer la capacidad de vigilancia, prevención y atención integral de la niñez, priorizando la detección temprana de casos de desnutrición y de infecciones respiratorias y diarreicas, con enfoque en la atención primaria y la gestión intersectorial. La estrategia incluye el mejoramiento del seguimiento clínico, la ampliación de la cobertura en re consultas y tratamientos, y la articulación con programas de nutrición y saneamiento básico, lo que reducirá la progresión de estas patologías hacia desenlaces fatales.

Con su implementación, se proyecta un impacto directo en la reducción de la mortalidad infantil evitable, el cierre de brechas en el acceso oportuno a servicios de salud, y la protección de la población infantil como grupo altamente vulnerable. Así mismo, la inversión contribuirá al cumplimiento de metas nacionales e internacionales de reducción de mortalidad infantil, al fortalecimiento de la salud pública y al mejoramiento de la calidad de vida en el departamento.

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, e impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades como la ejecución de acciones comunicativas de promoción de la salud sobre eventos de interés en salud pública en la primera infancia, procesos de gestión de salud pública y autoridad sanitaria, ejecución del plan ampliado de inmunización y ejecución de la estrategia de intersectorialidad en la atención de las necesidades en salud pública de los niños y niñas.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

hallazgos en las unidades de análisis revelan una disminución en la adherencia a la guía de práctica clínica por parte del personal de salud, así como una falta de identificación de signos de alarma por parte de las familias.

A la semana epidemiológica 36 se notificaron un total de 4.449.003 consultas en los servicios de consulta externa y urgencias de las cuales 121.348 (2.7%) corresponden a IRA. Del total de estas el mayor porcentaje se presentó en el rango de edad de 20-39 años (26,7%) seguido de 5-19 años (19.5%) y en tercer lugar los mayores de 40-59 años con un (19,5%). En hospitalización general se presentó un total de 37.222 hospitalizaciones por todas las causas de los cuales el 7.8 % (2.909) correspondían a IRAG, el rango de edad más afectado son los mayores de 60 años con un 39.3 % de las hospitalizaciones. En el servicio de UCI se presentaron 5.053 ingresos de todas las causas de los cuales el 10.8% (546) correspondían a IRAG de estos el grupo más afectado fueron los mayores de 60 años. 53,8%)

En los últimos años, el Valle del Cauca ha presentado coberturas de inmunización por biológico para niños menores de un año por encima del promedio nacional, siendo uno de los departamentos de mayor impacto y aporte a la nación. Sin embargo, aún existen brechas en el acceso a las vacunas a la población infantil, a lo que se suma que algunos municipios no alcanzaron el 95%, debido a que persisten dificultades con las proyecciones poblacionales establecidas por MSPS que no concuerdan con la realidad local.

Las coberturas de vacunación actuales evidencian la urgencia de fortalecer las estrategias de vacunación con intervenciones focalizadas en los municipios críticos y de alto riesgo, reforzando la logística, la búsqueda activa de población susceptible, campañas de comunicación y la articulación con líderes comunitarios para aumentar la cobertura y garantizar la inmunidad colectiva en todo el territorio.

interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo. Desde lo técnico, este mecanismo asegura que los proyectos se planifiquen y ejecuten con tiempos adecuados, respondiendo a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los compromisos territoriales del Valle del Cauca.

El Valle del Cauca evidencia un comportamiento crítico de la mortalidad en menores de cinco años asociada a Infecciones Respiratorias Agudas (IRA), Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) y desnutrición (DNT), siendo estas causas evitables y relacionadas con fallas en el diagnóstico temprano, la captación oportuna y la calidad de la atención en salud. Los años 2019 y 2022 registraron picos preocupantes de mortalidad por IRA, mientras que la desnutrición alcanzó su mayor tasa en 2022 (5,6 por 100.000 menores de 5 años), situación que pone de relieve la necesidad de reforzar las intervenciones integrales de salud infantil.

El Proyecto, tiene como población objetivo los 40 municipios sin incluir los Distritos de Cali y Buenaventura de la PRIMERA INFANCIA (00 A 05 AÑOS), equivalente a 163.790 niños y niñas, lo que corresponde al 8,03% de la población.

Hasta la semana epidemiológica 37 del año 2025, se han notificado 11 casos de mortalidad por IRA, EDA y DNT. En el departamento del Valle del Cauca, la tasa de mortalidad mayor está relacionada con IRA, hasta el momento, 9 de los casos han fallecido por IRA. Sin embargo, de estos casos, dos han sido no concluyentes por la dificultad de aclarar y comprender lo que llevó a los menores a la muerte. Los otros dos casos corresponden a uno por EDA, también no concluyente y otro por DNT. El municipio con la tasa más alta de mortalidad es el municipio de Bolívar con 158 casos por cada 100.000 menores de 5 años. Todos los casos que han fallecido han sido menores de 1 año y en contraste con la literatura, el nivel de educación de la madre en secundaria es el que ocupa el mayor porcentaje. Los principales

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

Meta de Resultado PDD:	25001-SOSTENER POR DEBAJO DE 782 AÑOS LA TASA DE AÑOS DE VIDA POTENCIALMENTE PERDIDOS POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL PERIODO DE GOBIERNO
Metas de Producto PDD:	MP2500102011905024 - EJECUTAR UNA ESTRATEGIA PARA GESTIONAR LA INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. MP2500102241905054 - EJECUTAR UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA GESTIONAR LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE INCIDEN EN LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. MP2500102181905050 - REALIZAR 160 ASISTENCIAS TÉCNICAS A ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Área Funcional:	3025001020010000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	1.150.000.000	1.184.500.000	**2.334.500.000**

2.3.2.7. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA, porque permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

Con ello, se generará un impacto directo en la reducción de la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles y zoonóticas, el fortalecimiento de la seguridad sanitaria, y el cumplimiento de compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las estrategias globales de la OMS. De manera transversal, la inversión contribuirá a proteger la salud de los grupos más vulnerables (niños, mujeres gestantes, adultos mayores y población en pobreza extrema), mejorar la calidad de vida de la población, y reducir las pérdidas económicas y sociales asociadas a estas enfermedades y factores de riesgo.

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, e impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que incluyen la ejecución de estrategia comunitaria de diagnóstico y prevención de las enfermedades transmisibles -ET, plan comunicacional relacionado con la prevención y diagnóstico de ET, promoción de la salud integral de la población trabajadora informal y procesos de gestión de salud pública y autoridad sanitaria.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30- 102455
Código BPIN:	BPIN_2024003760087
Centro Gestor / Dependencia:	1106 - Salud
Sector PDD:	30 – Salud y Protección Social
Programa PDD:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2500102 - Prevención y Promoción en Salud

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

En el marco de la salud pública, además del diagnóstico y tratamiento oportuno, es fundamental implementar estrategias de desparasitación masiva antihelmíntica en comunidades priorizadas, especialmente en zonas rurales y poblaciones vulnerables. Esta acción permite reducir la carga de parásitos intestinales, mejorar el estado nutricional, reforzar el sistema inmune y disminuir la susceptibilidad a otras infecciones transmisibles, contribuyendo a interrumpir los ciclos de transmisión y a promover un entorno más saludable.

La vigilancia y el control de enfermedades como la tuberculosis, la lepra y el VIH/Sida evidencian la importancia de fortalecer las acciones de prevención, diagnóstico temprano y tratamiento integral, pero también de complementar estas estrategias con intervenciones de salud pública como la desparasitación masiva. La prevención de las enfermedades transmisibles no solo protege la vida y la salud de las personas afectadas, sino que garantiza un entorno más seguro para la comunidad, reduce el impacto social y económico de estas patologías y reafirma el compromiso del sector salud con el bienestar colectivo.

El proyecto de inversión permite fortalecer la rectoría, la capacidad técnica y operativa de la Secretaría Departamental de Salud, garantizando un mayor alcance en las acciones de inspección, vigilancia y control (IVC), especialmente en municipios de categorías 4, 5 y 6. Así mismo, favorecerá la implementación de estrategias de prevención, entornos saludables y control de riesgos ambientales, con un enfoque diferencial en poblaciones vulnerables. Se proyecta mejorar la detección temprana y el diagnóstico oportuno de enfermedades como tuberculosis y lepra, aumentar la cobertura de vigilancia de zoonosis, y garantizar la inocuidad del agua, alimentos y medicamentos en más de 24.000 establecimientos de interés sanitario.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

Hasta la semana epidemiológica (SE) 38 de 2025, se notificaron 655 casos de tuberculosis sensible y 22 casos de tuberculosis farmacorresistente, para un total de 677 casos, concentrados en los municipios de Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buga, Bugalagrande, Cartago, Caicedonia, Candelaria, Dagua, Darién, El Cerrito, El Cairo, El Dovio, Florida, Jamundí, Ginebra, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

Sociodemográficamente, el mayor porcentaje de casos se concentra en cabeceras municipales (>80%), aunque se han presentado también en población rural dispersa. El 77,2% corresponde a adultos, seguido de población joven. En cuanto a características clínicas, más del 90,2% de los casos de TB son de tipo pulmonar, seguidos por los extrapulmonares. La TB farmacorresistente representó el 3,2% y la coinfección TB-VIH se presentó en un 11,8% (n=74).

Hasta la SE 38 de 2025, se han diagnosticado 23 casos de Hansen, de los cuales 18 corresponden a la forma multibacilar y 5 a la paucibacilar. Estos casos se encuentran en los municipios de Buga, Cartago, Candelaria, El Dovio, Florida, Palmira, Pradera, Tuluá y Zarzal.

Por otra parte, hasta la SE 36 de 2025 se han notificado 580 casos de VIH/Sida. Según municipio de procedencia, el de mayor incidencia es Darién (58,4), seguido de Yumbo (41,2) y Cartago (35,0) por cada 100.000 habitantes, cifras por encima de la incidencia departamental (25,6). La transmisión se presenta en mayor proporción en población heterosexual (56,6%). La infección oportunista más frecuente es la tuberculosis (26,4%). Por curso de vida, la adultez es la más afectada (56,2%), seguida de la juventud (33,8%). El 48,4% de los casos pertenece al régimen subsidiado, el 80,3% corresponde a hombres, el 83,9% reside en cabeceras municipales y las EPS con mayor reporte fueron Nueva EPS (32,0%) y Emssanar (19,6%).

2.3.2.6. MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, porque permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo. Desde lo técnico, este mecanismo asegura que los proyectos se planifiquen y ejecuten con tiempos adecuados, respondiendo a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los compromisos territoriales del Valle del Cauca.

El Valle del Cauca enfrenta múltiples riesgos sanitarios y ambientales que favorecen la aparición y propagación de enfermedades transmisibles y zoonóticas, como la contaminación del agua y del suelo, el manejo inadecuado de residuos, el contacto creciente entre humanos y fauna silvestre, y la limitada capacidad técnica e intersectorial para la prevención y control. Esta situación, sumada a las desigualdades sociales y a las brechas de conocimiento en la población y en los actores del sistema de salud, incrementa la vulnerabilidad de comunidades pobres y marginadas, así como la persistencia de enfermedades como tuberculosis, lepra, rabia y enfermedades transmitidas por alimentos.

De acuerdo con las proyecciones del DANE, para el 2024, en los 40 municipios del Valle del Cauca la población asciende a 2.039.391 habitantes: 1.071.440 mujeres (52.5%) y 967.951 mil hombres (47.5%); los cuales pueden ser afectados por enfermedades transmisibles y zoonóticas y que serán afectadas por el proyecto.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30-102454
Código BPIN:	BPIN_2024003760086
Centro Gestor / Dependencia:	1106 - SECRETARÍA DE SALUD
Sector PDD:	30 – SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Programa PDD:	25 - salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2500802 - Prevención y Promoción en Salud
Meta de Resultado PDD:	25008 - Sostener por debajo de 340 por cada 100.000 habitantes las muertes por enfermedades no transmisibles en población entre 30 y 70 años durante el periodo de gobierno
Metas de Producto PDD:	2500802151905050 - realizar 160 asistencias técnicas a actores del sistema general de seguridad social en salud para gestionar la intervención de los factores de riesgo y los determinantes sociales que impactan las enfermedades no transmisibles, durante el periodo de gobierno. 2500802251905054 - ejecutar una estrategia de promoción para gestionar la intervención de los factores de riesgo y los determinantes sociales que inciden en condiciones crónicas prevalentes, anualmente durante el periodo de gobierno.
Área Funcional:	3025008020080000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	4.379.344.950	4.510.725.300	**8.890.070.250**

cáncer, junto con las enfermedades huérfanas y catastróficas, representan una carga significativa para el sector salud del Valle del Cauca debido a que, afectan desproporcionadamente a las comunidades más desfavorecidas debido a las desigualdades en acceso a servicios de salud y educación.

Para mejorar la respuesta a las enfermedades crónicas, huérfanas y catastróficas en el Valle del Cauca, es necesario fortalecer la atención primaria mediante equipos de salud móviles que lleguen a zonas rurales, implementar campañas robustas de prevención de factores de riesgo, fomentar alianzas intersectoriales para abordar los determinantes sociales de la salud y priorizar inversiones en infraestructura sanitaria en comunidades dispersas.

Dado lo antes expuesto, se requiere mantener y ampliar la cobertura de programas comunitarios, redes de apoyo y estrategias intersectoriales como movilidad activa, recreación, deporte y prevención de factores de riesgo.

De esta manera, el proyecto garantiza la reducción de la carga de enfermedad, contribuye al cumplimiento del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y fortalece la capacidad institucional y comunitaria del departamento, asegurando la sostenibilidad de intervenciones en salud pública orientadas a mejorar la calidad de vida de la población vallecaucana.

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, e impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que incluyen seguimiento de peso y talla, estrategia APS, procesos de gestión de salud pública y comunicacional con las acciones de promoción de la salud.

(EAPB) que concentran el 85% de los casos notificados son: Nueva EPS (37,63%), Emssanar (20%), SOS (14,24%), Sura (14,24%) y Sanitas (6,1%).

Hasta la semana epidemiológica 37 del año 2025 se han notificado un total de 555 casos de enfermedades huérfanas, de los cuales 247 corresponden a casos prevalentes y 308 a casos incidentes. El 55,7% de los casos son mujeres, el 84,3% residen en cabecera municipal, con relación a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el 100% de los casos se encuentran asegurados, predominando el régimen contributivo con el 59,2% de los reportes. Es importante destacar que el 64,3% de los casos fueron clasificados por clínica y el 13,3% fueron diagnosticados durante procesos de hospitalización. A nivel de reporte durante el año los primeros 10 municipios con mayor número de casos notificados incluidos incidencias y prevalencias son Palmira (98), Tuluá (73), Jamundí (54), Cartago (54), Buga (45), Yumbo (32), Candelaria (20), El cerrito (18), Roldanillo (16) y Restrepo (12). Es importante señalar que la base de datos del evento permanece abierta, por lo cual se pueden notificar casos nuevos de pacientes con diagnóstico confirmado de enfermedades huérfanas en el territorio nacional. Además, se realiza el análisis de la información con base en los datos reportados por las entidades notificadoras y el seguimiento a los indicadores establecidos en el sistema de información.

De acuerdo al Análisis de Situación de Salud del Valle del Cauca 2024, los problemas de salud relacionados con estilos de vida no saludables incluyen el aumento de enfermedades crónicas como obesidad, hipertensión arterial y diabetes, asociadas a malos hábitos alimenticios, sedentarismo y la influencia de la industria de alimentos ultra procesados. En comunidades afrocolombianas, factores culturales y marketing intensivo de alimentos procesados aumentan esta vulnerabilidad. Aunque Colombia tiene una oferta abundante de alimentos saludables, barreras como la falta de conocimiento sobre su uso y percepciones erróneas sobre su costo dificultan su adopción. Las enfermedades crónicas no transmisibles como la hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares y

El Dovio (60,73), Restrepo (48,99) San Pedro (44,46), La unión (43,26), Guacarí (36,86) y Versalles (35,37).

Adicionalmente, hasta la semana epidemiológica 37 del año 2025 se han notificado en el departamento, excluyendo los distritos de Cali y Buenaventura, un total de 36 casos de cáncer en menores de 18 años. De estos, 31 corresponden a casos confirmados y 5 casos probables. Es importante resaltar que se evidencia una disminución de casos respecto a la semana epidemiológica anterior, debido a la reclasificación de notificaciones iniciales como probables que posteriormente fueron descartadas. Comparado con el mismo periodo del año 2024 (n = 38), se observa una reducción del 5% en los casos notificados. En cuanto a las características demográficas, el 61,11% de los casos corresponde a población masculina; el 38,9% pertenece al curso de adolescentes (12 a 17 años) y 33,3% infancia (6-11 años). En relación con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el 100% de los menores se encuentran asegurados, con una distribución equitativa entre el régimen contributivo (47,2%) y el subsidiado (52,8%). En cuanto a la clasificación diagnóstica, las leucemias representan el 36% de los casos reportados en el departamento.

Hasta la semana epidemiológica 37 del año 2025 se han notificado en el departamento, excluyendo los distritos de Cali y Buenaventura, un total de 327 casos de cáncer de mama. En comparación con el mismo periodo del año 2024 (n = 251), se evidencia un incremento del 30% en el número de casos notificados. Este aumento podría estar asociado al fortalecimiento de los procesos de búsqueda activa institucional, así como a la correlación con las bases de seguimiento de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB). El curso de vida con mayor proporción de casos corresponde a la adultez (51,2%). En cuanto a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el 99% de los casos se encuentran asegurados, predominando el régimen contributivo con el 60,34% de los reportes. Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios

hipertensión arterial (8,9%) y diabetes tipo 2 (4,2%) en adultos, reflejan la urgencia de implementar intervenciones integrales de promoción, prevención, diagnóstico oportuno y tratamiento efectivo.

El proyecto de inversión tiene un impacto positivo al reducir la carga de enfermedad y mortalidad prematura en población de 30 a 70 años, mediante estrategias que fortalezcan la atención primaria en salud, la vigilancia epidemiológica y la gestión del riesgo en enfermedades crónicas. Asimismo, permitirá cerrar brechas en acceso y calidad de los servicios, generar cambios sostenibles en los estilos de vida de la población, y contribuir al cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo 2024-2027 de mantener la mortalidad por ENT por debajo de 340 muertes por cada 100.000 habitantes. Esto se traducirá en mejores condiciones de salud, productividad y calidad de vida para la población del Valle del Cauca.

Este proyecto, define en su apartado que hasta la semana epidemiológica 37 del año 2025 se han notificado en el departamento, excluyendo los distritos de Cali y Buenaventura, un total de 174 casos confirmados de cáncer de cérvix. En comparación con el mismo periodo del año 2024 (n = 130), se observa un incremento del 33% en el número de casos reportados. Este aumento podría estar asociado al fortalecimiento de los procesos de búsqueda activa institucional, así como a la correlación con las bases de seguimiento de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB). El curso de vida con mayor proporción de casos corresponde a la adultez (75,3%). En cuanto a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el 99% de las personas diagnosticadas se encuentran aseguradas, con una distribución entre el régimen contributivo (50,57%) y el subsidiado (48,28%). En relación con la distribución geográfica, los municipios con mayor número de notificaciones son Palmira (41 casos), Tuluá (21), Jamundí (21), Buga (8), Candelaria (8), Cartago (7) y La Unión (6). Por su parte, las mayores tasas de incidencia por 100.000 habitantes se registran en

Pese a los esfuerzos, persisten retos como el incremento de atenciones por obesidad y sobrealimentación, las bajas coberturas en tamizaje y diagnóstico temprano de cáncer, la falta de referentes técnicos en algunos municipios y las barreras culturales y socioeconómicas que dificultan la adopción de estilos de vida saludables. Los datos de mortalidad evidencian la alta carga por enfermedades circulatorias y neoplasias, y la prevalencia creciente de obesidad en población general, indígena y NARP.

La sostenibilidad de estas acciones se requiere, dadas las siguientes consideraciones:

Las ECNT son de carácter progresivo y requieren continuidad en la atención, prevención y control.

Se deben consolidar procesos de educación, sensibilización comunitaria y promoción de entornos saludables.

Es necesario fortalecer la infraestructura, programas de actividad física y acceso a alimentos saludables.

La implementación de las RIAS, las auditorías clínicas y el acompañamiento técnico a EPS, ESE y Direcciones Locales de Salud demandan continuidad presupuestal.

La priorización realizada en el Valle del Cauca durante el 2023 evidencia que los estilos de vida no saludables y los comportamientos de riesgo son un macro problema que incide directamente en la alta carga de mortalidad por enfermedades no transmisibles (ENT), con tasas que superan de forma significativa los promedios nacionales —511,6 muertes por ENT, 23,28 por diabetes mellitus, 2,52 por obesidad e hiperalimentación y 159,99 por enfermedades isquémicas del corazón— la región presenta un riesgo de morir por estas causas entre un 25% y 105% mayor que en Colombia. Estos indicadores, sumados a la prevalencia de

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

2.3.2.5. MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, porque permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo. Desde lo técnico, este mecanismo asegura que los proyectos se planifiquen y ejecuten con tiempos adecuados, respondiendo a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los compromisos territoriales del Valle del Cauca.

Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) representan una de las principales causas de morbimortalidad en el Valle del Cauca, con creciente incidencia de obesidad, hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares y neoplasias. Esta situación se relaciona con estilos de vida no saludables, baja actividad física, consumo nocivo de alcohol y tabaco, y limitado acceso a alimentos saludables, lo que exige intervenciones integrales de prevención y control.

En el departamento se han logrado avances significativos mediante estrategias de promoción de estilos de vida saludables, fortalecimiento de capacidades técnicas de las ESE y EPS, conformación de redes comunitarias, programas intersectoriales con INDERVALLE, y asistencia técnica para la implementación de las RIAS. Asimismo, se ha mantenido activa la Mesa Departamental de Enfermedades Huérfanas y el Consejo Asesor Departamental de Cáncer Infantil (CODACAI), impulsando procesos de articulación institucional y comunitaria.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONFIS VALLE DEL CAUCA

1.120.10-02.70- 025 - 2025

Centro Gestor / Dependencia:	1106 - SECRETARÍA DE SALUD
Sector PDD:	30 – Salud y Protección Social
Programa PDD:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2500302-Prevención y Promoción en Salud
Meta de Resultado PDD:	25003-DISMINUIR A 20 POR CADA 100.000 NACIDOS VIVOS LA RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA EVITABLE AL 2027.
Metas de Producto PDD:	MP2500302221905054 - EJECUTAR UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN TEMAS DE MATERNIDAD SEGURA Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, GESTIONANDO LA INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. MP2500302131905050 - REALIZAR 160 ASISTENCIAS TÉCNICAS A ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PARA GESTIONAR LA INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE IMPACTAN LA MORTALIDAD MATERNA, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Área Funcional:	3025003020030000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	2.900.000.000	2.987.000.000	**5.887.000.000**

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

Impulsar procesos de empoderamiento y educación comunitaria, que fortalezcan la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones y promuevan prácticas seguras en salud sexual y reproductiva.
Disminuir inequidades territoriales, priorizando el área rural y las poblaciones adolescentes, donde se concentra un mayor riesgo de mortalidad materna e infantil.

En conjunto, este proyecto aportará a consolidar un sistema de salud más seguro, humanizado y equitativo, logrando avanzar hacia el cumplimiento de la meta nacional de mortalidad materna y alineándose con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, e impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que van desde la comunicación de las acciones de promoción en maternidad segura y salud sexual reproductiva, implementación de procesos de gestión de salud pública, procesos de certificación o recertificación de ESE e IPS en el marco de iniciativas de instituciones amigas de la mujer y la infancia integral, ejecución de intervenciones en acciones de prevención de infecciones de transmisión sexual, adquisición de insumos críticos de salud sexual y maternidad segura.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30-102453
Código BPIN:	BPIN_2024003760085

casos tempranos, persisten desafíos estructurales y territoriales que deben abordarse de forma sostenida.

En este contexto, el proyecto PI30-102453 se configura como una intervención estratégica para consolidar la vigilancia activa, la atención integral prenatal y perinatal, y la articulación intersectorial e interinstitucional, orientada a garantizar una maternidad deseada, saludable y segura, contribuyendo así al cumplimiento de las metas del Plan Decenal de Salud Pública y de los compromisos territoriales del Valle del Cauca.

La inversión pública social, al respecto de este proyecto presenta acciones como:

Incrementar la cobertura y calidad de los controles prenatales, alineados con la Resolución 3280 de 2018 y el modelo de la OMS, promoviendo un mayor número de contactos efectivos durante la gestación.

Fortalecer las competencias del recurso humano en salud, mediante la actualización en protocolos integrales de maternidad segura y salud sexual y reproductiva, garantizando atención oportuna y con enfoque de derechos.

Reducir las muertes maternas evitables, a través de estrategias de detección temprana de riesgos, educación sexual y reproductiva, control prenatal oportuno y respuesta efectiva en situaciones de urgencia.

Mejorar la articulación entre niveles de atención y aseguradores, reduciendo demoras en traslados, referencia y contrarreferencia, e incrementando la capacidad de respuesta frente a complicaciones obstétricas.

de políticas públicas y el diseño de intervenciones intersectoriales orientadas a reducir los factores determinantes y garantizar una maternidad segura.

A la semana epidemiológica 24 de 2024, se notificó una reducción del 66 % en los casos de mortalidad materna temprana respecto al mismo periodo de 2023 (de 3 a 1 caso). El análisis de comportamientos inusuales mediante la distribución de probabilidad de Poisson mostró un decremento no significativo en la mortalidad temprana en el primer semestre de 2024 frente al promedio histórico 2016–2023. No obstante, se identificó un incremento estadísticamente significativo en el municipio de Cartago ($p<0,05$), respecto a la mediana de los últimos cinco años (2015–2023), lo que resalta la necesidad de acciones focalizadas territoriales.

Según la clasificación por lugar de residencia, durante el primer semestre de 2024 la zona rural presentó la razón de mortalidad materna más alta, con especial afectación en el grupo poblacional "otros no étnicos" (17,4 casos por 100.000 nacidos vivos). En este mismo periodo, se registraron muertes maternas en Cartago (temprana), Obando y Tuluá (tardías) y Candelaria (coincidente), evidenciando una distribución territorial heterogénea que requiere respuestas diferenciadas y articuladas con las redes de prestación de servicios.

De acuerdo con el modelo de atención de la OMS, el número recomendado de contactos prenatales pasó de cuatro a ocho controles, dado que una mayor frecuencia de contactos con el sistema sanitario está asociada con una reducción significativa en las probabilidades de muertes prenatales y mejores desenlaces obstétricos. Este lineamiento respalda la necesidad de fortalecer la captación temprana y el seguimiento continuo de las gestantes, con énfasis en adolescentes, población rural dispersa y grupos en condiciones de vulnerabilidad.

En lo corrido de 2025, se han notificado dos casos de mortalidad materna en el departamento, lo que subraya que, si bien se observan avances en la reducción de

prolongado, como la captación temprana de gestantes, el control prenatal oportuno, la referencia y contrarreferencia, la atención segura del parto y el seguimiento posparto.

La ejecución de este Proyecto de Inversión, impacta directamente en la reducción de la mortalidad materna y en la mejora de la salud sexual y reproductiva de las mujeres del Valle del Cauca, mediante el fortalecimiento de la promoción, prevención y atención con enfoque diferencial. Actualmente, se evidencian brechas relacionadas con el bajo conocimiento comunitario e institucional, desarticulación entre salud pública y la autoridad sanitaria, desactualización del talento humano en protocolos, insuficiencia de insumos y fallas en los controles prenatales, lo que genera complicaciones prevenibles, embarazos no deseados, partos no humanizados y deficiencias en la prestación del servicio.

Según estimaciones realizadas por el Observatorio de Salud Pública del Valle del Cauca con base en proyecciones del DANE 2024, se calcula que en el departamento existen aproximadamente 14.950 mujeres embarazadas, constituyéndose en la población objetivo del proyecto. De una población total nacional proyectada de 51.347.180 habitantes, 25.672.740 son mujeres (50,2%), y de estas, 1.051.199 corresponden al Valle del Cauca. Es importante precisar que esta cifra es una estimación dinámica, sujeta a variaciones demográficas, migratorias y epidemiológicas, por lo que la población real de mujeres gestantes podría ser mayor o menor.

La mortalidad materna es un indicador sensible de las condiciones de salud, bienestar y desarrollo social de una población. Refleja no solo factores clínicos, sino también determinantes sociales, económicos y culturales, así como el acceso y la calidad de los servicios de salud. Por ello, la vigilancia en salud pública de este evento constituye una herramienta fundamental para el monitoreo, la formulación

MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	4.450.000.000	4.583.500.000	9.033.500.000

2.3.2.4. CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLE DEL CAUCA, dado que constituye una herramienta estratégica para garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos esenciales como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud materna y perinatal, y la gestión integral del riesgo

Desde el punto de vista técnico, este mecanismo permite que la planeación y la ejecución del proyecto se realicen con la anticipación y estabilidad presupuestal necesarias, asegurando la coherencia entre la programación operativa y los tiempos reales de ejecución, lo cual es fundamental para intervenciones de carácter continuo, como las relacionadas con la salud materna, donde los procesos asistenciales y comunitarios no pueden estar sujetos a interrupciones por cierres fiscales o retrasos contractuales.

Igualmente, este mecanismo técnico-administrativo contribuye a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, evitando fragmentación en la ejecución de actividades, duplicidad de esfuerzos o retrasos que afecten la oportunidad en la atención de las gestantes y puérperas. Al asegurar la disponibilidad de recursos más allá de la vigencia fiscal ordinaria, se garantiza la implementación integral y continua de intervenciones de salud pública que requieren seguimiento

afectaciones de salud mental e implementación de procesos de gestión de salud pública y autoridad sanitaria.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30-102451
Código BPIN:	BPIN_2024003760082
Centro Gestor / Dependencia:	1106 - SECRETARÍA DE SALUD
Sector PDD:	30 – Salud y Protección Social
Programa PDD:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2500202-Prevención y Promoción en Salud
Meta de Resultado PDD:	25002-INCREMENTAR EN 15 PUNTOS PORCENTUALES LAS ATENCIONES DE SALUD MENTAL CON RESPECTO A LA LINEA DE BASE EN EL PERIODO DE GOBIERNO.
Metas de Producto PDD:	MP2500202261905054 - EJECUTAR UNA ESTRATEGIA PARA GESTIONAR LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE AFECTAN LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. MP2500202271905054 - EJECUTAR UNA ESTRATEGIA PARA GESTIONAR LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE INCIDEN EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. MP2500202141905050 - REALIZAR 160 ASISTENCIAS TÉCNICAS A ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PARA GESTIONAR LA INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE IMPACTAN LA SALUD MENTAL, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Área Funcional:	3025002020020000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

y prevención, y disminuir la estigmatización y las barreras de acceso que enfrentan los pacientes. Así mismo, contribuirá a reducir las consecuencias sociales relacionadas con la violencia, la exclusión, la deserción escolar y la pérdida de productividad laboral, que hoy se encuentran directamente vinculadas a los trastornos mentales y al consumo de SPA.

Con ello, se espera un impacto positivo en la reducción de la morbilidad y mortalidad asociada a la salud mental, el fortalecimiento de la respuesta institucional frente a los eventos de interés en salud pública y la protección de poblaciones en mayor riesgo (jóvenes, mujeres, personas en situación de vulnerabilidad y habitantes urbanos de los distritos). El proyecto aporta a mejorar la calidad de vida de la población, a la cohesión social y a la construcción de un sistema de salud más equitativo, inclusivo y resiliente. En suma, esta inversión constituye un compromiso ineludible del Estado para salvaguardar el derecho fundamental a la salud, reducir las inequidades existentes y fortalecer la capacidad institucional en los 40 municipios del Valle del Cauca. Su adecuada implementación asegura la sostenibilidad de las intervenciones a lo largo del curso de vida de la población, consolidando un modelo territorial de salud pública eficiente, equitativo y orientado al bienestar colectivo.

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, e impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que van desde la comunicación de acciones de promoción de salud mental y convivencia social, ejecución del plan de mejoramiento de las condiciones de salud integral, provisión de línea telefónica para orientación psicosocial, implementación de estrategias de escuelas de familia, implementación de red de cuidadores de personas con

articulación entre salud y educación. El Valle del Cauca se posiciona como un ejemplo de protección a la infancia y adolescencia frente al suicidio.

En el grupo de menores de 18 años, el Valle del Cauca ha mantenido tasas consistentemente inferiores al promedio nacional. De hecho, en 2024, fue el departamento con una de las tasas más bajas: apenas 2.09 frente a 2.85 en Colombia, y por debajo de Antioquia y Nariño. Esto puede reflejar el efecto de programas escolares, acciones de promoción de salud mental temprana o la articulación entre salud y educación. El Valle del Cauca se posiciona como un ejemplo de protección a la infancia y adolescencia frente al suicidio.

En el año 2024 y en lo corrido del año 2025 se atendieron un total de 26.650 llamadas a través de la línea 106 intramural, este servicio funciona como un centro de escucha psicológico que funciona las 24 horas del día 365 días del año.

A través de la Línea 106 extramural en 2024 y lo corrido del 2025 se atendieron 32.422 niños, niñas y adolescentes con el equipo extramural en las instituciones educativas del sector oficial donde se identificaron en este grupo 1.646 conductas de riesgo.

La creciente carga de los trastornos mentales, el consumo de sustancias psicoactivas, los intentos de suicidio y las intoxicaciones en el Valle del Cauca evidencian una problemática de gran magnitud que afecta tanto a la salud pública como al bienestar social y económico del departamento. Entre 2022 y 2023 se observa un aumento sostenido en las tasas de atenciones relacionadas con trastornos mentales, especialmente asociados al consumo de SPA, lo que refleja la necesidad urgente de fortalecer la capacidad del sistema para la prevención, detección temprana, atención integral y rehabilitación de las personas afectadas.

Esta inversión permite ampliar la cobertura de servicios de salud mental, garantizar el acceso oportuno a atención especializada, mejorar las estrategias de promoción

la coordinación interinstitucional, el acceso a servicios integrales y el desarrollo de programas de promoción, prevención y rehabilitación, con un enfoque en derechos humanos, convivencia y reducción de estigmas.

Algunos datos del Departamento, se han identificado 379.448 personas, de acuerdo a la proyección de consultas de personas con trastornos mentales (incluyendo la patología dual que corresponde a trastornos mentales producidos por el consumo dependiente de sustancias psicoactivas), con respecto a las atendidas al año 2023. Fuente RIPS 2023.

Con relación a la salud mental, la vigilancia de intento de suicidio inicia a nivel nacional como un evento de notificación obligatoria desde el año 2016 (evento 356). El suicidio no está dentro de los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP), excepto las intoxicaciones. En "teoría" el intento de suicidio se constituye en el factor de riesgo individual más importante para la predicción del suicidio. A nivel mundial aproximadamente un millón de personas se suicida cada año (aproximadamente 2 casos por minuto).

El Valle del Cauca mantiene consistentemente tasas de suicidio inferiores a departamentos como Antioquia y Nariño, incluso durante los años más críticos. Entre 2021 y 2024, mientras otras regiones marcaron una tendencia ascendente, el Valle mostró estabilidad o reducciones modestas, lo cual sugiere una red institucional de detección y respuesta temprana relativamente más eficaz.

En el grupo de menores de 18 años, el Valle del Cauca ha mantenido tasas consistentemente inferiores al promedio nacional, de hecho, en 2024, fue el departamento con una de las tasas más bajas: apenas 2,09 frente a 2,85 en Colombia, y por debajo de Antioquia y Nariño. Esto puede reflejar el efecto de programas escolares, acciones de promoción de salud mental temprana o la

	RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE INCIDEN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, Y LOS EMBARAZOS EN ADOLESCENTES, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Área Funcional:	3025007020070000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDAD EN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	3.312.000.000	3.411.360.000	**6.723.360.000**

2.3.2.3. MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, dado que permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo. Desde lo técnico, este mecanismo asegura que los proyectos se planifiquen y ejecuten con tiempos adecuados, respondiendo a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los compromisos territoriales del Valle del Cauca.

En el Valle del Cauca se observan altas tasas de violencia, consumo de sustancias, suicidios y trastornos mentales en aumento, reflejando la necesidad de fortalecer

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

adolescente (como la reducción lograda en 2023 en el Valle del Cauca), y avanzar en la garantía de derechos sexuales y reproductivos, contribuyendo al bienestar social, económico y de salud pública en el territorio.

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, obligatoriedad, e impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que van desde la comunicación de las acciones de promoción de la salud sexual y reproductiva, prevención del embarazo en adolescentes, hasta su implementación, desarrollo de procesos de gestión de salud pública y un encuentro departamental de servicios de salud amigables como estrategia de buenos resultados.

Este proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30-102447
Código BPIN:	BPIN_ 2024003760077
Centro Gestor / Dependencia:	1106 - SECRETARÍA DE SALUD
Sector PDD:	30 – Salud y Protección Social
Programa PDD:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2500702 - Prevención y Promoción en Salud
Meta de Resultado PDD:	25007 - REDUCIR AL 10 % EL PORCENTAJE DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS AL 2027
Metas de Producto PDD:	MP2500702211905054 - EJECUTAR UNA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE INCIDEN EN LOS EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. MP2500702161905050 - REALIZAR 160 ASISTENCIAS TÉCNICAS A ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN TEMAS RELACIONADOS CON LA INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE

perpetuando ciclos de pobreza y exclusión. Según el UNFPA[1] y la OPS[2], América Latina y el Caribe presentan una de las tasas más altas a nivel mundial (66,5 nacimientos por cada 1.000 adolescentes), con mayor prevalencia en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, étnica y territorial.

En el Valle del Cauca, pese a los avances alcanzados entre 2020 y 2024 con la reducción sostenida de la tasa de fecundidad adolescente (pasando de 34,4 a 25,2 nacimientos por cada 1.000 mujeres de 15 a 19 años), persisten brechas significativas en el acceso y uso de métodos anticonceptivos, educación sexual integral, reducción de violencia sexual y fortalecimiento de los servicios amigables para adolescentes y jóvenes. Las estadísticas indica que se mantienen desafíos como la persistencia de embarazos no deseados y en menores de 14 años, la baja apropiación de derechos sexuales y reproductivos, la débil capacidad de negociación de las adolescentes en sus relaciones, el inicio temprano de la vida sexual, y la necesidad de mejorar la articulación intersectorial para intervenir los determinantes sociales que perpetúan esta problemática.

El Proyecto de Inversión, espera impactar con la reducción del embarazo en adolescentes en el Valle del Cauca, contribuyendo a mejorar la salud sexual y reproductiva, disminuir los riesgos asociados a la maternidad temprana y reducir la mortalidad materna e infantil en este grupo poblacional. Asimismo, permitirá aumentar las oportunidades educativas y laborales de las adolescentes, rompiendo ciclos de pobreza y vulnerabilidad social. El proyecto apoyará la implementación de estrategias de educación integral en sexualidad, fortalecimiento de servicios amigables en salud, acceso a métodos anticonceptivos y acciones intersectoriales para prevenir uniones tempranas.

Con estas intervenciones se espera disminuir la incidencia de embarazos en menores de 18 años, consolidar la tendencia a la baja en las tasas de fecundidad

[1] UNFPA - Fondo de Población de las Naciones Unidas
[2] OPS – Organización Panamericana de la Salud

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	4.050.000.000	4.171.500.000	8.221.500.000

2.3.2.2. CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDAD EN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDAD EN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA, porque permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión integral del riesgo.

Desde el punto de vista técnico y operativo, este mecanismo asegura que el proyecto pueda planificarse y ejecutarse con tiempos adecuados, respondiendo de manera efectiva a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública y a los compromisos territoriales del Valle del Cauca, fortaleciendo la capacidad institucional y territorial para brindar respuestas articuladas, sostenidas y oportunas a las necesidades en salud de la población adolescente del departamento.

El embarazo en adolescentes constituye un grave problema de salud pública y social que afecta el bienestar, la educación y los proyectos de vida de las jóvenes,

prevención de enfermedades para cada uno de los grupos poblacionales intervenidos.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30-102443
Código BPIN:	BPIN_2024003760075
Centro Gestor / Dependencia:	1106 -Secretaría de Salud
Sector PDD:	19– Salud y Protección Social
Programa PDD:	25 – Salud con Enfoque Territorial
Subprograma PDD:	2500902- Prevención y Promoción en Salud
Meta de Resultado PDD:	25009-Sostener en un 100% las acciones para mejorar las condiciones de salud de los grupos poblacionales teniendo en cuenta sus particularidades, en los 40 municipios, durante el periodo de gobierno
Metas de Producto PDD:	2500902051905040- Valorar 10.000 personas para la certificación de discapacidad, durante el periodo de gobierno.
	2500902061905041- Atender a 2.000 personas víctimas en el marco del programa de atención psicosocial y salud integral, durante el período de gobierno
	2500902111905049- Ejecutar 2 estrategias para la articulación de actores sociales y gubernamentales a nivel sectorial e intersectorial, en los pueblos indígenas y comunidades negras, durante el período de gobierno.
	2500902121905050- Realizar 160 asistencias técnicas a actores del sistema general de seguridad social en salud conforme a las necesidades propias de las poblaciones vulnerables, durante el período de gobierno
Área Funcional:	3025009020090000

eficacia de las intervenciones colectivas orientadas a la protección y mejoramiento de la salud de la población.

La salud pública, como función esencial del Estado, requiere de una planeación adecuada y de la articulación permanente con los diferentes actores del sistema de salud. Para ello, es indispensable contar con un proceso contractual que asegure la implementación de las acciones en los tiempos previstos, con la asignación de recursos suficientes y bajo criterios de transparencia y eficiencia.

Este proceso de contratación permite materializar las estrategias contempladas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los planes territoriales, mediante actividades de promoción, prevención, vigilancia en salud pública y gestión del riesgo, priorizadas a partir del análisis de la situación de salud del departamento. Asimismo, posibilita la concertación y coordinación con EPS, IPS y demás instituciones, garantizando una ejecución integral y articulada.

Finalmente, la contratación del PIC y de la gestión de la salud pública, bajo el marco de la Resolución 1597 de 2025, asegura mecanismos de supervisión técnica, administrativa y financiera que fortalecen la capacidad institucional y promueven resultados medibles en términos de equidad, eficiencia y efectividad en la salud de la población del Valle del Cauca.

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, obligatoriedad, impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que van desde la intervención comunitaria, comunicación efectiva de las acciones de promoción de salud y

se trabaja con poblaciones en situación de vulnerabilidad, como personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, habitantes de calle y adultos mayores, cuyas necesidades sanitarias y sociales son complejas, multidimensionales y requieren intervenciones articuladas y sostenidas en el tiempo.

La prestación de los servicios de salud pública colectiva (PIC) y de gestión en salud pública —que históricamente se contratan con la Red de Prestación de Servicios de orden departamental, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 16 de la Resolución 1597 de 2025—, la Entidad Territorial adelanta las gestiones pertinentes para obtener la autorización de vigencia futura excepcional. Este trámite permitirá realizar los ajustes técnicos y presupuestales necesarios, conforme a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, la cual modificó los artículos 43 y 44 de la Ley 715 de 2001 en materia de salud pública y, en su capítulo II, artículo 60, definió las Redes Integradas de Salud como el conjunto de organizaciones que prestan servicios o establecen acuerdos para garantizar una atención individual y/o colectiva más eficiente, equitativa, integral y continua a una población definida, organizada según la demanda.

La Secretaría Departamental de Salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y de lo dispuesto en las Resoluciones 1597 de 2025 y 3280 de 2018, dispone de proyectos que abarcan las dimensiones prioritarias y transversales de Salud Pública que se ejecutan desde el Plan de Intervenciones Colectivas del Departamento PIC, con el fin de complementar las actividades del Plan de Beneficios en Salud y que requieren de su ejecución continua para la consecución de resultados positivos en la salud de los vallecaucanos.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025, la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y de las acciones de gestión de la salud pública se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

Actividades del proyecto objeto de la contratación	Actividad 1: Realizar programas para estimular la iniciación deportiva Actividad 2: Desarrollar procesos orientados a la formación deportiva

La Secretaría de Educación requiere la autorización de vigencias futuras excepcionales discriminada así:

NOMBRE PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2026	TOTAL
Fortalecimiento de la promoción del deporte, la actividad física y la iniciación deportiva en los municipios del Valle del Cauca.	Realizar programas para estimular la iniciación deportiva	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 2.406.461.480	$8.000.000.000
	Desarrollar procesos orientados a la formación deportiva		$ 5.593.538.520	

2.3.2. SECRETARÍA DE SALUD:

2.3.2.1. FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA, toda vez que este representa un instrumento técnico y administrativo estratégico que permite garantizar la continuidad, oportunidad y sostenibilidad de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y la gestión integral del riesgo.

Desde el punto de vista técnico, este mecanismo posibilita una planeación adecuada y anticipada, ajustada a los ciclos reales de intervención comunitaria y poblacional, que requieren tiempos de ejecución más amplios que los establecidos en los periodos anuales de contratación. Esto es especialmente relevante cuando

mismo puede ser una herramienta para promover la convivencia pacífica, el diálogo y la resolución de conflictos y contribuye al desarrollo de las comunidades, generando espacios de encuentro y participación ciudadana.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027" así:

Plan de Desarrollo	Liderazgo que Transforma
Código PI:	PI42-102677
Código BPIN:	202500000034088
Centro Gestor / Dependencia	1105 SECRETARIA DE EDUCACION
Sector PDD:	DEPORTE Y RECREACIÓN
Línea estratégica territorial	VALLE BIODIVERSO, CULTURAL E INCLUYENTE **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Potenciar la cohesión social para el reconocimiento regional, nacional e internacional de la diversidad del territorio del Valle del Cauca, expresadas a través de la acciones para la consolidación y colectividad de la base natural, como soporte de nuestra identidades culturales micro regionales que integran los altos logros deportivos, la recreación en todos los ciclos de vida y la oferta diferencial turística del Valle del Cauca, como activos estratégicos para el desarrollo integral del Departamento.
Programa	31 VALLE ORO PURO PARA TODOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: El programa concibe el deporte, la educación física y la recreación como parte fundamental del desarrollo integral y multidimensional del ser humano y su entorno. Por lo tanto, este programa orienta la transformación de la visión del deporte, la educación física y la recreación, modificando la estrategia de intervención tradicional unidimensional del ser humano (donde solo se veía como generador de beneficios deportivos), a una intervención multidimensional ligada a las familias, la salud, la educación, la cultura, la seguridad, la economía, entre otros sectores, teniendo mayor cohesión social y desarrollo para los vallecaucanos.
Subprograma	3100201 CULTURA DEPORTIVA
Meta (s) de Resultado	Alcanzar anualmente el 1,75 % de acceso de la población del Valle del Cauca con enfoque diferencial a bienes y servicios de deporte, recreación y actividad física.
Meta (s) de Producto	MP 3100201064301037 - Atender a 323.500 personas del Valle del Cauca con programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y deporte formativo durante el periodo de gobierno. MP3100201034301007 - Beneficiar a 42 municipios del Valle del Cauca con escuelas deportivas durante el periodo de gobierno.
Proyecto	Fortalecimiento de la promoción del deporte, la actividad física y la iniciación deportiva en los municipios del Valle del Cauca.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

Este programa tiene un Impacto positivo en la salud:

- Salud física: El deporte ayuda a reducir el riesgo de enfermedades crónicas, mejorar la capacidad cardiovascular y mantener un peso saludable.
- Salud mental: La actividad física libera endorfinas, lo que mejora el estado de ánimo, reduce el estrés y la ansiedad, y aumenta la autoestima.
- Salud social: El deporte facilita la interacción social, la creación de vínculos y la integración de diferentes grupos sociales.

De igual forma el programa Semilleros Deportivos, realiza acciones que busca el fortalecimiento de valores, en los que se encuentran:

- Respeto: El deporte enseña a respetar las reglas, a los compañeros, a los adversarios y a las autoridades deportivas.
- Amistad: La práctica deportiva en equipo fomenta la amistad, la cooperación y el trabajo en equipo.
- Solidaridad: Los programas deportivos pueden promover la solidaridad con poblaciones vulnerables o con necesidades especiales.
- Responsabilidad: El deporte enseña a asumir responsabilidades individuales y colectivas.

Además, impacta en la comunidad generando inclusión social, convivencia pacífica y desarrollo comunitario.

El programa semilleros deportivos puede incluir a personas de diferentes edades, géneros, orígenes étnicos y capacidades, promoviendo la inclusión social, así

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONFIS VALLE DEL CAUCA

1.120.10-02.70- 025 - 2025

COMPONENTE	ACTIVIDADES	
	ejecución proyecto semilleros.	Deportivos a una póliza colectiva de accidentes personales, los beneficiarios de esta póliza serán: a) Recurso Humano contratado para la ejecución del programa, 399 personas, y b) 12.000 beneficiarios registrados en los grupos de monitores que se atenderán en la jornada de la tarde, por fuera de las instituciones educativas.
		Plataforma para manejo de la información del personal, beneficiarios, documentos soporte de actividades en campo y análisis de datos
		Transporte para personal administrativo a 8 regiones dos veces en el periodo – descentralización administrativa
3. SUMINISTROS	Suministros - dotación	Camisetas sublimada en tela deportiva 100% polyester con diseño personalizado - (399 personas x 2 unidades = Total 798 unidades).
		Sudadera en tela deportiva, a un solo color con logo estampado en la pierna – (1 por persona = Total 399 unidades).
		Chaqueta en tela deportiva, logo bordado – (1 por persona = Total 399 unidades).

Conforme con lo anterior, es pertinente la realización de la actividad del proyecto mediante las vigencias futuras excepcionales porque permitirá continuar fortaleciendo los procesos de la línea de deporte formativo lo cual contribuye de forma multidimensional a mejorar las condiciones de vida de la población en la medida que se realicen en forma constante y sistemática, beneficiando la población del Valle del Cauca, de tal manera que las acciones que se desprendan del proyecto lograrán dar continuidad a las estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental.

El programa semilleros deportivos tiene un impacto social significativo en la comunidad del Valle del Cauca, ha venido garantizando en diferentes vigencias el acceso a actividades deportivas, recreativas y de tiempo libre en la comunidad, promoviendo la salud física y mental, fortaleciendo valores como el respeto y la amistad, mejorando la integración social y fomentando la convivencia pacífica. Además, contribuye a la reducción del estrés, mejorar la autoestima y la adaptación a situaciones difíciles.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

mejora de conductas, el desarrollo de capacidades físicas y la activación de la creatividad en los beneficiarios directos e indirectos, adicionalmente se contara con los suministros como elementos de dotación e implementación deportiva. Estos recursos se distribuirán en 3 componentes:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	
1. RECURSO HUMANO	Desarrollo técnico	Reuniones de inducción en regiones - mes 1
		Reuniones de planeación técnica y psicosocial
		Socialización del programa con entes municipales y padres de familia
		Inscripción de beneficiarios
		Desarrollo de secciones prácticas deportivas, recreativas y de ocupación del tiempo libre.
		Seguimiento y control mediante visitas de acompañamiento a monitores
	Desarrollo psicosocial	Capacitación y promoción de valores sociales
		Reuniones Escuelas de padres de Familia
		Visitas de seguimiento a monitores
		Asesorías personalizadas a padres de familia
2. ACTIVIDADES DEPORTIVAS, TRANSVERSALES, PSICOSOCIALES, ETC	Eventos deportivos festivales y validas	29 festivales deportivos y 13 validas (natación y patinaje)
	Eventos deportivos. - dia semilleros deportivos	42 celebración del dia semilleros deportivos.
	Actividades deportivas mundialito	2 mundialitos deportivos en las disciplinas de: • Futbol (78 partidos) • Baloncesto (38 partidos). En total se realizarán 116 partidos.
	Festivales zona marítima	3 festivales de zona marítima: Buenaventura y playas cercanas
	Actividades transversales Semilleros	18 semilleros se divierte
	Actividades programas transversales festivales indígenas	3 festivales con población Indígena vinculados al programa
	Actividad programas transversales encuentros municipales	42 encuentros municipales, en los que se podrán llevar a cabo actividades recreativas con los beneficiarios y sus familias, entre ellas están: 8 dia de la familia, 8 amor sin palabras "mascotas", 8 semilleros al cine, 8 a leer con semilleros, 8 dia del niño y 2 banquitas en familia.
	Actividad psicosocial	32 actividades psicosociales denominadas: Brigadas "TRENZANDO EL FUTURO" dirigidas a beneficiarios, y/o niños, niñas, adolescentes y familias.
	Otras actividades para	Póliza: Se vincularán a 12.399 personas del Programa Semilleros

actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable, con el objetivo de aportar en la mejora de la calidad de vida y salud de los beneficiarios.

El proyecto consolida los contenidos y procesos deportivos en los aspectos psicosociales y culturales, que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida y construcción de tejido social en los 42 municipios del Valle, donde se posibilita espacios para la exploración de la creatividad e interacción en familia logrando entornos de desarrollo físico y psicológico positivos para su beneficio mediante actividades virtuales y/o presenciales de acuerdo a los lineamientos establecidos por el plan de trabajo del programa "semilleros deportivos"

Paralelo a ello, se ejecuta la actividad semilleros transversales con los cuales se trabajará temáticas culturales con las que se activa la creatividad y el liderazgo de los beneficiarios mediante actividades lúdicas, físicas y recreativas, estimulando a su vez el desarrollo de habilidades motrices y cognitivas con la puesta en marcha de acciones que generan valor tanto para los beneficiaros como para sus familias, generando placer, gozo, exploración de la creatividad y el conocimiento para el desarrollo y la formación del carácter a temprana edad.

Con este programa se beneficiarían aproximadamente 24.000 niños, niñas y adolescentes, de los 42 municipios del Valle del Cauca, en el cual se incluye grupos indígenas, niños y niñas de población desplazada.

Los recursos del convenio se ejecutarán mediante la sincronización de los componentes técnicos (específico deportivo y funcional), capacitaciones y talleres técnicos y el desarrollo de programas transversales, que tiene como objetivos la

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 – 2025

- Nivel III: Tecnificación, niños y niñas de 12, 13 y 14 años
- Nivel IV: Afianzamiento, jóvenes de 15, 16 y 17 años

El propósito del programa es mejorar la ocupación del tiempo libre de los niños y adolescentes en el departamento del Valle del Cauca por medio de actividades de formación deportiva y festivales, con los siguientes objetivos:

- Desarrollar la oferta deportiva y recreativa en los 42 municipios del Valle del Cauca, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años vinculados al programa Semilleros Deportivos.
- Brindar el soporte administrativo, técnico y logístico para el desarrollo de las diferentes actividades en los 42 Municipios del Valle del Cauca.
- Desarrollar el espíritu de integración Vallecaucana con el ánimo de sentirnos orgullosos de nuestro departamento, a través de la construcción del tejido social mediante actividades de formación deportiva.

Con esta actividad se proyecta vincular a 24.000 niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años de edad. Distribuidos así:

- 12.000 beneficiarios de jornada extracurricular
- 12.000 beneficiarios de Instituciones Educativas que durante las jornadas académicas participan del programa semilleros deportivos.

En este sentido, el departamento del Valle del Cauca a través de INDERVALLE pretende apoyar la gestión que se está realizando en los 42 Municipios con los niños, niñas y adolescentes para fortalecer e incentivar la práctica regular de

de los recursos para garantizar la continuidad en los programas deportivos y recreativos en beneficio de la comunidad del Valle del Cauca.

En las actividades "Realizar programas para estimular la iniciación deportiva y Desarrollar procesos orientados a la formación deportiva.", del proyecto: "Fortalecimiento de la promoción del deporte, la actividad física y la iniciación deportiva en los municipios del Valle del Cauca" se ejecutará el programa Semilleros deportivos, que es una estrategia deportiva que aporta a la disminución de factores de riesgo como: el consumo de sustancias psicoactivas, embarazos a temprana edad, uso inadecuado de redes sociales, diferentes tipos de violencia (familiar, psicología, física, de género, etc), disminución del Bulling entre otros.
El programa semilleros se desarrollará en 42 municipios distribuidos en 8 regiones, como se presenta a continuación:

REGIONES	DISTRIBUCION DE MUNICIPIOS	TOTAL
REGION 1	Zarzal, Cartago, Ansermanuevo, El Cairo, El Águila, Alcalá, Ulloa, Argelia, Obando, La Victoria	10
REGION 2	Tuluá, San Pedro, Bugalagrande, Andalucía, Sevilla, Caicedonia	6
REGION 3	Versalles, Trujillo, Toro, Roldanillo, Riofrio, La Unión, El Dovio, Bolívar	8
REGION 4	Vijes, Calima Darién, Restrepo, Yotoco, Buga	5
REGION 5	Buenaventura, Dagua	2
REGION 6	Ginebra, El Cerrito, Guacarí, Candelaria, Pradera, Florida	6
REGION 7	Jamundí, Yumbo, La Cumbre, Cali	4
REGION 8	Palmira	1
TOTAL		**42**

La población objeto del programa son niños y adolescentes entre 6 y 17 años, para su ejecución y teniendo en cuenta las fases de desarrollo de los beneficiarios, la población se dividirá en 4 niveles o etapas de formación así:

- Nivel I: Iniciación, niños y niñas de 6, 7 y 8 años
- Nivel II: Fundamentación, niños y niñas de 9, 10 y 11 años

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

- Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la Entidad para gerenciar los proyectos sin desgastarse en largos y múltiples procesos de contratación.
- Maximización de los beneficios a la comunidad, ofreciéndoles servicios en forma ininterrumpida y oportuna

La recreación, la actividad física, el deporte formativo y social comunitario contribuyen en forma multidimensional a mejorar las condiciones de vida de la población en la medida que se realicen en forma constante y sistemática, por lo que la Secretaría de Educación e Indervalle requieren cumplir con los procesos y procedimientos que contribuyan a la consecución de sus metas y al cumplimiento de los programas del Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma" mediante la ejecución de actividades para el fortalecimiento de la participación e inclusión de la población en recreación, actividad física, deporte formativo y social comunitario en el Valle del Cauca, las cuales requieren para su sostenibilidad ingresos suficientes para cubrir la ejecución de los mismos y garantizar su continuidad en la siguiente vigencia lo cual contribuye al logro de los objetivos propuestos mediante las vigencias futuras, en beneficio de la población vallecaucana garantizando una adecuada y efectiva prestación de los servicios.

Con la vigencia futura excepcional solicitada, se logra la maximización de los beneficios a la comunidad, ofreciéndoles servicios en forma ininterrumpida y oportuna, planificar programas estratégicos brindando transparencia en la contratación, seguridad financiera, destinar eficientemente los recursos y alcanzar eficazmente el logro de los resultados, continuidad de la prestación de los servicios y/o en la adquisición de bienes o servicios objeto de la contratación, optimización

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONFIS VALLE DEL CAUCA

1.120.10-02.70- 025 - 2025

La Secretaría de Educación requiere la aprobación de una vigencia futura excepcional para garantizar la ejecución de las siguientes actividades: Realizar programas para estimular la iniciación deportiva y Desarrollar procesos orientados a la formación deportiva, del proyecto "Fortalecimiento de la promoción del deporte, la actividad física y la iniciación deportiva en los municipios del Valle del Cauca ", contribuyendo así al cumplimiento de los planes, programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo del departamento. Para ello suscribirá Convenio Interadministrativo con el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, como organismo rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Departamento, al tenor de los dispuesto en el artículo 95 de la ley 489 del 1998, con el fin de aunar esfuerzos tendientes a la ejecución del mencionado programa.

Se considera que las vigencias futuras solicitadas permitirán a la Secretaría de Educación, obtener los siguientes beneficios:

- Cumplimiento de los programas y metas del Plan del Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca: "Liderazgo que Transforma 2024-2027".
- Planificar, programas estratégicos, brindando trasparencia en la contratación, seguridad financiera, destinar eficientemente los recursos y alcanzar eficazmente el logro de los resultados.
- Ejecución del presupuesto apropiado en la vigencia de una manera más rápida y efectiva.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo así:

Código PI:	PI32-102589
Código BPIN o ID MGA:	2024003760178
Centro Gestor / Dependencia:	1105 - Educación
Sector PDD:	22 – EDUCACIÓN
Programa PDD:	24 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
Subprograma PDD:	2401301 – Construyendo y Mejorando la Educación.
Meta de Resultado PDD:	24013 - Disminuir a 4,45 % la tasa de deserción escolar en básica y media en el departamento del Valle del Cauca.
Metas de Producto PDD:	2401301342201079 – Beneficiar a 111.181 estudiantes matriculados en preescolar, básica y media de los establecimientos educativos oficiales con el servicio de alimentación escolar en los municipios no certificados, anualmente.
Área Funcional:	3224013010130000

Por todo lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura excepcional, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2026	TOTAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA",.	Impuesto de Registro 20% -Destino Fonpet	770.000.000	770.000.000
		Aportes Nación - Alimentación Escolar	20.954.667.993	20.954.667.993
TOTAL			21.724.667.993	21.724.667.993

2.3.1.3. Fortalecer el acceso y la participación de la población en programas de deporte, recreación y formación deportiva, mediante el fomento, la promoción y la asistencia técnica en los municipios del Valle del Cauca:

gestión oportuna de los procesos precontractuales y de supervisión, evitando sobrecostos asociados a retrasos o contingencias de carácter logístico.

Ahora bien, más allá de la continuidad operativa del servicio, la necesidad de tramitar estas vigencias, responden a la obligación institucional de fortalecer la planeación financiera y la eficiencia administrativa del programa, en corresponsabilidad con el programa como una la política pública orientada a consolidar el derecho a la educación, mitigación de factores estructurales de exclusión, fortalecimiento de entornos escolares saludables, la materialización de una alimentación adecuada y propicia, es decir, una medida que consolida gobernanza pública.

Y en concordancia con los lineamientos establecidos por el MEN y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para Aprender (UAPA), es de carácter obligatorio para las entidades territoriales a cargo del Programa garantizar su operación desde el primer día calendario escolar y por ende, propender su financiación.

El Proyecto: *FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"* tiene gran importancia dado que, el Programa de Alimentación Escolar – PAE constituye una estrategia para la permanencia en el sistema educativo y de garantía del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en el departamento. En el marco del proyecto "Fortalecimiento a la Permanencia en las Instituciones Educativas Oficiales de los 34 municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca", la Secretaría de Educación del Valle del Cauca ejecuta anualmente recursos provenientes de la Nación y del Departamento para garantizar la prestación continua y oportuna del servicio de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

al 4.05%, el año 2019 registro una tasa de 4.85%, para el año 2020, periodo atípico registro datos de deserción por debajo del promedio con cifras del 3.69%, y para el año 2021 registro un aumento exponencial derivado de los efectos de la pandemia obteniendo una tasa del 6.53% siendo esta la tasa más alta registrada durante los últimos años, finalmente para el año 2022 la tasa comienza a descender y se ubica en 5.59%. Para el año 2023, en comparación con el año anterior fue de 5,93%, es decir, asciende 0,34%.

Así pues, dentro de las causas de la deserción encontramos factores socioeconómicos, el acceso a los centros educativos, condiciones nulas de alimentación de calidad, que el gobierno departamental, busca incidir con estrategias como son: transporte escolar, Programa de Alimentación Escolar, búsqueda activa, entre otros, que aportan de manera significativa a consolidar la permanencia en el aula, por los estudiantes.

La solicitud de una vigencia futura excepcional para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) no responde únicamente a la necesidad de garantizar su ejecución continua, sino a la importancia estructural del programa dentro de las políticas públicas de educación y equidad social del Departamento del Valle del Cauca. El PAE, representa una estrategia integral que incide directamente en la permanencia, el rendimiento académico y la reducción de brechas socioeconómicas, al asegurar que los estudiantes más vulnerables accedan a una alimentación balanceada y segura, siendo esta una condición básica para su aprendizaje y bienestar.

Desde una perspectiva técnica, dada la magnitud de cobertura y continuidad del programa, demanda una planeación anticipada de los recursos que garantizan la eficiencia en su contratación, la sostenibilidad financiera y la optimización de los tiempos administrativos. La adopción de una vigencia futura excepcional permite que se alineen los ciclos presupuestales y operativos, que permitan facilitar la

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

Área Funcional:	3224013010130000

Por todo lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura Excepcional, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Educación Departamental	COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	3.709.065.671	3.709.065.671
TOTAL			3.709.065.671	3.709.65.671

2.3.1.2. FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Educación Departamental requiere la aprobación de una Vigencia Futura excepcional, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto *"FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*, dado que el Departamento de Valle del Cauca específicamente en los 34 municipios no certificados, viene presentando desde hace varios años problemas significativos en la Deserción Escolar, que han generado diferentes inconvenientes que impiden cumplir con los lineamientos y metas establecidos en los Planes de desarrollo de orden Nacional y Regional, enfrentando al departamento con tasas de deserción escolar interanual que oscilan entre el 4.05% y el 6.53% en los periodos más recientes; para el año 2018 se obtuvo una tasa de deserción correspondiente

lugares de residencia hasta las instituciones educativas y de regreso, priorizando especialmente a la población en condición de vulnerabilidad, de zonas rurales y con barreras de acceso al sistema educativo.

La implementación de la estrategia de transporte escolar terrestre para garantizar el acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los niveles de preescolar, básica y media, se desarrolla mediante un esquema de cofinanciación entre la Gobernación del Valle del Cauca y los municipios no certificados. Cada municipio es responsable de contratar operadores habilitados con vehículos homologados por el Ministerio de Transporte, garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos para la prestación del servicio.

La población beneficiada para la vigencia del 2026, corresponderá a 10.261 niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados, de las instituciones educativas oficiales en los *municipios no certificados en educación* del Valle del Cauca.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo así:

Código PI:	PI32-102473
Código BPIN o ID MGA:	BPIN_ 2024003760140
Centro Gestor / Dependencia:	1105 – Secretaría de Educación
Sector PDD:	32 – Educación
Programa PDD:	PG 2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
Subprograma PDD:	SP 2401301, Construyendo y Mejorando la Educación.
Meta de Resultado PDD:	MR24011 - aumentar a 78% la cobertura neta de transición hasta media en el departamento del valle del cauca.
Metas de Producto PDD:	MP2401301092201033 beneficiar a 96.950 estudiantes matriculados en preescolar, básica y media de los establecimientos educativos oficiales con estrategias de permanencia en los municipios no certificados, anualmente.

Obando, Pradera, Restrepo, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes y Zarzal, aseguraron que no se acogerán a la vigencia futura excepcional debido a que no cuentan con el tiempo suficiente para realizar los trámites administrativos ni para ejecutar el recurso. Además, indicaron que disponen de recursos propios para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar

El proyecto *"COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA"* tiene gran importancia dado que El transporte escolar representa una estrategia social esencial orientada a garantizar la igualdad de oportunidades educativas para todos los niños, niñas y jóvenes del territorio, especialmente aquellos que habitan en zonas rurales y dispersas. Su implementación permite asegurar el acceso y la permanencia en el sistema educativo, eliminando las barreras geográficas, económicas y sociales que históricamente han limitado la asistencia regular de los estudiantes a las instituciones educativas. De esta manera, el servicio contribuye de manera directa al cumplimiento del derecho fundamental a la educación, promoviendo la equidad y la inclusión como principios rectores del desarrollo social.

Asimismo, el transporte escolar fortalece el bienestar y la seguridad de la población estudiantil, al evitar desplazamientos largos o riesgosos y garantizar condiciones dignas de movilidad. Este beneficio no solo mejora la calidad de vida de los estudiantes, sino que también reduce la carga económica y emocional de las familias, quienes encuentran en este servicio un respaldo institucional para la continuidad educativa de sus hijos. En consecuencia, el transporte escolar se consolida como una herramienta social de alto impacto, que favorece la cohesión comunitaria, la reducción de desigualdades y el desarrollo integral de las comunidades rurales y urbanas del departamento.

Para la vigencia 2026, el proyecto tiene como meta beneficiar a 10.261 estudiantes, mediante la cofinanciación del servicio de transporte escolar terrestre en los 34 municipios no certificados del departamento. Esta acción se ejecutará a través de 600 rutas escolares diarias, garantizando el traslado de los estudiantes desde sus

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

adelanta la gestión correspondiente para el trámite de las vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2026, con los municipios que confirmen su acogimiento a este mecanismo. Esta acción busca garantizar la planeación oportuna y la continuidad de la estrategia, permitiendo que el servicio esté disponible desde el inicio del calendario académico.

Con el propósito de asegurar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, especialmente en zonas rurales y dispersas, se ha priorizado la prestación del servicio de transporte escolar como una estrategia clave para la equidad y la inclusión educativa. Este servicio constituye una herramienta fundamental para garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes, al superar las barreras geográficas y económicas que dificultan su desplazamiento hacia las instituciones educativas. De igual manera, el transporte escolar promueve la asistencia, permanencia y puntualidad, fortaleciendo la reducción de brechas entre el campo y la ciudad. Además, contribuye significativamente al bienestar y seguridad de los estudiantes, al evitar trayectos largos o peligrosos, y representa un apoyo importante para las familias, al disminuir los costos y la preocupación asociados con el traslado diario de sus hijos.

Para definir la destinación de los recursos para la Vigencia Futura Excepcional con los diferentes municipios, se realizó la consulta a las alcaldías de los municipios no certificados del Valle del Cauca, con el fin de identificar sus necesidades específicas para la utilización del recurso asignado. Durante este ejercicio de verificación, se determinó que algunos municipios no tramitarán la vigencia futura excepcional correspondiente, dado que cuentan con presupuesto propio suficiente para garantizar la prestación del servicio hasta la finalización del calendario escolar. Estos municipios son: La Unión y Riofrío.

Por otro lado, los municipios de: Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Calima Darién, Dagua, El Águila, El Cairo, La Cumbre, La Victoria,

de las principales causas identificadas es la insuficiencia en la prestación del servicio de transporte escolar, factor que incide significativamente en el aumento de la deserción y el ausentismo estudiantil, especialmente en zonas rurales y áreas urbanas marginales.

A pesar de que estos municipios reciben recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para invertir en transporte escolar, entre otros componentes del sector educativo, dichos fondos resultan, en muchos casos, insuficientes para cubrir la totalidad del calendario académico. En respuesta a esta limitación, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Educación Departamental, ha implementado estrategias complementarias que buscan garantizar la continuidad y calidad del servicio de transporte escolar.

La deserción escolar es un fenómeno que afecta a todo el país y que, en el Valle del Cauca, se evidencia con mayor intensidad en los sectores más vulnerables: estudiantes que habitan en zonas rurales dispersas, con dificultades económicas, o en condición de discapacidad, enfrentan barreras significativas para asistir regularmente a clases. El largo trayecto entre sus hogares y los establecimientos educativos se convierte en un obstáculo crítico que afecta su permanencia en el sistema escolar.

El transporte escolar se consolida como una estrategia esencial impulsada por las entidades territoriales para garantizar el acceso y permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, eliminando la barrera geográfica entre la escuela y el hogar.

Esta vigencia futura es muy importante dado que el Departamento del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Educación, cofinancia la estrategia de Transporte Escolar mediante la transferencia de recursos a los municipios no certificados. En este contexto, desde la Subsecretaría de Cobertura Educativa se

donde se han identificado casos autóctonos, mientras que zika y chikungunya, aunque de menor incidencia, continúan circulando en la región.

La ejecución del proyecto tiene los siguientes impactos:

Reducción de la incidencia y mortalidad por dengue y malaria, mediante intervenciones integrales de inspección, vigilancia y control vectorial, priorizando territorios de mayor riesgo.

Fortalecimiento de la capacidad institucional y comunitaria, garantizando acciones permanentes de eliminación de criaderos de Aedes aegypti y control de anofeles, así como la implementación de estrategias educativas sostenibles bajo el principio "sin criaderos no hay dengue".

Protección de los grupos más vulnerables, especialmente niños, adolescentes y comunidades rurales, mediante campañas de prevención, suministro de toldillos, fumigación espacial y acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno.

Disminución de la carga hospitalaria y de los costos asociados al manejo clínico, gracias a la detección temprana de casos y la reducción de complicaciones graves.

Consolidación de un sistema de respuesta rápida y articulada, a través del fortalecimiento de la UESVALLE y la articulación con los municipios, EAPB, IPS y actores comunitarios en el control vectorial y la educación sanitaria.

En conjunto, este proyecto contribuirá a reducir la tendencia ascendente de los brotes epidémicos, mejorar los indicadores de salud pública del departamento, prevenir muertes evitables y garantizar una respuesta integral, diferencial y

sostenible frente a las parvovirosis que afectan de manera recurrente a la población del Valle del Cauca.

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, e impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades como la implementación de procesos de gestión de salud pública, implementación de un plan integral de información, educación y comunicación, orientado a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades transmitidas por vectores y a la intervención de estrategia comunitaria para lograr un adecuado diagnóstico y manejo de las enfermedades transmitidas por vectores.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30-102667
Código BPIN:	Código BPIN:202500000029126 o ID-MGA: 1491930
Centro Gestor / Dependencia:	1106 – Salud
Sector PDD:	30 – Salud y Protección Social
Programa PDD:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2500602 - Prevención y Promoción en Salud
Meta de Resultado PDD:	25006 - Sostener por debajo de 0,08 % la letalidad acumulada de dengue durante el periodo de gobierno.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

Metas de Producto PDD:	Mp2500602081905043 - Ejecutar una estrategia de gestión de riesgo para abordar situaciones endemo-epidemicas de las enfermedades transmitidas por vectores, en los municipios de competencia del departamento, anualmente en el periodo de gobierno. Mp2500602191905050 - Realizar 48 asistencias técnicas a actores del sistema general de seguridad social en salud para gestionar la intervención de los factores de riesgo y los determinantes sociales que afectan las enfermedades transmisibles, las enfermedades transmitidas por vectores y relacionadas con el ambiente, durante el periodo de gobierno. Mp2500602201905054 - Beneficiar a 900.000 personas en los entornos hogar, escolar, laboral e institucional con estrategias de promoción de la salud, en los municipios de categorías 4, 5 y 6, durante el periodo de gobierno.
Área Funcional:	3025006020060000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	600.000.000	618.000.000	**1.218.000.000**

2.3.2.10. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA, ya que este

comporta un instrumento técnico y administrativo clave para garantizar la continuidad, integralidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública. En el contexto de este proyecto, dichas vigencias permiten sostener en el tiempo estrategias dirigidas a la prevención, atención y rehabilitación de la población afectada por el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), evitando interrupciones que comprometan la efectividad de las intervenciones y la articulación territorial.

Desde el punto de vista técnico, se asegura que las actividades puedan planificarse y ejecutarse de manera estratégica, sostenida y articulada con los ciclos epidemiológicos y sociales del territorio, superando las limitaciones derivadas de los periodos contractuales anuales. De esta forma, se fortalece la capacidad institucional y comunitaria para desarrollar acciones intersectoriales y diferenciales, enfocadas en los diferentes grupos poblacionales a lo largo del curso de vida.

El fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) constituye un problema crítico de salud pública a nivel global y nacional, con crecientes impactos sociales, económicos y ambientales. En Colombia, el gasto estimado por este fenómeno alcanza los $3,8 billones anuales, acumulando más de $76 billones en dos décadas, lo que refleja la magnitud del desafío. El Observatorio de Drogas de Colombia señala un aumento sostenido en la prevalencia de consumo, particularmente en adolescentes, jóvenes y población universitaria, con riesgos asociados como el policonsumo, la iniciación temprana, la dependencia y las complicaciones en salud mental. En el Valle del Cauca, aunque algunos indicadores muestran una reducción en adolescentes, persisten cifras elevadas en alcohol, tabaco, vapeadores y drogas ilícitas, así como un incremento en casos de intoxicaciones, intentos de suicidio y trastornos asociados al consumo.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

A ello se suman barreras estructurales como la estigmatización, el acceso insuficiente a servicios especializados, la falta de articulación interinstitucional, las condiciones socioeconómicas adversas y las brechas de género en el acceso a tratamiento. Estas dificultades limitan la respuesta integral y equitativa, pese a los esfuerzos realizados en el marco de políticas nacionales como la Ley 1566 de 2012.

En este contexto, el proyecto fortalece la capacidad institucional del departamento a través de la actualización de la plataforma de seguimiento del proyecto de salud, garantizando la trazabilidad, el análisis y el reporte oportuno de los indicadores del Plan de Desarrollo Departamental. Con ello se optimiza la gestión de la información, se asegura el monitoreo de los determinantes sociales y se mejoran los procesos de articulación para la toma de decisiones basadas en evidencia.

Así mismo consolida un enfoque integral en salud pública frente al consumo de SPA, fortaleciendo la prevención, detección temprana, atención y rehabilitación, con énfasis en adolescentes y jóvenes, grupos de mayor vulnerabilidad. Por tanto, la aprobación de vigencias futuras resulta indispensable para garantizar la sostenibilidad de estas acciones, consolidar un sistema de información robusto y avanzar en la reducción del impacto social y sanitario del consumo de drogas en el Valle del Cauca.

El proyecto se enmarca en las disposiciones normativas que establece lineamientos para la gestión integral territorial en salud pública y la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), exigiendo a las entidades territoriales garantizar la continuidad y oportunidad de las acciones colectivas, con enfoque de curso de vida, diferencial y territorial. Las intervenciones colectivas se conciben como un conjunto de acciones basadas en la evidencia, orientadas a la promoción de la salud y la gestión del riesgo, adaptadas a las necesidades de cada territorio. Bajo esta perspectiva, el proyecto se orienta a fortalecer la capacidad institucional, comunitaria y sectorial para prevenir, atender y rehabilitar a personas afectadas

por el consumo de SPA, mediante intervenciones integrales, sostenidas y territorialmente pertinentes.

El Contexto epidemiológico departamental, sin incluir los distritos de Cali y Buenaventura, hasta la semana epidemiológica 38 de 2025 se han registrado 564 casos de intoxicación por SPA, evidenciando un incremento del 1,1% frente al mismo periodo de 2024 (558 casos). El promedio semanal es de 14,8 casos, superando ampliamente la mediana histórica de 145 casos para el periodo 2016–2024 (excluyendo 2020 y 2021) y el promedio histórico de 205 casos ($p < 0,001$). Esto confirma una tendencia creciente y sostenida en la ocurrencia de intoxicaciones, consolidándose como un evento de salud pública prioritario.

Los municipios con tasas más altas de intoxicación son El Dovio (140,6 por 100.000 hab.), San Pedro (131,9) y La Unión (112,1), frente a una tasa departamental de 27,6. A nivel absoluto, Buga concentra el 13,8% de los casos (78), Palmira el 8,9% (50) y Cartago el 7,3% (41). La sustancia predominante es el alcohol etílico, con el 39% de los casos, mostrando estabilidad respecto al 2024. El sexo masculino representa el 67,2% de los eventos, con una edad promedio de 34,1 años, mientras que en mujeres es de 28,8 años, lo que evidencia un patrón epidemiológico diferenciado por curso de vida y género.

Es relevante destacar que el 11,3% de los casos requirió hospitalización, lo que representa una disminución significativa frente al 21,3% de 2024 ($p<0,001$), sugiriendo un posible fortalecimiento en la capacidad de respuesta comunitaria y atención temprana, pero también señalando la necesidad de consolidar estrategias sostenidas de detección, atención integral y rehabilitación para evitar desenlaces graves.

La magnitud y complejidad del consumo de SPA requieren intervenciones intersectoriales continuas, articuladas entre el sector salud, educación, justicia,

protección social, seguridad y comunidad. Las acciones aisladas y de corto plazo no logran modificar de manera estructural los determinantes sociales, culturales y económicos que influyen en este fenómeno.

El fundamento que cimienta la ejecución de este proyecto se centra en la necesidad de responder a una problemática de salud pública creciente y compleja, mediante acciones sostenidas, intersectoriales y territorialmente pertinentes, que fortalecen la capacidad institucional y comunitaria del departamento.

La implementación del proyecto, el cual está orientado a la prevención, detección temprana y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes del Valle del Cauca tiene un impacto decisivo en la reducción de riesgos sanitarios, sociales y económicos asociados a esta problemática. Al fortalecer las acciones de promoción de la salud, programas de prevención escolar y comunitaria, la detección temprana en servicios de salud y la atención integral con enfoque diferencial, se podrá mitigar la carga creciente de trastornos relacionados con el consumo, que en los últimos años ha mostrado incrementos sostenidos en intoxicaciones y consultas asociadas.

El proyecto permite generar un entorno protector para la población de 12 a 28 años, especialmente en zonas urbanas de alta prevalencia como Cali, disminuyendo la edad de inicio del consumo y reduciendo factores asociados como la deserción escolar, la violencia intrafamiliar y la exposición a dinámicas delictivas. Además, contribuirá a cerrar brechas de acceso en poblaciones vulnerables —jóvenes de comunidades étnicas, en condición de calle o en contextos de pobreza— quienes enfrentan mayores barreras para recibir atención oportuna.

De igual forma, se busca garantizar que la rehabilitación se realice en instituciones habilitadas y con enfoque en derechos humanos, evitando prácticas abusivas y fortaleciendo la regulación y supervisión de centros de atención. El impacto

esperado se reflejará en una reducción progresiva del policonsumo, una atención más humanizada y efectiva de las adicciones, y una disminución de los costos sociales y sanitarios derivados de esta problemática.

Este proyecto fortalece la capacidad institucional y comunitaria para abordar integralmente el consumo de SPA en jóvenes, consolidando estrategias intersectoriales sostenibles que garanticen el bienestar y la calidad de vida de la población del Valle del Cauca.

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, e impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades como la ejecución de proceso de comunicación de acciones orientadas a la reducción del consumo de sustancias psicoactivas, implementación de estrategia comunitaria de mitigación de consumo de este tipo de sustancias y la implementación de procesos de gestión de salud pública y la autoridad sanitaria en el marco de la prevención del consumo.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30-102669
Código BPIN o ID MGA:	1495282
Centro Gestor / Dependencia:	1106 - SECRETARÍA DE SALUD
Sector PDD:	30 – Salud y Protección Social
Programa PDD:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2500202-Prevención y Promoción en Salud
Meta de Resultado PDD:	25002-INCREMENTAR EN 15 PUNTOS PORCENTUALES LAS ATENCIONES DE SALUD MENTAL CON RESPECTO A LA LINEA DE BASE EN EL PERIODO DE GOBIERNO.
Metas de Producto PDD:	MP2500202271905054 - EJECUTAR UNA ESTRATEGIA PARA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

	GESTIONAR LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE INCIDEN EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. MP2500202141905050 - REALIZAR 160 ASISTENCIAS TÉCNICAS A ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PARA GESTIONAR LA INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE IMPACTAN LA SALUD MENTAL, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Área Funcional:	3025002020020000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	700.000.000	721.000.000	**1.421.000.000**

2.3.2.11. GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ya que este constituye un mecanismo técnico esencial que garantiza la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas en salud pública, evitando interrupciones en procesos estratégicos como la vigilancia epidemiológica, la prevención y control de enfermedades

transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo en los 40 municipios del departamento.

Desde el punto de vista técnico, esta herramienta permite que las actividades de generación de documentos de investigación y análisis de información se planifiquen y ejecuten en horizontes temporales adecuados, asegurando procesos integrales de recolección, procesamiento, análisis e interpretación de datos en salud pública, que por su naturaleza requieren continuidad operativa y metodológica para alcanzar resultados consistentes y de calidad.

Esta valoración técnica respalda la necesidad de asegurar una estructura operativa estable y prolongada en el tiempo, que permita producir análisis epidemiológicos y documentos de investigación con la profundidad, oportunidad y rigor requeridos para fortalecer la gestión de la información y orientar la toma de decisiones en salud pública en el Valle del Cauca.

En el Valle del Cauca, la vigilancia en salud pública enfrenta limitaciones por la insuficiencia, baja calidad y falta de oportunidad en la información reportada al SIVIGILA, lo que restringe el análisis epidemiológico, la planificación y la respuesta efectiva ante los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP). Esta situación se asocia a debilidades en la gestión del conocimiento, desarticulación interinstitucional, notificaciones incompletas o tardías, y escasa producción de informes técnicos útiles para la toma de decisiones. Como efectos, se evidencia débil articulación en la prevención y control, reducción en la capacidad de respuesta, intervenciones poco focalizadas y mayor riesgo de propagación de enfermedades.

A pesar de los avances recientes —como el cumplimiento del 100% de la notificación en 2024, el fortalecimiento del Observatorio de Información en Salud, la elaboración de informes técnicos de EISP y la mejora en el ranking nacional de vigilancia (del 9.° puesto en 2023 al 7.° en 2024 y 1.° en el primer trimestre de 2025)—

persisten retos estructurales que afectan la calidad y uso estratégico de la información.

En respuesta, el proyecto plantea la optimización de la recolección, análisis y uso de la información epidemiológica para mejorar la capacidad de anticipación, respuesta rápida y control de emergencias sanitarias.

La vigilancia en salud pública del Valle del Cauca enfrenta limitaciones estructurales que comprometen la calidad de la información y la capacidad de respuesta sanitaria. Aunque el departamento cuenta con el sistema SIVIGILA y protocolos para más de 110 eventos, persisten problemas en la oportunidad, completitud y análisis de los datos, especialmente en municipios con baja capacidad técnica, ruralidad dispersa y dificultades de conectividad. Esto genera sub registros, errores en la notificación y debilidad en el uso de la información para decisiones oportunas, lo que se traduce en respuestas tardías a brotes, desarticulación interinstitucional (IPS–EAPB–ETS) y baja retroalimentación a los actores notificadores.

Un reciente análisis epidemiológico muestra datos cuantitativos como:

Desnutrición aguda: 600 casos en menores de 5 años en 2024 (prevalencia 0,37 por 100 menores), con mayor concentración en Toro y El Cairo. El 73 % de los casos en niños de 1 a 4 años y el 64,5 % afiliados al régimen subsidiado. Hasta la SE24-2025 se han notificado 331 casos (+7 % frente a 2024) y 1 muerte confirmada en Jamundí.

Dengue: incremento del 484 % en 2024 (51.036 casos vs. 10.538 en 2023), con una incidencia departamental de 3.105 x 100.000 habitantes. El 31,5 % presentó signos de alarma y 0,5 % dengue grave. Se confirmaron 28 muertes en 2024 (letalidad 0,67 %). Hasta la SE24-2025 se han notificado 5.923 casos, el 90 % concentrados en Cali, Buenaventura y municipios del centro-oriente.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

Mortalidad en menores de 5 años (IRA, EDA, DNT): en 2024 se registraron 15 muertes, 65% por infección respiratoria aguda. La tasa departamental fue 9,2 por 100.000 menores, con inequidades territoriales en municipios como El Águila, El Cairo y El Dovio.

Mortalidad materna: 10 casos en 2024 (42,9 % más que en 2023), con razón preliminar de 33,8 por 100.000 nacidos vivos (SE24-2025), superior a la meta departamental (20). El 50 % de las muertes tempranas fueron por causas obstétricas directas (hemorragia).

Tuberculosis: en 2024 se notificaron 817 casos de TB sensible y 24 de TB farmacorresistente. La incidencia se concentró en Caicedonia, Sevilla y Jamundí (>58 por 100.000 hab.). El 72,8 % de los casos en hombres y 11 % con co-infección TB-VIH. La letalidad fue del 9,18 % (75 muertes).

En conclusión, el departamento enfrenta una alta carga de enfermedad transmisible y prevenible, pero con baja capacidad de análisis y respuesta diferenciada por territorio, lo que limita la eficacia de la vigilancia en salud pública como herramienta para la planeación y control epidemiológico, por tanto, continuar con los esfuerzos en mejorar estos indicadores es indispensable para la salud del Departamento.

El proyecto tiene como objetivo intervenir en los 40 municipios del departamento, excluyendo los Distritos de Cali y Buenaventura. Según proyecciones del DANE para 2024, esta población asciende a 2.039.391 habitantes (1.051.199 mujeres – 51,54% y 988.192 hombres – 48,46%), quienes pueden verse afectados por múltiples problemáticas de salud pública, entre ellas enfermedades transmisibles y zoonóticas, eventos crónicos no transmisibles, salud mental y materno-perinatal.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

La vigilancia en salud pública no se limita a la recolección sistemática de datos, sino que requiere capacidades institucionales robustas que aseguren la adecuada gestión de la información en todas sus fases: procesamiento, análisis, interpretación y transformación de los datos en productos estratégicos para la gestión sanitaria. Fortalecer esta dimensión operativa y técnica implica adelantar acciones integrales como la actualización de herramientas tecnológicas, la estandarización de metodologías de análisis, la formación continua y especializada del talento humano, la adopción de protocolos analíticos rigurosos y la optimización de los procesos de captura y circulación de la información.

El contexto epidemiológico del Valle del Cauca, caracterizado por la coexistencia de múltiples problemáticas de salud pública, exige superar el enfoque meramente descriptivo y generar análisis profundos, territoriales y contextualizados. Actualmente, aunque los sistemas de información producen grandes volúmenes de datos, estos en muchos casos no se traducen en conocimiento analítico útil para la toma de decisiones, lo que limita la capacidad de orientar políticas públicas, priorizar intervenciones del PIC y responder oportunamente a los problemas de salud.

Por ello, el producto final esperado —documentos de investigación en salud pública— debe ir más allá de la descripción estadística e incorporar interpretación contextualizada de datos, identificación de determinantes sociales y ambientales, análisis de tendencias, evaluación de efectividad y proyección de escenarios de riesgo. Para lograrlo, es indispensable consolidar una plataforma técnica y operativa institucional que permita integrar información de múltiples fuentes, validar su calidad y transformarla en evidencia técnica y científica confiable.

Esta estrategia permitirá fortalecer la planeación informada y la gestión territorial en salud pública, garantizando intervenciones sostenibles, basadas en evidencia y articuladas con los determinantes sociales de la salud. En consecuencia, la

ejecución de este proyecto responde directamente a los mandatos normativos nacionales y a la necesidad técnica de producir conocimiento aplicado para orientar la toma de decisiones sanitarias en el Valle del Cauca, en coherencia con los enfoques de curso de vida, diferencial y territorial.

Este Proyecto de Inversión, por su naturaleza, e impacto que genera en la salud de la población Vallecaucana, es de importancia significativa y habida cuenta de su relevancia estratégica social, requiere el aseguramiento de la viabilidad financiera, a través del mecanismo previsto en el presente Proyecto de Ordenanza.

La ejecución de este proyecto involucra actividades como la consolidación de datos de acciones exitosas desarrolladas en el ejercicio de la autoridad sanitaria y la socialización a los actores involucrados del intercambio de conocimientos en investigaciones relacionadas con el sector salud.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024 – 2027", así:

Código PI:	PI30-102706
Código BPIN:	ID-MGA: 1530268
Centro Gestor / Dependencia:	1106 - Salud
Sector PDD:	30 – Salud y Protección Social
Programa PDD:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2501102 - Prevención y Promoción en Salud
Meta de Resultado PDD:	25011 - ALCANZAR EL 60 % DE HOSPITALES ACREDITADOS EN SALUD DE LOS QUE INICIARON EL PROCESO, EN EL PERIODO DE GOBIERNO
Metas de Producto PDD:	MP2501102041905037 - ELABORAR 52 DOCUMENTOS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA, INCLUYENDO EL ANALISIS DE SITUACIÓN EN SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

Área Funcional:	3025011020110000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	60.000.000	61.800.000	**121.800.000**

2.3.3. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA:

2.3.3.1. DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI

La Secretaría de Infraestructura requiere la aprobación de una vigencia futura excepcional de importancia estratégica para la firma del convenio de cofinanciación para el Proyecto del Primer Tramo Priorizado del Tren de Cercanías del Valle del Cauca: Cali (Estación Central) - Jamundí (Estación), cuyo objeto es *"El presente Convenio tiene por objeto definir los montos, términos y condiciones bajo los cuales la Nación, el Departamento del Valle del Cauca, el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Municipio de Jamundí concurrirán a la cofinanciación del sistema de transporte masivo de pasajeros del Tren de Cercanías del Valle del Cauca en su tramo priorizado, descrito en el documento CONPES de 2025 de declaratoria de importancia estratégica."* Este es el convenio que confirma la cofinanciación de la Gobernación del Valle del Cauca, las vigencias y sus montos así:

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

PROYECTO	VIGENCIA	FUENTE	TOTAL
DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI	2026	Recursos del Crédito	184.006.095.826
	2027	Recursos del Crédito	179.192.093.319
	2028	ICLD	88.177.045.921
	2029	ICLD	133.541.069.545
	2030	ICLD	133.541.069.545
	2031	ICLD	133.041.069.285
	2032	ICLD	133.041.069.285
	2033	ICLD	133.042.069.285
	2034	ICLD	133.041.069.285
	2035	ICLD	133.041.069.285
	2036	ICLD	125.719.065.472
	2037	ICLD	125.720.065.472
	2038	ICLD	121.351.063.197
	Total		**1.756.453.914.722**

(Valores en COP constantes de 2024)

Cabe anotar, que la Gobernación del Valle es cofinanciador del proyecto "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI", pero no es el ejecutor, ni el receptor de los recursos de la nación ni de los demás cofinanciadores, por lo que la solicitud de vigencia futura excepcional es para la firma del convenio de cofinanciación y no para la contratación de la construcción del proyecto, cuyo encargado es la Empresa Industrial y Comercial del Estado "Sistema Integrado de Transporte Regional en el Gran Valle SAS" – SITREN GV SAS, Ente Gestor del Tren de Cercanías, quienes una vez tengan las vigencias futuras de la nación, el Departamento del Valle del Cauca, el Distrito de Santiago de Cali y el Municipio de Jamundí, deberá solicitar sus vigencias futuras, con el lleno de los requisitos para tal tipo de financiación, antes de abrir los procesos contractuales requeridos.

Dado lo anterior, es importante resaltar, que el Artículo Décimo de la Ordenanza 572 del 10 de noviembre de 2021, establece *"Objeto. El Ente Gestor Regional será el*

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

encargado de gestionar, organizar, planear, ejecutar, implementar, poner en marcha y controlar el Tren de Cercanías del Valle del Cauca y los demás modos de transporte (carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo) que le asigne por competencia la Autoridad Regional de Transporte, en los términos establecidos en la Ley y sometido a las directrices de dicha Autoridad."

Dado que la financiación de la Gobernación del Valle del Cauca va más allá del período de Gobierno, el 06 de octubre de 2025, en Consejo de Gobierno fue aprobado como de Importancia Estratégica el proyecto "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI", según consta en el Acta No.040 y en constancia emitida por la Secretaria General del Departamento, la cual se anexa.

Dado todo lo anterior, la Secretaría de Infraestructura que de acuerdo con el Artículo Décimo Cuarto de la Ordenanza 572 del 10 de noviembre de 2021, establece *"La Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca será la encargada de ejercer el control de tutela gubernamental al Ente Gestor, en lo que corresponde a la participación del Departamento del Valle del Cauca."*, solicita la aprobación de una vigencia futura excepcional, cuyo proyecto fue declarado de importancia estratégica, así:

PROYECTO	VIGENCIA	FUENTE	TOTAL
DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI	2026	Recursos del Crédito	184.006.095.826
	2027	Recursos del Crédito	179.192.093.319
	2028	ICLD	88.177.045.921
	2029	ICLD	133.541.069.545
	2030	ICLD	133.541.069.545
	2031	ICLD	133.041.069.285
	2032	ICLD	133.041.069.285
	2033	ICLD	133.042.069.285
	2034	ICLD	133.041.069.285
	2035	ICLD	133.041.069.285

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

PROYECTO	VIGENCIA	FUENTE	TOTAL
	2036	ICLD	125.719.065.472
	2037	ICLD	125.720.065.472
	2038	ICLD	121.351.063.197
	Total		**1.756.453.914.722**

(Valores en COP constantes de 2024)

Debido a que los valores son en pesos constantes, se sugiere dejar una cláusula en la ordenanza donde se establezca que al inicio de cada vigencia fiscal, debe realizarse la liquidación de pesos constantes a pesos corrientes con el fin de poder ejecutar el valor aprobado en cada vigencia fiscal.

2.4. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ESTABLECIMIENTO PÚBLICO INDERVALLE

2.4.1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Servicio Vigilancia):

Indervalle ejecuta proyectos y programas que fomentan el deporte, la recreación y la actividad física en el departamento, para lo cual requiere recurso humanos, físicos y técnicos en su desarrollo. Dentro de los recursos físicos el instituto cuenta con el servicio de vigilancia y seguridad privada que garantiza la seguridad y protección del recurso humano, los bienes e instalaciones de la entidad, lo cual es una responsabilidad intrínseca a la prestación del servicio público, para ello requiere sostenibilidad en los ingresos para cubrir la ejecución de los mismos y garantizar su continuidad en la siguiente vigencia, lo cual contribuye al logro de los objetivos propuestos mediante las vigencias futuras, garantizando una adecuada y efectiva prestación de los servicios.

De esta forma el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria de funcionamiento, para garantizar la prestación del servicio de vigilancia y

seguridad privada, con la cual se previenen las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, seguridad, tranquilidad e integridad de los servidores públicos y usuarios externos que se encuentren en las instalaciones del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, así como de la propiedad de los bienes muebles e inmuebles o de los que le sean entregados para su uso o custodia sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencias reservadas a las autoridades competentes.

Así mismo, según el Estatuto Disciplinario es deber de los servidores públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

El personal que prestaría la seguridad privada y vigilancia conoce de los diferentes protocolos, manejo de situación de alerta y control de riesgos en materia, siendo una obligación de Indervalle salvaguardar y realizar todas las acciones tendientes a la protección de los edificios, en los que reposan y el componente humano poblacional que tiene incidencia, es decir los funcionarios, deportistas y contratistas y la población flotante que recurre a la entidad y sus sedes, por lo tanto no debe interrumpirse su prestación.

autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para dicho servicio para las vigencias 2025 y 2026.

Al gestionar vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, el Instituto del Deporte, la Educación Física y de la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, en virtud del principio de economía ahorrará esfuerzos adelantando procesos de contratación, que se ven limitados por el principio de anualidad, permitiendo dar continuidad al servicio de vigilancia en consideración a la responsabilidad que le

atañe a los servidores públicos de custodiar y mantener en buen estado el patrimonio público.

Se considera que las vigencias futuras solicitadas permitirán a INDERVALLE, obtener los siguientes beneficios:

- Continuidad en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Maximización de los beneficios ofreciendo el servicio de vigilancia y seguridad en forma oportuna e ininterrumpida.
- Ejecución del presupuesto apropiado en la vigencia de una manera más rápida y efectiva.
- Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la Entidad para gerenciar los proyectos sin desgastarse en largos y múltiples procesos de contratación.
- Brindar protección a los bienes de INDERVALLE, así como a los servidores públicos en forma continua e ininterrumpida, así como brindar una mayor seguridad en el trabajo.

En la presente vigencia se cuenta con una apropiación del 23,26%, superior al 15% del valor de la vigencia futura, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Valle del Cauca, acorde a las certificaciones expedidas por la oficina de presupuesto.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, requiere el servicio de vigilancia para la infraestructura física donde funcionan las

diferentes dependencias de este: casa del deporte, edificio Infraestructura, centro de medicina y villa deportiva.

La propuesta de autorización de vigencias futuras ordinarias para funcionamiento del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE es por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($346.602.141), La vigencia solicitada se detalla así:

CONCEPTO	FUENTE	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Servicio Vigilancia)	ICLD	90.000.000	307.800.000	397.800.000

2.4.2. Desarrollo De Una Estrategia De Liderazgo En El Deporte Competitivo Para El Departamento Del Valle Del Cauca

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, requiere la autorización de una Vigencia Futura que garantice la prestación del servicio de Transporte Multimodal, fortaleciendo la gestión de las capacidades administrativas institucionales en la prestación de los servicios y el funcionamiento de INDERVALLE, permitiendo tener presencia en todo el territorio departamental y nacional, a nivel urbano, rural, marítimo y continental, en la búsqueda de fortalecer el modelo administrativo institucional.

Con este transporte se garantiza por parte de la subgerencia de Competición y Alto Rendimiento, para realizar acompañamiento a los entrenadores con el objetivo de identificar talentos en diversos municipios, realizar capacitaciones, efectuar visitas de campo o seguimiento a los entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas en los municipios del Valle del Cauca, seguimiento metodológico y evaluación a deportistas del departamento en los sectores convencional y

paralímpico. De igual forma, se requiere realizar evaluaciones y seguimiento en los diferentes municipios por parte del equipo clasificador del sector paralímpico y sordolímpico, y el acompañamiento de los profesionales del Centro de medicina Deportiva de Indervalle a los diferentes municipios donde residen atletas

El transporte multimodal combina varios modos de transporte (transporte aéreo nacional de personal, terrestre de personal y de carga, transporte marítimo y fluvial (Rio Cauca y/o corregimientos del Pacífico – Buenaventura) de personal y de carga, articulando cuando sea necesario los diferentes medios de transporte), que permite llegar a áreas remotas o de difícil acceso el cual es fundamental para el traslado del personal ya mencionado a los diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca y a nivel nacional en caso de que sea necesario. Al utilizar la infraestructura existente de manera óptima, se reducen los costos y se mejora la eficiencia en la distribución de personas y recursos. En resumen, el transporte multimodal ofrece una solución integral para el traslado eficiente y seguro del personal de Indervalle a los diferentes municipios del Valle del Cauca y a nivel nacional en general.

En el desarrollo de la actividad "asistencia técnica para promocionar el deporte de alto rendimiento", se ejecutan de manera integral procesos de asistencia técnica para promocionar el deporte de alto rendimiento, que incluyen diferentes componentes entre los que se destacan: El Apoyo logístico y administrativo para la gestión del rendimiento deportivo en el Valle del Cauca, con lo que se garantiza el acompañamiento metodológico en la preparación y participación, el seguimiento a la preparación y participación de deportistas convencionales y de discapacidad del Valle del Cauca en eventos y competencias: De igual forma la gestión administrativa para seleccionar talentos deportivos, que son jóvenes con características, capacidades y cualidades que están por encima de una población promedio, los cuales presentan unas medidas antropométricas favorables para un deporte en especial, comprende una serie de componentes que se articulan con

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

los programas de semilleros deportivos, Juegos Intercolegiados y Competiciones Infantiles, menores y junior.

Garantizando la prestación del servicio de transporte se logra satisfacer la necesidad de desplazamiento de los funcionarios y contratistas de las distintas áreas de la Entidad a municipios del Valle del Cauca, para fomentar y divulgar el deporte, la recreación y la actividad física, de acuerdo con los proyectos estratégicos y programas adelantados por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE. De igual forma con el transporte se garantiza la distribución de materiales y recursos necesarios (dotación deportiva, implementación, materiales educativos) a los diferentes municipios, asegurando que todos los participantes tengan lo que necesitan.

En resumen, el servicio de transporte es esencial para garantizar un seguimiento efectivo y continuo de los programas de actividad física, deporte competitivo y de rendimiento, en diferentes municipios, mejorando la calidad, eficiencia y efectividad de estos programas a nivel local, además de contar con una solución de logística integral para la prestación del servicio de transporte que cuente con amplia cobertura capacidad y despliegue que responda a nuestras necesidades y requerimientos de una forma eficiente y oportuna y con disponibilidad 24/7.

El transporte por tratarse de un servicio esencial para la Entidad, se requiere garantizar la continuidad de este, generando acciones de transparencia para su contratación, permitiendo que no se interrumpa el servicio, por lo que es necesario solicitar autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para dicho servicio para las vigencias 2025 y 2026.

Al gestionar vigencias futuras ordinarias, el Instituto del Deporte, la Educación Física y de la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, en virtud del principio de economía ahorrará esfuerzos adelantando procesos de contratación, que se ven limitados por el principio de anualidad, permitiendo dar continuidad al servicio de

transporte en consideración a la responsabilidad que le atañe a los servidores públicos de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades que garanticen el logro de los propósitos misionales de las Instituciones.

La programación de las asistencias técnicas a los 70 organismos deportivos requieren asegurar la continuidad operativa del servicio de transporte entre las vigencias 2025 y 2026. La autorización de Vigencias Futuras Ordinarias permite garantizar la disponibilidad ininterrumpida del servicio desde la vigencia actual, evitando la afectación de la continuidad en los servicios prestados por Indervalle, teniendo en cuenta que muchas de estos servicios son solicitados por las organizaciones del deporte (**asistencia técnica por demanda, lo que impoide su programación**), cuando sus necesidades lo requieren, siendo necesario que se garantice el traslado de la capacidad instalada, técnica y humana, desde los primeros meses de la vigencia 2026.

Se considera que las vigencias futuras solicitadas permitirán a INDERVALLE, obtener los siguientes beneficios:

- Continuidad en la prestación de los servicios de Transporte Multimodal, que garantice el cumplimiento de las actividades de la sub gerencia permitiendo el logro de las metas ya establecidas en el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma"
- Maximización de los beneficios ofreciendo el servicio de Transporte Multimodal en forma oportuna e ininterrumpida.
- Ejecución del presupuesto apropiado en la vigencia de una manera más rápida y efectiva.
- Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la Entidad para

gerenciar los proyectos sin desgastarse en largos y múltiples procesos de contratación.

- Realización de múltiples recorridos para hacer visitas, acompañamiento psico social, apoyo a equipos técnicos y biomédicos en marcados en los planes de entrenamiento deportivo, junto a la supervisión de las actividades realizadas al personal contratado por Indervalle en los diferentes municipios.

Este proyecto se encuentra relacionado con el Plan de Desarrollo, así:

Plan de Desarrollo	Liderazgo que Transforma
Código PI:	PI-102518
Código BPIN:	
Centro Gestor / Dependencia	INDERVALLE
Sector PDD:	DEPORTE Y RECREACIÓN
Línea estratégica territorial	**VALLE BIODIVERSO, CULTURAL E INCLUYENTE** **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Potenciar la cohesión social para el reconocimiento regional, nacional e internacional de la diversidad del territorio del Valle del Cauca, expresadas a través de la acciones para la consolidación y colectividad de la base natural, como soporte de nuestra identidades culturales micro regionales que integran los altos logros deportivos, la recreación en todos los ciclos de vida y la oferta diferencial turística del Valle del Cauca, como activos estratégicos para el desarrollo integral del Departamento.
Programa	31 VALLE ORO PURO PARA TODOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: El programa concibe el deporte, la educación física y la recreación como parte fundamental del desarrollo integral y multidimensional del ser humano y su entorno. Por lo tanto, este programa orienta la transformación de la visión del deporte, la educación física y la recreación, modificando la estrategia de intervención tradicional unidimensional del ser humano (donde solo se veía como generador de beneficios deportivos), a una intervención multidimensional ligada a las familias, la salud, la educación, la cultura, la seguridad, la economía, entre otros sectores, teniendo mayor cohesión social y desarrollo para los vallecaucanos.
Subprograma	3100202 VALLE TIERRA DULCE DE CAMPEONES
Meta (s) de Resultado	31002- "Alcanzar anualmente el 1,75% de acceso de la población del Valle del Cauca con enfoque diferencial a bienes y servicios de deporte

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

	y recreación y actividad física
Meta (s) de Producto	MP 3100202014302001 Preparar a 6000 atletas del Valle del Cauca con personal técnico, durante el periodo de gobierno MP 3100202024302002 Beneficiar a 900 atletas de alto rendimiento del Valle del Cauca con estímulos financieros durante el periodo de gobierno MP 3100202034302004 Cofinanciar 1600 eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia durante el periodo de gobierno MP 3100202054302073 Identificar 200 talentos deportivos del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno MP 3100202064302075 Asistir a 70 organismos deportivos del sistema nacional del deporte durante el periodo de gobierno
Proyecto	Desarrollo De Una Estrategia De Liderazgo En El Deporte Competitivo Para El Departamento Del Valle Del Cauca.
Actividades del proyecto objeto de la contratación	Realizar asistencia técnica para promocionar el deporte de alto rendimiento

Por todo lo anterior, INDERVALLE requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria así:

PROYECTO	FUENTE	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Desarrollo De Una Estrategia De Liderazgo En El Deporte Competitivo Para El Departamento Del Valle Del Cauca.	ICLD	253.000.000	759.000.000	1.012.000.000

Las solicitudes fueron presentadas con los siguientes documentos:

- Certificaciones para trámite de vigencias futuras del Departamento Administrativo de Planeación, suscritas por el Director.
- Certificación que se cuenta con al menos el 15% de apropiación del valor de la vigencia futura, suscrito por el Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas.
- Formato para trámite de vigencias futuras.
- Certificación de capacidad de endeudamiento.
- Certificación del 15% suscrito por el Jefe de Oficina Presupuesto de INDERVALLE

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

paraíso de todos

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 025 - 2025

- Certificación de la Secretaria General sobre Declaratoria de Importancia Estratégica

Las solicitudes enunciadas anteriormente fueron aprobada por unanimidad por los miembros presentes del CONFIS Valle del cauca.

Sin más, se da por terminada la reunión del CONFIS a las 04:00 p.m.

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
Presidente del CONFIS Valle del Cauca

RUBÉN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
Secretario Ejecutivo del CONFIS Valle del Cauca

Proyectó: Adriana Orozco Londoño-Líder de Programa

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

El Valle del Cauca tiene Asamblea

JRD-02-11-2025-195
Santiago de Cali, 24 de octubre de 2025

Doctora
YAMILETH CADENA VARELA
Secretario General
Asamblea Departamental del Valle del Cauca
Ciudad

Referencia: Concepto Jurídico Proyecto de Ordenanza No. 023 de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS".

Cordial saludo,

De acuerdo con las funciones atribuidas al cargo, se brinda concepto jurídico al Proyecto de Ordenanza del asunto, en los términos y con los alcances otorgados por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

La Señora Gobernadora radicó el pasado 20 de octubre de 2025, el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS".

El 17 de octubre de 2025, la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas emitió certificado en el cual indicó que la iniciativa Ordenanzal no presenta impacto fiscal.

El 20 de octubre de los corrientes, la Directora del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca emitió concepto en el cual indica que la iniciativa es viable para su estudio y aprobación por parte de la Asamblea Departamental, en el cual se resalta *"De acuerdo con el contenido de la exposición de motivos y los soportes para revisión jurídica, se' establece que se avizora que su título guarda unidad de materia con lo pretendido en su articulado gozando de técnica normativa, dicho de paso, el proyecto de acto administrative está compuesto de nueve (09) artículos, redactados de buena manera, facilitando así su lectura y entendimiento".*

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

El Valle del Cauca tiene Asamblea

El proyecto de Ordenanza No. 023 del 20 de octubre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS", de conformidad a la exposición de motivos presentada, tiene como objeto autorizar a la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca para programar compromisos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales y la reprogramación de vigencias futuras así:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Vigencias futuras ordinarias para la Administración Central en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

Nº	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR TOTAL
1	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOEMNTO DEL EMPEO	MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	300.000.000	500.000.000	800.000.000
2	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOEMNTO DEL EMPEO	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA	10% ICLD Departamentos para FONPET	2.000.000.000		2.000.000.000
			Ingresos corrientes de Libre Destinación	-	2.500.000.000	2.500.000.000
3	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	Recursos del Crédito 1,4"	240.000.000	760.000.000	1.000.000.000
			Particiy dere de explo Monopo Pref Salud	-	600.000.000	600.000.000
4	SECRETARÍA DE SALUD (FUNCIONAMIENTO)	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DESUMINISTRO	Der expl jueg suerte y azar Rent Ced CSF	10.000.000	50.000.000	60.000.000

Nº	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR TOTAL
		COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS TRANSPORTE				
5	SECRETARÍA DE SALUD (FUNCIONAMIENTO)	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCIÓN	Imp cons cerv, sif, refa...Rent ced CSF	35.000.000	105.000.000	140.000.000
6	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	APORTES A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN ELVALLE DEL CAUCA	Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet	648.600.000	3.320.000.000	3.968.600.000
7	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE PROGRAMAS PROFESIONALES EN ARTE Y DISEÑOEN EL VALLE DEL CAUCA.	Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet	2.451.400.000	13.780.000.000	16.231.400.000
8	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO	1.2.1.0.00 ICLD	150.000.000		150.000.000
			Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet		850.000.000	850.000.000
		TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDIANRIAS		**5.835.000.000**	**22.465.000.000**	**28.300.000.000**

Vigencias Futuras Ordinarias, en el monto y descripción, que adelante se detallan:

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
1	SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	12330408 Otras transfe MIN TIC-Fondo Unico TIC	16.761.900.271	-	-	16.761.900.271
			Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.541.086.123	397.013.606	-	1.938.099.729
2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN, CONTROL, Y PREVENCIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.198.836.712	2.682.592.116	2.763.635.064	7.645.063.892
		TOTAL VIGENCIAS FUTURAS REPROGRAMADAS		**20.501.823.106**	**3.079.605.722**	**2.763.635.064**	**26.345.063.892**

Así mismo, por medio de la presente Ordenanza se autoriza a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales para la Administración Central en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla, así:

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
1	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD - SALUD PÚBLICA	4.050.000.000	4.171.500.000	8.221.500.000
2	SECRETARÍA DE SALUD	CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA	SGP-SALUD - SALUD PÚBLICA	3.312.000.000	3.411.360.000	6.723.360.000

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
		SEXUALIDAD EN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA				
3	SECRETARÍA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD - SALUD PÚBLICA	4.450.000.000	4.583.500.000	9.033.500.000
4	SECRETARÍA DE SALUD	CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	2.900.000.000	2.987.000.000	5.887.000.000
5	SECRETARÍA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	4.379.344.950	4.510.725.300	8.890.070.250
6	SECRETARÍA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	1.150.000.000	1.184.500.000	2.334.500.000
7	SECRETARÍA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA.	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	2.524.602.433	2.600.340.506	5.124.942.939
8	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	2.130.000.000	2.193.900.000	4.323.900.000
9	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	600.000.000	618.000.000	1.218.000.000
10	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	700.000.000	721.000.000	1.421.000.000
11	SECRETARÍA DE SALUD	GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	60.000.000	61.800.000	121.800.000
12	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA INICIACIÓN DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA	Impuesto de Registro 20% -Destino Fonpet	8.000.000.000	-	8.000.000.000

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
13	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA	Ingresos corrientes de Libre Destinación	3.709.065.671		3.709.065.671
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVASOFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DELVALLE DEL CAUCA.	Impuesto de Registro 20% -Destino Fonpet	770.000.000	-	770.000.000
			Aportes Nación - Alimentación Escolar	20.954.667.993	-	20.954.667.993
	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES			59.689.681.047	27.043.625.806	86.733.306.853

Autorización a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromiso de vigencias futuras excepcionales del proyecto de importancia estratégica "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI", para la Secretaría de Infraestructura, así:

PROYECTO	VIGENCIA	FUENTE	TOTAL
DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI	2026	Recursos del Crédito	184.006.095.826
	2027	Recursos del Crédito	179.192.093.319
	2028	ICLD	88.177.045.921
	2029	ICLD	133.541.069.545
	2030	ICLD	133.541.069.545
	2031	ICLD	133.041.069.285
	2032	ICLD	133.041.069.285
	2033	ICLD	133.042.069.285
	2034	ICLD	133.041.069.285
	2035	ICLD	133.041.069.285
	2036	ICLD	125.719.065.472
	2037	ICLD	125.720.065.472
	2038	ICLD	121.351.063.197
	Total		**1.756.453.914.722**

(Valores en COP constantes de 2024)

Autorización a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para el Establecimiento Público INDERVALLE, en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO/CONCEPTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR TOTAL
1	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	253.000.000	759.000.000	1.012.000.000
2	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Servicio Vigilancia)	ICLD	90.000.000	307.800.000	397.800.000
	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS INDERVALLE		**343.000.000**	**1.066.800.000**	**1.409.800.000**

Así mismo, solicita autorización para la aprobación de vigencia futura excepcional así:

PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO DE GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTUTA VIAL EN EL DEPARTAMETO DEL VALLE DEL CAUCA	RECURSOS DEL CREDITO	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA APROBADA MEDIENTE ORDENANZA No. 701 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	$ 4.705.344.400	$ 18.821.377.600	$ -	$ 23.526.722.000
		VIGENCIA FUTURA REPROGRAMADA				
		VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL SOLICITADA	$ -	$ 23.526.722.000	$ -	$ 23.526.722.000

La anterior vigencia excepcional, se tramita en consideración al alcance realizado por la administración Departamental contenido en el oficio No. 1.120.10-63 2025403814 del 24 de octubre de los corrientes, en el cual se evidencia la justificación jurídica y técnica de la adición de en anterior proyecto, así mismo, se remitieron los documentos soportes que son exigibles para este tipo de iniciativas Ordenanzales.

En dicha adición, se deja constancia que se deroga el ítem No. 10 del artículo primero del la Ordenanza 701 de 2025.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y NORMATIVO

El proyecto de Ordenanza objeto de estudio se fundamenta en las siguientes disposiciones de orden Constitucional, legal y Ordenanzal:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales,

democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.
(...)

ARTICULO 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

> *5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.*
> *(...)*

ARTICULO 305. Son atribuciones del gobernador:

> *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*
> *2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*
> *(...)*
> *15. Las demás que le señale la Constitución, las leyes y las ordenanzas.*

ARTICULO 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

ARTICULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

ARTICULO 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

FUNDAMENTO LEGAL

LEY 819 DE 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".*

ARTÍCULO 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

> *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;*
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
> *c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

LEY 1483 DE 2011 "*Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales".*

ARTÍCULO 1. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

PARÁGRAFO 1. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

PARÁGRAFO 2. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

LEY 2200 DE 2022 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos"*

ARTÍCULO 19. FUNCIONES. Son funciones de las asambleas departamentales:

> *31. Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.*
> *(...)*

ARTÍCULO 119. Atribuciones de los Gobernadores. Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:

> *(...)*
> *6. Presentar los proyectos de ordenanza para la buena marcha del departamento.*
> *(...)*
> *52. Las demás que les señalen la Constitución y la ley.*

DECRETO 111 DE 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".*

ARTÍCULO 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.

DECRETO 4836 DE 2011 *"Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".*

ARTÍCULO 3. Modificase el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 1. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

PARÁGRAFO. La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

FUNDAMENTO ORDENANZAL

ORDENANZA No. 620 DE 2023 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca".*

ARTÍCULO 27. Análisis del Impacto Fiscal de las Ordenanzas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ordenanza, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explicito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la Iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Los proyectos de ordenanza de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por La Dirección de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca o quien haga sus veces.

La Dirección de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, en cualquier tiempo, durante el respectivo trámite en la Honorable Asamblea del Departamento, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto

en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTICULO 28.- Naturaleza y composición del Consejo de Política Fiscal del Valle del Cauca. El CONFIS Valle del Cauca estará adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, será el rector de la política fiscal del Departamento del Valle del Cauca y coordinará el sistema presupuestal del Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 29. Funciones del Consejo de Política Fiscal de Valle del Cauca - CONFIS Valle del Cauca.

(...)
f) Emitir concepto para comprometer cupos con cargo a Vigencias Futuras de los organismos del Departamento y de las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, previa su presentación ante la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO 33. Definición de Vigencia Futura, La Vigencia Futura es un instrumento presupuestal del gasto mediante la cual se afectan vigencias fiscales posteriores a aquella en la que se adquiere un compromiso, tienen como objetivo asegurar la ejecución de proyectos y gastos que por su naturaleza deben tener continuidad en atención al principio de programación integral. De modo que, en cada vigencia se incluirán forzosamente, las apropiaciones que garanticen la cobertura presupuestal de las autorizaciones otorgadas por la Asamblea en esta materia. La vigencia futura establece un cupo máximo de gasto en cada vigencia fiscal. Su plazo será igual al periodo de ejecución del proyecto y no al de financiación de este.

ARTICULO 34. Vigencias Futuras Ordinarias. La Asamblea Departamental, por iniciativa del ejecutivo, previa aprobación del CONFIS Valle del Cauca, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de Vigencias Futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en las siguientes vigencias fiscales siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de Vigencias Futuras, el plazo y las condiciones de estas consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
b) Como mínimo, de las Vigencias Futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.
c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
d) La Honorable Asamblea del Departamento se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados

en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede la capacidad de endeudamiento del Departamento.

e) La autorización por parte del CONFIS Valle del Cauca, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

f) Queda prohibida la aprobación de Vigencias Futuras en el último periodo de gobierno del respectivo gobernador, excepto para la celebración de operaciones conexas de crédito público.

g) Los proyectos deben contar con Certificado de Planeación conforme al PDD y proyecto.

h) La vigencia futura ordinaria que no inicie su ejecución en la vigencia que fue aprobada queda sin techo presupuestal en la siguiente vigencia por tanto no puede utilizar los recursos y estos quedan libres y disponibles.

ARTICULO 35. Vigencias Futuras Ordinarias en Ejecución de Contratos, por Prorroga o por Adición. La Asamblea Departamental a iniciativa del Gobernador (a), previa aprobación del CONFIS Valle del Cauca, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos hagan parte del presupuesto general de departamento requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución sin aumentar el monto de este y ello implique afectación de presupuestos posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, por prorroga o por adición, procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ARTÍCULO 36. Vigencias Futuras Excepcionales. La Asamblea Departamental a iniciativa del gobierno, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el banco de proyectos.

b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de estas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, incorporado en el artículo 23 del presente estatuto.

c) Que la misma cuente con aprobación previa del CONFIS Valle del Cauca.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Los proyectos deben contar con el Certificado de planeación conforme al PDD.

La Asamblea Departamental se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura excepcional no están consignados en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento del Departamento.

En todo caso se deberá garantizar la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

La autorización de la Vigencia Futura Excepcional no debe superar el periodo de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión declarados de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemple la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle.

PARÁGRAFO 1.- Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador (a), excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

PARÁGRAFO 2.- El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

PARÁGRAFO 3.- Los procesos de selección amparados con vigencias futuras excepcionales que no se adjudiquen en la vigencia fiscal en que se autorizaron, requerirán una nueva autorización, antes de su perfeccionamiento, sin que sea necesario reiniciar el proceso de selección.

ACTAS DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DE VALLE DEL CAUCA - CONFIS

La administración Departamental aportó el acta del Consejo Departamental de Política Fiscal de Valle del Cauca - CONFIS Valle del Cauca de la sesión correspondiente al 17 de junio de 2025, visible de folio 217 al 342 del expediente

Ordenanzal, en la cual se evidencia que los miembros de este aprobaron por unanimidad la presentación a la Asamblea de la solicitud de cupos de vigencias futuras en los montos y vigencias que se relacionan en la iniciativa.

De esta manera, se cumple con lo dispuesto en el literal f) del artículo 29 de la Ordenanza 620 de 2023.

UNIDAD TEMÁTICA

El artículo 158 de la Constitución Política señala *"Todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella (...)"*, de manera concordante, el artículo 169 indica *"El título de las leyes deberá corresponder precisamente a su contenido (...)"* lo anterior en el marco del capítulo 3 del título VI *"de las leyes"*; ahora bien, teniendo en cuenta que la naturaleza jurídica de las Ordenanzas no es de una ley sino la de un acto administrativo de carácter complejo, esto se debe tener en cuenta en su formulación, estudio y aprobación so pena de romper el principio de unidad temática contenido en la Ley 2200 de 2022.

La Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-133 de 2012 definió el principio de unidad de materia así *"el principio de unidad de materia se traduce en la exigencia de que en toda ley debe existir correspondencia lógica entre el título y su contenido normativo, así como también, una relación de conexidad interna entre las distintas normas que la integran. Con ello, la propia Constitución Política le está fijando al Congreso dos condiciones específicas para el ejercicio de la función legislativa: (i) definir con precisión, desde el mismo título del proyecto, cuáles habrán de ser las materias de que se va a ocupar al expedir la ley, y, simultáneamente, (ii) mantener una estricta relación interna, desde una perspectiva sustancial, entre las normas que harán parte de la ley, de manera que exista entre ellas coherencia temática y una clara correspondencia lógica con la materia general de la misma, resultando inadmisibles las modificaciones respecto de las cuales no sea posible establecer esa relación de conexidad."*, ahora bien, aunque el proyecto de Ordenanza en sí mismo no es una ley, el principio de unidad de materia es universal y se aplica para la aprobación de la presente iniciativa y se tendrá que considerar en cada uno de los elementos que componen el acto administrativo.

La Ley 2200 de 2022 dispone en su artículo 96 *"Unidad temática. Todo proyecto de ordenanza debe referirse a una misma materia. Serán inadmisibles las disposiciones que no se relacionan con la misma temática. El presidente de la asamblea rechazará las iniciativas que no se ajusten a este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la plenaria de la asamblea. (...) Los proyectos de ordenanza deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan"*, teniendo en cuenta lo anterior y una vez estudiados los documentos que soportan y acompañan la iniciativa, se concluye que esta

satisface de forma plena lo demandado por la norma precitada, toda vez que este obedece a un mismo eje temático.

IMPACTO FISCAL

Atendiendo el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual indica que el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, se evidencia que la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas emitió certificado del 17 de octubre de los corrientes, en el cual refiere que el proyecto de Ordenanza No. 023 de 2025 no presenta impacto fiscal.

Del mencionado certificado, se resalta lo siguiente *"Una vez analizado el proyecto de ordenanza en estudio, este no genera impacto fiscal, dado que los proyectos contenidos en la vigencia futura, se encuentran debidamente articulados con el Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca 2024 - 2027 "Liderazgo que Transforma" y guarda amplia coherencia con el y las vigencias futuras de funcionamiento están aforadas en el presupuesto, tal como consta en la certificación del Subdirector de Presupuesto y Finanzas Publicas; por tanto, se conserva el equilibrio fiscal y financiero del Departamento: además, este proyecto de ordenanza no crea gastos adicionales para la administración departamental, ni otorga beneficios tributarios"*; así las cosas, se tiene que la iniciativa Ordenanzal cumple con lo demandado en la Ley 819 de 2003.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA INICIATIVA

- Exposición de motivos
- Certificado de Impacto Fiscal del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
- Concepto Jurídico del Departamento Administrativo de Juridica
- Acta del Consejo Departamental de Política Fiscal de Valle del Cauca - CONFIS Valle del Cauca de la sesión correspondiente al 20 de octubre de 2025.
- Proyecto de articulado

CONCEPTO JURÍDICO

El Proyecto de Ordenanza presentado a consideración de la Corporación cuenta con suficiente fundamento normativo que permiten su trámite, en virtud de lo expuesto, se considera viable jurídicamente el Proyecto de Ordenanza No. 023 del 20 de octubre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS", para que

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

El Valle del Cauca tiene Asamblea

la Asamblea del Valle del Cauca estudie y considere la aprobación de la precitada iniciativa.

Atentamente,

DAVID ALEXANDER CRUZ ARANGO
Asesor Jurídico
Asamblea Departamental del Valle del Cauca

Proyectó: David Alexander Cruz Arango – Asesor Jurídico

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de ordenanza 023 *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras".*

En virtud de las atribuciones de la Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, LINA MARÍA SEGURA MOYANO designó como ponente del Proyecto de Ordenanza No.023 del 20 de octubre de 2025, *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras"*, al Diputado Diego Fernando Mosquera Molina.
Por tanto, me permito presentar informe de ponencia, permitiendo dar viabilidad, si así lo considera la Plenaria de la Corporación al SEGUNDO DEBATE, dando cumplimiento al reglamento de la H. Asamblea Departamental y teniendo en cuenta los antecedentes, intervención de los miembros de la Corporación, aspectos de conveniencia, fundamento de legalidad, impacto fiscal y la proposición final, en los siguientes términos:

PRIMERO.
ANTECEDENTES

La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, en sesiones ordinarias radicó el proyecto de ordenanza **No. 023 del 20 de octubre de 2025"** *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras"* para el estudio, discusión y aprobación, cumpliendo con los requisitos establecidos para su presentación de la siguiente forma:

1. Exposición de motivos y el articulado respectivo.
2. Certificado de Impacto Fiscal, suscrito por la Directora de Hacienda y Finanzas Públicas Dra. María Victoria Machado Anaya el 17 de octubre de 2025, donde se certifica que el proyecto genera impacto fiscal dado que se decretan mayores gastos, pero estos se financian con el respaldo de los recursos adicionales, conservando el equilibrio fiscal.
3. Concepto jurídico emitido el 20 de octubre de 2025, por la Dra. Diana Lorena Vanegas Cajiao, Directora del Departamento Administrativo de Jurídica y por el Dr. Dr. Andrés Felipe Gaviria González, Subdirector de Representación Jurídica, donde viabiliza el proyecto de ordenanza, entendiendo que este tiene sustento normativo para su estudio y aprobación por parte de la Honorable Asamblea Departamental.
4. Certificación de Ley para "Modificación de Proyectos de Inversión" del Departamento Administrativo de Planeación suscrito por el Director del Departamento Administrativo de Planeación el Dr. Sergio Nicolas Guzmán Rico.
5. Certificación del Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas, el Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortegón sobre que se cuenta con mínimo el 15% de los recursos para las vigencias futuras ordinarias.
6. Certificación donde se manifiesta que analizadas las solicitudes presentadas para comprometer Vigencias Futuras y reprogramación de vigencias futuras ordinarias, estas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, dando cumplimiento at Articulo 12 de la Ley 819 y que realizado el análisis de impacto en la estructura de la capacidad de endeudamiento, sumando todos los compromisos de vigencias futuras, y los costos futuros de mantenimiento y administración, el Departamento del Valle del Cauca, no excede su capacidad de endeudamiento, según los cálculos efectuados en acatamiento de la Ley 358 de 1997.
7. Certificación del Consejo de Gobierno del 17 de Octubre donde se declara de importancia estratégica el proyecto "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI".
8. Concepto jurídico emitido por el Dr. David Alexander Cruz Arango asesor jurídico de la Asamblea Departamental del Valle, donde expresa que el proyecto de ordenanza cuenta

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.
Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	4.379.344.950	4.510.725.300	**8.890.070.250**

4.3.2.6. MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, porque permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo.
El Valle del Cauca enfrenta múltiples riesgos sanitarios y ambientales que favorecen la aparición y propagación de enfermedades transmisibles y zoonóticas, como la contaminación del agua y del suelo, el manejo inadecuado de residuos, el contacto creciente entre humanos y fauna silvestre, y la limitada capacidad técnica e intersectorial para la prevención y control. Esta situación, sumada a las desigualdades sociales y a las brechas de conocimiento en la población y en los actores del sistema de salud, incrementa la vulnerabilidad de comunidades pobres y marginadas, así como la persistencia de enfermedades como tuberculosis, lepra, rabia y enfermedades transmitidas por alimentos.
En el marco de la salud pública, además del diagnóstico y tratamiento oportuno, es fundamental implementar estrategias de desparasitación masiva antihelmíntica en comunidades priorizadas, especialmente en zonas rurales y poblaciones vulnerables. Esta acción permite reducir la carga de parásitos intestinales, mejorar el estado nutricional, reforzar el sistema inmune y disminuir la susceptibilidad a otras infecciones transmisibles, contribuyendo a interrumpir los ciclos de transmisión y a promover un entorno más saludable.
El proyecto de inversión permite fortalecer la rectoría, la capacidad técnica y operativa de la Secretaría Departamental de Salud, garantizando un mayor alcance en las acciones de inspección, vigilancia y control (IVC), especialmente en municipios de categorías 4, 5 y 6. Así mismo, favorecerá la implementación de estrategias de prevención, entornos saludables y control de riesgos ambientales, con un enfoque diferencial en poblaciones vulnerables. Se proyecta mejorar la detección temprana y el diagnóstico oportuno de enfermedades como tuberculosis y lepra, aumentar la cobertura de vigilancia de zoonosis, y garantizar la inocuidad del agua, alimentos y medicamentos en más de 24.000 establecimientos de interés sanitario.
Con ello, se generará un impacto directo en la reducción de la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles y zoonóticas, el fortalecimiento de la seguridad sanitaria, y el cumplimiento de compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las estrategias globales de la OMS.
La ejecución de este proyecto involucra actividades que incluyen la ejecución de estrategia comunitaria de diagnóstico y prevención de las enfermedades transmisibles -ET, plan comunicacional relacionado con la prevención y diagnóstico de ET, promoción de la salud integral de la población trabajadora informal y procesos de gestión de salud pública y autoridad sanitaria.

económicos y culturales, así como el acceso y la calidad de los servicios de salud. Por ello, la vigilancia en salud pública de este evento constituye una herramienta fundamental para el monitoreo, la formulación de políticas públicas y el diseño de intervenciones intersectoriales orientadas a reducir los factores determinantes y garantizar una maternidad segura.

En conjunto, este proyecto aportará a consolidar un sistema de salud más seguro, humanizado y equitativo, logrando avanzar hacia el cumplimiento de la meta nacional de mortalidad materna y alineándose con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	2.900.000.000	2.987.000.000	**5.887.000.000**

4.3.2.5. MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, porque permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo. Desde lo técnico, este mecanismo asegura que los proyectos se planifiquen y ejecuten con tiempos adecuados, respondiendo a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los compromisos territoriales del Valle del Cauca.

Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) representan una de las principales causas de morbimortalidad en el Valle del Cauca, con creciente incidencia de obesidad, hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares y neoplasias. Esta situación se relaciona con estilos de vida no saludables, baja actividad física, consumo nocivo de alcohol y tabaco, y limitado acceso a alimentos saludables, lo que exige intervenciones integrales de prevención y control.

Pese a los esfuerzos, persisten retos como el incremento de atenciones por obesidad y sobrealimentación, las bajas coberturas en tamizaje y diagnóstico temprano de cáncer, la falta de referentes técnicos en algunos municipios y las barreras culturales y socioeconómicas que dificultan la adopción de estilos de vida saludables. Los datos de mortalidad evidencian la alta carga por enfermedades circulatorias y neoplasias, y la prevalencia creciente de obesidad en población general, indígena y NARP.

El proyecto de inversión tiene un impacto positivo al reducir la carga de enfermedad y mortalidad prematura en población de 30 a 70 años, mediante estrategias que fortalezcan la atención primaria en salud, la vigilancia epidemiológica y la gestión del riesgo en enfermedades crónicas. Asimismo, permitirá cerrar brechas en acceso y calidad de los servicios, generar cambios sostenibles en los estilos de vida de la población.

Dado lo antes expuesto, se requiere mantener y ampliar la cobertura de programas comunitarios, redes de apoyo y estrategias intersectoriales como movilidad activa, recreación, deporte y prevención de factores de riesgo.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que incluyen seguimiento de peso y talla, estrategia APS, procesos de gestión de salud pública y comunicacional con las acciones de promoción de la salud.

prevención y rehabilitación, con un enfoque en derechos humanos, convivencia y reducción de estigmas.

En el grupo de menores de 18 años, el Valle del Cauca ha mantenido tasas consistentemente inferiores al promedio nacional, de hecho, en 2024, fue el departamento con una de las tasas más bajas: apenas 2,09 frente a 2,85 en Colombia, y por debajo de Antioquia y Nariño. Esto puede reflejar el efecto de programas escolares, acciones de promoción de salud mental temprana o la articulación entre salud y educación. El Valle del Cauca se posiciona como un ejemplo de protección a la infancia y adolescencia frente al suicidio.

La creciente carga de los trastornos mentales, el consumo de sustancias psicoactivas, los intentos de suicidio y las intoxicaciones en el Valle del Cauca evidencian una problemática de gran magnitud que afecta tanto a la salud pública como al bienestar social y económico del departamento.

Esta inversión permite ampliar la cobertura de servicios de salud mental, garantizar el acceso oportuno a atención especializada, mejorar las estrategias de promoción y prevención, y disminuir la estigmatización y las barreras de acceso que enfrentan los pacientes. Así mismo, contribuirá a reducir las consecuencias sociales relacionadas con la violencia, la exclusión, la deserción escolar y la pérdida de productividad laboral, que hoy se encuentran directamente vinculadas a los trastornos mentales y al consumo de SPA.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que van desde la comunicación de acciones de promoción de salud mental y convivencia social, ejecución del plan de mejoramiento de las condiciones de salud integral, provisión de línea telefónica para orientación psicosocial, implementación de estrategias de escuelas de familia, implementación de red de cuidadores de personas con afectaciones de salud mental e implementación de procesos de gestión de salud pública y autoridad sanitaria.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	4.450.000.000	4.583.500.000	**9.033.500.000**

4.3.2.4. CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLE DEL CAUCA, dado que constituye una herramienta estratégica para garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos esenciales como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud materna y perinatal, y la gestión integral del riesgo

La ejecución de este Proyecto de Inversión, impacta directamente en la reducción de la mortalidad materna y en la mejora de la salud sexual y reproductiva de las mujeres del Valle del Cauca, mediante el fortalecimiento de la promoción, prevención y atención con enfoque diferencial. Actualmente, se evidencian brechas relacionadas con el bajo conocimiento comunitario e institucional, desarticulación entre salud pública y la autoridad sanitaria, desactualización del talento humano en protocolos, insuficiencia de insumos y fallas en los controles prenatales, lo que genera complicaciones prevenibles, embarazos no deseados, partos no humanizados y deficiencias en la prestación del servicio.

La mortalidad materna es un indicador sensible de las condiciones de salud, bienestar y desarrollo social de una población. Refleja no solo factores clínicos, sino también determinantes sociales,

procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión integral del riesgo.

El embarazo en adolescentes constituye un grave problema de salud pública y social que afecta el bienestar, la educación y los proyectos de vida de las jóvenes, perpetuando ciclos de pobreza y exclusión. Según el UNFPA[1] y la OPS[2], América Latina y el Caribe presentan una de las tasas más altas a nivel mundial (66,5 nacimientos por cada 1.000 adolescentes), con mayor prevalencia en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, étnica y territorial.

En el Valle del Cauca, pese a los avances alcanzados entre 2020 y 2024 con la reducción sostenida de la tasa de fecundidad adolescente (pasando de 34,4 a 25,2 nacimientos por cada 1.000 mujeres de 15 a 19 años), persisten brechas significativas en el acceso y uso de métodos anticonceptivos, educación sexual integral, reducción de violencia sexual y fortalecimiento de los servicios amigables para adolescentes y jóvenes. Las estadísticas indica que se mantienen desafíos como la persistencia de embarazos no deseados y en menores de 14 años, la baja apropiación de derechos sexuales y reproductivos, la débil capacidad de negociación de las adolescentes en sus relaciones, el inicio temprano de la vida sexual, y la necesidad de mejorar la articulación intersectorial para intervenir los determinantes sociales que perpetúan esta problemática.

Con estas intervenciones se espera disminuir la incidencia de embarazos en menores de 18 años, consolidar la tendencia a la baja en las tasas de fecundidad adolescente (como la reducción lograda en 2023 en el Valle del Cauca), y avanzar en la garantía de derechos sexuales y reproductivos, contribuyendo al bienestar social, económico y de salud pública en el territorio.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que van desde la comunicación de las acciones de promoción de la salud sexual y reproductiva, prevención del embarazo en adolescentes, hasta su implementación, desarrollo de procesos de gestión de salud pública y un encuentro departamental de servicios de salud amigables como estrategia de buenos resultados.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDAD EN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	3.312.000.000	3.411.360.000	**6.723.360.000**

4.3.2.3. MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, dado que permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo. Desde lo técnico, este mecanismo asegura que los proyectos se planifiquen y ejecuten con tiempos adecuados, respondiendo a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los compromisos territoriales del Valle del Cauca.

En el Valle del Cauca se observan altas tasas de violencia, consumo de sustancias, suicidios y trastornos mentales en aumento, reflejando la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional, el acceso a servicios integrales y el desarrollo de programas de promoción,

[1] UNFPA - Fondo de Población de las Naciones Unidas
[2] OPS – Organización Panamericana de la Salud

NOMBRE PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2026	TOTAL
deportiva en los municipios del Valle del Cauca.	Desarrollar procesos orientados a la formación deportiva		$ 5.593.538.520	

4.3.2. SECRETARÍA DE SALUD:

4.3.2.1. FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA, totalmente relevante cuando se trabaja con poblaciones en situación de vulnerabilidad, como personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, habitantes de calle y adultos mayores, cuyas necesidades sanitarias y sociales son complejas, multidimensionales y requieren intervenciones articuladas y sostenidas en el tiempo.

La prestación de los servicios de salud pública colectiva (PIC) y de gestión en salud pública —que históricamente se contratan con la Red de Prestación de Servicios de orden departamental, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 16 de la Resolución 1597 de 2025—, la Entidad Territorial adelanta las gestiones pertinentes para obtener la autorización de vigencia futura excepcional. Este trámite permitirá realizar los ajustes técnicos y presupuestales necesarios, conforme a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, la cual modificó los artículos 43 y 44 de la Ley 715 de 2001 en materia de salud pública y, en su capítulo II, artículo 60, definió las Redes Integradas de Salud como el conjunto de organizaciones que prestan servicios o establecen acuerdos para garantizar una atención individual y/o colectiva más eficiente, equitativa, integral y continua a una población definida, organizada según la demanda.

Este proceso de contratación permite materializar las estrategias contempladas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los planes territoriales, mediante actividades de promoción, prevención, vigilancia en salud pública y gestión del riesgo, priorizadas a partir del análisis de la situación de salud del departamento. Asimismo, posibilita la concertación y coordinación con EPS, IPS y demás instituciones, garantizando una ejecución integral y articulada.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que van desde la intervención comunitaria, comunicación efectiva de las acciones de promoción de salud y prevención de enfermedades para cada uno de los grupos poblacionales intervenidos.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	4.050.000.000	4.171.500.000	**8.221.500.000**

4.3.2.2. CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDAD EN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDAD EN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA, porque permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en

4.3.1.3. Fortalecer el acceso y la participación de la población en programas de deporte, recreación y formación deportiva, mediante el fomento, la promoción y la asistencia técnica en los municipios del Valle del Cauca:

La Secretaría de Educación requiere la aprobación de una vigencia futura excepcional para garantizar la ejecución de las siguientes actividades: Realizar programas para estimular la iniciación deportiva y Desarrollar procesos orientados a la formación deportiva, del proyecto "Fortalecimiento de la promoción del deporte, la actividad física y la iniciación deportiva en los municipios del Valle del Cauca ", contribuyendo así al cumplimiento de los planes, programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo del departamento.

En las actividades "Realizar programas para estimular la iniciación deportiva y Desarrollar procesos orientados a la formación deportiva.", del proyecto: "Fortalecimiento de la promoción del deporte, la actividad física y la iniciación deportiva en los municipios del Valle del Cauca" se ejecutará el programa Semilleros deportivos, que es una estrategia deportiva que aporta a la disminución de factores de riesgo como: el consumo de sustancias psicoactivas, embarazos a temprana edad, uso inadecuado de redes sociales, diferentes tipos de violencia (familiar, psicología, física, de género, etc), disminución del Bulling entre otros.

El programa semilleros se desarrollará en 42 municipios distribuidos en 8 regiones, como se presenta a continuación:

REGIONES	DISTRIBUCION DE MUNICIPIOS	TOTAL
REGION 1	Zarzal, Cartago, Ansermanuevo, El Cairo, El Águila, Alcalá, Ulloa, Argelia, Obando, La Victoria	10
REGION 2	Tuluá, San Pedro, Bugalagrande, Andalucía, Sevilla, Caicedonia	6
REGION 3	Versalles, Trujillo, Toro, Roldanillo, Riofrio, La Unión, El Dovio, Bolívar	8
REGION 4	Vijes, Calima Darién, Restrepo, Yotoco, Buga	5
REGION 5	Buenaventura, Dagua	2
REGION 6	Ginebra, El Cerrito, Guacarí, Candelaria, Pradera, Florida	6
REGION 7	Jamundí, Yumbo, La Cumbre, Cali	4
REGION 8	Palmira	1
TOTAL		**42**

El propósito del programa es mejorar la ocupación del tiempo libre de los niños y adolescentes en el departamento del Valle del Cauca por medio de actividades de formación deportiva y festivales, con los siguientes objetivos:

- Desarrollar la oferta deportiva y recreativa en los 42 municipios del Valle del Cauca, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años vinculados al programa Semilleros Deportivos.
- Brindar el soporte administrativo, técnico y logístico para el desarrollo de las diferentes actividades en los 42 Municipios del Valle del Cauca.
- Desarrollar el espíritu de integración Vallecaucana con el ánimo de sentirnos orgullosos de nuestro departamento, a través de la construcción del tejido social mediante actividades de formación deportiva.

Con esta actividad se proyecta vincular a 24.000 niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años de edad.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

La Secretaría de Educación requiere la autorización de vigencias futuras excepcionales discriminada así:

NOMBRE PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2026	TOTAL
Fortalecimiento de la promoción del deporte, la actividad física y la iniciación	Realizar programas para estimular la iniciación deportiva	*Ingresos Corrientes de* Libre Destinación	$ 2.406.461.480	$8.000.000.000

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA.	124202 - SGP-Salud-Salud pública	2.130.000.000	2.193.900.000	**4.323.900.000**

4.3.2.9. FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA, ya que, constituye un instrumento técnico y administrativo estratégico para garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión integral del riesgo.

Desde la perspectiva técnica, este mecanismo permite alinear la planeación operativa con los ciclos epidemiológicos y climáticos propios de las enfermedades transmitidas por vectores, los cuales no necesariamente coinciden con los calendarios contractuales anuales. De esta manera, se asegura que las acciones de control, vigilancia entomológica, eliminación de criaderos, gestión ambiental y respuesta rápida ante brotes se ejecuten de manera oportuna, continua y sin interrupciones, garantizando su efectividad y sostenibilidad en el tiempo.

Ante este contexto, el fortalecimiento de las acciones ambientales y sanitarias se vuelve fundamental para un control efectivo y sostenible de las ETV.

En conjunto, este proyecto contribuirá a reducir la tendencia ascendente de los brotes epidémicos, mejorar los indicadores de salud pública del departamento, prevenir muertes evitables y garantizar una respuesta integral, diferencial y sostenible frente a las parvovirosis que afectan de manera recurrente a la población del Valle del Cauca.

La ejecución de este proyecto involucra actividades como la implementación de procesos de gestión de salud pública, implementación de un plan integral de información, educación y comunicación, orientado a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades transmitidas por vectores y a la intervención de estrategia comunitaria para lograr un adecuado diagnóstico y manejo de las enfermedades transmitidas por vectores.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	600.000.000	618.000.000	**1.218.000.000**

4.3.2.10. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA

MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA.	124202 - SGP-Salud-Salud pública	2.524.602.433	2.600.340.506	**5.124.942.939**

4.3.2.8. FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA.

En el Valle del Cauca persisten retos en la atención integral en salud por la baja participación comunitaria, limitaciones de acceso a información confiable y escasez de espacios de diálogo ciudadano. Para superarlos se plantea dinamizar 200 espacios de participación social en los 40 municipios, fortaleciendo la educación, comunicación y empoderamiento de la población. Asimismo, frente a las emergencias y desastres que afectan recurrentemente al departamento (inundaciones, deslizamientos, incendios), se requiere garantizar la operación continua del CRUE, con capacidad de regulación, referencia, contrarreferencia y coordinación intersectorial, asegurando atención oportuna a 7.200 personas anualmente.

El proyecto de inversión que busca el fortalecimiento de la atención integral de salud en el ejercicio de la autoridad sanitaria, tiene como objetivos específicos:

- Actualizar permanentemente la información derivada de eventos en salud pública, fortaleciendo los sistemas de vigilancia y análisis situacional para la toma oportuna de decisiones.
- Incrementar la participación social y comunitaria en la promoción de la salud mediante acciones de información, educación y comunicación que empoderen a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y deberes en salud.
- Fortalecer el sistema de referencia y contrarreferencia para mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias, urgencias y desastres en la red de atención del departamento, articulando actores institucionales y comunitarios.
- Un componente esencial del proyecto es la gestión del conocimiento en salud pública, entendida como el proceso sistemático de generar, recopilar, organizar, compartir y utilizar conocimiento explícito y tácito para fortalecer la toma de decisiones, la formulación de políticas basadas en evidencia y la capacidad institucional de respuesta.

El contexto sanitario del Valle del Cauca presenta desafíos complejos que trascienden la acción exclusiva del sector salud. Factores sociales, económicos, culturales, ambientales y comunitarios inciden directamente en el bienestar de la población, demandando respuestas integrales, coordinadas y sostenibles entre diferentes sectores e instituciones. En este sentido, el proyecto se articula con políticas nacionales y departamentales para fortalecer el rol de la autoridad sanitaria, consolidar espacios de participación social y garantizar un modelo territorial de salud pública equitativo, inclusivo y basado en evidencia.

Finalmente, se propone desarrollar 15 investigaciones en gestión del conocimiento, ciencia, tecnología e innovación en salud, con apoyo de la academia y otros actores estratégicos, que permitan cerrar brechas en la formación del talento humano, promover buenas prácticas y generar evidencia científica para la toma de decisiones en salud pública.

La ejecución de este proyecto involucra actividades como la implementación de un plan de comunicaciones con acciones de promoción de la salud y mecanismos de participación social y comunitario, la realización de campañas interinstitucionales de participación social y comunitaria, ejecución de estrategias de gestión de salud pública y del ejercicio de la autoridad sanitaria, realización de eventos de intercambio de conocimiento en investigaciones relacionadas y la documentación de acciones exitosas desarrolladas en el marco de la autoridad sanitaria.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.
Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	1.150.000.000	1.184.500.000	**2.334.500.000**

4.3.2.7. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA, porque permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo. Desde lo técnico, este mecanismo asegura que los proyectos se planifiquen y ejecuten con tiempos adecuados, respondiendo a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los compromisos territoriales del Valle del Cauca.
El Valle del Cauca evidencia un comportamiento crítico de la mortalidad en menores de cinco años asociada a Infecciones Respiratorias Agudas (IRA), Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) y desnutrición (DNT), siendo estas causas evitables y relacionadas con fallas en el diagnóstico temprano, la captación oportuna y la calidad de la atención en salud. Los años 2019 y 2022 registraron picos preocupantes de mortalidad por IRA, mientras que la desnutrición alcanzó su mayor tasa en 2022 (5,6 por 100.000 menores de 5 años), situación que pone de relieve la necesidad de reforzar las intervenciones integrales de salud infantil.
El proyecto de inversión permitirá fortalecer la capacidad de vigilancia, prevención y atención integral de la niñez, priorizando la detección temprana de casos de desnutrición y de infecciones respiratorias y diarreicas, con enfoque en la atención primaria y la gestión intersectorial. La estrategia incluye el mejoramiento del seguimiento clínico, la ampliación de la cobertura en re consultas y tratamientos, y la articulación con programas de nutrición y saneamiento básico, lo que reducirá la progresión de estas patologías hacia desenlaces fatales.
Con su implementación, se proyecta un impacto directo en la reducción de la mortalidad infantil evitable, el cierre de brechas en el acceso oportuno a servicios de salud, y la protección de la población infantil como grupo altamente vulnerable. Así mismo, la inversión contribuirá al cumplimiento de metas nacionales e internacionales de reducción de mortalidad infantil, al fortalecimiento de la salud pública y al mejoramiento de la calidad de vida en el departamento.
La ejecución de este proyecto involucra actividades como la ejecución de acciones comunicativas de promoción de la salud sobre eventos de interés en salud pública en la primera infancia, procesos de gestión de salud pública y autoridad sanitaria, ejecución del plan ampliado de inmunización y ejecución de la estrategia de intersectorialidad en la atención de las necesidades en salud pública de los niños y niñas.
El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.
Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total

de los demás cofinanciadores, por lo que la solicitud de vigencia futura excepcional es para la firma del convenio de cofinanciación y no para la contratación de la construcción del proyecto, cuyo encargado es la Empresa Industrial y Comercial del Estado "Sistema Integrado de Transporte Regional en el Gran Valle SAS" – SITREN GV SAS, Ente Gestor del Tren de Cercanías, quienes una vez tengan las vigencias futuras de la nación, el Departamento del Valle del Cauca, el Distrito de Santiago de Cali y el Municipio de Jamundí, deberá solicitar sus vigencias futuras, con el lleno de los requisitos para tal tipo de financiación, antes de abrir los procesos contractuales requeridos.

Dado lo anterior, es importante resaltar, que el Artículo Décimo de la Ordenanza 572 del 10 de noviembre de 2021, establece *"Objeto. El Ente Gestor Regional será el encargado de gestionar, organizar, planear, ejecutar, implementar, poner en marcha y controlar el Tren de Cercanías del Valle del Cauca y los demás modos de transporte (carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo) que le asigne por competencia la Autoridad Regional de Transporte, en los términos establecidos en la Ley y sometido a las directrices de dicha Autoridad."*

Dado que la financiación de la Gobernación del Valle del Cauca va más allá del período de Gobierno, el 06 de octubre de 2025, en Consejo de Gobierno fue aprobado como de Importancia Estratégica el proyecto "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI", según consta en el Acta No.040 y en constancia emitida por la Secretaria General del Departamento, la cual se anexa.

Dado todo lo anterior, la Secretaría de Infraestructura que de acuerdo con el Artículo Décimo Cuarto de la Ordenanza 572 del 10 de noviembre de 2021, establece *"La Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca será la encargada de ejercer el control de tutela gubernamental al Ente Gestor, en lo que corresponde a la participación del Departamento del Valle del Cauca."*, solicita la aprobación de una vigencia futura excepcional, cuyo proyecto fue declarado de importancia estratégica, así:

PROYECTO	VIGENCIA	FUENTE	TOTAL
DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI	2026	Recursos del Crédito	184.006.095.826
	2027	Recursos del Crédito	179.192.093.319
	2028	ICLD	88.177.045.921
	2029	ICLD	133.541.069.545
	2030	ICLD	133.541.069.545
	2031	ICLD	133.041.069.285
	2032	ICLD	133.041.069.285
	2033	ICLD	133.042.069.285
	2034	ICLD	133.041.069.285
	2035	ICLD	133.041.069.285
	2036	ICLD	125.719.065.472
	2037	ICLD	125.720.065.472
	2038	ICLD	121.351.063.197
	Total		**1.756.453.914.722**

(Valores en COP constantes de 2024)

Debido a que los valores son en pesos constantes, se sugiere dejar una cláusula en la ordenanza donde se establezca que al inicio de cada vigencia fiscal, debe realizarse la liquidación de pesos constantes a pesos corrientes con el fin de poder ejecutar el valor aprobado en cada vigencia fiscal.

4.4 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ESTABLECIMIENTO PÚBLICO INDERVALLE

4.4.1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Servicio Vigilancia):

De esta forma el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria de funcionamiento, para garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con la cual se previenen las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, seguridad, tranquilidad e integridad de los servidores públicos y usuarios externos que se encuentren en las instalaciones del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, así como de la propiedad de los bienes muebles e inmuebles o de los que le sean entregados para su uso o custodia

CAUCA, ya que este constituye un mecanismo técnico esencial que garantiza la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas en salud pública, evitando interrupciones en procesos estratégicos como la vigilancia epidemiológica, la prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo en los 40 municipios del departamento.

Desde el punto de vista técnico, esta herramienta permite que las actividades de generación de documentos de investigación y análisis de información se planifiquen y ejecuten en horizontes temporales adecuados, asegurando procesos integrales de recolección, procesamiento, análisis e interpretación de datos en salud pública, que por su naturaleza requieren continuidad operativa y metodológica para alcanzar resultados consistentes y de calidad.

En respuesta, el proyecto plantea la optimización de la recolección, análisis y uso de la información epidemiológica para mejorar la capacidad de anticipación, respuesta rápida y control de emergencias sanitarias.

En conclusión, el departamento enfrenta una alta carga de enfermedad transmisible y prevenible, pero con baja capacidad de análisis y respuesta diferenciada por territorio, lo que limita la eficacia de la vigilancia en salud pública como herramienta para la planeación y control epidemiológico, por tanto, continuar con los esfuerzos en mejorar estos indicadores es indispensable para la salud del Departamento.

La ejecución de este proyecto involucra actividades como la consolidación de datos de acciones exitosas desarrolladas en el ejercicio de la autoridad sanitaria y la socialización a los actores involucrados del intercambio de conocimientos en investigaciones relacionadas con el sector salud.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	60.000.000	61.800.000	**121.800.000**

4.3.3. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA:

4.3.3.1. DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI

La Secretaría de Infraestructura requiere la aprobación de una vigencia futura excepcional de importancia estratégica para la firma del convenio de cofinanciación para el Proyecto del Primer Tramo Priorizado del Tren de Cercanías del Valle del Cauca: Cali (Estación Central) - Jamundí (Estación), cuyo objeto es "*El presente Convenio tiene por objeto definir los montos, términos y condiciones bajo los cuales la Nación, el Departamento del Valle del Cauca, el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Municipio de Jamundí concurrirán a la cofinanciación del sistema de transporte masivo de pasajeros del Tren de Cercanías del Valle del Cauca en su tramo priorizado, descrito en el documento CONPES de 2025 de declaratoria de importancia estratégica.*" Este es el convenio que confirma la cofinanciación de la Gobernación del Valle del Cauca, las vigencias y sus montos.

Cabe anotar, que la Gobernación del Valle es cofinanciador del proyecto "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI", pero no es el ejecutor, ni el receptor de los recursos de la nación ni

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA, ya que este comporta un instrumento técnico y administrativo clave para garantizar la continuidad, integralidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública. En el contexto de este proyecto, dichas vigencias permiten sostener en el tiempo estrategias dirigidas a la prevención, atención y rehabilitación de la población afectada por el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), evitando interrupciones que comprometan la efectividad de las intervenciones y la articulación territorial.

El fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) constituye un problema crítico de salud pública a nivel global y nacional, con crecientes impactos sociales, económicos y ambientales. En Colombia, el gasto estimado por este fenómeno alcanza los $3,8 billones anuales, acumulando más de $76 billones en dos décadas, lo que refleja la magnitud del desafío. El Observatorio de Drogas de Colombia señala un aumento sostenido en la prevalencia de consumo, particularmente en adolescentes, jóvenes y población universitaria, con riesgos asociados como el policonsumo, la iniciación temprana, la dependencia y las complicaciones en salud mental. En el Valle del Cauca, aunque algunos indicadores muestran una reducción en adolescentes, persisten cifras elevadas en alcohol, tabaco, vapeadores y drogas ilícitas, así como un incremento en casos de intoxicaciones, intentos de suicidio y trastornos asociados al consumo.

Así mismo consolida un enfoque integral en salud pública frente al consumo de SPA, fortaleciendo la prevención, detección temprana, atención y rehabilitación, con énfasis en adolescentes y jóvenes, grupos de mayor vulnerabilidad. Por tanto, la aprobación de vigencias futuras resulta indispensable para garantizar la sostenibilidad de estas acciones, consolidar un sistema de información robusto y avanzar en la reducción del impacto social y sanitario del consumo de drogas en el Valle del Cauca.

El proyecto permite generar un entorno protector para la población de 12 a 28 años, especialmente en zonas urbanas de alta prevalencia como Cali, disminuyendo la edad de inicio del consumo y reduciendo factores asociados como la deserción escolar, la violencia intrafamiliar y la exposición a dinámicas delictivas. Además, contribuirá a cerrar brechas de acceso en poblaciones vulnerables —jóvenes de comunidades étnicas, en condición de calle o en contextos de pobreza— quienes enfrentan mayores barreras para recibir atención oportuna.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	700.000.000	721.000.000	**1.421.000.000**

4.3.2.11. GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL

El Diputado manifiesta que le preocupan esas vigencias futuras excepcionales por más de 1.8 billones, porque se deja amarrado por los próximos 12 años a los futuros gobernadores; igualmente expresa que la Asamblea aprobó un empréstito donde se incluía el Tren de Cercanías, pero el perfil de aportes presentado muestra un valor de 1,3 billones con ingresos corrientes de libre destinación y sólo 363 mil millones de pesos con recursos del crédito. No entiende que pasó con los otros 400 mil millones del empréstito para el Tren.

Además, declara que todos los documentos técnicos están a 2035 y el perfil de aportes va hasta 2038.

Por todo lo anterior, solicita votación nominal.

H.D. MARIO GERMAN FERNANDEZ DE SOTO:

El Diputado manifiesta que lo que se está haciendo con el presente proyecto de ordenanza es proyectando el futuro del Valle del Cauca, no comprometiendo gobernaciones posteriores; LA Señora Gobernadora, quiere garantizar que este proyecto que va a ser para todos los vallecaucanos y que va a beneficiar a mas de 5 millones de vallecaucanos, más los que nazcan de aquí a 2035, efectivamente puedan tener las condiciones de movilidad a través del desarrollo urbano con un proyecto ferroviario de mas de 23 km y de 22 estaciones que garantice que luego continuemos precisamente avanzando con la movilidad hacia el centro del Valle.

El Diputado expresa que el convenio de cofinanciación que debe firmarse, se encuentra avalado por la Señora Gobernadora y el Señor Presidente y garantiza el desarrollo regional durante los próximos años; manifiesta que lo que está haciendo la Dra Dilian Francisca Toro es planificar, mirar el futuro por un verdadero desarrollo.

Igualmente enuncia que además en este proyecto de ordenanza hay proyectos que tienen que ver con el deporte, que la Dra Ana Milena Orozco lo está haciendo muy bien y el deporte vallecaucano quedó muy bien desarrollado precisamente desde el gobierno de la Dra Clara Luz Roldán donde tuvo oportunidad de ser el Gerente de Indervalle el Dr Carlos Felipe López. Todo esto, es el resultado de una planeación de un "Valle Oro Puro", que se está volviendo realidad; además, expresa la importancia de las vigencias futuras en materia de salud, educación, infraestructura vial que permiten el desarrollo del Departamento y el bienestar de los vallecaucanos

Por último expresa, que en el presente proyecto de ordenanza el gobierno está proyectando con seriedad el futuro, no comprometiendo otros gobiernos que vendrán con innovaciones con otras ideas, no se están aprobando más créditos, que se está haciendo es mirando el futuro y por ello se requieren las vigencias futuras que son ordinarias o son excepcionales.

H.D. DANIEL FERNANDO HOYOS:

El Diputado expresa que el perfil de aportes de la Gobernación, no lo elige esta, lo elige la Agencia Nacional de transporte que es la que hace los estudios y la que viabiliza el proyecto, que es del gobierno nacional.

Además, continúa, se ve la trazabilidad que este gobierno realmente le da las garantías a los vallecaucanos, donde afora los recursos que los estudios de la Agencia Nacional de Transporte le dicen que haga. Adicionalmente, se ve en la exposición de motivos todas las diferencias de certificaciones del CONFIS, las certificaciones donde en el marco fiscal de mediano plazo al 2035 se sigue teniendo semáforo verde; el marco fiscal es a 10 años, de acuerdo con lo establecido por la Ley.

Por último, el Diputado expresa, que hay unas garantías del gobierno con estos proyectos de vigencias futuras y se le está demostrando al Departamento del Valle del Cauca cómo se va a cumplir para que el Tren de Cercanías sea una realidad. Se le está cumpliendo los vallecaucanos con estos proyectos de vigencias futuras, ordinarias y excepcionales: en salud, en deporte, en tecnologías y demás proyectos que se hacen y en un proyecto de gran envergadura como lo es la movilidad y el Tren de Cercanías, que claramente hacen falta para el progreso y el desarrollo del Departamento del Valle del Cauca; es claro, lo que ha manifestado el estudio, realizado el informe de ponencia y cree se tienen las garantías y la tranquilidad de que legalmente, jurídicamente, fiscalmente, el proyecto es viable y va en pro del Valle del Cauca. Igualmente informa que votará positivo a este informe de ponencia de primer debate.

H.D. HEYDER GÓMEZ DÍAZ:

Con ello se demuestra que la sustitución no solo obedece a razones contractuales-administrativas, sino a una decisión estratégica de planeación integrada, que salvaguarda tanto el principio de economía como el de responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, destacando los siguientes aspectos:

- ✓ Imposibilidad jurídica y técnica de iniciar la fase de ejecución sin contar con los permisos ambientales exigidos por la normatividad vigente.
- ✓ Gestión proactiva demostrable ante la CVC, con radicación de solicitudes, estudios técnicos y participación en mesas de trabajo.
- ✓ Preservación del principio de planeación, evitando el desmonte del proceso y garantizando su ejecución en condiciones óptimas el próximo año.
- ✓ Protección del recurso público, al evitar contrataciones sin viabilidad ambiental.

Por lo anterior, y con el fin de preservar la legalidad del gasto público, evitar detrimentos al erario y asegurar la correcta ejecución técnica, ambiental y financiera del proyecto, se requiere la autorización de una vigencia futura excepcional que sustituya la vigencia futura ordinaria existente, ajustando los cronogramas de ejecución y los compromisos presupuestales.

A continuación, se muestra los valores con que fue aprobada la vigencia futura ordinaria y como se propone debe quedar la vigencia futura excepcional que se está solicitando aprobar en la cual se conservan los valores totales estipulados para el desarrollo del proyecto:

PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO DE GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTUTA VIAL EN EL DEPARTAMETO DEL VALLE DEL CAUCA	RECURSOS DEL CREDITO	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA APROBADA MEDIENTE ORDENANZA No. 701 DE 2025.	4.705.344.400	18.821.377.600	0	23.526.722.000
		VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL				
		VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL SOLICITADA	0	23.526.722.000	0	23.526.722.000

En virtud de lo anterior, se solicita suprimir el numeral 10 del articulo primero de la Ordenanza No. 701 de 2025.

Para su aprobación se anexa:

- Articulado Modificado
- Acta de CONFIS
- Concepto Favorable de Planeación para Trámite de Vigencias Futuras
- Impacto fiscal
- Articulado Modificado

El Gobierno solicita adelantar el trámite correspondiente con la radicación 723 del 24 de octubre de 2025 en sustitución del radicado No.719 del 23 de octubre de 2025.
Se anexa Articulado modificado el cual hace parte de la presente ponencia.

SEXTO
CONSIDERACIONES DIPUTADOS

H.D. JONHY FERNANDO ACOSTA VILLOTA:

Desarrollo De Una Estrategia De Liderazgo En El Deporte Competitivo Para El Departamento Del Valle Del Cauca.	ICLD	253.000.000	759.000.000	1.012.000.000

QUINTO
MODIFICACIÓN PRESENTADA POR EL GOBIERNO

El Gobierno presentó proyecto adicional de vigencia futura excepcional, para ser tenido en cuenta en el proyecto de ordenanza; el proyecto presentado es: "FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" para realizar la autorización de vigencia futura excepcional, en sustitución de la vigencia futura ordinaria, aprobada en el numeral 10 del artículo primero de la ordenanza N°701 de 2025.

Fundamentos Técnicos:
El proyecto fue estructurado y registrado ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con código PI34-102449 y BPIN 2024003760010, con vigencia futura ordinaria, de conformidad con los cronogramas iniciales de licitación y ejecución previstos.

Sin embargo, en la etapa de planeación contractual se advirtió la necesidad de sustituir la vigencia futura ordinaria a vigencia futura excepcional, Por las siguientes razones:
Para este proyecto la incorporación de la variable ambiental desde la etapa de estudios y diseños garantiza que las obras propuestas sean compatibles con el entorno medioambiental y social, que se identifiquen las medidas de manejo y compensación requeridas según sean determinadas por las autoridades competentes.
La ausencia de estos permisos puede generar riesgos de suspensión de obras, sanciones ambientales y afectaciones presupuestales, según lo previsto en la Ley 80 de 1993 e incurrir en sanciones de la ley 1333 de 2009 que establece el proceso sancionatorio ambiental.

Según los lineamientos de La Guía Ambiental para el Sector Transporte – Modo Carretero (INVÍAS, 2022), adoptada mediante la Resolución 1101 de 2022, precisa que en la fase de consultoría se deben identificar los posibles impactos ambientales, formular las medidas de manejo y estructurar el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA). No obstante, aclara que la gestión de permisos ambientales corresponde a la fase de ejecución u obra, una vez se cuente con los diseños definitivos y se conozcan las áreas y magnitudes reales de intervención.
Por lo anterior, en la etapa de consultoría (Fase III) no se desarrollan obras, actividades ni intervenciones que generen impactos ambientales directos. Los permisos, concesiones, licencias y autorizaciones ambientales solo son exigibles en la fase de ejecución, según la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015.

La ejecución de las obras está sujeta a la obtención de permisos ambientales obligatorios, entre ellos Permiso de aprovechamiento forestal, Permiso de ocupación de cauce. Estos trámites se encuentran bajo la competencia exclusiva de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, entidad que, conforme a sus procedimientos internos y carga operativa, no ha emitido los permisos requeridos dentro del calendario fiscal vigente, a pesar de haberse iniciado las gestiones correspondientes en tiempo oportuno.

Dado que el proyecto se desarrolla en los municipios de Toro, La cumbre, San Pedro y El Cerrito, y que cada una de las intervenciones requiere trámites ambientales específicos, los cuales son gestionados por distintas direcciones territoriales de la CVC, la entidad ambiental debe coordinar internamente el proceso de evaluación y expedición de los permisos correspondientes. Esta situación ha generado una extensión en los tiempos de respuesta, lo cual impacta directamente la viabilidad de ejecución dentro del calendario fiscal vigente.

sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencias reservadas a las autoridades competentes.
Al gestionar vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, el Instituto del Deporte, la Educación Física y de la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, en virtud del principio de economía ahorrará esfuerzos adelantando procesos de contratación, que se ven limitados por el principio de anualidad, permitiendo dar continuidad al servicio de vigilancia en consideración a la responsabilidad que le atañe a los servidores públicos de custodiar y mantener en buen estado el patrimonio público.

CONCEPTO	FUENTE	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Servicio Vigilancia)	ICLD	90.000.000	307.800.000	397.800.000

4.4.2. Desarrollo De Una Estrategia De Liderazgo En El Deporte Competitivo Para El Departamento Del Valle Del Cauca

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, requiere la autorización de una Vigencia Futura que garantice la prestación del servicio de Transporte Multimodal, fortaleciendo la gestión de las capacidades administrativas institucionales en la prestación de los servicios y el funcionamiento de INDERVALLE, permitiendo tener presencia en todo el territorio departamental y nacional, a nivel urbano, rural, marítimo y continental, en la búsqueda de fortalecer el modelo administrativo institucional.
Con este transporte se garantiza por parte de la subgerencia de Competición y Alto Rendimiento, para realizar acompañamiento a los entrenadores con el objetivo de identificar talentos en diversos municipios, realizar capacitaciones, efectuar visitas de campo o seguimiento a los entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas en los municipios del Valle del Cauca, seguimiento metodológico y evaluación a deportistas del departamento en los sectores convencional y paralímpico. De igual forma, se requiere realizar evaluaciones y seguimiento en los diferentes municipios por parte del equipo clasificador del sector paralímpico y sordolímpico, y el acompañamiento de los profesionales del Centro de medicina Deportiva de Indervalle a los diferentes municipios donde residen atletas
Garantizando la prestación del servicio de transporte se logra satisfacer la necesidad de desplazamiento de los funcionarios y contratistas de las distintas áreas de la Entidad a municipios del Valle del Cauca, para fomentar y divulgar el deporte, la recreación y la actividad física, de acuerdo con los proyectos estratégicos y programas adelantados por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE. De igual forma con el transporte se garantiza la distribución de materiales y recursos necesarios (dotación deportiva, implementación, materiales educativos) a los diferentes municipios, asegurando que todos los participantes tengan lo que necesitan.
La programación de las asistencias técnicas a los 70 organismos deportivos requieren asegurar la continuidad operativa del servicio de transporte entre las vigencias 2025 y 2026. La autorización de Vigencias Futuras Ordinarias permite garantizar la disponibilidad ininterrumpida del servicio desde la vigencia actual, evitando la afectación de la continuidad en los servicios prestados por Indervalle, teniendo en cuenta que muchas de estos servicios son solicitados por las organizaciones del deporte **(asistencia técnica por demanda, lo que impide su programación)**, cuando sus necesidades lo requieren, siendo necesario que se garantice el traslado de la capacidad instalada, técnica y humana, desde los primeros meses de la vigencia 2026.
El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.
Por todo lo anterior, INDERVALLE requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria así:

PROYECTO	FUENTE	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL

necesario incrementar el personal operativo, incorporando nuevos operarios de aseo, pasando de 33 operarios al inicio de la vigencia a los 38 operarios contratados actualmente y se espera aumentar 3 operarios más para las vigencias 2026 y 2027, lo que garantice una atención oportuna y eficiente, en concordancia con los estándares de calidad exigidos por la administración departamental.

En ese mismo orden de ideas, se ha requerido la prestación de servicios complementarios no previstos inicialmente, tales como la limpieza de fachadas, mantenimiento de jardines, poda y embellecimiento de zonas verdes, así como el lavado de áreas comunes y espacios institucionales, actividades esenciales para la preservación de entornos limpios, seguros y agradables para los ciudadanos y funcionarios, fortaleciendo la percepción de bienestar y el cumplimiento de las condiciones de higiene que exige la normativa sanitaria y ambiental.

Cabe anotar, que la Entidad debe contribuir con la preservación de los bienes a su disposición y debe mantenerlos en un buen estado, procurándoles a los usuarios y visitantes en general, unas instalaciones con espacios y ambientes sanos e higiénicos que, además, proyecten una imagen positiva de la entidad.

Para realizar las actividades de limpieza la Gobernación cuenta dentro de su planta de personal con cargos de "auxiliares de servicios generales"; sin embargo, estos resultan insuficientes para cubrir con las diferentes necesidades que se presentan a nivel general.

Expuesto lo anterior, y en atención a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del Servicio de Aseo y Limpieza Integral, se hace necesario la reprogramación de la actual Vigencia Futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACION	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Servicio de Aseo.)	Ingresos corrientes de Libre Destinación	VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA No. 645 DE MARZO 22 DE 2024	1.545.000.000	1.591.350.000	1.639.090.500	4.775.440.500
		ADICIÓN SOLICITADA	**653.836.712**	**1.091.242.116**	**1.124.544.564**	**2.869.623.392**
		VIGENCIA FUTURA REPROGRAMADA	**2.198.836.712**	**2.682.592.116**	**2.763.635.064**	**7.645.063.892**

4.2.2. SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

4.2.2.1. FORTALECIMIENTO DE LA "CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaria de Las Tecnologías de La Información y Las Comunicaciones requiere la aprobación de una reprogramación de una vigencia futura Ordinaria, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"***, dado que La reprogramación propuesta permite trasladar recursos inicialmente proyectados en 2026 hacia la vigencia 2025, con el fin de asegurar la disponibilidad oportuna de apropiaciones para actividades críticas de implementación (CAPEX) y operación (OPEX), sin alterar el monto total aprobado por la Honorable Asamblea Departamental. Este ajuste mantiene la coherencia con el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y garantiza el flujo financiero requerido para la continuidad del proyecto, evitando riesgos de desfinanciación o retraso administrativo.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", dado que este proyecto responde a una necesidad estructural que promueve el acceso y la adopción de nuevas tecnologías, con el objetivo de incorporar al sector educativo del departamento en las prácticas contemporáneas en materia de tecnologías y telecomunicaciones; sin embargo, dadas la disponibilidad actual de recursos y el tiempo restante para culminar la presente vigencia anual, su ejecución completa y efectiva no puede desarrollarse dentro de un solo año fiscal sin comprometer la calidad técnica, la cobertura territorial ni la sostenibilidad institucional del proyecto.

Este proyectó surge como respuesta a una necesidad estructural urgente del sector educativo departamental: promover el acceso, uso y apropiación de nuevas tecnologías como condición indispensable para la modernización del sistema educativo y su alineación con las prácticas contemporáneas en materia de tecnología y telecomunicaciones. La iniciativa busca cerrar brechas digitales, fortalecer la infraestructura tecnológica, y garantizar condiciones dignas y eficientes para el desarrollo de procesos pedagógicos apoyados en herramientas TIC.

La solicitud de vigencias futuras permite:

- Garantizar la integralidad del proyecto, evitando intervenciones aisladas o inconexas que limiten su impacto.
- Asegurar la articulación técnica y temporal entre fases, alineándolas con el calendario académico y la capacidad de gestión de las instituciones educativas.
- Optimizar el uso de recursos públicos, mediante una gestión contractual eficiente, reduciendo reprocesos, sobrecostos y pérdidas asociadas a interrupciones no planificadas.

La necesidad de esta inversión es urgente: gran parte de las instituciones educativas presentan equipos obsoletos, limitaciones de acceso a internet y escasa formación digital de su personal, lo que impacta negativamente la calidad educativa, la equidad y el aprendizaje significativo de los estudiantes.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta:

Por todo lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaría de Educación Departamental	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	ICLD	150.000.000	0	150.000.000
		Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet	0	850.000.000	850.000.000
TOTAL			**150.000.000**	**850.000.000**	**$1.000.000.000**

4.2. REPROGRAMACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL:

4.2.1. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (Reprogramación Vigencia Futura de Funcionamiento):

4.2.1.1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Servicio de Aseo.):

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere la aprobación de reprogramación de una vigencia futura Ordinaria", artículo primero de la Ordenanza No.645 del 22 de marzo de 2024, para la apropiación ***Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción*** por valor de $6.275.440.500, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de aseo, dado que por las variaciones proyectadas del Índice de Precios del Consumidor (IPC).

Adicionalmente, se ha evidenciado un aumento en la demanda del servicio, producto de la ampliación de las zonas de cobertura, el mayor flujo de usuarios en las sedes administrativas y la necesidad de atender espacios públicos con condiciones óptimas de salubridad. Esto ha hecho

Por lo anterior, la Secretaria de Salud Departamental requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Salud Departamental (Funcionamiento)	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro comidas y bebidas; servicios transporte	Der expl jueg suerte y azar Rent Ced CSF	10.000.000	50.000.000	60.000.000
TOTAL			10.000.000	50.000.000	60.000.000

4.1.2.2. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN:

La Secretaria de Salud Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura Ordinaria de funcionamiento, con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y la eficiencia en los procesos, sino que también fortalece la sostenibilidad institucional, fomenta la innovación en la prestación de servicios y consolida la legitimidad de la entidad ante la sociedad vallecaucana.

La ISO 9001:2015, norma internacional de gestión de calidad reconocida por su enfoque en procesos, satisfacción del usuario y mejora continua, es un Sistema de Gestión de Calidad certificado otorga reconocimiento y credibilidad frente a clientes, proveedores, entes de control y sociedad, se presenta como una herramienta estratégica que complementa y fortalece los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG (Decreto 1499 de 2017), el cual exige implementar sistemas orientados a la calidad, eficiencia y efectividad en la administración pública. La certificación bajo la ISO 9001:2015 permitirá a la Secretaria alinear sus procesos con estándares internacionales, garantizando, Cumplimiento normativo y fortalecimiento institucional, La certificación ISO 9001:2015 no es solo un requisito técnico, sino una decisión estratégica que fortalece la gobernanza en salud. Apoya en el cumplimiento de reglamentación que establece la obligatoriedad de implementar un Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades públicas, y materializa los principios de eficiencia, eficacia y transparencia definidos en la Ley 489 de 1998. Además, responde al mandato de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que exige que la gestión en salud se realice con estándares de calidad, oportunidad y seguridad para los ciudadanos. Su alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) permite modernizar la administración, optimizar recursos y garantizar resultados medibles. De esta manera, la certificación se convierte en un sello de confianza institucional, proyectando a la Secretaria Departamental de Salud como un referente regional y nacional en la gestión pública de la salud.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaria de Salud Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Salud Departamental (Funcionamiento)	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción	Imp cons cerv, sif, refa...Rent ced CSF	35.000.000	105.000.000	140.000.000
TOTAL			35.000.000	105.000.000	140.000.000

4.1.3. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

4.1.3.1. "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La secretaria de Educación Departamental requiere la aprobación de una vigencia Futura Ordinaria, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA*

el País de la Belleza" (ProColombia, 2025) demostró la capacidad regional de generar resultados concretos: más de 8.000 citas de negocios, expectativas de exportación por US$237,6 millones, de las cuales el Valle del Cauca aportó US$66,8 millones, consolidando su imagen como región exportadora atractiva para compradores internacionales.

Esta vigencia futura es muy importante dado que, en la necesidad de garantizar la continuidad técnica y operativa del proyecto de fortalecimiento a la internacionalización empresarial, reconociendo que los procesos de exportación requieren una preparación progresiva que trasciende un solo año fiscal.

A diferencia de las grandes empresas que cuentan con departamentos especializados, experiencia acumulada, asesoría permanente y recursos financieros para asumir riesgos internacionales, las MiPymes enfrentan mayores barreras estructurales y de conocimiento. Carecen en muchos casos de áreas dedicadas al comercio exterior, de personal bilingüe o de recursos para contratar consultorías especializadas. Por esta razón, su éxito exportador depende en gran medida del acompañamiento institucional y de la formación técnica que reciban.

En conclusión, la aprobación de la Vigencia Futura Ordinaria es técnicamente indispensable para garantizar la coherencia metodológica del proyecto y brindar a las MiPymes vallecaucanas un acompañamiento constante y especializado, acorde con sus limitaciones y necesidades reales. Este enfoque asegura que la inversión pública no se quede en capacitaciones aisladas, sino que se traduzca en resultados sostenibles que fortalezcan la base exportadora del departamento y promuevan su competitividad en el mediano plazo.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por todo lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA"	10% ICLD Departamentos para FONPET	2.000.000.000	-	2.000.000.000
		Ingresos Corrientes de Libre Destinación	-	2.500.000.000	2.500.000.000
TOTAL			2.000.000.000	2.500.000.000	4.500.000.000

4.1.2. SECRETARÍA DE SALUD:

4.1.2.1. COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS TRANSPORTE. (SERVICIO DE MENSAJERÍA)

La Secretaria de Salud Departamental requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria de Funcionamiento, para garantizar la continuidad del servicio ininterrumpido de los servicios de administración, curso y entrega de mensajería expresa, correo certificado y envíos postales a nivel nacional (urbano y rural).

La continuidad del servicio resulta esencial para el cumplimiento de las competencias legales y misionales de la Secretaría Departamental de Salud, así como para la consolidación de la confianza ciudadana en la gestión institucional:

- Respuesta oportuna y eficiente a las solicitudes de ciudadanos y entidades públicas o privadas, fortaleciendo la legitimidad institucional.
- Envío de insumos críticos a nivel nacional, esenciales para la operación del sector salud.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

La solicitud de vigencia futura responde a la necesidad de garantizar la continuidad del programa VallEmplea, evitando interrupciones en los procesos que requieren planificación anticipada con aliados estratégicos. Dada la naturaleza progresiva del programa, que implica convocatorias, selección de beneficiarios, formación técnica y posterior vinculación laboral, se requiere asegurar recursos que trascienden el año fiscal actual. Esto no solo brinda estabilidad operativa al programa, sino que protege los avances alcanzados y amplía el impacto positivo en los beneficiarios, quienes son mujeres en situación de vulnerabilidad social, con pocas oportunidades de acceder al empleo formal.

La solicitud de vigencia futura responde a la necesidad de garantizar la continuidad del programa VallEmplea, evitando interrupciones en los procesos que requieren planificación anticipada con aliados estratégicos. Dada la naturaleza progresiva del programa, que implica convocatorias, selección de beneficiarios, formación técnica y posterior vinculación laboral, se requiere asegurar recursos que trascienden el año fiscal actual. Esto no solo brinda estabilidad operativa al programa, sino que protege los avances alcanzados y amplía el impacto positivo en los beneficiarios, quienes son mujeres en situación de vulnerabilidad social, con pocas oportunidades de acceder al empleo formal.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo requiere la aprobación de una vigencia futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo	MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	300.000.000	500.000.000	800.000.000
TOTAL			**300.000.000**	**500.000.000**	**800.000.000**

4.1.1.2. FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA"***, dado que tiene como propósito elevar la capacidad exportadora de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) del departamento, facilitando su inserción en cadenas de valor internacionales y consolidando al Valle del Cauca como un corredor competitivo y confiable en el comercio exterior.

El contexto regional muestra que las MiPymes son actores fundamentales para el desarrollo económico local: representan cerca del 96% del tejido empresarial formal y generan más del 65 % del empleo en el Valle del Cauca (Cámara de Comercio de Cali, 2024). Por tanto, su fortalecimiento exportador no solo diversifica las ventas externas, sino que también impacta directamente la generación de empleo formal, la atracción de inversión extranjera y el dinamismo de las cadenas productivas territoriales.

Experiencias recientes respaldan esta visión. En 2025, el programa ValleExporta, liderado por la Gobernación en alianza con seis Cámaras de Comercio y ACOPI, seleccionó 190 MiPymes para acompañarlas en su ruta de internacionalización, evidenciando el interés empresarial en acceder a mercados externos. Asimismo, la participación del Valle en la macrorrueda internacional "Colombia,

con suficiente fundamento normativo y es viable jurídicamente para que la asamblea del valle estudie el mismo y considere la aprobación de la precitada iniciativa.

Conforme lo establece el Reglamento Interno de la Corporación, esta iniciativa Ordenanzal, surte el siguiente trámite:

- El día 22 de octubre de 2025, se realiza la presentación oficial del proyecto de ordenanza por parte de la Administración Departamental, a cargo de la Dra. Deisy Gil Cajiao, Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.
- El 22 de octubre de 2025, se realizó la apertura del libro de participación ciudadana al correo comisionesasamblea@gmail.com y a este momento y fecha fecha no se han recibido observaciones del presente proyecto de ordenanza.

SEGUNDO
JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto de Ordenanza tiene como objeto principal, que la Honorable Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, AUTORICE a la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, para programar y reprogramar cupos de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias y para comprometer cupo de vigencias futuras Excepcionales de la Administración Central y del Establecimiento Público INDERVALLE, plan de desarrollo "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA" según los proyectos de inversión prioritarios, determinados a través de las modificaciones presupuestales presentadas.

TERCERO
CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

3.1. Atribuciones de la Asamblea

- Artículo 300, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia

3.2. Funciones de la Asamblea y atribuciones de los Gobernadores
Ley 2200 de 2022.
Artículo 19. Funciones
Artículo 119. Atribuciones De Los Gobernadores.

3.3. Normas presupuestales
Decreto 111 de 1996 -Artículo 109.
Ley 819 de 2003 - Artículos 7 y 12

2.4. Normas departamentales
Ordenanza 620 de octubre 19 de 2023 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental"

- Artículo 27. Análisis del Impacto Fiscal de las Ordenanzas.
- Artículo 33. Definición de Vigencia Futura
- Artículo 34. Vigencias Futuras Ordinarias
- Artículo 36. Vigencias Futuras Excepcionales
- Artículo 38. Declaración de Importancia Estratégica.

Ordenanza 675 de noviembre 15 de 2024: "Por medio del cual se ordena el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2025", establece en su Artículo 28.-Reprogramación.
Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024 - Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca 2024-2027 "Liderazgo que transforma"

CUARTO
JUSTIFICACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

4.1. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

4.1.1. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO:

4.1.1.1. MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Por todo lo anterior, la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere la aprobación de una Reprogramación de una Vigencia Futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dependencia	Ordenanza	Proyecto ó Concepto	Fuente de Financiación	2025	2026	VALOR TOTAL
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	678/2024	FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Otras Transferencias MIN TIC- Fondo Único TIC	16.527.128.595	234.771.676	16.761.900.271
			ICLD	1.541.086.123	397.013.606	1.938.099.729
			Subtotal	18.068.214.718	631.785.282	18.700.000.000
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (REPROGRAMACIÓN)	SOLICITUD REPROGRAMACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	12330408 Otras transfe MIN TIC-Fondo Unico TIC	16.761.900.271	-	16.761.900.271
			ICLD	1.541.086.123	397.013.606	1.938.099.729
TOTAL			**Subtotal**	**18.302.986.394**	**397.013.606**	**18.700.000.000**

4.3. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL

4.3.1. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

4.3.1.1. COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaria de Educación Departamental requiere la aprobación de una Vigencia Futura Excepcional, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto ***"COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA."***, dado que en el departamento del Valle del Cauca, particularmente en los 34 municipios no certificados, persisten niveles bajos de acceso y permanencia escolar en los establecimientos educativos oficiales. Una de las principales causas identificadas es la insuficiencia en la prestación del servicio de transporte escolar, factor que incide significativamente en el aumento de la deserción y el ausentismo estudiantil, especialmente en zonas rurales y áreas urbanas marginales.

A pesar de que estos municipios reciben recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para invertir en transporte escolar, entre otros componentes del sector educativo, dichos fondos resultan, en muchos casos, insuficientes para cubrir la totalidad del calendario académico. En respuesta a esta limitación, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Educación Departamental, ha implementado estrategias complementarias que buscan garantizar la continuidad y calidad del servicio de transporte escolar.

Esta vigencia futura es muy importante dado que el Departamento del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Educación, cofinancia la estrategia de Transporte Escolar mediante la transferencia de recursos a los municipios no certificados. En este contexto, desde la Subsecretaría de Cobertura Educativa se adelanta la gestión correspondiente para el trámite de las vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2026, con los municipios que confirmen su acogimiento a este mecanismo. Esta acción busca garantizar la planeación oportuna y la continuidad de la estrategia, permitiendo que el servicio esté disponible desde el inicio del calendario académico.

Para la vigencia 2026, el proyecto tiene como meta beneficiar a 10.261 estudiantes, mediante la cofinanciación del servicio de transporte escolar terrestre en los 34 municipios no certificados del departamento. Esta acción se ejecutará a través de 600 rutas escolares diarias, garantizando el traslado de los estudiantes desde sus lugares de residencia hasta las instituciones educativas y de regreso, priorizando especialmente a la población en condición de vulnerabilidad, de zonas rurales y con barreras de acceso al sistema educativo.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.
Por todo lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura Excepcional, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Educación Departamental	COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	3.709.065.671	3.709.065.671

4.3.1.2. FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Educación Departamental requiere la aprobación de una Vigencia Futura excepcional, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto *"FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*, dado que el Departamento de Valle del Cauca específicamente en los 34 municipios no certificados, viene presentando desde hace varios años problemas significativos en la Deserción Escolar.

Así pues, dentro de las causas de la deserción encontramos factores socioeconómicos, el acceso a los centros educativos, condiciones nulas de alimentación de calidad, que el gobierno departamental, busca incidir con estrategias como son: transporte escolar, Programa de Alimentación Escolar, búsqueda activa, entre otros, que aportan de manera significativa a consolidar la permanencia en el aula, por los estudiantes.

La solicitud de una vigencia futura excepcional para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) no responde únicamente a la necesidad de garantizar su ejecución continua, sino a la importancia estructural del programa dentro de las políticas públicas de educación y equidad social del Departamento del Valle del Cauca. El PAE, representa una estrategia integral que incide directamente en la permanencia, el rendimiento académico y la reducción de brechas socioeconómicas, al asegurar que los estudiantes más vulnerables accedan a una alimentación balanceada y segura, siendo esta una condición básica para su aprendizaje y bienestar.

En concordancia con los lineamientos establecidos por el MEN y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para Aprender (UAPA), es de carácter obligatorio para las entidades territoriales a cargo del Programa garantizar su operación desde el primer día calendario escolar y por ende, propender su financiación.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.
Por todo lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura excepcional, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2026	TOTAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	Impuesto de Registro 20% -Destino Fonpet	770.000.000	770.000.000
		Aportes Nación - Alimentación Escolar	20.954.667.993	20.954.667.993
TOTAL			**21.724.667.993**	**21.724.667.993**

El Diputado manifiesta que como partido, en un comienzo, tenían muchas dudas sobre este proyecto de ordenanza, por lo que lo estudiaron y se reunieron con el Asesor Jurídico de la Asamblea y se dieron cuenta que el mismo cumple con todos los requisitos legales, lo cual se ratifica con el informe de ponencia.
Además expresa, que su partido ha defendido el Tren de Cercanías y saben que el 8 de noviembre es una fecha clave para el Valle del Cauca. El Gobierno nacional apoya el Tren de Cercanías por lo que antes del 8 de noviembre debe dar su aval, porque es fundamental, importante, pero el Gobierno departamental no se puede quedar atrás si el Presidente no lo firma, porque de todas maneras el plan de desarrollo de la Gobernadora hay que cumplirlo, por lo que si el Gobierno Nacional no lo firma, hay que mirar que hacer para el próximo periodo presidencial. El Valle del Cauca necesita el Tren de Cercanías y su partido va a apoyar esta ponencia.

H.D. HECTOR FABIO OSORIO PRADA:

El Diputado manifiesta que él cree en el Tren de Cercanías, que está financiado, que debe continuar y que hace su llamado al Presidente Petro para que honre su palabra y cumpla para que esto sea para todos los vallecaucanos y no solamente para los que votaron ayer, sino para todos los vallecaucanos.
El Diputado expresa que no va a votar en contra de los proyectos de salud que siempre ha defendido ni de los de educación; tampoco en contra de los semilleros deportivos; continúa manifestando que las vigencias futuras ordinarias y excepcionales no se pueden utilizar como carro de batalla para destruir a los vallecaucanos. Es una herramienta que bien utilizada compromete recursos que se pueden cumplir. Él está de acuerdo con la votación nominal, para que los vallecaucanos se den cuenta que, aunque sea de oposición, él no está en contra de los trabajadores de la salud, de los pacientes, de los deportistas, de los profesores, de los alumnos y sobre todo para que el Valle se dé cuenta que en la Asamblea se legisla y no se politizan los proyectos.

SEPTIMO:
PROPOSICIÓN FINAL

Al Honorable Señor Presidente y a los Honorables Diputados (as) después de un juicioso análisis y teniendo en la cuenta que este Proyecto de Ordenanza a iniciativa del Gobierno Departamental cumple a cabalidad con todos los requisitos de orden constitucional y legal y estudiados los aspectos de legalidad y conveniencia, rindo ponencia positiva para segundo debate del Proyecto de Ordenanza **No. 023 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025 ,** *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras"*, de conformidad con el Reglamento Interno de la Corporación, en mi calidad de Ponente de la H. Comisión de Hacienda, propongo a Uds. Honorables Diputados (as) aprobar en segundo debate este proyecto de ordenanza, del cual se anexa el Articulado.
Solicito de manera respetuosa al Señor Presidente, poner en consideración la proposición final en la que termina el presente Informe de Ponencia para el Segundo Debate.

Atentamente,

HD DIEGO FERNANDO MOSQUERA MOLINA
Ponente

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Proyecto de ordenanza 023 *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras".*

En virtud de las atribuciones de la presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, LINA MARÍA SEGURA MOYANO se designó como ponente del Proyecto de Ordenanza No.023 del 20 de octubre de 2025, *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras"*, al Diputado DIEGO FERNANDO MOSQUERA MOLINA.
Por lo anterior, me permito presentar informe de ponencia para primer debate, el cuál versará sobre aspectos de Legalidad y Conveniencia para su respectivo estudio y aprobación, así:

PRIMERO.
ANTECEDENTES

La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, en sesiones ordinarias radicó el proyecto de ordenanza **No. 023 del 20 de octubre de 2025"** *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras"* para el estudio, discusión y aprobación, cumpliendo con los requisitos establecidos para su presentación de la siguiente forma:

1. Exposición de motivos y el articulado respectivo.
2. Certificado de Impacto Fiscal, suscrito por la Directora de Hacienda y Finanzas Públicas Dra. María Victoria Machado Anaya el 17 de octubre de 2025, donde se certifica que el proyecto genera impacto fiscal dado que se decretan mayores gastos, pero estos se financian con el respaldo de los recursos adicionales, conservando el equilibrio fiscal.
3. Concepto jurídico emitido el 20 de octubre de 2025, por la Dra. Diana Lorena Vanegas Cajiao, Directora del Departamento Administrativo de Jurídica y por el Dr. Dr. Andrés Felipe Gaviria González, Subdirector de Representación Jurídica, donde viabiliza el proyecto de ordenanza, entendiendo que este tiene sustento normativo para su estudio y aprobación por parte de la Honorable Asamblea Departamental.
4. Certificación de Ley para "Modificación de Proyectos de Inversión" del Departamento Administrativo de Planeación suscrito por el Director del Departamento Administrativo de Planeación el Dr. Sergio Nicolas Guzmán Rico.
5. Certificación del Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas, el Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortegón sobre que se cuenta con mínimo el 15% de los recursos para las vigencias futuras ordinarias.
6. Certificación donde se manifiesta que analizadas las solicitudes presentadas para comprometer Vigencias Futuras y reprogramación de vigencias futuras ordinarias, estas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, dando cumplimiento at Articulo 12 de la Ley 819 y que realizado el análisis de impacto en la estructura de la capacidad de endeudamiento, sumando todos los compromisos de vigencias futuras, y los costos futuros de mantenimiento y administración, el Departamento del Valle del Cauca, no excede su capacidad de endeudamiento, según los cálculos efectuados en acatamiento de la Ley 358 de 1997.
7. Certificación del Consejo de Gobierno del 17 de Octubre donde se declara de importancia estratégica el proyecto "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI".
8. Concepto jurídico emitido por el Dr. David Alexander Cruz Arango asesor jurídico de la Asamblea Departamental del Valle, emitido el dia 25 de Octubre del corriente donde expresa que el proyecto de ordenanza cuenta con suficiente fundamento normativo y es viable jurídicamente para que la asamblea del valle inicie su estudio.

Conforme lo establece el Reglamento Interno de la Corporación, esta iniciativa Ordenanzal, surte el siguiente trámite:

- El día 22 de octubre de 2025, se realiza la presentación oficial del proyecto de ordenanza por parte de la Administración Departamental, a cargo de la Dra. Deisy Gil Cajiao, Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.
- El 22 de octubre de 2025, se realizó la apertura del libro de participación ciudadana al correo comisionesasamblea@gmail.com, y al momento del cierre del libro de participación realizado el dia 23 de Octubre a las 17:00 horas la Señora Secretaria General se permitió certificar que no hubo inscritos.
- Así mismo es mi deber informar como Diputado Ponente que el proyecto de ordenanza inicialmente presentado, tuvo una modificación, la cual hace parte integral de este proyecto

SEGUNDO
JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto de Ordenanza tiene como objeto principal, que la Honorable Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, AUTORICE a la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, para programar y reprogramar cupos de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias y para comprometer cupo de vigencias futuras Excepcionales de la Administración Central y del Establecimiento Público INDERVALLE, plan de desarrollo "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA" según los proyectos de inversión prioritarios, determinados a través de las modificaciones presupuestales presentadas.

TERCERO
CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

3.1. Atribuciones de la Asamblea

- Artículo 300, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia

3.2. Funciones de la Asamblea y atribuciones de los Gobernadores
Ley 2200 de 2022.
Artículo 19. Funciones
Artículo 119. Atribuciones De Los Gobernadores.
3.3. Normas presupuestales
Decreto 111 de 1996 -Artículo 109.
Ley 819 de 2003 - Artículos 7 y 12
2.4. Normas departamentales
Ordenanza 620 de octubre 19 de 2023 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental"

- Artículo 27. Análisis del Impacto Fiscal de las Ordenanzas.
- Artículo 33. Definición de Vigencia Futura
- Artículo 34. Vigencias Futuras Ordinarias
- Artículo 36. Vigencias Futuras Excepcionales
- Artículo 38. Declaración de Importancia Estratégica.

Ordenanza 675 de noviembre 15 de 2024: "Por medio del cual se ordena el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2025", establece en su Artículo 28.-Reprogramación.
Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024 - Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca 2024-2027 "Liderazgo que transforma"

CUARTO
JUSTIFICACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

4.1. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

4.1.1. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO:

4.1.1.1. MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La solicitud de vigencia futura responde a la necesidad de garantizar la continuidad del programa VallEmplea, evitando interrupciones en los procesos que requieren planificación anticipada con aliados estratégicos. Dada la naturaleza progresiva del programa, que implica convocatorias, selección de beneficiarios, formación técnica y posterior vinculación laboral, se requiere asegurar recursos que trascienden el año fiscal actual. Esto no solo brinda estabilidad operativa al programa, sino que protege los avances alcanzados y amplía el impacto positivo en los beneficiarios, quienes son mujeres en situación de vulnerabilidad social, con pocas oportunidades de acceder al empleo formal.

La solicitud de vigencia futura responde a la necesidad de garantizar la continuidad del programa VallEmplea, evitando interrupciones en los procesos que requieren planificación anticipada con aliados estratégicos. Dada la naturaleza progresiva del programa, que implica convocatorias, selección de beneficiarios, formación técnica y posterior vinculación laboral, se requiere asegurar recursos que trascienden el año fiscal actual. Esto no solo brinda estabilidad operativa al programa, sino que protege los avances alcanzados y amplía el impacto positivo en los beneficiarios, quienes son mujeres en situación de vulnerabilidad social, con pocas oportunidades de acceder al empleo formal.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo requiere la aprobación de una vigencia futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo	MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	300.000.000	500.000.000	800.000.000
TOTAL			**300.000.000**	**500.000.000**	**800.000.000**

4.1.1.2. FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA"***, dado que tiene como propósito elevar la capacidad exportadora de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) del departamento, facilitando su inserción en cadenas de valor internacionales y consolidando al Valle del Cauca como un corredor competitivo y confiable en el comercio exterior.

El contexto regional muestra que las MiPymes son actores fundamentales para el desarrollo económico local: representan cerca del 96% del tejido empresarial formal y generan más del 65 % del empleo en el Valle del Cauca (Cámara de Comercio de Cali, 2024). Por tanto, su fortalecimiento exportador no solo diversifica las ventas externas, sino que también impacta directamente la generación de empleo formal, la atracción de inversión extranjera y el dinamismo de las cadenas productivas territoriales.

Experiencias recientes respaldan esta visión. En 2025, el programa ValleExporta, liderado por la Gobernación en alianza con seis Cámaras de Comercio y ACOPI, seleccionó 190 MiPymes para acompañarlas en su ruta de internacionalización, evidenciando el interés empresarial en acceder a mercados externos. Asimismo, la participación del Valle en la macrorrueda internacional "Colombia, el País de la Belleza" (ProColombia, 2025) demostró la capacidad regional de generar resultados concretos: más de 8.000 citas de negocios, expectativas de exportación por US$237,6 millones, de las cuales el Valle del Cauca aportó US$66,8 millones, consolidando su imagen como región exportadora atractiva para compradores internacionales.

Esta vigencia futura es muy importante dado que, en la necesidad de garantizar la continuidad técnica y operativa del proyecto de fortalecimiento a la internacionalización empresarial, reconociendo que los procesos de exportación requieren una preparación progresiva que trasciende un solo año fiscal.

A diferencia de las grandes empresas que cuentan con departamentos especializados, experiencia acumulada, asesoría permanente y recursos financieros para asumir riesgos internacionales, las MiPymes enfrentan mayores barreras estructurales y de conocimiento. Carecen en muchos casos de áreas dedicadas al comercio exterior, de personal bilingüe o de recursos para contratar consultorías especializadas. Por esta razón, su éxito exportador depende en gran medida del acompañamiento institucional y de la formación técnica que reciban.

En conclusión, la aprobación de la Vigencia Futura Ordinaria es técnicamente indispensable para garantizar la coherencia metodológica del proyecto y brindar a las MiPymes vallecaucanas un acompañamiento constante y especializado, acorde con sus limitaciones y necesidades reales. Este enfoque asegura que la inversión pública no se quede en capacitaciones aisladas, sino que se traduzca en resultados sostenibles que fortalezcan la base exportadora del departamento y promuevan su competitividad en el mediano plazo.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por todo lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA"	10% ICLD Departamentos para FONPET	2.000.000.000	-	2.000.000.000
		Ingresos Corrientes de Libre Destinación	-	2.500.000.000	2.500.000.000
TOTAL			2.000.000.000	2.500.000.000	4.500.000.000

4.1.2. SECRETARÍA DE SALUD:

4.1.2.1. COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS TRANSPORTE. (SERVICIO DE MENSAJERÍA)

La Secretaria de Salud Departamental requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria de Funcionamiento, para garantizar la continuidad del servicio ininterrumpido de los servicios de administración, curso y entrega de mensajería expresa, correo certificado y envíos postales a nivel nacional (urbano y rural).

La continuidad del servicio resulta esencial para el cumplimiento de las competencias legales y misionales de la Secretaría Departamental de Salud, así como para la consolidación de la confianza ciudadana en la gestión institucional:

- Respuesta oportuna y eficiente a las solicitudes de ciudadanos y entidades públicas o privadas, fortaleciendo la legitimidad institucional.
- Envío de insumos críticos a nivel nacional, esenciales para la operación del sector salud.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por lo anterior, la Secretaria de Salud Departamental requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL

Secretaria de Salud Departamental (Funcionamiento)	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro comidas y bebidas; servicios transporte	Der expl jueg suerte y azar Rent Ced CSF	10.000.000	50.000.000	60.000.000
TOTAL			**10.000.000**	**50.000.000**	**60.000.000**

4.1.2.2. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN:

La Secretaria de Salud Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura Ordinaria de funcionamiento, con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y la eficiencia en los procesos, sino que también fortalece la sostenibilidad institucional, fomenta la innovación en la prestación de servicios y consolida la legitimidad de la entidad ante la sociedad vallecaucana.

La ISO 9001:2015, norma internacional de gestión de calidad reconocida por su enfoque en procesos, satisfacción del usuario y mejora continua, es un Sistema de Gestión de Calidad certificado otorga reconocimiento y credibilidad frente a clientes, proveedores, entes de control y sociedad, se presenta como una herramienta estratégica que complementa y fortalece los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG (Decreto 1499 de 2017), el cual exige implementar sistemas orientados a la calidad, eficiencia y efectividad en la administración pública. La certificación bajo la ISO 9001:2015 permitirá a la Secretaria alinear sus procesos con estándares internacionales, garantizando, Cumplimiento normativo y fortalecimiento institucional, La certificación ISO 9001:2015 no es solo un requisito técnico, sino una decisión estratégica que fortalece la gobernanza en salud. Apoya en el cumplimiento de reglamentación que establece la obligatoriedad de implementar un Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades públicas, y materializa los principios de eficiencia, eficacia y transparencia definidos en la Ley 489 de 1998. Además, responde al mandato de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que exige que la gestión en salud se realice con estándares de calidad, oportunidad y seguridad para los ciudadanos. Su alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) permite modernizar la administración, optimizar recursos y garantizar resultados medibles. De esta manera, la certificación se convierte en un sello de confianza institucional, proyectando a la Secretaria Departamental de Salud como un referente regional y nacional en la gestión pública de la salud.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaria de Salud Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Salud Departamental (Funcionamiento)	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción	Imp cons cerv, sif, refa...Rent ced CSF	35.000.000	105.000.000	140.000.000
TOTAL			**35.000.000**	**105.000.000**	**140.000.000**

4.1.3. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

4.1.3.1. "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La secretaria de Educación Departamental requiere la aprobación de una vigencia Futura Ordinaria, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*, dado que este proyecto responde a una necesidad estructural que promueve el acceso y la adopción de nuevas tecnologías, con el objetivo de incorporar al sector educativo del departamento en las prácticas contemporáneas en

materia de tecnologías y telecomunicaciones; sin embargo, dadas la disponibilidad actual de recursos y el tiempo restante para culminar la presente vigencia anual, su ejecución completa y efectiva no puede desarrollarse dentro de un solo año fiscal sin comprometer la calidad técnica, la cobertura territorial ni la sostenibilidad institucional del proyecto.

Este proyectó surge como respuesta a una necesidad estructural urgente del sector educativo departamental: promover el acceso, uso y apropiación de nuevas tecnologías como condición indispensable para la modernización del sistema educativo y su alineación con las prácticas contemporáneas en materia de tecnología y telecomunicaciones. La iniciativa busca cerrar brechas digitales, fortalecer la infraestructura tecnológica, y garantizar condiciones dignas y eficientes para el desarrollo de procesos pedagógicos apoyados en herramientas TIC.

La solicitud de vigencias futuras permite:

- Garantizar la integralidad del proyecto, evitando intervenciones aisladas o inconexas que limiten su impacto.
- Asegurar la articulación técnica y temporal entre fases, alineándolas con el calendario académico y la capacidad de gestión de las instituciones educativas.
- Optimizar el uso de recursos públicos, mediante una gestión contractual eficiente, reduciendo reprocesos, sobrecostos y pérdidas asociadas a interrupciones no planificadas.

La necesidad de esta inversión es urgente: gran parte de las instituciones educativas presentan equipos obsoletos, limitaciones de acceso a internet y escasa formación digital de su personal, lo que impacta negativamente la calidad educativa, la equidad y el aprendizaje significativo de los estudiantes.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por todo lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Educación Departamental	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	ICLD	150.000.000	0	150.000.000
		Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet	0	850.000.000	850.000.000
TOTAL			**150.000.000**	**850.000.000**	**$1.000.000.000**

4.2. REPROGRAMACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL:

4.2.1. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (Reprogramación Vigencia Futura de Funcionamiento):

4.2.1.1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Servicio de Aseo.):

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere la aprobación de reprogramación de una vigencia futura Ordinaria", artículo primero de la Ordenanza No.645 del 22 de marzo de 2024, para la apropiación ***Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción*** por valor de $6.275.440.500, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de aseo, dado que por las variaciones proyectadas del Índice de Precios del Consumidor (IPC).

Adicionalmente, se ha evidenciado un aumento en la demanda del servicio, producto de la ampliación de las zonas de cobertura, el mayor flujo de usuarios en las sedes administrativas y la necesidad de atender espacios públicos con condiciones óptimas de salubridad. Esto ha hecho necesario incrementar el personal operativo, incorporando nuevos operarios de aseo, pasando de 33 operarios al inicio de la vigencia a los 38 operarios contratados actualmente y se espera aumentar 3 operarios más para las vigencias 2026 y 2027, lo que garantice una atención oportuna y eficiente, en concordancia con los estándares de calidad exigidos por la administración departamental.

En ese mismo orden de ideas, se ha requerido la prestación de servicios complementarios no previstos inicialmente, tales como la limpieza de fachadas, mantenimiento de jardines, poda y embellecimiento de zonas verdes, así como el lavado de áreas comunes y espacios institucionales, actividades esenciales para la preservación de entornos limpios, seguros y agradables para los ciudadanos y funcionarios, fortaleciendo la percepción de bienestar y el cumplimiento de las condiciones de higiene que exige la normativa sanitaria y ambiental.

Cabe anotar, que la Entidad debe contribuir con la preservación de los bienes a su disposición y debe mantenerlos en un buen estado, procurándoles a los usuarios y visitantes en general, unas instalaciones con espacios y ambientes sanos e higiénicos que, además, proyecten una imagen positiva de la entidad.

Para realizar las actividades de limpieza la Gobernación cuenta dentro de su planta de personal con cargos de "auxiliares de servicios generales"; sin embargo, estos resultan insuficientes para cubrir con las diferentes necesidades que se presentan a nivel general.

Expuesto lo anterior, y en atención a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del Servicio de Aseo y Limpieza Integral, se hace necesario la reprogramación de la actual Vigencia Futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACION	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Servicio de Aseo.)	Ingresos corrientes de Libre Destinación	VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA No. 645 DE MARZO 22 DE 2024	1.545.000.000	1.591.350.000	1.639.090.500	4.775.440.500
		ADICIÓN SOLICITADA	**653.836.712**	**1.091.242.116**	**1.124.544.564**	**2.869.623.392**
		VIGENCIA FUTURA REPROGRAMADA	**2.198.836.712**	**2.682.592.116**	**2.763.635.064**	**7.645.063.892**

4.2.2. SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

4.2.2.1. FORTALECIMIENTO DE LA "CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaria de Las Tecnologías de La Información y Las Comunicaciones requiere la aprobación de una reprogramación de una vigencia futura Ordinaria, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA***", dado que La reprogramación propuesta permite trasladar recursos inicialmente proyectados en 2026 hacia la vigencia 2025, con el fin de asegurar la disponibilidad oportuna de apropiaciones para actividades críticas de implementación (CAPEX) y operación (OPEX), sin alterar el monto total aprobado por la Honorable Asamblea Departamental. Este ajuste mantiene la coherencia con el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y garantiza el flujo financiero requerido para la continuidad del proyecto, evitando riesgos de desfinanciación o retraso administrativo.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por todo lo anterior, la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere la aprobación de una Reprogramación de una Vigencia Futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dependencia	Ordenanza	Proyecto ó Concepto	Fuente de Financiación	2025	2026	VALOR TOTAL
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	678/2024	FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Otras Transferencias MIN TIC- Fondo Único TIC	16.527.128.595	234.771.676	16.761.900.271
			ICLD	1.541.086.123	397.013.606	1.938.099.729
			Subtotal	18.068.214.718	631.785.282	18.700.000.000
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (REPROGRAMACIÓN)	SOLICITUD REPROGRAMACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	12330408 Otras transfe MIN TIC-Fondo Unico TIC	16.761.900.271	-	16.761.900.271
			ICLD	1.541.086.123	397.013.606	1.938.099.729
TOTAL			**Subtotal**	**18.302.986.394**	**397.013.606**	**18.700.000.000**

4.3. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL

4.3.1. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

4.3.1.1. COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaria de Educación Departamental requiere la aprobación de una Vigencia Futura Excepcional, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto ***"COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA."***, dado que en el departamento del Valle del Cauca, particularmente en los 34 municipios no certificados, persisten niveles bajos de acceso y permanencia escolar en los estabiecimientos educativos oficiales. Una de las principales causas identificadas es la insuficiencia en la prestación del servicio de transporte escolar, factor que incide significativamente en el aumento de la deserción y el ausentismo estudiantil, especialmente en zonas rurales y áreas urbanas marginales.

A pesar de que estos municipios reciben recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para invertir en transporte escolar, entre otros componentes del sector educativo, dichos fondos resultan, en muchos casos, insuficientes para cubrir la totalidad del calendario académico. En respuesta a esta limitación, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Educación Departamental, ha implementado estrategias complementarias que buscan garantizar la continuidad y calidad del servicio de transporte escolar.

Esta vigencia futura es muy importante dado que el Departamento del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Educación, cofinancia la estrategia de Transporte Escolar mediante la transferencia de recursos a los municipios no certificados. En este contexto, desde la Subsecretaría de Cobertura Educativa se adelanta la gestión correspondiente para el trámite de las vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2026, con los municipios que confirmen su acogimiento a este mecanismo. Esta acción busca garantizar la planeación oportuna y la continuidad de la estrategia, permitiendo que el servicio esté disponible desde el inicio del calendario académico.

Para la vigencia 2026, el proyecto tiene como meta beneficiar a 10.261 estudiantes, mediante la cofinanciación del servicio de transporte escolar terrestre en los 34 municipios no certificados del departamento. Esta acción se ejecutará a través de 600 rutas escolares diarias, garantizando el traslado de los estudiantes desde sus lugares de residencia hasta las instituciones educativas y de regreso, priorizando especialmente a la población en condición de vulnerabilidad, de zonas rurales y con barreras de acceso al sistema educativo.

municipios del Valle del Cauca ", contribuyendo así al cumplimiento de los planes, programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo del departamento.
En las actividades "Realizar programas para estimular la iniciación deportiva y Desarrollar procesos orientados a la formación deportiva.", del proyecto: "Fortalecimiento de la promoción del deporte, la actividad física y la iniciación deportiva en los municipios del Valle del Cauca" se ejecutará el programa Semilleros deportivos, que es una estrategia deportiva que aporta a la disminución de factores de riesgo como: el consumo de sustancias psicoactivas, embarazos a temprana edad, uso inadecuado de redes sociales, diferentes tipos de violencia (familiar, psicología, física, de género, etc), disminución del Bulling entre otros.
El programa semilleros se desarrollará en 42 municipios distribuidos en 8 regiones, como se presenta a continuación:

REGIONES	DISTRIBUCION DE MUNICIPIOS	TOTAL
REGION 1	Zarzal, Cartago, Ansermanuevo, El Cairo, El Águila, Alcalá, Ulloa, Argelia, Obando, La Victoria	10
REGION 2	Tuluá, San Pedro, Bugalagrande, Andalucía, Sevilla, Caicedonia	6
REGION 3	Versalles, Trujillo, Toro, Roldanillo, Riofrio, La Unión, El Dovio, Bolívar	8
REGION 4	Vijes, Calima Darién, Restrepo, Yotoco, Buga	5
REGION 5	Buenaventura, Dagua	2
REGION 6	Ginebra, El Cerrito, Guacarí, Candelaria, Pradera, Florida	6
REGION 7	Jamundí, Yumbo, La Cumbre, Cali	4
REGION 8	Palmira	1
TOTAL		**42**

El propósito del programa es mejorar la ocupación del tiempo libre de los niños y adolescentes en el departamento del Valle del Cauca por medio de actividades de formación deportiva y festivales, con los siguientes objetivos:

- Desarrollar la oferta deportiva y recreativa en los 42 municipios del Valle del Cauca, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años vinculados al programa Semilleros Deportivos.
- Brindar el soporte administrativo, técnico y logístico para el desarrollo de las diferentes actividades en los 42 Municipios del Valle del Cauca.
- Desarrollar el espíritu de integración Vallecaucana con el ánimo de sentirnos orgullosos de nuestro departamento, a través de la construcción del tejido social mediante actividades de formación deportiva.

Con esta actividad se proyecta vincular a 24.000 niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años de edad.
El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.
La Secretaría de Educación requiere la autorización de vigencias futuras excepcionales discriminada así:

NOMBRE PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2026	TOTAL
Fortalecimiento de la promoción del deporte, la actividad física y la iniciación deportiva en los municipios del Valle del Cauca.	Realizar programas para estimular la iniciación deportiva	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 2.406.461.480	$8.000.000.000
	Desarrollar procesos orientados a la formación deportiva		$ 5.593.538.520	

4.3.2. SECRETARÍA DE SALUD:

4.3.2.1. FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.
Por todo lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura Excepcional, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Educación Departamental	COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	3.709.065.671	3.709.065.671

4.3.1.2. FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Educación Departamental requiere la aprobación de una Vigencia Futura excepcional, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto *"FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*, dado que el Departamento de Valle del Cauca específicamente en los 34 municipios no certificados, viene presentando desde hace varios años problemas significativos en la Deserción Escolar.
Así pues, dentro de las causas de la deserción encontramos factores socioeconómicos, el acceso a los centros educativos, condiciones nulas de alimentación de calidad, que el gobierno departamental, busca incidir con estrategias como son: transporte escolar, Programa de Alimentación Escolar, búsqueda activa, entre otros, que aportan de manera significativa a consolidar la permanencia en el aula, por los estudiantes.
La solicitud de una vigencia futura excepcional para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) no responde únicamente a la necesidad de garantizar su ejecución continua, sino a la importancia estructural del programa dentro de las políticas públicas de educación y equidad social del Departamento del Valle del Cauca. El PAE, representa una estrategia integral que incide directamente en la permanencia, el rendimiento académico y la reducción de brechas socioeconómicas, al asegurar que los estudiantes más vulnerables accedan a una alimentación balanceada y segura, siendo esta una condición básica para su aprendizaje y bienestar.
En concordancia con los lineamientos establecidos por el MEN y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para Aprender (UAPA), es de carácter obligatorio para las entidades territoriales a cargo del Programa garantizar su operación desde el primer día calendario escolar y por ende, propender su financiación.
El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.
Por todo lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura excepcional, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2026	TOTAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA",	Impuesto de Registro 20% -Destino Fonpet	770.000.000	770.000.000
		Aportes Nación - Alimentación Escolar	20.954.667.993	20.954.667.993
TOTAL			21.724.667.993	21.724.667.993

4.3.1.3. Fortalecer el acceso y la participación de la población en programas de deporte, recreación y formación deportiva, mediante el fomento, la promoción y la asistencia técnica en los municipios del Valle del Cauca:

La Secretaría de Educación requiere la aprobación de una vigencia futura excepcional para garantizar la ejecución de las siguientes actividades: Realizar programas para estimular la iniciación deportiva y Desarrollar procesos orientados a la formación deportiva, del proyecto "Fortalecimiento de la promoción del deporte, la actividad física y la iniciación deportiva en los

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA, totalmente relevante cuando se trabaja con poblaciones en situación de vulnerabilidad, como personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, habitantes de calle y adultos mayores, cuyas necesidades sanitarias y sociales son complejas, multidimensionales y requieren intervenciones articuladas y sostenidas en el tiempo.
La prestación de los servicios de salud pública colectiva (PIC) y de gestión en salud pública —que históricamente se contratan con la Red de Prestación de Servicios de orden departamental, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 16 de la Resolución 1597 de 2025—, la Entidad Territorial adelanta las gestiones pertinentes para obtener la autorización de vigencia futura excepcional. Este trámite permitirá realizar los ajustes técnicos y presupuestales necesarios, conforme a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, la cual modificó los artículos 43 y 44 de la Ley 715 de 2001 en materia de salud pública y, en su capítulo II, artículo 60, definió las Redes Integradas de Salud como el conjunto de organizaciones que prestan servicios o establecen acuerdos para garantizar una atención individual y/o colectiva más eficiente, equitativa, integral y continua a una población definida, organizada según la demanda.
Este proceso de contratación permite materializar las estrategias contempladas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los planes territoriales, mediante actividades de promoción, prevención, vigilancia en salud pública y gestión del riesgo, priorizadas a partir del análisis de la situación de salud del departamento. Asimismo, posibilita la concertación y coordinación con EPS, IPS y demás instituciones, garantizando una ejecución integral y articulada.
La ejecución de este proyecto involucra actividades que van desde la intervención comunitaria, comunicación efectiva de las acciones de promoción de salud y prevención de enfermedades para cada uno de los grupos poblacionales intervenidos.
El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.
Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	4.050.000.000	4.171.500.000	**8.221.500.000**

4.3.2.2. CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDAD EN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de inversión denominado CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDAD EN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA, porque permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión integral del riesgo.
El embarazo en adolescentes constituye un grave problema de salud pública y social que afecta el bienestar, la educación y los proyectos de vida de las jóvenes, perpetuando ciclos de pobreza y exclusión. Según el UNFPA[1] y la OPS[2], América Latina y el Caribe presentan una de las tasas más altas a nivel mundial (66,5 nacimientos por cada 1.000 adolescentes), con mayor prevalencia en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, étnica y territorial.

[1] UNFPA - Fondo de Población de las Naciones Unidas
[2] OPS – Organización Panamericana de la Salud

En el Valle del Cauca, pese a los avances alcanzados entre 2020 y 2024 con la reducción sostenida de la tasa de fecundidad adolescente (pasando de 34,4 a 25,2 nacimientos por cada 1.000 mujeres de 15 a 19 años), persisten brechas significativas en el acceso y uso de métodos anticonceptivos, educación sexual integral, reducción de violencia sexual y fortalecimiento de los servicios amigables para adolescentes y jóvenes. Las estadísticas indica que se mantienen desafíos como la persistencia de embarazos no deseados y en menores de 14 años, la baja apropiación de derechos sexuales y reproductivos, la débil capacidad de negociación de las adolescentes en sus relaciones, el inicio temprano de la vida sexual, y la necesidad de mejorar la articulación intersectorial para intervenir los determinantes sociales que perpetúan esta problemática.

Con estas intervenciones se espera disminuir la incidencia de embarazos en menores de 18 años, consolidar la tendencia a la baja en las tasas de fecundidad adolescente (como la reducción lograda en 2023 en el Valle del Cauca), y avanzar en la garantía de derechos sexuales y reproductivos, contribuyendo al bienestar social, económico y de salud pública en el territorio.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que van desde la comunicación de las acciones de promoción de la salud sexual y reproductiva, prevención del embarazo en adolescentes, hasta su implementación, desarrollo de procesos de gestión de salud pública y un encuentro departamental de servicios de salud amigables como estrategia de buenos resultados.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDAD EN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	3.312.000.000	3.411.360.000	**6.723.360.000**

4.3.2.3. MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, dado que permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo. Desde lo técnico, este mecanismo asegura que los proyectos se planifiquen y ejecuten con tiempos adecuados, respondiendo a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los compromisos territoriales del Valle del Cauca.

En el Valle del Cauca se observan altas tasas de violencia, consumo de sustancias, suicidios y trastornos mentales en aumento, reflejando la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional, el acceso a servicios integrales y el desarrollo de programas de promoción, prevención y rehabilitación, con un enfoque en derechos humanos, convivencia y reducción de estigmas.

En el grupo de menores de 18 años, el Valle del Cauca ha mantenido tasas consistentemente inferiores al promedio nacional, de hecho, en 2024, fue el departamento con una de las tasas más bajas: apenas 2,09 frente a 2,85 en Colombia, y por debajo de Antioquia y Nariño. Esto puede reflejar el efecto de programas escolares, acciones de promoción de salud mental temprana o la articulación entre salud y educación. El Valle del Cauca se posiciona como un ejemplo de protección a la infancia y adolescencia frente al suicidio.

La creciente carga de los trastornos mentales, el consumo de sustancias psicoactivas, los intentos de suicidio y las intoxicaciones en el Valle del Cauca evidencian una problemática de gran magnitud que afecta tanto a la salud pública como al bienestar social y económico del departamento.

Esta inversión permite ampliar la cobertura de servicios de salud mental, garantizar el acceso oportuno a atención especializada, mejorar las estrategias de promoción y prevención, y disminuir la estigmatización y las barreras de acceso que enfrentan los pacientes. Así mismo, contribuirá a reducir las consecuencias sociales relacionadas con la violencia, la exclusión, la deserción escolar y la pérdida de productividad laboral, que hoy se encuentran directamente vinculadas a los trastornos mentales y al consumo de SPA.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que van desde la comunicación de acciones de promoción de salud mental y convivencia social, ejecución del plan de mejoramiento de las condiciones de salud integral, provisión de línea telefónica para orientación psicosocial, implementación de estrategias de escuelas de familia, implementación de red de cuidadores de personas con afectaciones de salud mental e implementación de procesos de gestión de salud pública y autoridad sanitaria.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	4.450.000.000	4.583.500.000	**9.033.500.000**

4.3.2.4. CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLE DEL CAUCA, dado que constituye una herramienta estratégica para garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos esenciales como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud materna y perinatal, y la gestión integral del riesgo

La ejecución de este Proyecto de Inversión, impacta directamente en la reducción de la mortalidad materna y en la mejora de la salud sexual y reproductiva de las mujeres del Valle del Cauca, mediante el fortalecimiento de la promoción, prevención y atención con enfoque diferencial. Actualmente, se evidencian brechas relacionadas con el bajo conocimiento comunitario e institucional, desarticulación entre salud pública y la autoridad sanitaria, desactualización del talento humano en protocolos, insuficiencia de insumos y fallas en los controles prenatales, lo que genera complicaciones prevenibles, embarazos no deseados, partos no humanizados y deficiencias en la prestación del servicio.

La mortalidad materna es un indicador sensible de las condiciones de salud, bienestar y desarrollo social de una población. Refleja no solo factores clínicos, sino también determinantes sociales, económicos y culturales, así como el acceso y la calidad de los servicios de salud. Por ello, la vigilancia en salud pública de este evento constituye una herramienta fundamental para el monitoreo, la formulación de políticas públicas y el diseño de intervenciones intersectoriales orientadas a reducir los factores determinantes y garantizar una maternidad segura.

En conjunto, este proyecto aportará a consolidar un sistema de salud más seguro, humanizado y equitativo, logrando avanzar hacia el cumplimiento de la meta nacional de mortalidad materna y alineándose con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	2.900.000.000	2.987.000.000	**5.887.000.000**

4.3.2.5. MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, porque permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo. Desde lo técnico, este mecanismo asegura que los proyectos se planifiquen y ejecuten con tiempos adecuados, respondiendo a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los compromisos territoriales del Valle del Cauca.

Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) representan una de las principales causas de morbimortalidad en el Valle del Cauca, con creciente incidencia de obesidad, hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares y neoplasias. Esta situación se relaciona con estilos de vida no saludables, baja actividad física, consumo nocivo de alcohol y tabaco, y limitado acceso a alimentos saludables, lo que exige intervenciones integrales de prevención y control.

Pese a los esfuerzos, persisten retos como el incremento de atenciones por obesidad y sobrealimentación, las bajas coberturas en tamizaje y diagnóstico temprano de cáncer, la falta de referentes técnicos en algunos municipios y las barreras culturales y socioeconómicas que dificultan la adopción de estilos de vida saludables. Los datos de mortalidad evidencian la alta carga por enfermedades circulatorias y neoplasias, y la prevalencia creciente de obesidad en población general, indígena y NARP.

El proyecto de inversión tiene un impacto positivo al reducir la carga de enfermedad y mortalidad prematura en población de 30 a 70 años, mediante estrategias que fortalezcan la atención primaria en salud, la vigilancia epidemiológica y la gestión del riesgo en enfermedades crónicas. Asimismo, permitirá cerrar brechas en acceso y calidad de los servicios, generar cambios sostenibles en los estilos de vida de la población.

Dado lo antes expuesto, se requiere mantener y ampliar la cobertura de programas comunitarios, redes de apoyo y estrategias intersectoriales como movilidad activa, recreación, deporte y prevención de factores de riesgo.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que incluyen seguimiento de peso y talla, estrategia APS, procesos de gestión de salud pública y comunicacional con las acciones de promoción de la salud.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	4.379.344.950	4.510.725.300	**8.890.070.250**

4.3.2.6. MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, porque permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo.

El Valle del Cauca enfrenta múltiples riesgos sanitarios y ambientales que favorecen la aparición y propagación de enfermedades transmisibles y zoonóticas, como la contaminación del agua y del suelo, el manejo inadecuado de residuos, el contacto creciente entre humanos y fauna silvestre, y la limitada capacidad técnica e intersectorial para la prevención y control. Esta situación, sumada a las desigualdades sociales y a las brechas de conocimiento en la población y en los actores del sistema de salud, incrementa la vulnerabilidad de comunidades pobres y marginadas, así como la persistencia de enfermedades como tuberculosis, lepra, rabia y enfermedades transmitidas por alimentos.

En el marco de la salud pública, además del diagnóstico y tratamiento oportuno, es fundamental implementar estrategias de desparasitación masiva antihelmíntica en comunidades priorizadas, especialmente en zonas rurales y poblaciones vulnerables. Esta acción permite reducir la carga de parásitos intestinales, mejorar el estado nutricional, reforzar el sistema inmune y disminuir la susceptibilidad a otras infecciones transmisibles, contribuyendo a interrumpir los ciclos de transmisión y a promover un entorno más saludable.

El proyecto de inversión permite fortalecer la rectoría, la capacidad técnica y operativa de la Secretaría Departamental de Salud, garantizando un mayor alcance en las acciones de inspección, vigilancia y control (IVC), especialmente en municipios de categorías 4, 5 y 6. Así mismo, favorecerá la implementación de estrategias de prevención, entornos saludables y control de riesgos ambientales, con un enfoque diferencial en poblaciones vulnerables. Se proyecta mejorar la detección temprana y el diagnóstico oportuno de enfermedades como tuberculosis y lepra, aumentar la cobertura de vigilancia de zoonosis, y garantizar la inocuidad del agua, alimentos y medicamentos en más de 24.000 establecimientos de interés sanitario.

Con ello, se generará un impacto directo en la reducción de la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles y zoonóticas, el fortalecimiento de la seguridad sanitaria, y el cumplimiento de compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las estrategias globales de la OMS.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que incluyen la ejecución de estrategia comunitaria de diagnóstico y prevención de las enfermedades transmisibles -ET, plan comunicacional relacionado con la prevención y diagnóstico de ET, promoción de la salud integral de la población trabajadora informal y procesos de gestión de salud pública y autoridad sanitaria.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	1.150.000.000	1.184.500.000	**2.334.500.000**

4.3.2.7. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA, porque permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo. Desde lo técnico, este mecanismo asegura que los proyectos se planifiquen y ejecuten con tiempos adecuados, respondiendo a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los compromisos territoriales del Valle del Cauca.

El Valle del Cauca evidencia un comportamiento crítico de la mortalidad en menores de cinco años asociada a Infecciones Respiratorias Agudas (IRA), Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) y desnutrición (DNT), siendo estas causas evitables y relacionadas con fallas en el diagnóstico temprano, la captación oportuna y la calidad de la atención en salud. Los años 2019 y 2022 registraron picos preocupantes de mortalidad por IRA, mientras que la desnutrición alcanzó su mayor tasa en 2022 (5,6 por 100.000 menores de 5 años), situación que pone de relieve la necesidad de reforzar las intervenciones integrales de salud infantil.

El proyecto de inversión permitirá fortalecer la capacidad de vigilancia, prevención y atención integral de la niñez, priorizando la detección temprana de casos de desnutrición y de infecciones respiratorias y diarreicas, con enfoque en la atención primaria y la gestión intersectorial. La estrategia incluye el mejoramiento del seguimiento clínico, la ampliación de la cobertura en re consultas y tratamientos, y la articulación con programas de nutrición y saneamiento básico, lo que reducirá la progresión de estas patologías hacia desenlaces fatales.

Con su implementación, se proyecta un impacto directo en la reducción de la mortalidad infantil evitable, el cierre de brechas en el acceso oportuno a servicios de salud, y la protección de la población infantil como grupo altamente vulnerable. Así mismo, la inversión contribuirá al cumplimiento de metas nacionales e internacionales de reducción de mortalidad infantil, al fortalecimiento de la salud pública y al mejoramiento de la calidad de vida en el departamento.

La ejecución de este proyecto involucra actividades como la ejecución de acciones comunicativas de promoción de la salud sobre eventos de interés en salud pública en la primera infancia, procesos de gestión de salud pública y autoridad sanitaria, ejecución del plan ampliado de inmunización y ejecución de la estrategia de intersectorialidad en la atención de las necesidades en salud pública de los niños y niñas.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA.	124202 - SGP-Salud-Salud pública	2.524.602.433	2.600.340.506	5.124.942.939

4.3.2.8. FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA.

En el Valle del Cauca persisten retos en la atención integral en salud por la baja participación comunitaria, limitaciones de acceso a información confiable y escasez de espacios de diálogo ciudadano. Para superarlos se plantea dinamizar 200 espacios de participación social en los 40 municipios, fortaleciendo la educación, comunicación y empoderamiento de la población. Asimismo, frente a las emergencias y desastres que afectan recurrentemente al departamento

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA, ya que, constituye un instrumento técnico y administrativo estratégico para garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión integral del riesgo.

Desde la perspectiva técnica, este mecanismo permite alinear la planeación operativa con los ciclos epidemiológicos y climáticos propios de las enfermedades transmitidas por vectores, los cuales no necesariamente coinciden con los calendarios contractuales anuales. De esta manera, se asegura que las acciones de control, vigilancia entomológica, eliminación de criaderos, gestión ambiental y respuesta rápida ante brotes se ejecuten de manera oportuna, continua y sin interrupciones, garantizando su efectividad y sostenibilidad en el tiempo.

Ante este contexto, el fortalecimiento de las acciones ambientales y sanitarias se vuelve fundamental para un control efectivo y sostenible de las ETV.

En conjunto, este proyecto contribuirá a reducir la tendencia ascendente de los brotes epidémicos, mejorar los indicadores de salud pública del departamento, prevenir muertes evitables y garantizar una respuesta integral, diferencial y sostenible frente a las parvovirosis que afectan de manera recurrente a la población del Valle del Cauca.

La ejecución de este proyecto involucra actividades como la implementación de procesos de gestión de salud pública, implementación de un plan integral de información, educación y comunicación, orientado a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades transmitidas por vectores y a la intervención de estrategia comunitaria para lograr un adecuado diagnóstico y manejo de las enfermedades transmitidas por vectores.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	600.000.000	618.000.000	**1.218.000.000**

4.3.2.10. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA, ya que este comporta un instrumento técnico y administrativo clave para garantizar la continuidad, integralidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública. En el contexto de este proyecto, dichas vigencias permiten sostener en el tiempo estrategias dirigidas a la prevención, atención y rehabilitación de la población afectada por el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), evitando interrupciones que comprometan la efectividad de las intervenciones y la articulación territorial.

El fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) constituye un problema crítico de salud pública a nivel global y nacional, con crecientes impactos sociales, económicos y ambientales. En Colombia, el gasto estimado por este fenómeno alcanza los $3,8 billones anuales, acumulando más de $76 billones en dos décadas, lo que refleja la magnitud del desafío. El Observatorio de Drogas de Colombia señala un aumento sostenido en la prevalencia de consumo, particularmente en

(inundaciones, deslizamientos, incendios), se requiere garantizar la operación continua del CRUE, con capacidad de regulación, referencia, contrarreferencia y coordinación intersectorial, asegurando atención oportuna a 7.200 personas anualmente.

El proyecto de inversión que busca el fortalecimiento de la atención integral de salud en el ejercicio de la autoridad sanitaria, tiene como objetivos específicos:

- Actualizar permanentemente la información derivada de eventos en salud pública, fortaleciendo los sistemas de vigilancia y análisis situacional para la toma oportuna de decisiones.
- Incrementar la participación social y comunitaria en la promoción de la salud mediante acciones de información, educación y comunicación que empoderen a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y deberes en salud.
- Fortalecer el sistema de referencia y contrarreferencia para mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias, urgencias y desastres en la red de atención del departamento, articulando actores institucionales y comunitarios.
- Un componente esencial del proyecto es la gestión del conocimiento en salud pública, entendida como el proceso sistemático de generar, recopilar, organizar, compartir y utilizar conocimiento explícito y tácito para fortalecer la toma de decisiones, la formulación de políticas basadas en evidencia y la capacidad institucional de respuesta.

El contexto sanitario del Valle del Cauca presenta desafíos complejos que trascienden la acción exclusiva del sector salud. Factores sociales, económicos, culturales, ambientales y comunitarios inciden directamente en el bienestar de la población, demandando respuestas integrales, coordinadas y sostenibles entre diferentes sectores e instituciones. En este sentido, el proyecto se articula con políticas nacionales y departamentales para fortalecer el rol de la autoridad sanitaria, consolidar espacios de participación social y garantizar un modelo territorial de salud pública equitativo, inclusivo y basado en evidencia.

Finalmente, se propone desarrollar 15 investigaciones en gestión del conocimiento, ciencia, tecnología e innovación en salud, con apoyo de la academia y otros actores estratégicos, que permitan cerrar brechas en la formación del talento humano, promover buenas prácticas y generar evidencia científica para la toma de decisiones en salud pública.

La ejecución de este proyecto involucra actividades como la implementación de un plan de comunicaciones con acciones de promoción de la salud y mecanismos de participación social y comunitario, la realización de campañas interinstitucionales de participación social y comunitaria, ejecución de estrategias de gestión de salud pública y del ejercicio de la autoridad sanitaria, realización de eventos de intercambio de conocimiento en investigaciones relacionadas y la documentación de acciones exitosas desarrolladas en el marco de la autoridad sanitaria.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA.	124202 - SGP-Salud-Salud pública	2.130.000.000	2.193.900.000	4.323.900.000

4.3.2.9. FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA

adolescentes, jóvenes y población universitaria, con riesgos asociados como el policonsumo, la iniciación temprana, la dependencia y las complicaciones en salud mental. En el Valle del Cauca, aunque algunos indicadores muestran una reducción en adolescentes, persisten cifras elevadas en alcohol, tabaco, vapeadores y drogas ilícitas, así como un incremento en casos de intoxicaciones, intentos de suicidio y trastornos asociados al consumo.

Así mismo consolida un enfoque integral en salud pública frente al consumo de SPA, fortaleciendo la prevención, detección temprana, atención y rehabilitación, con énfasis en adolescentes y jóvenes, grupos de mayor vulnerabilidad. Por tanto, la aprobación de vigencias futuras resulta indispensable para garantizar la sostenibilidad de estas acciones, consolidar un sistema de información robusto y avanzar en la reducción del impacto social y sanitario del consumo de drogas en el Valle del Cauca.

El proyecto permite generar un entorno protector para la población de 12 a 28 años, especialmente en zonas urbanas de alta prevalencia como Cali, disminuyendo la edad de inicio del consumo y reduciendo factores asociados como la deserción escolar, la violencia intrafamiliar y la exposición a dinámicas delictivas. Además, contribuirá a cerrar brechas de acceso en poblaciones vulnerables —jóvenes de comunidades étnicas, en condición de calle o en contextos de pobreza— quienes enfrentan mayores barreras para recibir atención oportuna.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	700.000.000	721.000.000	**1.421.000.000**

4.3.2.11. GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ya que este constituye un mecanismo técnico esencial que garantiza la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas en salud pública, evitando interrupciones en procesos estratégicos como la vigilancia epidemiológica, la prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo en los 40 municipios del departamento.

Desde el punto de vista técnico, esta herramienta permite que las actividades de generación de documentos de investigación y análisis de información se planifiquen y ejecuten en horizontes temporales adecuados, asegurando procesos integrales de recolección, procesamiento, análisis e interpretación de datos en salud pública, que por su naturaleza requieren continuidad operativa y metodológica para alcanzar resultados consistentes y de calidad.

En respuesta, el proyecto plantea la optimización de la recolección, análisis y uso de la información epidemiológica para mejorar la capacidad de anticipación, respuesta rápida y control de emergencias sanitarias.

En conclusión, el departamento enfrenta una alta carga de enfermedad transmisible y prevenible, pero con baja capacidad de análisis y respuesta diferenciada por territorio, lo que limita la eficacia

de la vigilancia en salud pública como herramienta para la planeación y control epidemiológico, por tanto, continuar con los esfuerzos en mejorar estos indicadores es indispensable para la salud del Departamento.

La ejecución de este proyecto involucra actividades como la consolidación de datos de acciones exitosas desarrolladas en el ejercicio de la autoridad sanitaria y la socialización a los actores involucrados del intercambio de conocimientos en investigaciones relacionadas con el sector salud.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	60.000.000	61.800.000	**121.800.000**

4.3.3. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA:

4.3.3.1. DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI

La Secretaria de Infraestructura requiere la aprobación de una vigencia futura excepcional de importancia estratégica para la firma del convenio de cofinanciación para el Proyecto del Primer Tramo Priorizado del Tren de Cercanías del Valle del Cauca: Cali (Estación Central) - Jamundí (Estación), cuyo objeto es *"El presente Convenio tiene por objeto definir los montos, términos y condiciones bajo los cuales la Nación, el Departamento del Valle del Cauca, el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Municipio de Jamundí concurrirán a la cofinanciación del sistema de transporte masivo de pasajeros del Tren de Cercanías del Valle del Cauca en su tramo priorizado, descrito en el documento CONPES de 2025 de declaratoria de importancia estratégica."* Este es el convenio que confirma la cofinanciación de la Gobernación del Valle del Cauca, las vigencias y sus montos.

Cabe anotar, que la Gobernación del Valle es cofinanciador del proyecto "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI", pero no es el ejecutor, ni el receptor de los recursos de la nación ni de los demás cofinanciadores, por lo que la solicitud de vigencia futura excepcional es para la firma del convenio de cofinanciación y no para la contratación de la construcción del proyecto, cuyo encargado es la Empresa Industrial y Comercial del Estado "Sistema Integrado de Transporte Regional en el Gran Valle SAS" – SITREN GV SAS, Ente Gestor del Tren de Cercanías, quienes una vez tengan las vigencias futuras de la nación, el Departamento del Valle del Cauca, el Distrito de Santiago de Cali y el Municipio de Jamundí, deberá solicitar sus vigencias futuras, con el lleno de los requisitos para tal tipo de financiación, antes de abrir los procesos contractuales requeridos.

Dado lo anterior, es importante resaltar, que el Artículo Décimo de la Ordenanza 572 del 10 de noviembre de 2021, establece *"Objeto. El Ente Gestor Regional será el encargado de gestionar, organizar, planear, ejecutar, implementar, poner en marcha y controlar el Tren de Cercanías del Valle del Cauca y los demás modos de transporte (carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo) que le asigne por competencia la Autoridad Regional de Transporte, en los términos establecidos en la Ley y sometido a las directrices de dicha Autoridad."*

Dado que la financiación de la Gobernación del Valle del Cauca va más allá del período de Gobierno, el 06 de octubre de 2025, en Consejo de Gobierno fue aprobado como de Importancia Estratégica

el proyecto "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI", según consta en el Acta No.040 y en constancia emitida por la Secretaria General del Departamento, la cual se anexa.

Dado todo lo anterior, la Secretaría de Infraestructura que de acuerdo con el Artículo Décimo Cuarto de la Ordenanza 572 del 10 de noviembre de 2021, establece "*La Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca será la encargada de ejercer el control de tutela gubernamental al Ente Gestor, en lo que corresponde a la participación del Departamento del Valle del Cauca.*", solicita la aprobación de una vigencia futura excepcional, cuyo proyecto fue declarado de importancia estratégica, así:

PROYECTO	VIGENCIA	FUENTE	TOTAL
DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI	2026	Recursos del Crédito	184.006.095.826
	2027	Recursos del Crédito	179.192.093.319
	2028	ICLD	88.177.045.921
	2029	ICLD	133.541.069.545
	2030	ICLD	133.541.069.545
	2031	ICLD	133.041.069.285
	2032	ICLD	133.041.069.285
	2033	ICLD	133.042.069.285
	2034	ICLD	133.041.069.285
	2035	ICLD	133.041.069.285
	2036	ICLD	125.719.065.472
	2037	ICLD	125.720.065.472
	2038	ICLD	121.351.063.197
	Total		**1.756.453.914.722**

(Valores en COP constantes de 2024)

Debido a que los valores son en pesos constantes, se sugiere dejar una cláusula en la ordenanza donde se establezca que al inicio de cada vigencia fiscal, debe realizarse la liquidación de pesos constantes a pesos corrientes con el fin de poder ejecutar el valor aprobado en cada vigencia fiscal.

4.4 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ESTABLECIMIENTO PÚBLICO INDERVALLE

4.4.1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Servicio Vigilancia):

De esta forma el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria de funcionamiento, para garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con la cual se previenen las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, seguridad, tranquilidad e integridad de los servidores públicos y usuarios externos que se encuentren en las instalaciones del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, así como de la propiedad de los bienes muebles e inmuebles o de los que le sean entregados para su uso o custodia sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencias reservadas a las autoridades competentes.

Al gestionar vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, el Instituto del Deporte, la Educación Física y de la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, en virtud del principio de economía ahorrará esfuerzos adelantando procesos de contratación, que se ven limitados por el principio de anualidad, permitiendo dar continuidad al servicio de vigilancia en consideración a la responsabilidad que le atañe a los servidores públicos de custodiar y mantener en buen estado el patrimonio público.

CONCEPTO	FUENTE	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Servicio Vigilancia)	ICLD	90.000.000	307.800.000	397.800.000

4.4.2. Desarrollo De Una Estrategia De Liderazgo En El Deporte Competitivo Para El Departamento Del Valle Del Cauca

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, requiere la autorización de una Vigencia Futura que garantice la prestación del servicio de Transporte Multimodal, fortaleciendo la gestión de las capacidades administrativas institucionales en la prestación de los servicios y el funcionamiento de INDERVALLE, permitiendo tener presencia en todo el territorio departamental y nacional, a nivel urbano, rural, marítimo y continental, en la búsqueda de fortalecer el modelo administrativo institucional.

Con este transporte se garantiza por parte de la subgerencia de Competición y Alto Rendimiento, para realizar acompañamiento a los entrenadores con el objetivo de identificar talentos en diversos municipios, realizar capacitaciones, efectuar visitas de campo o seguimiento a los entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas en los municipios del Valle del Cauca, seguimiento metodológico y evaluación a deportistas del departamento en los sectores convencional y paralímpico. De igual forma, se requiere realizar evaluaciones y seguimiento en los diferentes municipios por parte del equipo clasificador del sector paralímpico y sordolímpico, y el acompañamiento de los profesionales del Centro de medicina Deportiva de Indervalle a los diferentes municipios donde residen atletas

Garantizando la prestación del servicio de transporte se logra satisfacer la necesidad de desplazamiento de los funcionarios y contratistas de las distintas áreas de la Entidad a municipios del Valle del Cauca, para fomentar y divulgar el deporte, la recreación y la actividad física, de acuerdo con los proyectos estratégicos y programas adelantados por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE. De igual forma con el transporte se garantiza la distribución de materiales y recursos necesarios (dotación deportiva, implementación, materiales educativos) a los diferentes municipios, asegurando que todos los participantes tengan lo que necesitan.

La programación de las asistencias técnicas a los 70 organismos deportivos requieren asegurar la continuidad operativa del servicio de transporte entre las vigencias 2025 y 2026. La autorización de Vigencias Futuras Ordinarias permite garantizar la disponibilidad ininterrumpida del servicio desde la vigencia actual, evitando la afectación de la continuidad en los servicios prestados por Indervalle, teniendo en cuenta que muchas de estos servicios son solicitados por las organizaciones del deporte **(asistencia técnica por demanda, lo que impide su programación)**, cuando sus necesidades lo requieren, siendo necesario que se garantice el traslado de la capacidad instalada, técnica y humana, desde los primeros meses de la vigencia 2026.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por todo lo anterior, INDERVALLE requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria así:

PROYECTO	FUENTE	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Desarrollo De Una Estrategia De Liderazgo En El Deporte Competitivo Para El Departamento Del Valle Del Cauca.	ICLD	253.000.000	759.000.000	1.012.000.000

QUINTO

MODIFICACIÓN PRESENTADA POR EL GOBIERNO

El Gobierno presentó proyecto adicional de vigencia futura excepcional, para ser tenido en cuenta en el proyecto de ordenanza; el proyecto presentado es: "FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" para realizar la autorización de vigencia futura excepcional, en sustitución de la vigencia futura ordinaria, aprobada en el numeral 10 del artículo primero de la ordenanza N°701 de 2025.

Fundamentos Técnicos:

El proyecto fue estructurado y registrado ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con código PI34-102449 y BPIN 2024003760010, con vigencia futura ordinaria, de conformidad con los cronogramas iniciales de licitación y ejecución previstos.

Sin embargo, en la etapa de planeación contractual se advirtió la necesidad de sustituir la vigencia futura ordinaria a vigencia futura excepcional, Por las siguientes razones:
Para este proyecto la incorporación de la variable ambiental desde la etapa de estudios y diseños garantiza que las obras propuestas sean compatibles con el entorno medioambiental y social, que se identifiquen las medidas de manejo y compensación requeridas según sean determinadas por las autoridades competentes.
La ausencia de estos permisos puede generar riesgos de suspensión de obras, sanciones ambientales y afectaciones presupuestales, según lo previsto en la Ley 80 de 1993 e incurrir en sanciones de la ley 1333 de 2009 que establece el proceso sancionatorio ambiental.

Según los lineamientos de La Guía Ambiental para el Sector Transporte – Modo Carretero (INVÍAS, 2022), adoptada mediante la Resolución 1101 de 2022, precisa que en la fase de consultoría se deben identificar los posibles impactos ambientales, formular las medidas de manejo y estructurar el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA). No obstante, aclara que la gestión de permisos ambientales corresponde a la fase de ejecución u obra, una vez se cuente con los diseños definitivos y se conozcan las áreas y magnitudes reales de intervención.
Por lo anterior, en la etapa de consultoría (Fase iii) no se desarrollan obras, actividades ni intervenciones que generen impactos ambientales directos. Los permisos, concesiones, licencias y autorizaciones ambientales solo son exigibles en la fase de ejecución, según la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015.

La ejecución de las obras está sujeta a la obtención de permisos ambientales obligatorios, entre ellos Permiso de aprovechamiento forestal, Permiso de ocupación de cauce. Estos trámites se encuentran bajo la competencia exclusiva de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, entidad que, conforme a sus procedimientos internos y carga operativa, no ha emitido los permisos requeridos dentro del calendario fiscal vigente, a pesar de haberse iniciado las gestiones correspondientes en tiempo oportuno.

Dado que el proyecto se desarrolla en los municipios de Toro, La cumbre, San Pedro y El Cerrito, y que cada una de las intervenciones requiere trámites ambientales específicos, los cuales son gestionados por distintas direcciones territoriales de la CVC, la entidad ambiental debe coordinar internamente el proceso de evaluación y expedición de los permisos correspondientes. Esta situación ha generado una extensión en los tiempos de respuesta, lo cual impacta directamente la viabilidad de ejecución dentro del calendario fiscal vigente.

Con ello se demuestra que la sustitución no solo obedece a razones contractuales-administrativas, sino a una decisión estratégica de planeación integrada, que salvaguarda tanto el principio de economía como el de responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, destacando los siguientes aspectos:

- ✓ Imposibilidad jurídica y técnica de iniciar la fase de ejecución sin contar con los permisos ambientales exigidos por la normatividad vigente.
- ✓ Gestión proactiva demostrable ante la CVC, con radicación de solicitudes, estudios técnicos y participación en mesas de trabajo.
- ✓ Preservación del principio de planeación, evitando el desmonte del proceso y garantizando su ejecución en condiciones óptimas el próximo año.
- ✓ Protección del recurso público, al evitar contrataciones sin viabilidad ambiental.

Por lo anterior, y con el fin de preservar la legalidad del gasto público, evitar detrimentos al erario y asegurar la correcta ejecución técnica, ambiental y financiera del proyecto, se requiere la

autorización de una vigencia futura excepcional que sustituya la vigencia futura ordinaria existente, ajustando los cronogramas de ejecución y los compromisos presupuestales.

A continuación, se muestra los valores con que fue aprobada la vigencia futura ordinaria y como se propone debe quedar la vigencia futura excepcional que se está solicitando aprobar en la cual se conservan los valores totales estipulados para el desarrollo del proyecto:

PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO DE GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTUTA VIAL EN EL DEPARTAMETO DEL VALLE DEL CAUCA	RECURSOS DEL CREDITO	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA APROBADA MEDIENTE ORDENANZA No. 701 DE 2025.	4.705.344.400	18.821.377.600	0	23.526.722.000
		VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL				
		VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL SOLICITADA	0	23.526.722.000	0	23.526.722.000

En virtud de lo anterior, se solicita suprimir el numeral 10 del articulo primero de la Ordenanza No. 701 de 2025.

Para su aprobación se anexa:

- Articulado Modificado
- Acta de CONFIS
- Concepto Favorable de Planeación para Trámite de Vigencias Futuras
- Impacto fiscal
- Articulado Modificado

El Gobierno solicita adelantar el trámite correspondiente con la radicación 723 del 24 de octubre de 2025 en sustitución del radicado No.719 del 23 de octubre de 2025.
Se anexa Articulado modificado el cual hace parte de la presente ponencia.

SEXTO
CONSIDERACIONES DIPUTADOS

6.1. H.D. MARIO GERMÁN FERNÁNDEZ DE SOTO:
El Diputado manifiesta la importancia del proyecto de ordenanza como quiera que se necesita garantizar que los proyectos de importancia estratégicas como el tren de cercanías se lleven a cabo. Igualmente manifiesta que solicita que antes del 08 de noviembre el Gobierno Nacional cumpla con el compromiso con los vallecaucanos de firmar el convenio de confinaciación porque sin la voluntad del señor presidente de la República Gustavo Petro no podrá tener cabida este proyecto del tren de cercanías; el Diputado continúa manifestando que afortunadamente el señor presidente Gustavo Petro ha sido claro en que va a suscribir el convenio y que le dará la garantía suficientes en manera presupuestal a los vallecaucanos para poder acometer este proyecto tan importante
Por otra parte solicita que el Gobierno certifique que los proyectos incluidos en este proyecto de ordenanza 023 consultan las metas plurianuales del marco fiscal de mediano, que cuenta con la aprobación del CONFIS, a fin de tener plena tranquilidad para la votación del proyecto.

6.2. H.D. DANIEL FERNANDO HOYOS BELTRÁN
El Diputado manifiesta que el proyecto de ordenanza plasma proyectos coyunturales y que además cuenta con todos los certificados de Planeación donde muestran la concordancia con el Plan de Desarrollo; además, expresa que la vigencia futura del tren se encuentra claramente discriminada,

MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA.	124202 - SGP-Salud-Salud pública	2.524.602.433	2.600.340.506	**5.124.942.939**

4.3.2.8. FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA.

En el Valle del Cauca persisten retos en la atención integral en salud por la baja participación comunitaria, limitaciones de acceso a información confiable y escasez de espacios de diálogo ciudadano. Para superarlos se plantea dinamizar 200 espacios de participación social en los 40 municipios, fortaleciendo la educación, comunicación y empoderamiento de la población. Asimismo, frente a las emergencias y desastres que afectan recurrentemente al departamento (inundaciones, deslizamientos, incendios), se requiere garantizar la operación continua del CRUE, con capacidad de regulación, referencia, contrarreferencia y coordinación intersectorial, asegurando atención oportuna a 7.200 personas anualmente.

El proyecto de inversión que busca el fortalecimiento de la atención integral de salud en el ejercicio de la autoridad sanitaria, tiene como objetivos específicos:

- Actualizar permanentemente la información derivada de eventos en salud pública, fortaleciendo los sistemas de vigilancia y análisis situacional para la toma oportuna de decisiones.
- Incrementar la participación social y comunitaria en la promoción de la salud mediante acciones de información, educación y comunicación que empoderen a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y deberes en salud.
- Fortalecer el sistema de referencia y contrarreferencia para mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias, urgencias y desastres en la red de atención del departamento, articulando actores institucionales y comunitarios.
- Un componente esencial del proyecto es la gestión del conocimiento en salud pública, entendida como el proceso sistemático de generar, recopilar, organizar, compartir y utilizar conocimiento explícito y tácito para fortalecer la toma de decisiones, la formulación de políticas basadas en evidencia y la capacidad institucional de respuesta.

El contexto sanitario del Valle del Cauca presenta desafíos complejos que trascienden la acción exclusiva del sector salud. Factores sociales, económicos, culturales, ambientales y comunitarios inciden directamente en el bienestar de la población, demandando respuestas integrales, coordinadas y sostenibles entre diferentes sectores e instituciones. En este sentido, el proyecto se articula con políticas nacionales y departamentales para fortalecer el rol de la autoridad sanitaria, consolidar espacios de participación social y garantizar un modelo territorial de salud pública equitativo, inclusivo y basado en evidencia.

Finalmente, se propone desarrollar 15 investigaciones en gestión del conocimiento, ciencia, tecnología e innovación en salud, con apoyo de la academia y otros actores estratégicos, que permitan cerrar brechas en la formación del talento humano, promover buenas prácticas y generar evidencia científica para la toma de decisiones en salud pública.

La ejecución de este proyecto involucra actividades como la implementación de un plan de comunicaciones con acciones de promoción de la salud y mecanismos de participación social y comunitario, la realización de campañas interinstitucionales de participación social y comunitaria, ejecución de estrategias de gestión de salud pública y del ejercicio de la autoridad sanitaria, realización de eventos de intercambio de conocimiento en investigaciones relacionadas y la documentación de acciones exitosas desarrolladas en el marco de la autoridad sanitaria.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.
Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	1.150.000.000	1.184.500.000	**2.334.500.000**

4.3.2.7. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA, porque permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo. Desde lo técnico, este mecanismo asegura que los proyectos se planifiquen y ejecuten con tiempos adecuados, respondiendo a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los compromisos territoriales del Valle del Cauca.
El Valle del Cauca evidencia un comportamiento crítico de la mortalidad en menores de cinco años asociada a Infecciones Respiratorias Agudas (IRA), Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) y desnutrición (DNT), siendo estas causas evitables y relacionadas con fallas en el diagnóstico temprano, la captación oportuna y la calidad de la atención en salud. Los años 2019 y 2022 registraron picos preocupantes de mortalidad por IRA, mientras que la desnutrición alcanzó su mayor tasa en 2022 (5,6 por 100.000 menores de 5 años), situación que pone de relieve la necesidad de reforzar las intervenciones integrales de salud infantil.
El proyecto de inversión permitirá fortalecer la capacidad de vigilancia, prevención y atención integral de la niñez, priorizando la detección temprana de casos de desnutrición y de infecciones respiratorias y diarreicas, con enfoque en la atención primaria y la gestión intersectorial. La estrategia incluye el mejoramiento del seguimiento clínico, la ampliación de la cobertura en re consultas y tratamientos, y la articulación con programas de nutrición y saneamiento básico, lo que reducirá la progresión de estas patologías hacia desenlaces fatales.
Con su implementación, se proyecta un impacto directo en la reducción de la mortalidad infantil evitable, el cierre de brechas en el acceso oportuno a servicios de salud, y la protección de la población infantil como grupo altamente vulnerable. Así mismo, la inversión contribuirá al cumplimiento de metas nacionales e internacionales de reducción de mortalidad infantil, al fortalecimiento de la salud pública y al mejoramiento de la calidad de vida en el departamento.
La ejecución de este proyecto involucra actividades como la ejecución de acciones comunicativas de promoción de la salud sobre eventos de interés en salud pública en la primera infancia, procesos de gestión de salud pública y autoridad sanitaria, ejecución del plan ampliado de inmunización y ejecución de la estrategia de intersectorialidad en la atención de las necesidades en salud pública de los niños y niñas.
El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.
Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.
Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	4.379.344.950	4.510.725.300	**8.890.070.250**

4.3.2.6. MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, porque permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo.
El Valle del Cauca enfrenta múltiples riesgos sanitarios y ambientales que favorecen la aparición y propagación de enfermedades transmisibles y zoonóticas, como la contaminación del agua y del suelo, el manejo inadecuado de residuos, el contacto creciente entre humanos y fauna silvestre, y la limitada capacidad técnica e intersectorial para la prevención y control. Esta situación, sumada a las desigualdades sociales y a las brechas de conocimiento en la población y en los actores del sistema de salud, incrementa la vulnerabilidad de comunidades pobres y marginadas, así como la persistencia de enfermedades como tuberculosis, lepra, rabia y enfermedades transmitidas por alimentos.
En el marco de la salud pública, además del diagnóstico y tratamiento oportuno, es fundamental implementar estrategias de desparasitación masiva antihelmíntica en comunidades priorizadas, especialmente en zonas rurales y poblaciones vulnerables. Esta acción permite reducir la carga de parásitos intestinales, mejorar el estado nutricional, reforzar el sistema inmune y disminuir la susceptibilidad a otras infecciones transmisibles, contribuyendo a interrumpir los ciclos de transmisión y a promover un entorno más saludable.
El proyecto de inversión permite fortalecer la rectoría, la capacidad técnica y operativa de la Secretaría Departamental de Salud, garantizando un mayor alcance en las acciones de inspección, vigilancia y control (IVC), especialmente en municipios de categorías 4, 5 y 6. Así mismo, favorecerá la implementación de estrategias de prevención, entornos saludables y control de riesgos ambientales, con un enfoque diferencial en poblaciones vulnerables. Se proyecta mejorar la detección temprana y el diagnóstico oportuno de enfermedades como tuberculosis y lepra, aumentar la cobertura de vigilancia de zoonosis, y garantizar la inocuidad del agua, alimentos y medicamentos en más de 24.000 establecimientos de interés sanitario.
Con ello, se generará un impacto directo en la reducción de la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles y zoonóticas, el fortalecimiento de la seguridad sanitaria, y el cumplimiento de compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las estrategias globales de la OMS.
La ejecución de este proyecto involucra actividades que incluyen la ejecución de estrategia comunitaria de diagnóstico y prevención de las enfermedades transmisibles -ET, plan comunicacional relacionado con la prevención y diagnóstico de ET, promoción de la salud integral de la población trabajadora informal y procesos de gestión de salud pública y autoridad sanitaria.

económicos y culturales, así como el acceso y la calidad de los servicios de salud. Por ello, la vigilancia en salud pública de este evento constituye una herramienta fundamental para el monitoreo, la formulación de políticas públicas y el diseño de intervenciones intersectoriales orientadas a reducir los factores determinantes y garantizar una maternidad segura.
En conjunto, este proyecto aportará a consolidar un sistema de salud más seguro, humanizado y equitativo, logrando avanzar hacia el cumplimiento de la meta nacional de mortalidad materna y alineándose con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.
Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	2.900.000.000	2.987.000.000	**5.887.000.000**

4.3.2.5. MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, porque permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo. Desde lo técnico, este mecanismo asegura que los proyectos se planifiquen y ejecuten con tiempos adecuados, respondiendo a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los compromisos territoriales del Valle del Cauca.
Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) representan una de las principales causas de morbimortalidad en el Valle del Cauca, con creciente incidencia de obesidad, hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares y neoplasias. Esta situación se relaciona con estilos de vida no saludables, baja actividad física, consumo nocivo de alcohol y tabaco, y limitado acceso a alimentos saludables, lo que exige intervenciones integrales de prevención y control.
Pese a los esfuerzos, persisten retos como el incremento de atenciones por obesidad y sobrealimentación, las bajas coberturas en tamizaje y diagnóstico temprano de cáncer, la falta de referentes técnicos en algunos municipios y las barreras culturales y socioeconómicas que dificultan la adopción de estilos de vida saludables. Los datos de mortalidad evidencian la alta carga por enfermedades circulatorias y neoplasias, y la prevalencia creciente de obesidad en población general, indígena y NARP.
El proyecto de inversión tiene un impacto positivo al reducir la carga de enfermedad y mortalidad prematura en población de 30 a 70 años, mediante estrategias que fortalezcan la atención primaria en salud, la vigilancia epidemiológica y la gestión del riesgo en enfermedades crónicas. Asimismo, permitirá cerrar brechas en acceso y calidad de los servicios, generar cambios sostenibles en los estilos de vida de la población.
Dado lo antes expuesto, se requiere mantener y ampliar la cobertura de programas comunitarios, redes de apoyo y estrategias intersectoriales como movilidad activa, recreación, deporte y prevención de factores de riesgo.
La ejecución de este proyecto involucra actividades que incluyen seguimiento de peso y talla, estrategia APS, procesos de gestión de salud pública y comunicacional con las acciones de promoción de la salud.

prevención y rehabilitación, con un enfoque en derechos humanos, convivencia y reducción de estigmas.

En el grupo de menores de 18 años, el Valle del Cauca ha mantenido tasas consistentemente inferiores al promedio nacional, de hecho, en 2024, fue el departamento con una de las tasas más bajas: apenas 2,09 frente a 2,85 en Colombia, y por debajo de Antioquia y Nariño. Esto puede reflejar el efecto de programas escolares, acciones de promoción de salud mental temprana o la articulación entre salud y educación. El Valle del Cauca se posiciona como un ejemplo de protección a la infancia y adolescencia frente al suicidio.

La creciente carga de los trastornos mentales, el consumo de sustancias psicoactivas, los intentos de suicidio y las intoxicaciones en el Valle del Cauca evidencian una problemática de gran magnitud que afecta tanto a la salud pública como al bienestar social y económico del departamento.

Esta inversión permite ampliar la cobertura de servicios de salud mental, garantizar el acceso oportuno a atención especializada, mejorar las estrategias de promoción y prevención, y disminuir la estigmatización y las barreras de acceso que enfrentan los pacientes. Así mismo, contribuirá a reducir las consecuencias sociales relacionadas con la violencia, la exclusión, la deserción escolar y la pérdida de productividad laboral, que hoy se encuentran directamente vinculadas a los trastornos mentales y al consumo de SPA.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que van desde la comunicación de acciones de promoción de salud mental y convivencia social, ejecución del plan de mejoramiento de las condiciones de salud integral, provisión de línea telefónica para orientación psicosocial, implementación de estrategias de escuelas de familia, implementación de red de cuidadores de personas con afectaciones de salud mental e implementación de procesos de gestión de salud pública y autoridad sanitaria.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	4.450.000.000	4.583.500.000	**9.033.500.000**

4.3.2.4. CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de inversión denominado CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLE DEL CAUCA, dado que constituye una herramienta estratégica para garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos esenciales como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud materna y perinatal, y la gestión integral del riesgo

La ejecución de este Proyecto de Inversión, impacta directamente en la reducción de la mortalidad materna y en la mejora de la salud sexual y reproductiva de las mujeres del Valle del Cauca, mediante el fortalecimiento de la promoción, prevención y atención con enfoque diferencial. Actualmente, se evidencian brechas relacionadas con el bajo conocimiento comunitario e institucional, desarticulación entre salud pública y la autoridad sanitaria, desactualización del talento humano en protocolos, insuficiencia de insumos y fallas en los controles prenatales, lo que genera complicaciones prevenibles, embarazos no deseados, partos no humanizados y deficiencias en la prestación del servicio.

La mortalidad materna es un indicador sensible de las condiciones de salud, bienestar y desarrollo social de una población. Refleja no solo factores clínicos, sino también determinantes sociales,

procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión integral del riesgo.

El embarazo en adolescentes constituye un grave problema de salud pública y social que afecta el bienestar, la educación y los proyectos de vida de las jóvenes, perpetuando ciclos de pobreza y exclusión. Según el UNFPA[1] y la OPS[2], América Latina y el Caribe presentan una de las tasas más altas a nivel mundial (66,5 nacimientos por cada 1.000 adolescentes), con mayor prevalencia en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, étnica y territorial.

En el Valle del Cauca, pese a los avances alcanzados entre 2020 y 2024 con la reducción sostenida de la tasa de fecundidad adolescente (pasando de 34,4 a 25,2 nacimientos por cada 1.000 mujeres de 15 a 19 años), persisten brechas significativas en el acceso y uso de métodos anticonceptivos, educación sexual integral, reducción de violencia sexual y fortalecimiento de los servicios amigables para adolescentes y jóvenes. Las estadísticas indica que se mantienen desafíos como la persistencia de embarazos no deseados y en menores de 14 años, la baja apropiación de derechos sexuales y reproductivos, la débil capacidad de negociación de las adolescentes en sus relaciones, el inicio temprano de la vida sexual, y la necesidad de mejorar la articulación intersectorial para intervenir los determinantes sociales que perpetúan esta problemática.

Con estas intervenciones se espera disminuir la incidencia de embarazos en menores de 18 años, consolidar la tendencia a la baja en las tasas de fecundidad adolescente (como la reducción lograda en 2023 en el Valle del Cauca), y avanzar en la garantía de derechos sexuales y reproductivos, contribuyendo al bienestar social, económico y de salud pública en el territorio.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que van desde la comunicación de las acciones de promoción de la salud sexual y reproductiva, prevención del embarazo en adolescentes, hasta su implementación, desarrollo de procesos de gestión de salud pública y un encuentro departamental de servicios de salud amigables como estrategia de buenos resultados.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDAD EN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	3.312.000.000	3.411.360.000	**6.723.360.000**

4.3.2.3. MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, dado que permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en procesos críticos como la vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la gestión del riesgo. Desde lo técnico, este mecanismo asegura que los proyectos se planifiquen y ejecuten con tiempos adecuados, respondiendo a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los compromisos territoriales del Valle del Cauca.

En el Valle del Cauca se observan altas tasas de violencia, consumo de sustancias, suicidios y trastornos mentales en aumento, reflejando la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional, el acceso a servicios integrales y el desarrollo de programas de promoción,

[1] UNFPA - Fondo de Población de las Naciones Unidas
[2] OPS – Organización Panamericana de la Salud

NOMBRE PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2026	TOTAL
deportiva en los municipios del Valle del Cauca.	Desarrollar procesos orientados a la formación deportiva		$ 5.593.538.520	

4.3.2. SECRETARÍA DE SALUD:

4.3.2.1. FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA, totalmente relevante cuando se trabaja con poblaciones en situación de vulnerabilidad, como personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, habitantes de calle y adultos mayores, cuyas necesidades sanitarias y sociales son complejas, multidimensionales y requieren intervenciones articuladas y sostenidas en el tiempo.

La prestación de los servicios de salud pública colectiva (PIC) y de gestión en salud pública —que históricamente se contratan con la Red de Prestación de Servicios de orden departamental, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 16 de la Resolución 1597 de 2025—, la Entidad Territorial adelanta las gestiones pertinentes para obtener la autorización de vigencia futura excepcional. Este trámite permitirá realizar los ajustes técnicos y presupuestales necesarios, conforme a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, la cual modificó los artículos 43 y 44 de la Ley 715 de 2001 en materia de salud pública y, en su capítulo II, artículo 60, definió las Redes Integradas de Salud como el conjunto de organizaciones que prestan servicios o establecen acuerdos para garantizar una atención individual y/o colectiva más eficiente, equitativa, integral y continua a una población definida, organizada según la demanda.

Este proceso de contratación permite materializar las estrategias contempladas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los planes territoriales, mediante actividades de promoción, prevención, vigilancia en salud pública y gestión del riesgo, priorizadas a partir del análisis de la situación de salud del departamento. Asimismo, posibilita la concertación y coordinación con EPS, IPS y demás instituciones, garantizando una ejecución integral y articulada.

La ejecución de este proyecto involucra actividades que van desde la intervención comunitaria, comunicación efectiva de las acciones de promoción de salud y prevención de enfermedades para cada uno de los grupos poblacionales intervenidos.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por tanto, la Secretaría Departamental de Salud requiere la aprobación de la siguiente vigencia futura excepcional, así:

Nombre Proyecto	Fuente De Financiación	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Valor Total
FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	124202 - SGP-Salud-Salud pública	4.050.000.000	4.171.500.000	**8.221.500.000**

4.3.2.2. CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDAD EN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Salud requiere la aprobación de la vigencia futura excepcional, para el Proyecto de Inversión denominado CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDAD EN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA, porque permite garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, evitando interrupciones en

4.3.1.3. Fortalecer el acceso y la participación de la población en programas de deporte, recreación y formación deportiva, mediante el fomento, la promoción y la asistencia técnica en los municipios del Valle del Cauca:

La Secretaría de Educación requiere la aprobación de una vigencia futura excepcional para garantizar la ejecución de las siguientes actividades: Realizar programas para estimular la iniciación deportiva y Desarrollar procesos orientados a la formación deportiva, del proyecto "Fortalecimiento de la promoción del deporte, la actividad física y la iniciación deportiva en los municipios del Valle del Cauca ", contribuyendo así al cumplimiento de los planes, programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo del departamento.

En las actividades "Realizar programas para estimular la iniciación deportiva y Desarrollar procesos orientados a la formación deportiva.", del proyecto: "Fortalecimiento de la promoción del deporte, la actividad física y la iniciación deportiva en los municipios del Valle del Cauca" se ejecutará el programa Semilleros deportivos, que es una estrategia deportiva que aporta a la disminución de factores de riesgo como: el consumo de sustancias psicoactivas, embarazos a temprana edad, uso inadecuado de redes sociales, diferentes tipos de violencia (familiar, psicología, física, de género, etc), disminución del Bulling entre otros.

El programa semilleros se desarrollará en 42 municipios distribuidos en 8 regiones, como se presenta a continuación:

REGIONES	DISTRIBUCION DE MUNICIPIOS	TOTAL
REGION 1	Zarzal, Cartago, Ansermanuevo, El Cairo, El Águila, Alcalá, Ulloa, Argelia, Obando, La Victoria	10
REGION 2	Tuluá, San Pedro, Bugalagrande, Andalucía, Sevilla, Caicedonia	6
REGION 3	Versalles, Trujillo, Toro, Roldanillo, Riofrio, La Unión, El Dovio, Bolívar	8
REGION 4	Vijes, Calima Darién, Restrepo, Yotoco, Buga	5
REGION 5	Buenaventura, Dagua	2
REGION 6	Ginebra, El Cerrito, Guacarí, Candelaria, Pradera, Florida	6
REGION 7	Jamundí, Yumbo, La Cumbre, Cali	4
REGION 8	Palmira	1
TOTAL		**42**

El propósito del programa es mejorar la ocupación del tiempo libre de los niños y adolescentes en el departamento del Valle del Cauca por medio de actividades de formación deportiva y festivales, con los siguientes objetivos:

- Desarrollar la oferta deportiva y recreativa en los 42 municipios del Valle del Cauca, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años vinculados al programa Semilleros Deportivos.
- Brindar el soporte administrativo, técnico y logístico para el desarrollo de las diferentes actividades en los 42 Municipios del Valle del Cauca.
- Desarrollar el espíritu de integración Vallecaucana con el ánimo de sentirnos orgullosos de nuestro departamento, a través de la construcción del tejido social mediante actividades de formación deportiva.

Con esta actividad se proyecta vincular a 24.000 niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años de edad.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

La Secretaría de Educación requiere la autorización de vigencias futuras excepcionales discriminada así:

NOMBRE PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2026	TOTAL
Fortalecimiento de la promoción del deporte, la actividad física y la iniciación	Realizar programas para estimular la iniciación deportiva	*Ingresos Corrientes de Libre Destinación*	$ 2.406.461.480	$8.000.000.000

Para la vigencia 2026, el proyecto tiene como meta beneficiar a 10.261 estudiantes, mediante la cofinanciación del servicio de transporte escolar terrestre en los 34 municipios no certificados del departamento. Esta acción se ejecutará a través de 600 rutas escolares diarias, garantizando el traslado de los estudiantes desde sus lugares de residencia hasta las instituciones educativas y de regreso, priorizando especialmente a la población en condición de vulnerabilidad, de zonas rurales y con barreras de acceso al sistema educativo.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.
Por todo lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura Excepcional, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Educación Departamental	COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	3.709.065.671	3.709.065.671

4.3.1.2. FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Educación Departamental requiere la aprobación de una Vigencia Futura excepcional, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto *"FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*, dado que el Departamento de Valle del Cauca específicamente en los 34 municipios no certificados, viene presentando desde hace varios años problemas significativos en la Deserción Escolar.
Así pues, dentro de las causas de la deserción encontramos factores socioeconómicos, el acceso a los centros educativos, condiciones nulas de alimentación de calidad, que el gobierno departamental, busca incidir con estrategias como son: transporte escolar, Programa de Alimentación Escolar, búsqueda activa, entre otros, que aportan de manera significativa a consolidar la permanencia en el aula, por los estudiantes.
La solicitud de una vigencia futura excepcional para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) no responde únicamente a la necesidad de garantizar su ejecución continua, sino a la importancia estructural del programa dentro de las políticas públicas de educación y equidad social del Departamento del Valle del Cauca. El PAE, representa una estrategia integral que incide directamente en la permanencia, el rendimiento académico y la reducción de brechas socioeconómicas, al asegurar que los estudiantes más vulnerables accedan a una alimentación balanceada y segura, siendo esta una condición básica para su aprendizaje y bienestar.
En concordancia con los lineamientos establecidos por el MEN y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para Aprender (UAPA), es de carácter obligatorio para las entidades territoriales a cargo del Programa garantizar su operación desde el primer día calendario escolar y por ende, propender su financiación.
El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.
Por todo lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura excepcional, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2026	TOTAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	Impuesto de Registro 20% -Destino Fonpet	770.000.000	770.000.000
		Aportes Nación - Alimentación Escolar	20.954.667.993	20.954.667.993
TOTAL			**21.724.667.993**	**21.724.667.993**

Por todo lo anterior, la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere la aprobación de una Reprogramación de una Vigencia Futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dependencia	Ordenanza	Proyecto ó Concepto	Fuente de Financiación	2025	2026	VALOR TOTAL
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	678/2024	FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Otras Transferencias MIN TIC- Fondo Único TIC	16.527.128.595	234.771.676	16.761.900.271
			ICLD	1.541.086.123	397.013.606	1.938.099.729
			Subtotal	18.068.214.718	631.785.282	18.700.000.000
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (REPROGRAMACIÓN)	SOLICITUD REPROGRAMACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	12330408 Otras transfe MIN TIC-Fondo Unico TIC	16.761.900.271	-	16.761.900.271
			ICLD	1.541.086.123	397.013.606	1.938.099.729
TOTAL			**Subtotal**	**18.302.986.394**	**397.013.606**	**18.700.000.000**

4.3. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL

4.3.1. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

4.3.1.1. COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaria de Educación Departamental requiere la aprobación de una Vigencia Futura Excepcional, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto ***"COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA."***, dado que en el departamento del Valle del Cauca, particularmente en los 34 municipios no certificados, persisten niveles bajos de acceso y permanencia escolar en los establecimientos educativos oficiales. Una de las principales causas identificadas es la insuficiencia en la prestación del servicio de transporte escolar, factor que incide significativamente en el aumento de la deserción y el ausentismo estudiantil, especialmente en zonas rurales y áreas urbanas marginales.

A pesar de que estos municipios reciben recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para invertir en transporte escolar, entre otros componentes del sector educativo, dichos fondos resultan, en muchos casos, insuficientes para cubrir la totalidad del calendario académico. En respuesta a esta limitación, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Educación Departamental, ha implementado estrategias complementarias que buscan garantizar la continuidad y calidad del servicio de transporte escolar.

Esta vigencia futura es muy importante dado que el Departamento del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Educación, cofinancia la estrategia de Transporte Escolar mediante la transferencia de recursos a los municipios no certificados. En este contexto, desde la Subsecretaría de Cobertura Educativa se adelanta la gestión correspondiente para el trámite de las vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2026, con los municipios que confirmen su acogimiento a este mecanismo. Esta acción busca garantizar la planeación oportuna y la continuidad de la estrategia, permitiendo que el servicio esté disponible desde el inicio del calendario académico.

necesario incrementar el personal operativo, incorporando nuevos operarios de aseo, pasando de 33 operarios al inicio de la vigencia a los 38 operarios contratados actualmente y se espera aumentar 3 operarios más para las vigencias 2026 y 2027, lo que garantice una atención oportuna y eficiente, en concordancia con los estándares de calidad exigidos por la administración departamental.

En ese mismo orden de ideas, se ha requerido la prestación de servicios complementarios no previstos inicialmente, tales como la limpieza de fachadas, mantenimiento de jardines, poda y embellecimiento de zonas verdes, así como el lavado de áreas comunes y espacios institucionales, actividades esenciales para la preservación de entornos limpios, seguros y agradables para los ciudadanos y funcionarios, fortaleciendo la percepción de bienestar y el cumplimiento de las condiciones de higiene que exige la normativa sanitaria y ambiental.

Cabe anotar, que la Entidad debe contribuir con la preservación de los bienes a su disposición y debe mantenerlos en un buen estado, procurándoles a los usuarios y visitantes en general, unas instalaciones con espacios y ambientes sanos e higiénicos que, además, proyecten una imagen positiva de la entidad.

Para realizar las actividades de limpieza la Gobernación cuenta dentro de su planta de personal con cargos de "auxiliares de servicios generales"; sin embargo, estos resultan insuficientes para cubrir con las diferentes necesidades que se presentan a nivel general.

Expuesto lo anterior, y en atención a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del Servicio de Aseo y Limpieza Integral, se hace necesario la reprogramación de la actual Vigencia Futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACION	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Servicio de Aseo.)	Ingresos corrientes de Libre Destinación	VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA No. 645 DE MARZO 22 DE 2024	1.545.000.000	1.591.350.000	1.639.090.500	4.775.440.500
		ADICIÓN SOLICITADA	**653.836.712**	**1.091.242.116**	**1.124.544.564**	**2.869.623.392**
		VIGENCIA FUTURA REPROGRAMADA	**2.198.836.712**	**2.682.592.116**	**2.763.635.064**	**7.645.063.892**

4.2.2. SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

4.2.2.1. FORTALECIMIENTO DE LA "CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaria de Las Tecnologías de La Información y Las Comunicaciones requiere la aprobación de una reprogramación de una vigencia futura Ordinaria, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA***", dado que La reprogramación propuesta permite trasladar recursos inicialmente proyectados en 2026 hacia la vigencia 2025, con el fin de asegurar la disponibilidad oportuna de apropiaciones para actividades críticas de implementación (CAPEX) y operación (OPEX), sin alterar el monto total aprobado por la Honorable Asamblea Departamental. Este ajuste mantiene la coherencia con el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y garantiza el flujo financiero requerido para la continuidad del proyecto, evitando riesgos de desfinanciación o retraso administrativo.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", dado que este proyecto responde a una necesidad estructural que promueve el acceso y la adopción de nuevas tecnologías, con el objetivo de incorporar al sector educativo del departamento en las prácticas contemporáneas en materia de tecnologías y telecomunicaciones; sin embargo, dadas la disponibilidad actual de recursos y el tiempo restante para culminar la presente vigencia anual, su ejecución completa y efectiva no puede desarrollarse dentro de un solo año fiscal sin comprometer la calidad técnica, la cobertura territorial ni la sostenibilidad institucional del proyecto.

Este proyectó surge como respuesta a una necesidad estructural urgente del sector educativo departamental: promover el acceso, uso y apropiación de nuevas tecnologías como condición indispensable para la modernización del sistema educativo y su alineación con las prácticas contemporáneas en materia de tecnología y telecomunicaciones. La iniciativa busca cerrar brechas digitales, fortalecer la infraestructura tecnológica, y garantizar condiciones dignas y eficientes para el desarrollo de procesos pedagógicos apoyados en herramientas TIC.

La solicitud de vigencias futuras permite:

- Garantizar la integralidad del proyecto, evitando intervenciones aisladas o inconexas que limiten su impacto.
- Asegurar la articulación técnica y temporal entre fases, alineándolas con el calendario académico y la capacidad de gestión de las instituciones educativas.
- Optimizar el uso de recursos públicos, mediante una gestión contractual eficiente, reduciendo reprocesos, sobrecostos y pérdidas asociadas a interrupciones no planificadas.

La necesidad de esta inversión es urgente: gran parte de las instituciones educativas presentan equipos obsoletos, limitaciones de acceso a internet y escasa formación digital de su personal, lo que impacta negativamente la calidad educativa, la equidad y el aprendizaje significativo de los estudiantes.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por todo lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Educación Departamental	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	ICLD	150.000.000	0	150.000.000
		Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet	0	850.000.000	850.000.000
TOTAL			150.000.000	850.000.000	$1.000.000.000

4.2. REPROGRAMACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL:

4.2.1. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (Reprogramación Vigencia Futura de Funcionamiento):

4.2.1.1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Servicio de Aseo.):

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere la aprobación de reprogramación de una vigencia futura Ordinaria", artículo primero de la Ordenanza No.645 del 22 de marzo de 2024, para la apropiación ***Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción*** por valor de $6.275.440.500, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de aseo, dado que por las variaciones proyectadas del Índice de Precios del Consumidor (IPC).

Adicionalmente, se ha evidenciado un aumento en la demanda del servicio, producto de la ampliación de las zonas de cobertura, el mayor flujo de usuarios en las sedes administrativas y la necesidad de atender espacios públicos con condiciones óptimas de salubridad. Esto ha hecho

Por lo anterior, la Secretaria de Salud Departamental requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Salud Departamental (Funcionamiento)	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro comidas y bebidas; servicios transporte	Der expl jueg suerte y azar Rent Ced CSF	10.000.000	50.000.000	60.000.000
TOTAL			10.000.000	50.000.000	60.000.000

4.1.2.2. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN:

La Secretaria de Salud Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura Ordinaria de funcionamiento, con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y la eficiencia en los procesos, sino que también fortalece la sostenibilidad institucional, fomenta la innovación en la prestación de servicios y consolida la legitimidad de la entidad ante la sociedad vallecaucana.

La ISO 9001:2015, norma internacional de gestión de calidad reconocida por su enfoque en procesos, satisfacción del usuario y mejora continua, es un Sistema de Gestión de Calidad certificado otorga reconocimiento y credibilidad frente a clientes, proveedores, entes de control y sociedad, se presenta como una herramienta estratégica que complementa y fortalece los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG (Decreto 1499 de 2017), el cual exige implementar sistemas orientados a la calidad, eficiencia y efectividad en la administración pública.

La certificación bajo la ISO 9001:2015 permitirá a la Secretaria alinear sus procesos con estándares internacionales, garantizando, Cumplimiento normativo y fortalecimiento institucional, La certificación ISO 9001:2015 no es solo un requisito técnico, sino una decisión estratégica que fortalece la gobernanza en salud. Apoya en el cumplimiento de reglamentación que establece la obligatoriedad de implementar un Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades públicas, y materializa los principios de eficiencia, eficacia y transparencia definidos en la Ley 489 de 1998. Además, responde al mandato de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que exige que la gestión en salud se realice con estándares de calidad, oportunidad y seguridad para los ciudadanos. Su alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) permite modernizar la administración, optimizar recursos y garantizar resultados medibles. De esta manera, la certificación se convierte en un sello de confianza institucional, proyectando a la Secretaria Departamental de Salud como un referente regional y nacional en la gestión pública de la salud.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.
Por tanto, la Secretaria de Salud Departamental requiere la aprobación de una vigencia futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Salud Departamental (Funcionamiento)	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción	Imp cons cerv, sif, refa...Rent ced CSF	35.000.000	105.000.000	140.000.000
TOTAL			35.000.000	105.000.000	140.000.000

4.1.3. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

4.1.3.1. "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La secretaria de Educación Departamental requiere la aprobación de una vigencia Futura Ordinaria, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto "*IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA*

el País de la Belleza" (ProColombia, 2025) demostró la capacidad regional de generar resultados concretos: más de 8.000 citas de negocios, expectativas de exportación por US$237,6 millones, de las cuales el Valle del Cauca aportó US$66,8 millones, consolidando su imagen como región exportadora atractiva para compradores internacionales.

Esta vigencia futura es muy importante dado que, en la necesidad de garantizar la continuidad técnica y operativa del proyecto de fortalecimiento a la internacionalización empresarial, reconociendo que los procesos de exportación requieren una preparación progresiva que trasciende un solo año fiscal.

A diferencia de las grandes empresas que cuentan con departamentos especializados, experiencia acumulada, asesoría permanente y recursos financieros para asumir riesgos internacionales, las MiPymes enfrentan mayores barreras estructurales y de conocimiento. Carecen en muchos casos de áreas dedicadas al comercio exterior, de personal bilingüe o de recursos para contratar consultorías especializadas. Por esta razón, su éxito exportador depende en gran medida del acompañamiento institucional y de la formación técnica que reciban.

En conclusión, la aprobación de la Vigencia Futura Ordinaria es técnicamente indispensable para garantizar la coherencia metodológica del proyecto y brindar a las MiPymes vallecaucanas un acompañamiento constante y especializado, acorde con sus limitaciones y necesidades reales. Este enfoque asegura que la inversión pública no se quede en capacitaciones aisladas, sino que se traduzca en resultados sostenibles que fortalezcan la base exportadora del departamento y promuevan su competitividad en el mediano plazo.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por todo lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA"	10% ICLD Departamentos para FONPET	2.000.000.000	-	2.000.000.000
		Ingresos Corrientes de Libre Destinación	-	2.500.000.000	2.500.000.000
TOTAL			2.000.000.000	2.500.000.000	4.500.000.000

4.1.2. SECRETARÍA DE SALUD:

4.1.2.1. COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS TRANSPORTE. (SERVICIO DE MENSAJERÍA)

La Secretaria de Salud Departamental requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria de Funcionamiento, para garantizar la continuidad del servicio ininterrumpido de los servicios de administración, curso y entrega de mensajería expresa, correo certificado y envíos postales a nivel nacional (urbano y rural).

La continuidad del servicio resulta esencial para el cumplimiento de las competencias legales y misionales de la Secretaría Departamental de Salud, así como para la consolidación de la confianza ciudadana en la gestión institucional:

- Respuesta oportuna y eficiente a las solicitudes de ciudadanos y entidades públicas o privadas, fortaleciendo la legitimidad institucional.
- Envío de insumos críticos a nivel nacional, esenciales para la operación del sector salud.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

La solicitud de vigencia futura responde a la necesidad de garantizar la continuidad del programa ValiEmplea, evitando interrupciones en los procesos que requieren planificación anticipada con aliados estratégicos. Dada la naturaleza progresiva del programa, que implica convocatorias, selección de beneficiarios, formación técnica y posterior vinculación laboral, se requiere asegurar recursos que trascienden el año fiscal actual. Esto no solo brinda estabilidad operativa al programa, sino que protege los avances alcanzados y amplía el impacto positivo en los beneficiarios, quienes son mujeres en situación de vulnerabilidad social, con pocas oportunidades de acceder al empleo formal.

La solicitud de vigencia futura responde a la necesidad de garantizar la continuidad del programa VallEmplea, evitando interrupciones en los procesos que requieren planificación anticipada con aliados estratégicos. Dada la naturaleza progresiva del programa, que implica convocatorias, selección de beneficiarios, formación técnica y posterior vinculación laboral, se requiere asegurar recursos que trascienden el año fiscal actual. Esto no solo brinda estabilidad operativa al programa, sino que protege los avances alcanzados y amplía el impacto positivo en los beneficiarios, quienes son mujeres en situación de vulnerabilidad social, con pocas oportunidades de acceder al empleo formal.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", de acuerdo con la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación que se adjunta.

Por lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo requiere la aprobación de una vigencia futura Ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo	MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	300.000.000	500.000.000	800.000.000
TOTAL			**300.000.000**	**500.000.000**	**800.000.000**

4.1.1.2. FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA

La Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo requiere la aprobación de una Vigencia Futura Ordinaria, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA"***, dado que tiene como propósito elevar la capacidad exportadora de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) del departamento, facilitando su inserción en cadenas de valor internacionales y consolidando al Valle del Cauca como un corredor competitivo y confiable en el comercio exterior.

El contexto regional muestra que las MiPymes son actores fundamentales para el desarrollo económico local: representan cerca del 96% del tejido empresarial formal y generan más del 65 % del empleo en el Valle del Cauca (Cámara de Comercio de Cali, 2024). Por tanto, su fortalecimiento exportador no solo diversifica las ventas externas, sino que también impacta directamente la generación de empleo formal, la atracción de inversión extranjera y el dinamismo de las cadenas productivas territoriales.

Experiencias recientes respaldan esta visión. En 2025, el programa ValleExporta, liderado por la Gobernación en alianza con seis Cámaras de Comercio y ACOPI, seleccionó 190 MiPymes para acompañarlas en su ruta de internacionalización, evidenciando el interés empresarial en acceder a mercados externos. Asimismo, la participación del Valle en la macrorrueda internacional "Colombia,

con suficiente fundamento normativo y es viable jurídicamente para que la asamblea del valle estudie el mismo y considere la aprobación de la precitada iniciativa.

Conforme lo establece el Reglamento Interno de la Corporación, esta iniciativa Ordenanzal, surte el siguiente trámite:

- El día 22 de octubre de 2025, se realiza la presentación oficial del proyecto de ordenanza por parte de la Administración Departamental, a cargo de la Dra. Deisy Gil Cajiao, Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.
- El 22 de octubre de 2025, se realizó la apertura del libro de participación ciudadana al correo comisionesasamblea@gmail.com y a este momento y fecha fecha no se han recibido observaciones del presente proyecto de ordenanza.

SEGUNDO
JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto de Ordenanza tiene como objeto principal, que la Honorable Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, AUTORICE a la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, para programar y reprogramar cupos de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias y para comprometer cupo de vigencias futuras Excepcionales de la Administración Central y del Establecimiento Público INDERVALLE, plan de desarrollo "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA" según los proyectos de inversión prioritarios, determinados a través de las modificaciones presupuestales presentadas.

TERCERO
CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

3.1. Atribuciones de la Asamblea

- Artículo 300, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia

3.2. Funciones de la Asamblea y atribuciones de los Gobernadores
Ley 2200 de 2022.
Artículo 19. Funciones
Artículo 119. Atribuciones De Los Gobernadores.
3.3. Normas presupuestales
Decreto 111 de 1996 -Artículo 109.
Ley 819 de 2003 - Artículos 7 y 12
2.4. Normas departamentales
Ordenanza 620 de octubre 19 de 2023 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental"

- Artículo 27. Análisis del Impacto Fiscal de las Ordenanzas.
- Artículo 33. Definición de Vigencia Futura
- Artículo 34. Vigencias Futuras Ordinarias
- Artículo 36. Vigencias Futuras Excepcionales
- Artículo 38. Declaración de Importancia Estratégica.

Ordenanza 675 de noviembre 15 de 2024: "Por medio del cual se ordena el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones; para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2025", establece en su Artículo 28.-Reprogramación.
Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024 - Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca 2024-2027 "Liderazgo que transforma"

CUARTO
JUSTIFICACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

4.1. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

4.1.1. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO:

4.1.1.1. MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de ordenanza 023 *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras".*

En virtud de las atribuciones de la Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, LINA MARÍA SEGURA MOYANO designó como ponente del Proyecto de Ordenanza No.023 del 20 de octubre de 2025, *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras"*, al Diputado Diego Fernando Mosquera Molina.
Por tanto, me permito presentar informe de ponencia, permitiendo dar viabilidad, si así lo considera la Plenaria de la Corporación al SEGUNDO DEBATE, dando cumplimiento al reglamento de la H. Asamblea Departamental y teniendo en cuenta los antecedentes, intervención de los miembros de la Corporación, aspectos de conveniencia, fundamento de legalidad, impacto fiscal y la proposición final, en los siguientes términos:

PRIMERO.
ANTECEDENTES

La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, en sesiones ordinarias radicó el proyecto de ordenanza **No. 023 del 20 de octubre de 2025"** *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras"* para el estudio, discusión y aprobación, cumpliendo con los requisitos establecidos para su presentación de la siguiente forma:

1. Exposición de motivos y el articulado respectivo.
2. Certificado de Impacto Fiscal, suscrito por la Directora de Hacienda y Finanzas Públicas Dra. María Victoria Machado Anaya el 17 de octubre de 2025, donde se certifica que el proyecto genera impacto fiscal dado que se decretan mayores gastos, pero estos se financian con el respaldo de los recursos adicionales, conservando el equilibrio fiscal.
3. Concepto jurídico emitido el 20 de octubre de 2025, por la Dra. Diana Lorena Vanegas Cajiao, Directora del Departamento Administrativo de Jurídica y por el Dr. Dr. Andrés Felipe Gaviria González, Subdirector de Representación Jurídica, donde viabiliza el proyecto de ordenanza, entendiendo que este tiene sustento normativo para su estudio y aprobación por parte de la Honorable Asamblea Departamental.
4. Certificación de Ley para "Modificación de Proyectos de Inversión" del Departamento Administrativo de Planeación suscrito por el Director del Departamento Administrativo de Planeación el Dr. Sergio Nicolas Guzmán Rico.
5. Certificación del Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas, el Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortegón sobre que se cuenta con mínimo el 15% de los recursos para las vigencias futuras ordinarias.
6. Certificación donde se manifiesta que analizadas las solicitudes presentadas para comprometer Vigencias Futuras y reprogramación de vigencias futuras ordinarias, estas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, dando cumplimiento at Articulo 12 de la Ley 819 y que realizado el análisis de impacto en la estructura de la capacidad de endeudamiento, sumando todos los compromisos de vigencias futuras, y los costos futuros de mantenimiento y administración, el Departamento del Valle del Cauca, no excede su capacidad de endeudamiento, según los cálculos efectuados en acatamiento de la Ley 358 de 1997.
7. Certificación del Consejo de Gobierno del 17 de Octubre donde se declara de importancia estratégica el proyecto "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI".
8. Concepto jurídico emitido por el Dr. David Alexander Cruz Arango asesor jurídico de la Asamblea Departamental del Valle, donde expresa que el proyecto de ordenanza cuenta

donde los dos primeros años que es lo que les compete serán financiados con crédito por valor de 366 mil millones y los años restantes con ICLD por 1,4 billones brindando la tranquilidad que se está cumpliendo con este proyecto de gran envergadura.
Igualmente manifiesta que el proyecto cuenta con el lleno de los requisitos y que eso le brinda tranquilidad.

6.3. RESPUESTA DEL GOBIERNO

La Dra. Deisy Gil Cajiao responde que el proyecto presentado está debidamente soportado con todas las certificaciones que de acuerdo con la Ley deben presentarse.

SEPTIMO:
PROPOSICIÓN FINAL

Señora Presidente y Honorables Diputados (as) de la H. Comisión de Hacienda; después de un juicioso análisis y teniendo en la cuenta que este Proyecto de Ordenanza a iniciativa del Gobierno Departamental cumple a cabalidad con todos los requisitos de orden constitucional y legal y estudiados los aspectos de legalidad y conveniencia, rindo ponencia positiva para primer debate del Proyecto de Ordenanza **No. 023 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025 ,** *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras"*.
Por tanto, en mi calidad de Diputado Ponente, y como miembro de la Comisión de Hacienda, propongo a los Honorables Diputados (as) aprobar en primer debate este proyecto de ordenanza.
Solicito de manera respetuosa a la Señora presidente, poner en consideración la proposición final en la que termina el presente Informe de Ponencia para el Primer Debate.

De Usted,

DIEGO FERNANDO MOSQUERA MOLINA
Diputado Ponente
Partido de la U

764

GOBERNACIÓN
Departamento del Valle del Cauca
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

paraíso de todos

1.120.10-63 20254033O6

Asamblea Departamental del Valle
23 OCT 2025
Ventanilla Única
Radicador 48 Hora 9:38 AM
Cristhian Taborda V.

Santiago de Cali, 22 de octubre de 2025

Doctor
HUGO PERLAZA CALLE
Presidente
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.
Presente.

ASUNTO: Proyecto Adicional para Proyecto de Ordenanza No.023 de Octubre de 2025 *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras"*

Respetuosamente, me permito presentar proyecto de reprogramación adicional, para ser tenido en cuenta en el proyecto de ordenanza del asunto, para el Proyecto de la Secretaría de Infraestructura "FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" para realizar la reprogramación de la vigencia futura ordinaria, aprobada mediante ordenanza N°701 del 3 de septiembre de 2025, a fin de dejarla excepcional.

Para este proyecto la incorporación de la variable ambiental desde la etapa de estudios y diseños garantiza que las obras propuestas sean compatibles con el entorno medioambiental y social, que se identifiquen las medidas de manejo y compensación requeridas según sean determinadas por las autoridades competentes.

La ausencia de estos permisos puede generar riesgos de suspensión de obras, sanciones ambientales y afectaciones presupuestales, según lo previsto en la Ley 80 de 1993 e incurrir en sanciones de la ley 1333 de 2009 que establece el proceso sancionatorio ambiental.

Los proyectos que se encuentran en Fase III deben contar con todos los permisos y autorizaciones ambientales debidamente gestionados y aprobados antes de ser sometidos a licitación, en cumplimiento del marco jurídico mencionado y en concordancia con las buenas prácticas de gestión pública orientadas a garantizar la eficiencia, transparencia y sostenibilidad ambiental de la inversión pública.

La ejecución de las obras está sujeta a la obtención de permisos ambientales obligatórios, entre ellos Permiso de aprovechamiento forestal, Permiso de ocupación de cauce. Estos trámites se encuentran bajo la competencia exclusiva de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, entidad que, conforme a sus procedimientos internos y carga operativa, no ha emitido los permisos requeridos dentro del calendario fiscal vigente, a pesar

de haberse iniciado las gestiones correspondientes en tiempo oportuno.

Dado que el proyecto se desarrolla en los municipios de Toro, La cumbre, San Pedro y El Cerrito, y que cada una de las intervenciones requiere trámites ambientales específicos, los cuales son gestionados por distintas direcciones territoriales de la CVC, la entidad ambiental debe coordinar internamente el proceso de evaluación y expedición de los permisos correspondientes. Esta situación ha generado una extensión en los tiempos de respuesta, lo cual impacta directamente la viabilidad de ejecución dentro del calendario fiscal vigente.

Este hecho configura una dependencia directa de un tercero, lo cual se enmarca en lo previsto por el artículo 71 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que permiten la solicitud de vigencia excepcional cuando la ejecución depende de factores externos no controlables por la entidad contratante.

Justificación del Traslado

- Imposibilidad jurídica y técnica de iniciar el proceso contractual sin contar con los permisos ambientales exigidos por la normatividad vigente.
- Gestión proactiva demostrable ante la CVC, con radicación de solicitudes, estudios técnicos y participación en mesas de trabajo.
- Preservación del principio de planeación, evitando el desmonte del proceso y garantizando su ejecución en condiciones óptimas el próximo año.
- Protección del recurso público, al evitar contrataciones sin viabilidad ambiental.

Por lo anterior, y con el fin de preservar la legalidad del gasto público, evitar detrimentos al erario y asegurar la correcta ejecución técnica, ambiental y financiera del proyecto, se requiere reprogramar los procesos contractuales derivados de la vigencia futura autorizada, ajustando los cronogramas de ejecución y los compromisos presupuestales, hasta tanto se obtengan los permisos ambientales exigidos por la normativa vigente.

La solicitud de reprogramación es:

PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO DE GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTUTA VIAL EN EL DEPARTAMETO DEL VALLE DEL CAUCA	RECURSOS DEL CREDITO	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA APROBADA MEDIENTE ORDENANZA No. 701 DE 2025.	4.705.344.400	18.821.377.600	0	23.526.722.000

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas

paraíso de todos

PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL
		VIGENCIA FUTURA REPROGRAMADA				
		VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL SOLICITADA	0	23.526.722.000	0	23.526.722.000

Para su aprobación se anexa:

- Articulado Modificado
- Acta de CONFIS
- Concepto Favorable de Planeación para Trámite de Vigencias Futuras

Atentamente,

DEISY GIL CAJIAO
Directora (E) Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Aprobó: Rubén Alonso Arteaga Ortegón, Subdirector de Presupuesto y Finanzas Publicas
Proyectó: Adriana Orozco Londoño – Líder de programa

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas

paraíso de todos

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 026 - 2025

FECHA: octubre 22 de 2025
HORA: 05:00 p.m. – 05:30 p.m.
LUGAR: Sala de juntas de la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda

ORDEN DEL DÍA SESIÓN No.025

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Solicitud de aprobación para presentación ante la Asamblea de una reprogramación de una vigencia futura de la Secretaría de Infraestructura

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se constató la asistencia de los siguientes miembros del CONFIS Valle del Cauca:

ASISTENTES:

- Deisy Gil Cajiao
 Directora (E) Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas - Presidente CONFIS Valle del Cauca
- Rubén Alonso Arteaga Ortegón
 Subdirector Presupuesto y Finanzas Públicas - Secretario Ejecutivo CONFIS Valle del Cauca
- Sergio Nicolás Guzmán Rico – Director Departamento Administrativo de Planeación
- Yamile Hernández Corté -Subdirectora de Contaduría
- Deisy Gil Cajiao –Subdirectora de Tesorería
- Lina María Sarria Duarte -Subdirectora de Inversión Pública
- Edinson Tigreros Herrera- Representante de la Gobernadora del Valle del Cauca
- Gustavo Adolfo Valencia Guevara- Gerente (E) Unidad Administrativa Especial de Impuestos. Rentas y Gestión Tributaria

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 026 - 2025

AUSENTES: - Ninguno

DESARROLLO:

1. Se realizó llamado a lista y se constató el Quórum requerido.

- El Dr. Edinson Tigreros Herrera fue nombrado mediante Decreto No.1-22-0013 de enero 02 de 2024, como Representante de la Gobernadora del Valle del Cauca ante el Consejo de Política Fiscal CONFIS VALLE DEL CAUCA.
- La Dra. Deisy Gil Cajiao, fue encargada como Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas mediante Decreto No.1.22-1676 de 17 de octubre de 2025
- El Dr. Gustavo Adolfo Valencia Guevara, fue encargado como Gerente Unidad Administrativa Especial de Impuestos. Rentas y Gestión Tributaria mediante Decreto No.1-22-1680 de 17 de octubre de 2025

2. Aprobación para trámite de reprogramación de vigencias futuras de la administración central:

2.1. Secretaría de Infraestructura:

2.1.1. Fortalecimiento y Gestión Integral de la Infraestructura Vial en el Departamento del Valle del Cauca:

Proyecto de reprogramación para el Proyecto de la Secretaría de Infraestructura "FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" para realizar la reprogramación de la vigencia futura ordinaria, aprobada mediante ordenanza N°701 de 2025, a fin de dejarla excepcional.

Para este proyecto la incorporación de la variable ambiental desde la etapa de estudios y diseños garantiza que las obras propuestas sean compatibles con el entorno

medioambiental y social, que se identifiquen las medidas de manejo y compensación requeridas según sean determinadas por las autoridades competentes.

La ausencia de estos permisos puede generar riesgos de suspensión de obras, sanciones ambientales y afectaciones presupuestales, según lo previsto en la Ley 80 de 1993 e incurrir en sanciones de la ley 1333 de 2009 que establece el proceso sancionatorio ambiental.

Los proyectos que se encuentran en Fase III deben contar con todos los permisos y autorizaciones ambientales debidamente gestionados y aprobados antes de ser sometidos a licitación, en cumplimiento del marco jurídico mencionado y en concordancia con las buenas prácticas de gestión pública orientadas a garantizar la eficiencia, transparencia y sostenibilidad ambiental de la inversión pública.

La ejecución de las obras está sujeta a la obtención de permisos ambientales obligatorios, entre ellos Permiso de aprovechamiento forestal, Permiso de ocupación de cauce. Estos trámites se encuentran bajo la competencia exclusiva de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, entidad que, conforme a sus procedimientos internos y carga operativa, no ha emitido los permisos requeridos dentro del calendario fiscal vigente, a pesar de haberse iniciado las gestiones correspondientes en tiempo oportuno.

Dado que el proyecto se desarrolla en los municipios de Toro, La cumbre, San Pedro y El Cerrito, y que cada una de las intervenciones requiere trámites ambientales específicos, los cuales son gestionados por distintas direcciones territoriales de la CVC, la entidad ambiental debe coordinar internamente el proceso de evaluación y expedición de los permisos correspondientes. Esta situación ha generado una extensión en los tiempos de respuesta, lo cual impacta directamente la viabilidad de ejecución dentro del calendario fiscal vigente.

Este hecho configura una dependencia directa de un tercero, lo cual se enmarca en lo previsto por el artículo 71 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que

permiten la solicitud de vigencia excepcional cuando la ejecución depende de factores externos no controlables por la entidad contratante.

Justificación del Traslado

- Imposibilidad jurídica y técnica de iniciar el proceso contractual sin contar con los permisos ambientales exigidos por la normatividad vigente.
- Gestión proactiva demostrable ante la CVC, con radicación de solicitudes, estudios técnicos y participación en mesas de trabajo.
- Preservación del principio de planeación, evitando el desmonte del proceso y garantizando su ejecución en condiciones óptimas el próximo año.
- Protección del recurso público, al evitar contrataciones sin viabilidad ambiental.

Por lo anterior, y con el fin de preservar la legalidad del gasto público, evitar detrimentos al erario y asegurar la correcta ejecución técnica, ambiental y financiera del proyecto, se requiere reprogramar los procesos contractuales derivados de la vigencia futura autorizada, ajustando los cronogramas de ejecución y los compromisos presupuestales, hasta tanto se obtengan los permisos ambientales exigidos por la normativa vigente.

La solicitud de reprogramación es:

PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO DE GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTUTA VIAL EN EL DEPARTAMETO DEL VALLE DEL CAUCA	RECURSOS DEL CREDITO	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA APROBADA MEDIENTE ORDENANZA No. 701 DE 2025.	4.705.344.400	18.821.377.600	0	23.526.722.000
		VIGENCIA FUTURA REPROGRAMADA				

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas

paraíso de todos

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 026 - 2025

PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL
		VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL SOLICITADA	0	23.526.722.000	0	23.526.722.000

La solicitud fue presentada con los siguientes documentos:

- Certificación para trámite de vigencias futuras del Departamento Administrativo de Planeación, suscritas por el Director.
- Formato para trámite de vigencias futuras.

Las solicitud enunciada anteriormente fue aprobada por unanimidad por los miembros presentes del CONFIS Valle del cauca.

Sin más, se da por terminada la reunión del CONFIS a las 05:30 p.m.

DEISY GIL CAJIAO
Presidente del CONFIS Valle del Cauca

RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
Secretario Ejecutivo del CONFIS Valle del Cauca

Proyectó: Adriana Orozco Londoño-Líder de Programa

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS**	Código: FO-M1-P1-08 Versión: 03 Fecha de aprobación: 16/03/2023 Página 1 de 2

1.110.30.102 SADE 2025047210

Santiago de Cali, 22 de octubre de 2025

Doctor
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para tramite de reprogramación de vigencia futura para el proyecto "FORTALECIMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "FORTALECIMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
12 - ELEVANDO LA COMPETITIVIDAD	1200401 - RED VIAL DEPARTAMENTAL	12004 - ALCANZAR UN 40% DE VÍAS EN BUEN ESTADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO

Así mismo, se certifica que el proyecto "FORTALECIMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" con código PI34-102449 y BPIN 2024003760010 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca para la solicitud de vigencia futura de tipo: REPROGRAMACIÓN DE ORDINARIA A EXCEPCIONAL. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2025	(AÑO 2) 2026	VALOR TOTAL DE LA REP DE VIGENCIA FUTURA
$0	$23.526.722.000	$23.526.722.000

Nota:

1. El proyecto "FORTALECIMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" con código PI34-102449 y BPIN 2024003760010se encuentran respaldados mediante cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 22 de octubre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Reprogramar la Vigencia Futura Ordinaria con SADE 2025047053 del 22 de octubre de 2025, firmado por el Secretario de Infraestructura
2. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica) una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.
3. Mediante Ordenanza 701 del 3 de septiembre de 2025, la Honorable Asamblea Departamental autorizó a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la asunción de compromisos de vigencia futura ordinaria para el proyecto en mención conforme a la siguiente distribución Presupuestal:

Dependencia	Proyecto	Fondo	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Total
Secretaria de Infraestructura	FORTALECIMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Recursos del Crédito	$4.705.344.400	$18.821.377.600	$23.526.722.000
		Total	**$4.705.344.400**	**$18.821.377.600**	**$23.526.722.000**

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMAN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: Felipe Cifuentes, Contratista SIP

270

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas

paraíso de todos

1.120.10-63 20254038814

Asamblea Departamental
24 OCT 2025
Ventanilla Única
Radicado: 423 Hora: 2:33 PM
Cristhian Taborda V.

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2025

Doctor
HUGO PERLAZA CALLE
Presidente
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.
Presente.

ASUNTO: Proyecto Adicional para Proyecto de Ordenanza No.023 de Octubre de 2025 *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras"*

Respetuosamente, me permito presentar proyecto de vigencia futura excepcional, para ser tenido en cuenta en el proyecto de ordenanza del asunto, para el Proyecto de la Secretaría de Infraestructura "FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" para realizar la autorización de vigencia futura excepcional, en sustitución de la vigencia futura ordinaria, aprobada en el numeral 10 del artículo primero de la ordenanza N°701 de 2025.

Justificación técnica y jurídica de la vigencia futura excepcional:

Fundamento Jurídico:

Normas Nacionales: Ley 1483 DE 2011:

ARTÍCULO 1o. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES. *En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5o de la Ley 819 de 2003.
c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el

concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

***PARÁGRAFO 1o.** En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.*
***PARÁGRAFO 2o.** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma."*

Normas Departamentales: Ordenanza 620 de 2023:

- *Artículo 36. Vigencias Futuras Excepcionales. La Asamblea Departamental a iniciativa del gobierno, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

 a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el banco de proyectos.

b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de estas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, incorporado en el artículo 23 del presente estatuto.

c) Que la misma cuente con aprobación previa del CONFIS Valle del Cauca.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá 'obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento

Nacional de Planeación.

e) Los proyectos deben contar con el Certificado de planeación conforme al PDD.

La Asamblea Departamental se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura excepcional no están consignados en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento del Departamento.

En todo caso se deberá garantizar la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

La autorización de la Vigencia Futura Excepcional no debe superar el periodo de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión declarados de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemple la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle.

Parágrafo 1. Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador (a), excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

Parágrafo 2. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

Fundamentos Técnicos:
El proyecto fue estructurado y registrado ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con código PI34-102449 y BPIN 2024003760010, con vigencia futura ordinaria, de conformidad con los cronogramas iniciales de licitación y ejecución previstos.

Sin embargo, en la etapa de planeación contractual se advirtió la necesidad de sustituir la vigencia futura ordinaria a vigencia futura excepcional, Por las siguientes razones:

Para este proyecto la incorporación de la variable ambiental desde la etapa de estudios y diseños garantiza que las obras propuestas sean compatibles con el entorno medioambiental y social, que se identifiquen las medidas de manejo y compensación requeridas según sean determinadas por las autoridades competentes.

La ausencia de estos permisos puede generar riesgos de suspensión de obras, sanciones ambientales y afectaciones presupuestales, según lo previsto en la Ley 80 de 1993 e incurrir en sanciones de la ley 1333 de 2009 que establece el proceso sancionatorio ambiental.

Según los lineamientos de La Guía Ambiental para el Sector Transporte – Modo Carretero (INVÍAS, 2022), adoptada mediante la Resolución 1101 de 2022, precisa que en la fase de consultoría se deben identificar los posibles impactos ambientales, formular las medidas de manejo y estructurar el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA). No obstante, aclara que la gestión de permisos ambientales corresponde a la fase de ejecución u obra, una vez se cuente con los diseños definitivos y se conozcan las áreas y magnitudes reales de intervención.

Por lo anterior, en la etapa de consultoría (Fase III) no se desarrollan obras, actividades ni intervenciones que generen impactos ambientales directos. Los permisos, concesiones, licencias y autorizaciones ambientales solo son exigibles en la fase de ejecución, según la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015.

La ejecución de las obras está sujeta a la obtención de permisos ambientales obligatorios, entre ellos Permiso de aprovechamiento forestal, Permiso de ocupación de cauce. Estos trámites se encuentran bajo la competencia exclusiva de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, entidad que, conforme a sus procedimientos internos y carga operativa, no ha emitido los permisos requeridos dentro del calendario fiscal vigente, a pesar de haberse iniciado las gestiones correspondientes en tiempo oportuno.

Dado que el proyecto se desarrolla en los municipios de Toro, La cumbre, San Pedro y El Cerrito, y que cada una de las intervenciones requiere trámites ambientales específicos, los cuales son gestionados por distintas direcciones territoriales de la CVC, la entidad ambiental debe coordinar internamente el proceso de evaluación y expedición de los permisos correspondientes. Esta situación ha generado una extensión en los tiempos de respuesta, lo cual impacta directamente la viabilidad de ejecución dentro del calendario fiscal vigente.

Con ello se demuestra que la sustitución no solo obedece a razones contractuales-administrativas, sino a una decisión estratégica de planeación integrada, que salvaguarda tanto el principio de economía como el de responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, destacando los siguientes aspectos:

- ✓ Imposibilidad jurídica y técnica de iniciar la fase de ejecución sin contar con los permisos ambientales exigidos por la normatividad vigente.
- ✓ Gestión proactiva demostrable ante la CVC, con radicación de solicitudes, estudios técnicos y participación en mesas de trabajo.
- ✓ Preservación del principio de planeación, evitando el desmonte del proceso y garantizando su ejecución en condiciones óptimas el próximo año.

- ✓ Protección del recurso público, al evitar contrataciones sin viabilidad ambiental.

Por lo anterior, y con el fin de preservar la legalidad del gasto público, evitar detrimentos al erario y asegurar la correcta ejecución técnica, ambiental y financiera del proyecto, se requiere la autorización de una vigencia futura excepcional que sustituya la vigencia futura ordinaria existente, ajustando los cronogramas de ejecución y los compromisos presupuestales.

A continuación, se muestra los valores con que fue aprobada la vigencia futura ordinaria y como se propone debe quedar la vigencia futura excepcional que se está solicitando aprobar en la cual se conservan los valores totales estipulados para el desarrollo del proyecto:

PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO DE GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTUTA VIAL EN EL DEPARTAMETO DEL VALLE DEL CAUCA	RECURSOS DEL CREDITO	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA APROBADA MEDIENTE ORDENANZA No. 701 DE 2025.	4.705.344.400	18.821.377.600	0	23.526.722.000
		VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL				
		VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL SOLICITADA	0	23.526.722.000	0	23.526.722.000

En virtud de lo anterior, se solicita suprimir el numeral 10 del articulo primero de la Ordenanza No. 701 de 2025.

Para su aprobación se anexa:

- Articulado Modificado
- Acta de CONFIS
- Concepto Favorable de Planeación para Trámite de Vigencias Futuras
- Impacto fiscal

Atentamente solicitamos adelantar el trámite correspondiente con la presente radicación en sustitución del radicado No.719 del 23 de octubre de 2025.

Cordialmente,

DEISY GIL CAJIAO
Directora (E) Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora Departamento Administrativa de Jurídica

Revisó:: Frank Alexander Ramírez Ordoñez- Secretario Infraestructura – Adriana Orozco Londoño-Líder de Programa

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL**	Código: **PR-M1-P2-27**
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación:
		Página 1 de 2

IMPACTO FISCAL

Proyecto de Ordenanza *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras".*

La ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 7 que debe hacerse explicito el costo fiscal de un Proyecto de Ordenanza, cuando ordene gasto, otorgue beneficios tributarios o reduzca ingresos. Además, la Ordenanza No. 620 de 2023 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca", establece en su artículo 27° que; "(...) el Impacto Fiscal de cualquier Ordenanza que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (...)"

Una vez analizado el proyecto de ordenanza en estudio, este no genera impacto fiscal, dado que los proyectos contenidos en la vigencia futura, se encuentran debidamente articulados con el Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca 2024 – 2027 "Liderazgo que Transforma" y guarda amplia coherencia con él y las vigencias futuras de funcionamiento están aforadas en el presupuesto, tal como consta en la certificación del Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas; por tanto, se conserva el equilibrio fiscal y financiero del Departamento: además, este proyecto de ordenanza no crea gastos adicionales para la administración departamental, ni otorga beneficios tributarios

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.

En consideración a lo antes expuesto, la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas,

CERTIFICA:

Que el proyecto de Ordenanza, *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras"*, por las razones expuestas en el contenido del presente certificado, no presenta impacto fiscal.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 23 de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Deisy Gil Cajiao
Directora (E) Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Revisó: Rubén Alonso Arteaga Ortegón
Proyectó: Adriana Orozco Londoño

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS**	Código: FO-M1-P1-08 Versión: 03 Fecha de aprobación: 16/03/2023 Página 1 de 2

1.110.30.102 SADE 2025047210

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2025

Doctor
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para tramite de Vigencia Futura Excepcional para el proyecto "FORTALECIMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "FORTALECIMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", aprobado mediante la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
12 - ELEVANDO LA COMPETITIVIDAD	1200401 - RED VIAL DEPARTAMENTAL	12004 - ALCANZAR UN 40% DE VÍAS EN BUEN ESTADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO

Así mismo, se certifica que el proyecto "FORTALECIMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" con código PI34-102449 y BPIN 2024003760010 se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca para la solicitud de vigencia futura de tipo: EXCEPCIONAL. La cual, fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y está distribuida financieramente de la siguiente forma:

(AÑO 1) 2025	(AÑO 2) 2026	VALOR TOTAL DE LA REP DE VIGENCIA FUTURA
$0	$23.526.722.000	$23.526.722.000

Nota:

1. El proyecto "FORTALECIMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" con código PI34-102449 y BPIN 2024003760010se encuentran respaldados mediante cadena de valor tramitada con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional del 22 de octubre de 2025 y oficio de Justificación de la Necesidad de Reprogramar la Vigencia Futura Ordinaria con SADE 2025047053 radicado el 24 de octubre de 2025, firmado por el Secretario de Infraestructura
2. Solo se procederá a realizar el registro del proyecto en mención en el Banco de Programas y Proyectos y Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica) una vez sea aprobado el trámite ante la Asamblea Departamental.
3. Mediante Ordenanza 701 del 3 de septiembre de 2025, la Honorable Asamblea Departamental autorizó a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la asunción de compromisos de vigencia futura ordinaria para el proyecto en mención conforme a la siguiente distribución Presupuestal:

Dependencia.	Proyecto	Fondo	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Total
Secretaria de Infraestructura	FORTALECIMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Recursos del Crédito	$4.705.344.400	$18.821.377.600	$23.526.722.000
		Total	**$4.705.344.400**	**$18.821.377.600**	**$23.526.722.000**

Conforme al trámite en curso, se procede a llevar para aprobación de la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, el Proyecto de Ordenanza No.023 de Octubre de 2025 *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras"* para realizar la autorización de vigencia futura excepcional, en sustitución de la vigencia futura ordinaria en mención.

Atentamente,

SERGIO NICOLAS GUZMÁN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Gicella Ochoa, SODR
Redactó: Felipe Cifuentes, Contratista SIP

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas

paraíso
de todos

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 028 - 2025

FECHA: octubre 24 de 2025
HORA: 09:00 p.m. – 09:30 a.m.
LUGAR: Sala de juntas de la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda

ORDEN DEL DÍA SESIÓN No.028

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Solicitud de aprobación para presentación ante la Asamblea de una vigencia futura excepcional de la Secretaría de Infraestructura

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se constató la asistencia de los siguientes miembros del CONFIS Valle del Cauca:

ASISTENTES:

- Deisy Gil Cajiao
 Directora (E) Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas - Presidente CONFIS Valle del Cauca
- Rubén Alonso Arteaga Ortegón
 Subdirector Presupuesto y Finanzas Públicas - Secretario. Ejecutivo CONFIS Valle del Cauca
- Sergio Nicolás Guzmán Rico – Director Departamento Administrativo de Planeación
- Yamile Hernández Corté -Subdirectora de Contaduría
- Deisy Gil Cajiao –Subdirectora de Tesorería
- Lina María Sarria Duarte -Subdirectora de Inversión Pública
- Edinson Tigreros Herrera- Representante de la Gobernadora del Valle del Cauca
- Gustavo Adolfo Valencia Guevara- Gerente (E) Unidad Administrativa Especial de Impuestos. Rentas y Gestión Tributaria

AUSENTES: - Ninguno

DESARROLLO:

1. **Se realizó llamado a lista y se constató el Quórum requerido.**

- El Dr. Edinson Tigreros Herrera fue nombrado mediante Decreto No.1-22-0013 de enero 02 de 2024, como Representante de la Gobernadora del Valle del Cauca ante el Consejo de Política Fiscal CONFIS VALLE DEL CAUCA.
- La Dra. Deisy Gil Cajiao, fue encargada como Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas mediante Decreto No.1.22-1676 de 17 de octubre de 2025
- El Dr. Gustavo Adolfo Valencia Guevara, fue encargado como Gerente Unidad Administrativa Especial de Impuestos. Rentas y Gestión Tributaria mediante Decreto No.1-22-1680 de 17 de octubre de 2025

2. Aprobación para trámite de vigencias futuras excepcionales de la administración central:

2.1. Secretaría de Infraestructura:

2.1.1. Fortalecimiento y Gestión Integral de la Infraestructura Vial en el Departamento del Valle del Cauca:

Proyecto Adicional para Proyecto de Ordenanza No.023 de Octubre de 2025 *"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras"*

Proyecto de la Secretaría de Infraestructura "FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" para realizar la sustitución de la vigencia futura ordinaria, aprobada mediante ordenanza N°701 de 2025, por una vigencia futura excepcional.

Para este proyecto la incorporación de la variable ambiental desde la etapa de estudios y diseños garantiza que las obras propuestas sean compatibles con el entorno medioambiental y social, que se identifiquen las medidas de manejo y compensación requeridas según sean determinadas por las autoridades competentes.

El proyecto fue estructurado y registrado ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con código PI34-102449 y BPIN 2024003760010, con vigencia futura

ordinaria, de conformidad con los cronogramas iniciales de licitación y ejecución previstos.

Sin embargo, en la etapa de planeación contractual se advirtió la necesidad de sustituir la vigencia futura ordinaria a vigencia futura excepcional, Por las siguientes razones:

Para este proyecto la incorporación de la variable ambiental desde la etapa de estudios y diseños garantiza que las obras propuestas sean compatibles con el entorno medioambiental y social, que se identifiquen las medidas de manejo y compensación requeridas según sean determinadas por las autoridades competentes.

La ausencia de estos permisos puede generar riesgos de suspensión de obras, sanciones ambientales y afectaciones presupuestales, según lo previsto en la Ley 80 de 1993 e incurrir en sanciones de la ley 1333 de 2009 que establece el proceso sancionatorio ambiental.

Según los lineamientos de La Guía Ambiental para el Sector Transporte – Modo Carretero (INVÍAS, 2022), adoptada mediante la Resolución 1101 de 2022, precisa que en la fase de consultoría se deben identificar los posibles impactos ambientales, formular las medidas de manejo y estructurar el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA). No obstante, aclara que la gestión de permisos ambientales corresponde a la fase de ejecución u obra, una vez se cuente con los diseños definitivos y se conozcan las áreas y magnitudes reales de intervención.

Por lo anterior, en la etapa de consultoría (Fase III) no se desarrollan obras, actividades ni intervenciones que generen impactos ambientales directos. Los permisos, concesiones, licencias y autorizaciones ambientales solo son exigibles en la fase de ejecución, según la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015.

La ejecución de las obras está sujeta a la obtención de permisos ambientales

obligatorios, entre ellos Permiso de aprovechamiento forestal, Permiso de ocupación de cauce. Estos trámites se encuentran bajo la competencia exclusiva de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, entidad que, conforme a sus procedimientos internos y carga operativa, no ha emitido los permisos requeridos dentro del calendario fiscal vigente, a pesar de haberse iniciado las gestiones correspondientes en tiempo oportuno.

Dado que el proyecto se desarrolla en los municipios de Toro, La cumbre, San Pedro y El Cerrito, y que cada una de las intervenciones requiere trámites ambientales específicos, los cuales son gestionados por distintas direcciones territoriales de la CVC, la entidad ambiental debe coordinar internamente el proceso de evaluación y expedición de los permisos correspondientes. Esta situación ha generado una extensión en los tiempos de respuesta, lo cual impacta directamente la viabilidad de ejecución dentro del calendario fiscal vigente.

Con ello se demuestra que la sustitución no solo obedece a razones contractuales-administrativas, sino a una decisión estratégica de planeación integrada, que salvaguarda tanto el principio de economía como el de responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, destacando los siguientes aspectos:

- ✓ Imposibilidad jurídica y técnica de iniciar la fase de ejecución sin contar con los permisos ambientales exigidos por la normatividad vigente.
- ✓ Gestión proactiva demostrable ante la CVC, con radicación de solicitudes, estudios técnicos y participación en mesas de trabajo.
- ✓ Preservación del principio de planeación, evitando el desmonte del proceso y garantizando su ejecución en condiciones óptimas el próximo año.
- ✓ Protección del recurso público, al evitar contrataciones sin viabilidad ambiental.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 028 - 2025

Por lo anterior, y con el fin de preservar la legalidad del gasto público, evitar detrimentos al erario y asegurar la correcta ejecución técnica, ambiental y financiera del proyecto, se requiere la autorización de una vigencia futura excepcional que sustituya la vigencia futura ordinaria existente, ajustando los cronogramas de ejecución y los compromisos presupuestales.

A continuación, se muestra los valores con que fue aprobada la vigencia futura ordinaria y como se propone debe quedar la vigencia futura excepcional que se está solicitando aprobar en la cual se conservan los valores totales estipulados para el desarrollo del proyecto:

PROYECTO O CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO DE GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTUTA VIAL EN EL DEPARTAMETO DEL VALLE DEL CAUCA	RECURSOS DEL CREDITO	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA APROBADA MEDIENTE ORDENANZA No. 701 DE 2025.	4.705.344.400	18.821.377.600	0	23.526.722.000
		VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL				
		VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL SOLICITADA	0	23.526.722.000	0	23.526.722.000

En virtud de lo anterior, se solicita suprimir el numeral 10 del articulo primero de la Ordenanza No. 701 de 2025.

La solicitud fue presentada con los siguientes documentos:

- Certificación para trámite de vigencias futuras del Departamento Administrativo de Planeación, suscritas por el Director.
- Formato para trámite de vigencias futuras.
- Impacto Fiscal

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 028 - 2025

Las solicitud enunciada anteriormente fue aprobada por unanimidad por los miembros presentes del CONFIS Valle del cauca.

Sin más, se da por terminada la reunión del CONFIS a las 09:30 a.m.

DEISY GIL CAJIAO
Presidente del CONFIS Valle del Cauca

RUBÉN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
Secretario Ejecutivo del CONFIS Valle del Cauca

Proyectó: Adriana Orozco Londoño-Líder de Programa

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
Nit 800.078.402-5

El Valle del Cauca tiene Asamblea

ORDENANZA No. 705 DE 2025

(octubre 29)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 300, 352 y 353 de la Constitución Política, Ley 819 de 2003, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 620 de 2023, Ordenanza 625 de 2023, Ordenanza 657 de 2024, Ordenanza 655 de 2024 y Ordenanza 675 de 2024

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la Administración Central en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR TOTAL
1	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOEMNTO DEL EMPLEO	MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	300.000.000	500.000.000	800.000.000
2	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA	10% ICLD Departamentos para FONPET	2.000.000.000		2.000.000.000
			Ingresos corrientes de Libre Destinación	-	2.500.000.000	2.500.000.000
3	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	Recursos del Crédito 1.4"	240.000.000	760.000.000	1.000.000.000
			Particiy dere de explo Monopo Pref Salud	-	600.000.000	600.000.000
4	SECRETARÍA DE SALUD (FUNCIONAMIENTO)	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DESUMINISTRO COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS TRANSPORTE	Der expl jueg suerte y azar Rent Ced CSF	10.000.000	50.000.000	60.000.000
5	SECRETARÍA DE SALUD (FUNCIONAMIENTO)	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCIÒN	Imp cons cerv, sif, refa...Rent ced CSF	35.000.000	105.000.000	140.000.000
6	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	APORTES A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN ELVALLE DEL CAUCA	Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet	648.600.000	3.320.000.000	3.968.600.000

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
Nit 800.078.402-5

El Valle del Cauca tiene Asamblea

ORDENANZA No. 705 DE 2025

(octubre 29)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS".

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR TOTAL
7	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE PROGRAMAS PROFESIONALES EN ARTE Y DISEÑOEN EL VALLE DEL CAUCA.	Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet	2.451.400.000	13.780.000.000	16.231.400.000
8	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO	1.2.1.0.00 ICLD	150.000.000		150.000.000
			Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet		850.000.000	850.000.000
		TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDIANRIAS		**5.835.000.000**	**22.465.000.000**	**28.300.000.000**

ARTICULO SEGUNDO.-. Autorizar a la señora Gobernadora del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA para reprogramar Vigencias Futuras, en el monto y descripción, que adelante se detallan:

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
1	SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	12330408 Otras transfe MIN TIC-Fondo Unico TIC	16.761.900.271	-	-	16.761.900.271
			Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.541.086.123	397.013.606	-	1.938.099.729
2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.198.836.712	2.682.592.116	2.763.635.064	7.645.063.892
	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS REPROGRAMADAS			**20.501.823.106**	**3.079.605.722**	**2.763.635.064**	**26.345.063.892**

ARTICULO TERCERO.-. Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales para la Administración Central en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
Nit 800.078.402-5

El Valle del Cauca tiene Asamblea

ORDENANZA No. 705 DE 2025

(octubre 29)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS".

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
1	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD -SALUD PÚBLICA	4.050.000.000	4.171.500.000	8.221.500.000
2	SECRETARÍA DE SALUD	CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDAD EN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD -SALUD PÚBLICA	3.312.000.000	3.411.360.000	6.723.360.000
3	SECRETARÍA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD -SALUD PÚBLICA	4.450.000.000	4.583.500.000	9.033.500.000
4	SECRETARÍA DE SALUD	CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	2.900.000.000	2.987.000.000	5.887.000.000
5	SECRETARÍA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	4.379.344.950	4.510.725.300	8.890.070.250
6	SECRETARÍA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	1.150.000.000	1.184.500.000	2.334.500.000
7	SECRETARÍA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA.	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	2.524.602.433	2.600.340.506	5.124.942.939
8	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	2.130.000.000	2.193.900.000	4.323.900.000
9	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	600.000.000	618.000.000	1.218.000.000
10	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	700.000.000	721.000.000	1.421.000.000

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
Nit 800.078.402-5

El Valle del Cauca tiene Asamblea

ORDENANZA No. 705 DE 2025

(octubre 29)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS".

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
11	SECRETARÍA DE SALUD	GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	60.000.000	61.800.000	121.800.000
12	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA INICIACIÓN DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA	Impuesto de Registro 20% -Destino Fonpet	8.000.000.000	-	8.000.000.000
13	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA	Ingresos corrientes de Libre Destinación	3.709.065.671		3.709.065.671
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DELVALLE DEL CAUCA.	Impuesto de Registro 20% -Destino Fonpet	770.000.000	-	770.000.000
			Aportes Nación - Alimentación Escolar	20.954.667.993	-	20.954.667.993
15	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FORTALECIMIENTO DE GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTUTA VIAL EN EL DEPARTAMETO DEL VALLE DEL CAUCA	Recursos del Crédito	23.526.722.000		23.526.722.000
	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES			**83.216.403.047**	**27.043.625.806**	**110.260.028.853**

ARTICULO CUARTO. Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromiso de vigencias futuras excepcionales del proyecto de importancia estratégica "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI", para la Secretaría de Infraestructura, así:

PROYECTO	VIGENCIA	FUENTE	TOTAL
DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI	2026	Recursos del Crédito	184.006.095.826
	2027	Recursos del Crédito	179.192.093.319
	2028	ICLD	88.177.045.921
	2029	ICLD	133.541.069.545
	2030	ICLD	133.541.069.545
	2031	ICLD	133.041.069.285

ORDENANZA No. 705 DE 2025

(octubre 29)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS".

PROYECTO	VIGENCIA	FUENTE	TOTAL
	2032	ICLD	133.041.069.285
	2033	ICLD	133.042.069.285
	2034	ICLD	133.041.069.285
	2035	ICLD	133.041.069.285
	2036	ICLD	125.719.065.472
	2037	ICLD	125.720.065.472
	2038	ICLD	121.351.063.197
	Total		**1.756.453.914.722**

(Valores en COP constantes de 2024)

ARTICULO QUINTO: Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para el Establecimiento Público INDERVALLE, en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO/CONCEPTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR TOTAL
1	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	**ICLD**	253.000.000	759.000.000	1.012.000.000
2	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Servicio Vigilancia)	**ICLD**	90.000.000	307.800.000	397.800.000
	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS INDERVALLE		**343.000.000**	**1.066.800.000**	**1.409.800.000**

ARTICULO SEXTO: Para la ejecución de la vigencia futura del Articulo Cuarto, debe realizarse al inicio de cada vigencia fiscal, la liquidación del valor constante de la vigencia futura del proyecto "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI", a valor corriente.

ARTICULO SÉPTIMO: El inicio de la ejecución de la vigencia futura del Artículo Cuarto, dependerá de la firma del convenio de la Nación con SITREN y de la aprobación de su vigencia futura.

ARTICULO OCTAVO: Suprimir el numeral 10 del Artículo Primero de la Ordenanza 701 de 2025.

ARTICULO NOVENO: El Departamento del Valle del Cauca, rendirá un informe semestral ante la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, sobre los avances y ejecución de las vigencias futuras aprobadas en la presente Ordenanza.

ORDENANZA No. 705 DE 2025

(octubre 29)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS".

ARTICULO DÉCIMO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los (28) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

HUGO PERLAZA CALLE
Presidente

YAMILETH CADENA VARELA
Secretaria general

Revisó: David Alexander Cruz Arango, Asesor Jurídico Asamblea Departamental

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
Nit 800.078.402-5

El Valle del Cauca tiene Asamblea

Ordenanza #705 de 2025

(octubre 29)

"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras".

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICAN

De conformidad al Artículo 138 del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, la siguiente información respecto al Proyecto de Ordenanza No. 023 de 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACION DE VIGENCIAS FUTURAS."**

Autores de la iniciativa:	GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA
Ponente de la Iniciativa:	**DIEGO FERNANDO MOSQUERA MOLINA**
Asunto de que trata el Proyecto:	**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACION DE VIGENCIAS FUTURAS.".**
Fecha de Presentación y Estudio:	22 de octubre de 2025
Fecha participación ciudadana:	23 de octubre de 2025
Número de participantes:	0
Fecha Primer Debate:	27 de octubre de 2025
Fecha Segundo Debate:	28 de octubre de 2025
Observaciones:	N/A

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

HUGO PERLAZA CALLE
Presidente

YAMILETH CADENA VARELA
Secretaria General

Revisó: David Alexander Cruz Arango, Asesor Jurídico Asamblea Departamental